

Programa Operativo de Crecimiento Sostenible 2014 - 2020



"Una manera de hacer Europa"

FEDER - ESPAÑA

Fondo Europeo de Desarrollo Regional



CCI: 2014ES16RFOP002



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE HACIENDA
Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

SECRETARÍA DE ESTADO DE
PRESUPUESTOS Y GASTOS

DIRECCIÓN GENERAL
DE FONDOS COMUNITARIOS



Unión Europea

**PROGRAMA OPERATIVO EN EL MARCO DEL
OBJETIVO DE INVERSIÓN EN CRECIMIENTO Y
EMPLEO**

| | |
|---|---|
| CCI | 2014ES16RFOP002 |
| Título | Crecimiento Sostenible FEDER 2014-20 PO |
| Versión | 1.5 |
| Primer año | 2014 |
| Último año | 2020 |
| Subvencionable a partir de | 01-ene-2014 |
| Subvencionable hasta | 31-dic-2023 |
| Número de la decisión de la CE | C(2015)5220 |
| Fecha de la decisión de la CE | 22-jul-2015 |
| Número de la decisión de modificación del Estado miembro | |
| Fecha de la decisión de modificación del Estado miembro | |
| Fecha de entrada en vigor de la decisión de modificación del Estado miembro | |
| Regiones NUTS que abarca el programa operativo | ES - ESPAÑA |

1. ESTRATEGIA PARA LA CONTRIBUCIÓN DEL PROGRAMA OPERATIVO A LA ESTRATEGIA DE LA UNIÓN PARA UN CRECIMIENTO INTELIGENTE, SOSTENIBLE E INTEGRADOR Y AL LOGRO DE LA COHESIÓN ECONÓMICA, SOCIAL Y TERRITORIAL

1.1 Estrategia para la contribución del programa operativo a la estrategia de la Unión para un crecimiento inteligente, sostenible e integrador y al logro de la cohesión económica, social y territorial

1.1.1. Descripción de la estrategia del programa para contribuir a la aplicación de la estrategia de la Unión para un crecimiento inteligente, sostenible e integrador y al logro de la cohesión económica, social y territorial.

1.1.1.1. Identificación de necesidades

La Estrategia Europa 2020 señala el camino hacia el crecimiento de la Unión Europea en esta década. Su finalidad no es solo superar la crisis han sufrido muchas de nuestras economías, sino también subsanar los defectos de nuestro modelo de crecimiento y crear las condiciones propicias para un tipo de crecimiento distinto, más inteligente, sostenible e integrador. De igual modo, la Estrategia 2020 considera que para lograr el objetivo de un crecimiento inteligente, sostenible e integrador, asentado en la mejora de la competitividad, la innovación y la formación, así como para asegurar la cohesión económica y social y para abordar el desafío demográfico, es preciso utilizar el potencial y los talentos de las mujeres de manera más extensa y eficaz.

El antecedente del modelo de crecimiento sostenible fue contemplado por primera vez a nivel internacional por la Declaración de Río, adoptada en el seno de la Conferencia de Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo en 1992, que proclama que: *“Los seres humanos constituyen el centro de las preocupaciones relacionadas con el desarrollo sostenible. Tienen derecho a una vida saludable y productiva en armonía con la naturaleza.”* Esta Declaración constituye un documento base de estrategia global que contempla no sólo a los habitantes actuales del planeta sino también las generaciones futuras.

La Unión Europea está totalmente comprometida con este modelo, introduciendo el desarrollo sostenible en el Tratado de la Unión (art. 2) como objetivo inspirador de las políticas económicas y sociales. En esta misma línea incide la ya citada Europa 2020.

El objetivo de crecimiento sostenible debe alcanzarse, de acuerdo con la Estrategia Europa 2020, mediante la promoción de una economía que utilice más eficazmente los recursos, que sea verde y más competitiva, y para ello cuantifica los siguientes indicadores para el conjunto de la UE en el año 2020:

- Reducir las emisiones de gases de efecto invernadero (GEI) al menos en un 20 % en comparación con los niveles de 1990, o en un 30 % si se dan las condiciones al efecto

- Incrementar el porcentaje de las fuentes de energías renovables en nuestro consumo final de energía hasta un 20 %
- Mejorar en un 20 % la eficiencia energética.

En el caso de España, estos indicadores objetivos se concretan, para el año 2020, en:

- Reducción de las emisiones de GEI de los sectores difusos (básicamente transporte, edificación y servicios) en un 10% respecto de los niveles de 2005.
- Participación de las fuentes renovables en nuestro consumo final de energía en un 20%.
- Mejora de la eficiencia energética en un 20%.

Los Gráficos 1, 2 y 3 del Anexo, extraídos de la página web de la Estrategia Europa 2020, muestran el camino ya recorrido por estos indicadores desde el año 2005 y el pendiente por recorrer hasta 2020, tanto por la Unión Europea como por el Estado español.

La Comisión propone siete iniciativas emblemáticas para catalizar los avances en cada tema prioritario de la Europa 2020. Entre ellas «Una Europa que utilice eficazmente los recursos», tiene como meta ayudar a desligar crecimiento económico y utilización de recursos, y para ello indica que es necesario apoyar el cambio hacia una economía con bajas emisiones de carbono (incluido el ámbito urbano), incrementar el uso de fuentes de energía renovables, modernizar nuestro sector del transporte (incluido el transporte de energía) y promover la eficiencia energética (en particular de PYMEs y familias).

Todas estas iniciativas coadyuvarán sin duda a contener el cambio climático, reduciendo sus impactos negativos que, según los propios cálculos de la UE, en el último cuarto de este siglo ocasionarán unos costes del 1,8% del PIB europeo, o un 1,2% si se consigue que la temperatura sólo aumente dos grados en lugar de 3,5 como se prevé si no se toman medidas.

En este ámbito, hay que tener en cuenta la importancia de las medidas de eficiencia energética que se incluyen en el presente Programa, puesto que en países del sur del continente como España, está previsto que en ausencia de actuaciones en sentido contrario, la demanda energética aumentará casi un 8% por el incremento de la refrigeración.

Las ciudades son primordiales dentro del modelo de desarrollo sostenible, y por ello, los Reglamentos[1] de los Fondos Comunitarios establecen la obligación de dedicar al menos un 5% de los recursos del FEDER a medidas integradas para el desarrollo urbano integrado y sostenible, el cual integra los ámbitos sociales, atendiendo a las diferentes necesidades de mujeres y hombres, económicos y ambientales de las ciudades.

El agua es uno de los recursos naturales a los que debe prestarse una mayor atención en toda estrategia de desarrollo sostenible, en particular preservando su calidad ecológica y procurando su uso sostenible. Ello es especialmente importante en España, que posee regiones cuya climatología causa que el recurso agua no sea abundante.

Por último, es objetivo común lograr un transporte más sostenible, mediante el reequilibrio modal, el impulso del transporte público de calidad, la promoción de los

modos no motorizados en las ciudades y el apoyo a los vehículos más eficientes. Los objetivos de eficiencia energética y medioambiental pasan por conseguir un cambio en las pautas de movilidad. Además, el aumento de la demanda de transporte y de las distancias contribuye a acrecentar los impactos sobre el medio ambiente. El cambio modal desde la carretera hacia otros modos más sostenibles como el ferrocarril o el transporte marítimo, en situaciones y mercados específicos, puede contribuir a reducir los impactos medioambientales del transporte, tanto de personas como muy especialmente del transporte de mercancías.

El Programa Operativo de Crecimiento Sostenible 2014-2020 participa plenamente de la Estrategia 2020, concentrándose en cuatro ejes prioritarios, más uno de asistencia técnica, dirigidos a cubrir las necesidades identificadas en las siguientes temáticas:

- Eje 4: Economía baja en Carbono
- Eje 12: Desarrollo urbano integrado y sostenible
- Eje 6: Calidad del agua
- Eje 7: Transporte sostenible
- Eje 13: Asistencia Técnica

A continuación se describen brevemente las necesidades identificadas en cada una de estas temáticas.

Eje 4: Economía baja en Carbono

Los reglamentos comunitarios confieren una gran importancia al Objetivo Temático 4 de Economía baja en Carbono, incluyéndolo en la concentración temática y fijando unos porcentajes mínimos de gasto sobre el total FEDER de un 20% en las regiones más desarrolladas, un 15% en las transición y un 12% en las menos desarrolladas y ultraperiféricas.

De acuerdo con el documento “El cambio climático en España. Estado de situación” elaborado en 2007 por un grupo de expertos para Presidencia del Gobierno, España se enfrenta, en el caso de no limitarse el calentamiento global del planeta, a un escenario de disminución de las precipitaciones anuales en torno a un 25%, una pérdida importante de biodiversidad, un avance importante de la desertificación, una regresión costera creciente en algunas áreas, y un incremento de fenómenos extremos como sequías, inundaciones e incendios forestales.

A la vista de estos riesgos, es crucial para España, igual que para el conjunto de la Unión Europea, acometer esfuerzos para transformar su actividad hacia una economía baja en carbono que limite las emisiones de GEI en todos los sectores. Ello implica afrontar, entre otros, los siguientes retos:

- Rehabilitación energética del parque de viviendas, así como de las infraestructuras y edificios públicos.
- Incremento de la eficiencia energética de las empresas españolas, en particular las PYME, en el sector industrial y en el sector terciario.

- Mejora de la eficiencia y reducción de las emisiones del parque de vehículos motorizados, en particular los dedicados al transporte público de uso público, de España.
- Inversiones en el sector eléctrico, en particular en los sistemas eléctricos insulares y extrapeninsulares, que incrementen la proporción del consumo de energías renovables para usos eléctricos.
- Incremento de la participación de las energías renovables para usos térmicos, en especial la biomasa, el biogás, los biocarburantes, el aprovechamiento energético de los residuos, la solar térmica y la geotérmica para usos térmicos.

De todos ellos es destacable el ámbito de la rehabilitación energética del parque de viviendas, infraestructuras e edificios públicos, debido a un efecto adicional muy positivo como es su gran potencial para recuperar empleo en el sector de la construcción (O5). Según el informe “GTR 2014 Estrategia para la rehabilitación” se podrían crear entre 130.000 y 170.000 empleos a través del impulso de esta actividad.

Asimismo, son destacables las actuaciones de interconexión de los sistemas eléctricos extrapeninsulares incluidas en la Planificación de la red de transporte de Electricidad 2015-2020, por su gran contribución a la reducción de emisiones de CO2, unos 2.802.420 Ton. CO2/año de acuerdo con la simulación efectuada por el Operador del Sistema que se detalla en el informe justificativo de las interconexiones anexo a este programa.

Estos retos se han extraído del Plan de Eficiencia Energética 2014-2020 notificado a la Comisión, del Plan de Energías Renovables 2011-2020 y de los análisis DAFO de la eficiencia energética y del sector de energías renovables en España, incluidos en el Acuerdo de Asociación.

Por otro lado, el Position Paper de la Comisión para el periodo 2014-2020 indica que las nuevas prioridades de España en el ámbito de la economía baja en carbono deberían ser, fundamentalmente, las siguientes:

- *Mejora de la eficiencia energética*

En edificios públicos y viviendas (especialmente a través de planes de renovación en la edificación existente), en las PYME (en particular, promoviendo sistemas de financiación innovadores, como los contratos de rendimiento energético y los fondos de cartera tipo JESSICA), en redes de calefacción urbana eficientes, en la industria (promoviendo, entre otras acciones, la recuperación de calor de sus procesos) y en la agricultura y el sector agroalimentario.

- *Incremento del uso de energías renovables*

Debe fomentarse tanto su producción como su distribución y utilización en edificios públicos, viviendas y PYME, y en el ámbito del transporte (en particular, incrementando la participación de los biocarburantes). Asimismo, es necesario impulsar la I+D+i en el ámbito de las energías renovables, incluidas las energías marinas, y en los biocombustibles de segunda y tercera generación.

- *Promoción de las redes de energía*

Debe fomentarse el desarrollo y despliegue de redes inteligentes (smart grids) que mejoren la eficiencia del sistema y faciliten la integración de las renovables.

En razón de todo lo anterior, la economía baja en carbono tiene un papel central en el Programa Operativo de Crecimiento Sostenible 2014-2020, si bien las actuaciones deben tener en cuenta las Recomendaciones del Consejo para España en el marco del Semestre Europeo 2014, en particular la puesta en marcha de *medidas para la eliminación del déficit tarifario del sector eléctrico* (recomendación 7).

Eje 12: Desarrollo urbano integrado y sostenible

El Reglamento N° 1301/2013 establece, en su artículo 7, la obligación de dedicar al menos un 5% de los recursos del FEDER a medidas integradas para el desarrollo urbano integrado y sostenible, entendiendo por éstas, actuaciones que den respuesta a una estrategia integrada definida en área urbana.

La sostenibilidad urbana hace referencia a la mejora duradera y a largo plazo de las condiciones sociales, económicas, ambientales de un área urbana singular. Para alcanzarla es necesario disponer de una estrategia coherente, equilibrada y con una visión de largo plazo, y no únicamente de proyectos para abordar problemáticas específicas. Las ciudades son primordiales dentro del modelo de desarrollo sostenible, y muy especialmente en España. En nuestro país se ha producido una verdadera explosión urbana en las últimas décadas, acompañada de un intenso crecimiento demográfico.

Actualmente, la estructura urbana española está formada por áreas urbanas que representan el 81,6% de la población española y un 20,4% de la superficie. Las áreas urbanas se pueden dividir a su vez en: grandes áreas urbanas (86 áreas urbanas de más de 50.000 habitantes) y pequeñas áreas urbanas, constituidas por 322 municipios de una población comprendida entre 5.000 y 50.000 habitantes. Estos últimos se dividen en 124 municipios de población comprendida entre 20.000 y 50.000 habitantes y 198 municipios de población comprendida entre 5.000 y 20.000 habitantes con características urbanas.

En el periodo 2007-2013, el conjunto de la población española experimentó un crecimiento demográfico del 4,3%, pasando de 45,2 millones de habitantes en 2007 a 47,1 millones en 2013. Sin embargo, en el conjunto de los municipios de más de 20.000 habitantes el comportamiento es muy dispar. Algunos muestran fuertes crecimientos mientras que otros tienen dinámicas negativas muy significativas.

Los municipios con crecimientos más importantes se encuentran en las grandes áreas urbanas, sobre todo en la periferia de Madrid, y en las zonas litorales más turísticas (mediterráneo peninsular y archipiélagos). Por su parte, las dinámicas negativas de crecimiento demográfico se presentan en municipios pertenecientes a las regiones del norte de España, algunos ligados en su día a la reconversión industrial. Otro hecho a señalar es la presencia de municipios turísticos, en algunos casos representantes de algunas de las zonas turísticas más maduras de nuestro litoral.

El parque de viviendas de los municipios mayores de 20.000 habitantes, en el periodo intercensal 2001-2011, se incrementa en más de 2,5 millones de unidades, (un crecimiento del 19%). En este ámbito destacan los municipios de la región metropolitana

de Madrid (casi la mitad de los municipios con incrementos superiores al 60% en su parque de viviendas pertenecen a este ámbito territorial).

El conjunto de municipios de más de 20.000 pierde un 15% de empleo entre 2007 y 2013. Esta pérdida se da en la mayor parte de estos (90%). Los que más pierden empleo, por encima del 30%, son los pertenecientes al Mediterráneo peninsular. En el extremo contrario, el escaso 10% de municipios que ha aumentado el volumen de empleo, se encuentran en el área urbana de Madrid y en el litoral Mediterráneo turístico.

En cuanto a la resiliencia a la crisis en función de la intensidad de la especialización, se observa que la caída en el empleo es inversamente proporcional al nivel de especialización en un determinado ámbito, es decir, que los 101 municipios en los que el mercado de trabajo presenta una estructura más diversificada la caída del empleo en el periodo 2007-2013 fue de un 20,1% mientras que, por el contrario, en los 47 municipios en los que existe un nivel de especialización alto en el empleo, la caída ha sido del 7,3%, sensiblemente inferior, como puede apreciarse en el siguiente cuadro.

En función del análisis DAFO que se incluye en el Anexo II del presente documento, se ha conformado un sistema de que debe afrontar, entre otros, los siguientes retos:

- Polarización espacial y segregación de la población en función de su condición socioeconómica, debido al filtrado selectivo del precio de la vivienda y la deuda hipotecaria, y mayor feminización de la pobreza que se ha intensificado como consecuencia de la crisis.
- Incremento de la presión sobre el medio ambiente y los recursos naturales que sufren algunas ciudades en España, en particular en relación con el consumo energético muy elevado, de origen predominantemente fósil y muy vinculado con el transporte, la movilidad y las necesidades del medio urbano construido (edificios y viviendas); y con el consumo de agua, especialmente en localidades turísticas con una fuerte estacionalidad poblacional.
- Incremento en ocasiones de la contaminación atmosférica, acústica y lumínica, además de la generación de volumen muy elevado de residuos. Asimismo, se ha elevado el riesgo de contaminación creciente del suelo urbano y periurbano.
- Algunos centros históricos y cascos antiguos presentan necesidades de regeneración, incluida la rehabilitación energética de los edificios, y reactivación económica y social de sectores con valor patrimonial y turístico.
- Crisis económica en las ciudades, cierre de empresas y destrucción de empleo afectando a diferentes sectores: construcción, industria, servicios. Si bien los últimos datos parecen mostrar una cierta recuperación.
- Elevadas tasas de desempleo en las ciudades, en especial en el sector de la construcción pero también en el sector servicios, incluso en actividades que requieren un alto grado de cualificación, desempleo estacional en áreas turísticas, afectando a diversos colectivos, en particular jóvenes, mujeres, parados de larga duración, población inmigrante, etc.
- Tráfico y congestión urbana incrementados en ciertos modelo de urbanización difusa, en ocasiones excesivo uso del transporte privado e incipiente uso de la bicicleta.
- Ciertos espacios urbanos y periurbanos abandonados donde ha cesado la actividad industrial, o fruto de la crisis inmobiliaria.

- Áreas urbanas con retos demográficos, como el éxodo hacia áreas metropolitanas y envejecimiento poblacional.
- Mayor potencial de uso de las TIC y necesidad de incrementarlo por su influencia en el desarrollo urbano y su papel transversal en los diferentes ámbitos: transportes, energía, recursos, servicios públicos, actividades empresariales y empleo.
- Existencia de un parque de viviendas de gran dimensión como consecuencia de la denominada ‘burbuja inmobiliaria’, en ocasiones formado por edificios de mucha antigüedad que requieren acometer actuaciones para acomodarlos a los actuales estándares de calidad, eficiencia energética y accesibilidad.
- La Encuesta de Empleo del Tiempo del INE (2009-10) muestra como la media del tiempo dedicado por las mujeres al hogar y la familia es de 4h 29’ frente a las 2h 32’ que dedican los hombres, lo que revela un mayor uso de los espacios urbanos y los espacios abiertos para el desarrollo de actividades por parte de los hombres.
- Existencia de una población envejecida, donde las mujeres acceden a menores pensiones que los hombres y tienen mayores problemas de salud, lo cual implica la necesidad de atender a sus demandas de accesibilidad para garantizar su movilidad y hacer frente a sus necesidades.

Tras haberse puesto claramente de manifiesto los desequilibrios estructurales del modelo de crecimiento reciente, las ciudades españolas tienen la oportunidad histórica de reorientarse hacia la búsqueda de una mayor sostenibilidad en sus tres dimensiones: social, ambiental y económica, a través de estrategias integradas de renovación y regeneración urbanas.

Por otro lado, a resultas de su propio análisis del ámbito urbano en España, el Position Paper, señala la siguiente prioridad:

- *Fomento de un transporte urbano limpio*

Mediante planes de movilidad urbana sostenible y acciones para el despliegue de sistemas de transporte inteligentes, respetuosos del medio ambiente y con pocas emisiones de carbono, incluyendo el fomento de los vehículos limpios y el desarrollo de sistemas de peajes y restricciones para acceder al centro de las ciudades. Los transportes urbanos inteligentes deberían cubrir las zonas urbanas funcionales, a fin de mejorar las relaciones entre la ciudad y las zonas rurales y facilitar asimismo el acceso a empleos y servicios desde dichas zonas.

Desde el punto de vista de género, es significativo el diferente tipo de transporte que utilizan hombres y mujeres: las mujeres son usuarias en mayor medida de los transportes públicos que los hombres: el 26,6% frente al 16,7% de los hombres (Encuesta de Hogares y Medio Ambiente, INE, 2008), así como de otros medios como la bicicleta, aspectos que tendrán que ser tenidos en cuenta en el diseño de las operaciones.

- *Adaptación al cambio climático*

El Position Paper señala que España se ve especialmente afectada por el cambio climático, por lo que recomienda llevar a cabo actuaciones, entre otras, *en zonas costeras*

con fuerte presión demográfica. Las ciudades son clave en el desarrollo de medidas de adaptación, mitigación y prevención de riesgos en este ámbito.

Por último, las Recomendaciones del Consejo específicas para España en el marco del Semestre Europeo 2014 indican lo siguiente, con evidente relación con el desarrollo urbano sostenible e integrado:

- *Actuaciones de ámbito social*

Aplicar el Plan Nacional de Acción para la Inclusión Social 2013-2016 y valorar su efectividad para la consecución de la totalidad de sus objetivos. [...] Mejorar la orientación de los programas de apoyo a las familias y los servicios de calidad, dando prioridad a los hogares de rentas bajas con hijos, para garantizar la eficacia y progresividad de las transferencias sociales.

- *Reforma de la Administración*

Aplicar, en todos los niveles de la Administración, las recomendaciones de la Comisión para la reforma de las Administraciones públicas.

Entre estas actuaciones, el informe de la Comisión para la Reforma de las Administraciones Públicas (CORA) destacó el desarrollo de la Administración electrónica, con particular potencial en el ámbito local.

Evidentemente, no todas las áreas urbanas se ven enfrentadas a todos los retos analizados ni todos ellos tienen la misma relevancia para todas las áreas urbanas. En todo caso, estas propuestas sirven de referencia estratégica para que todas las autoridades urbanas las tengan presentes como orientación de base y las utilicen como marco a la hora de presentar las estrategias de las diferentes áreas urbanas.

Eje 6: Calidad del agua

El agua es uno de los recursos naturales que, por su carácter escaso en España, debe protegerse con mayor intensidad. En particular, la calidad del agua es uno de los parámetros básicos que deben contribuir a nuestro modelo de desarrollo sostenible. Entre los problemas más destacados que afectan a la calidad del agua en España destacan los siguientes:

- Concentraciones elevadas de materia orgánica, amonio y nitrato, debida en ocasiones a la difusión de fertilizantes y plaguicidas utilizados por el sector agrícola.
- Intrusión salina en ciertos acuíferos de agua dulce cercanos al mar
- Medio biótico especialmente sensible a la contaminación hídrica.
- Elevadas presiones sobre las masas de aguas superficiales y subterráneas
- Sobrecarga de ciertas depuradoras, especialmente en zonas turísticas
- Inexistencia de sistemas de depuración acordes con las necesidades en términos de población equivalente.

El Position Paper de la Comisión Europea indica la siguiente prioridad para el sector del agua:

- *Mejora de la gestión de residuos, agua, aguas residuales y contaminación atmosférica*

La inversión en infraestructuras medioambientales debería dirigirse estrictamente a los ámbitos en los que España sigue rezagada en cuanto a la aplicación del acervo de la UE.

La Directiva 91/271/CEE del Consejo, de 21 de mayo de 1991, sobre el tratamiento de las aguas residuales urbanas, perseguía reducir los niveles de contaminación de las aguas superficiales que provienen de las aguas residuales urbanas. Esta Directiva se aplica a las aguas residuales domésticas, aguas de lluvia y aguas residuales industriales.

Con la Directiva 91/271/CEE, se marcaban unos escenarios temporales que disponían que, de manera paulatina en el tiempo y por fases, al 31 de diciembre de 2005 todas las aglomeraciones mayores de 2.000 habitantes equivalentes(1) (en adelante h-e) en aguas continentales y estuarios, y mayores de 10.000 h-e en aguas costeras que viertan a zonas consideradas normales, tenían que tener un tratamiento secundario o proceso equivalente, y que las aglomeraciones mayores de 10.000 h-e que viertan a zonas consideradas sensibles lo hicieran también mediante un tratamiento más riguroso.

Existen inversiones pendientes en el sector del agua en España que son necesarias para cumplir el acervo medioambiental de la Unión en materia de saneamiento y depuración fijado por la citada Directiva. Estas inversiones se han visto dificultadas por el contexto de fuertes restricciones presupuestarias en que nos encontramos, pero las ayudas comunitarias para el periodo 2014-2020 colaborarán a impulsar definitivamente su desarrollo. El gráfico 6 muestra el grado de cumplimiento en las diferentes Comunidades Autónomas españolas de la Directiva 91/271/CEE y los Gráficos 6b muestran la comparativa en este ámbito a nivel europeo.

En razón de lo anterior, las inversiones del presente Programa Operativo en el ámbito del agua se concentrarán en completar las infraestructuras necesarias para cumplir los hitos establecidos en la Directiva de saneamiento y depuración de aguas residuales (Directiva 91/271/CE).

Eje 7: Transporte sostenible

España ha realizado un gran esfuerzo inversor en las últimas décadas en el sector del transporte, consecuencia de lo cual puede decirse que está dotada de una buena red de infraestructuras en este ámbito. Sin embargo, siguen existiendo necesidades relacionadas con el objetivo de migrar hacia un transporte más sostenible y resolver enlaces con nodos estratégicos. Los retos a que nos enfrentamos en el ámbito del transporte sostenible son, entre otros, los siguientes:

- Predominio del transporte por carretera, menos eficiente y limpio que otros, como especialmente el ferrocarril.
- Existencia de cuellos de botella que disminuyen la movilidad e incrementan el consumo energético y las emisiones.
- Escasa intermodalidad, tanto en el transporte de mercancías como de viajeros, existiendo actuaciones pendientes en particular en el trasvase modal ferrocarril-transporte marítimo.

El gráfico 7 muestra el predominio que continúa existiendo del transporte de viajeros por carretera en la UE, y en mayor medida en España.

En materia de transportes, la recomendación nº 8 del Consejo para España indica lo siguiente:

R8. [...] adoptar medidas para garantizar la competencia efectiva en los servicios de transporte de mercancías y pasajeros por ferrocarril.

Adicionalmente, el Position Paper señala la siguiente prioridad:

- *Racionalización del sistema de transporte para apoyar la actividad económica mediante la integración de los modos de transporte en las regiones menos desarrolladas y en transición*

Es preciso fomentar el transporte multimodal, por ejemplo mediante la creación de centros logísticos intermodales, la dotación de accesos multimodales a los puertos (incluidas conexiones con su zona de influencia y conexiones marítimas) y a otras infraestructuras clave y el desarrollo del transporte de mercancías por ferrocarril.

Deberían completarse las conexiones con las redes RTE-T y los enlaces interregionales y transfronterizos que faltan para corregir las redes radiales tradicionales. Las inversiones financiadas por el FEDER deberían estar estrechamente articuladas con el Mecanismo «Conectar Europa».

La adopción de medidas que eliminen cuellos de botella en la red de transportes y fomenten el cambio modal desde la carretera hacia medios de transporte más eficientes, son esenciales para posibilitar una reducción de las emisiones, al mismo tiempo que favorecen notablemente la competitividad de la economía. En este sentido es necesario completar las conexiones de ferrocarril pendientes, eliminar cuellos de botella y crear accesos intermodales ferrocarril-puertos marítimos.

Atendiendo la Recomendación del Consejo de la UE para establecer un observatorio independiente que contribuya al asesoramiento sobre futuros grandes proyectos de infraestructura antes de finales de 2014, la Ministra de Fomento firmó el 30 de junio de 2014 la Orden Ministerial por la que se crea y regula el Consejo Asesor de Fomento, constituido por expertos independientes. En el preámbulo de la propia Orden se señala que la misma “dará cumplimiento a la Recomendación emitida por el Consejo de la Unión Europea en su dictamen sobre el Programa de Estabilidad de España 2012-2016, que propone, entre otras cosas, la creación de un observatorio independiente para la evaluación de los grandes proyectos de infraestructura y para contribuir a una estricta selección de las inversiones”. Este Consejo Asesor de Fomento se encuentra en fase de constitución.

Por otra parte, ese mismo año se ha puesto en marcha el Observatorio del Transporte y la Logística (OTLE), como herramienta de ayuda para la mejora en la gestión de la prestación de los servicios de transporte y para la toma de decisiones basadas en criterios de eficiencia y racionalidad en el uso de recursos.

Eje 13: Asistencia Técnica

Este eje será tratado por separado en el apartado 2B.

1.1.1.2. Estrategia del Programa Operativo de Crecimiento Sostenible

A la vista de las necesidades y de las recomendaciones de la Unión Europea identificadas en los apartados anteriores, este Programa pondrá en marcha una estrategia coherente con otras estrategias nacionales ya existentes, incluido el Programa Nacional de Reformas (PNR), y al mismo tiempo alineada con la Estrategia de la Unión para el desarrollo inteligente, sostenible e integrador, con el Position Paper de la Comisión, con el Acuerdo de Asociación y con la evaluación ex ante.

La manera en que el PO Crecimiento Sostenible 2014-2020 se enfrentará a los retos y necesidades identificadas en el apartado anterior es la siguiente:

Eje 4: Economía baja en Carbono

El Programa Nacional de Reformas 2013, dentro del apartado IV: Progresos para alcanzar los objetivos nacionales de la Estrategia Europa 2020, establece en su Objetivo 3: Cambio climático y sostenibilidad energética, una serie de medidas destinadas a fomentar el uso eficiente de los recursos, las reducciones de emisiones de gases de efecto invernadero (GEI) y el control de la contaminación.

Según se indica en el PNR, el objetivo de reducción de emisiones de GEI se traduce, por un lado en la necesidad de reducir las emisiones en los sectores difusos (no incluidos en el Régimen de Comercio de Derechos de Emisión de la UE, RCDE) en un 10% en 2020 respecto a 2005, que es responsabilidad del Gobierno y, por otro lado, en las reducciones de las emisiones de las empresas que están bajo el ámbito de aplicación del comercio de derechos de emisiones que ha sido armonizado a nivel europeo.

Dentro del ámbito específico de la eficiencia energética, se encuentra en vigor el Plan Nacional de Acción de Eficiencia Energética 2014-2020. No obstante, debido a la reciente aprobación de la Directiva 2012/27/UE, relativa a la eficiencia energética, se revisarán y fijarán nuevos objetivos a 2020, en el futuro Plan de Acción de Eficiencia Energética 2014-2020.

Otro sector clave en la economía baja en carbono es el de las energías renovables, por el que nuestro país viene apostando decididamente desde hace muchos años. El instrumento principal de apoyo a este sector ha sido el Plan de Energías Renovables 2005-2010, al que se ha dado continuidad con el Plan de Acción Nacional de Energías Renovables (PANER) 2011-2020 y el Plan de Energías Renovables (PER) 2011-2020, actualmente en revisión.

El Programa Operativo de Crecimiento Sostenible, en coherencia con las estrategias europeas y nacionales citadas anteriormente, concentrará sus actuaciones en Economía baja en Carbono en los ámbitos de la eficiencia energética, las energías renovables y las redes de energía eléctrica que faciliten su integración. Dichas actuaciones están incluidas en el Objetivo Temático 4 del Acuerdo de Asociación.

Eficiencia energética

El resultado esperado en este ámbito, el más importante en asignación financiera del Eje 4: Economía baja en Carbono, es generar un ahorro de 15.979 ktep de energía final entre el 1 de enero de 2014 y el 31 de diciembre de 2020, objetivo del PNAEE 2014-2020, para lo cual se acometerán actuaciones dentro de las Prioridades de Inversión 4.2, 4.3 y 4.5 del Objetivo Temático 4 del Acuerdo de Asociación.

Todas las inversiones contempladas en el Eje 4 son plenamente coherentes con el PNAEE 2014-2020 y contribuirán a los resultados finales de éste. Se ha estimado que con las inversiones incluidas en las citadas Prioridades de Inversión se alcanzará el 37% del objetivo de ahorro de energía final en el año 2023 del PNAEE 2014-2020.

De acuerdo con lo dispuesto en el Acuerdo de Asociación, se realizará una evaluación ex ante sobre la conveniencia de acometer las actuaciones en eficiencia energética a través de instrumentos financieros a partir del 31 de diciembre de 2017.

a. Eficiencia energética en las empresas

Se desarrollarán convocatorias de ayudas a proyectos de evaluación y mejora de la eficiencia energética, y reducción de las emisiones de GEI en las empresas, en particular en los sectores industrial y terciario, incluyendo el aprovechamiento del calor útil mediante cogeneración. Todas estas actuaciones de economía baja en Carbono contribuirán al objetivo de alcanzar unos ahorros en las empresas, en particular en las PYME, de 806,12 ktep/año.

Debe señalarse en este punto que las inversiones para la reducción de emisiones de GEI resultantes de las actividades enumeradas en el anexo I de la Directiva 2003/87/CE (sujetas a comercio de derechos de emisión) no son subvencionables con cargo a los Fondos FEDER.

b. Eficiencia energética en edificación, y en las infraestructuras y servicios públicos

Se apoyará la mejora de la eficiencia energética en la edificación, especialmente la rehabilitación energética de viviendas, además de en las infraestructuras y edificios públicos, en particular, mediante la renovación de sus instalaciones de climatización. Con estas actuaciones, que priorizarán la puesta en marcha de rehabilitaciones integrales (envolvente, sistemas de climatización, agua caliente sanitaria, equipamiento, smart grids, etc.) en base a los resultados de auditorías energéticas, se contribuirá a alcanzar unos ahorros de 383 ktep/año.

Como se indicó anteriormente, es destacable en este ámbito de la rehabilitación energética de edificios, un efecto adicional muy positivo que es su gran potencial para recuperar empleo en el sector de la construcción (O5). Según el informe “GTR 2014 Estrategia para la rehabilitación” se podrían crear entre 130.000 y 170.000 empleos.

En línea con lo indicado en el Acuerdo de Asociación, estas actuaciones tendrán en cuenta a los colectivos que habiten viviendas sociales o estén en situación de pobreza energética.

c. Movilidad urbana sostenible

Por último, se apoyará el desarrollo y puesta en práctica de Planes de Movilidad Urbana sostenibles (PMUS), a través de medidas como las infraestructuras de recarga de vehículos eléctricos o la adquisición de flotas de vehículos de transporte público colectivo de uso público que utilicen combustibles alternativos, al objeto de mejorar su eficiencia y reducir sus emisiones. De acuerdo con el PNAEE 2014-2020, el potencial de ahorro de las medidas de movilidad urbana sostenible es de 90,36 ktep/año.

Energías renovables

El resultado esperado en este ámbito es alcanzar el objetivo del 20% de participación de las renovables en consumo de energía final para el año 2020, para lo cual se planea lo siguiente:

a. Renovables para usos eléctricos

Las renovables de usos eléctricos han tenido un gran desarrollo en España en los últimos lustros. Prueba de ello es que, en el año 2013, el 43% de la producción de electricidad en el Sistema Eléctrico Peninsular fue de origen renovable. A ello se unen varios factores, como la sobrecapacidad de generación actual por reducción de la demanda eléctrica que en ocasiones ha llegado a producir vertidos de energía en horas valle, la mayor dificultad de integración de potencia renovable adicional sin mayor capacidad de interconexión, por su limitada gestionabilidad, y el sobrecoste de estas tecnologías con respecto al mercado, que ha contribuido al déficit tarifario.

Por el contrario, los Sistemas Eléctricos Extrapeninsulares (SEP) siguen siendo muy pobres en renovables: 8% en Canarias, 12% en Baleares, 0% en Ceuta y Melilla.

De cara a garantizar el cumplimiento de los objetivos vinculantes en materia de renovables para el año 2020 y favorecer el paso a una economía de bajo nivel de emisión de carbono, se considera necesario contemplar la financiación de proyectos renovables en el periodo de programación 2014-2020, tanto grandes inversiones en los Sistemas Eléctricos Extrapeninsulares (SEP), en generación renovable e interconexiones necesarias para la integración renovable, como pequeños proyectos renovables para autoconsumo eléctrico, para el Sistema Peninsular

Las interconexiones con los SEP se consideran prioritarias por la gran potencialidad de mejora de su mix renovable y por su gran contribución a la reducción de emisiones, que se estima en 2,8 Millones de Toneladas equivalentes de CO₂ al año.

b. Renovables para usos térmicos

Las renovables para usos térmicos no han tenido un desarrollo tan espectacular como las eléctricas, por lo que se dispone de un importante potencial para que estas tecnologías contribuyan a que España alcance el objetivo global de un 20% de participación de renovables para el año 2020[2].

Según estimaciones del PER 2011-2020, nuestro país goza de los siguientes recursos potenciales en este ámbito:

- 100 Millones de ton de biomasa procedente de restos forestales, agrícolas, cultivos energéticos y residuos de industrias agroforestales.
- 4 Millones de tep por aprovechamiento de la fracción biodegradable de residuos, fundamentalmente residuos domésticos con el 58% del total
- 1,8 Millones de tep por aprovechamiento de biogás.
- 50.000 MWt en recursos geotérmicos

Por consiguiente, es necesario impulsar nuevas instalaciones basadas en estas tecnologías. Adicionalmente, procede aprovechar la capacidad ya existente en nuestro país de producción de biocarburantes para el transporte, de 4 Mtep.

Eje 12: Desarrollo urbano integrado y sostenible

Las actuaciones cofinanciadas fomentarán la migración hacia un modelo de desarrollo urbano sostenible en la línea del Acuerdo de Asociación.

Por consiguiente, el Eje Urbano, entendiéndose por tal lo dispuesto en el citado artículo 7 del Reglamento FEDER, apoyará estrategias de desarrollo urbano sostenible. Estas estrategias no se reducen a un “marco de referencia” para el conjunto de actuaciones seleccionadas para su cofinanciación, sino que es la estrategia en su conjunto la que será seleccionada. Ello supone que la autoridad urbana tendrá que justificar y demostrar su capacidad para asegurar un desarrollo durable e integrado de las áreas urbanas. En esta línea, y según el reglamento del artículo 7 del FEDER serán los Estados Miembros los que seleccionen “las áreas urbanas con las mejores estrategias”.

Aunque la estrategia esté enfocada de manera prioritaria hacia determinados ámbitos o problemas urbanos, debe servir para establecer todas las interrelaciones relevantes existentes en el contexto del área urbana y la problemática identificada entre los retos económicos, ambientales, climáticos, demográficos y sociales que le afectan.

Por otro lado, aunque las actuaciones co-financiadas con FEDER no necesitan abordar los cinco retos establecidos en el artículo 7, sí deben tener el claro objetivo de crear una respuesta coherente e integrada a los problemas de las áreas urbanas identificadas estableciendo vínculos con otros proyectos existentes o previstos en el área de actuación.

En todo caso, es necesario señalar, como recuerda el propio texto del Acuerdo de Asociación, que el desarrollo de actuaciones urbanas dotadas de enfoques integrados no constituye una novedad, sino que España cuenta con una dilatada experiencia en este ámbito. Desde principios de los años noventa, con anterioridad a la aparición del Urban, los Proyectos Piloto Urbanos ya tenían características de tipo integrado, básicamente actuaciones de fomento de la cohesión económica y social.

En esta etapa, se generalizarán estas intervenciones reforzando su enfoque estratégico con la exigencia de estrategias urbanas integradas que posiblemente abarquen toda el área urbana objeto de las actuaciones.

Por otro lado, se señala que la integración conlleva una estrategia transversal que requiere la interdependencia de políticas multisectoriales, lo que puede demandar nuevos instrumentos de planificación y nuevos acuerdos de gobernanza entre instituciones. Hay

que evitar, como en ocasiones ha sucedido y sucede, la simple yuxtaposición de políticas sectoriales con un nivel bajo de cohesión interna.

La aplicación del enfoque integrado no debe suponer únicamente coordinar o interrelacionar acciones horizontalmente en el territorio; es necesario que se combinen las acciones apoyadas por los OT y por las prioridades sectoriales de inversión (economía baja en carbono, mejora del medio urbano, promover la movilidad sostenible y la inclusión social, incorporación de las TIC, etc.) en una estrategia única de desarrollo urbano de la ciudad. De esta manera, el principio del enfoque integrado se hace efectivo a través de la alineación de la dimensión sectorial con la territorial. Es la lógica de intervención de la estrategia de desarrollo urbano sostenible la que determina la necesidad de que las actuaciones se integren e interrelacionen para conseguir efectos e impactos decisivos para el desarrollo urbano sostenible.

La aplicación del enfoque integrado y el impulso a acciones integradas dentro de la estrategia de desarrollo urbano sostenible debe llevarse a cabo a diferentes niveles:

- **Integración horizontal.** Integración entre objetivos y actuaciones sectoriales. La integración horizontal supone ir más allá de la yuxtaposición de políticas, intervenciones y recursos en un área determinada. Una simple combinación de objetivos temáticos sin una lógica que la respalde no se considerará como estrategia integrada. Por lo tanto, es la calidad y coherencia de la estrategia la que permite seleccionar y priorizar las acciones a integrar dentro de la misma. Es la contribución efectiva de cada acción u operación a la estrategia de desarrollo urbano sostenible lo que le da sentido y lo que explica su inclusión en la misma.

A nivel práctico, la estrategia integrada deberá ponderar la interrelación entre las acciones valorando los efectos sinérgicos y el efecto multiplicador que supondrá su implementación conjunta. Todos los ámbitos apuntados en la estrategia de desarrollo urbano sostenible así como las actuaciones sectoriales dentro de los OT, deberán ser programados, ejecutados y evaluados, en función del impacto de los mismos en la transformación del área urbana a largo plazo.

La integración horizontal requiere una gestión transversal y unificada de servicios y áreas municipales encargadas de los diferentes ámbitos temáticos del desarrollo urbano sostenible. Ello supone un cambio de los paradigmas de la gobernanza y de la gestión pública local.

- **Integración vertical.** En un país descentralizado como España es necesario que el enfoque sea integrado desde una perspectiva vertical. Esto implica que las estrategias de las diferentes áreas urbanas que tengan su origen en el ámbito local sean coherentes con las estrategias que provengan de programas autonómicos, provinciales y estatales. Es necesario asegurar una gobernanza multinivel que asegure la complementariedad y las sinergias entre las diferentes políticas públicas.
- **Integración territorial.** El hecho de que el concepto de área urbana pueda entrañar cierta complejidad, incluyendo diferentes sub-áreas que compartan determinados problemas y retos que son competencia de diferentes autoridades, conlleva mayores exigencias para la aplicación de un enfoque integrado. Supone la necesidad de una gestión integrada entre las instituciones implicadas o

partícipes de la estrategia. El enfoque integrado adquiere una singular importancia en la medida que las interrelaciones territoriales y temáticas serán intensas vista la necesidad de articular diferentes núcleos urbanos dentro del área.

- **Integración de recursos, de fondos e instrumentos.** El enfoque integrado contempla también la posibilidad de la integración de diferentes recursos, fondos e instrumentos. Por ejemplo, la ya citada flexibilidad de que recursos del FEDER puedan utilizarse para realizar actuaciones del FSE, o la necesaria coordinación con otros instrumentos como el instrumento comunitario destinado a las Acciones Urbanas innovadoras.
- **Integración entre las actuaciones que reciben apoyo del POCS y otras actuaciones.** Hay que tener en cuenta que el Eje Urbano a través del FEDER financia un conjunto de actuaciones dentro de determinados Objetivos Temáticos y Prioridades de Inversión establecidos en el POCS, y que no agotan el conjunto de actuaciones que pudiera plantearse la estrategia a largo plazo. Por lo tanto, será necesario integrar, complementar y articular de manera coherente diferentes recursos para poder así impulsar el conjunto de la estrategia de desarrollo urbano sostenible.

Al objeto de asegurar esta integración y coordinación multinivel, en el periodo 2014-2020, además de la exigencia de la estrategia integrada, se reforzará el papel de las redes sectoriales, en particular de la Red de Iniciativas Urbanas (RIU), a la que se insta a acometer la redacción de unas bases o líneas estratégicas de carácter general que sirvan de soporte y orientación tanto para el desarrollo de las estrategias integradas como para fundamentar su seguimiento y evaluación. En cumplimiento de esa tarea, la RIU ha elaborado el documento “Orientaciones para la definición de estrategias integradas de desarrollo urbano sostenible en el periodo 2014-2020”.

El lugar donde se van a implementar estas estrategias es el área urbana funcional, entendiendo la misma en un sentido más flexible y amplio al del mero municipio (ver el anexo relativo a la tipología de las áreas funcionales).

En esta línea la idea de autoridad urbana no debe asociarse exclusivamente a la de autoridad municipal sino que puede suponer la coordinación y nuevas formas de asociación institucional entre todos aquellos gobiernos municipales de una determinada área urbana funcional. Debe existir una coherencia entre la naturaleza de la estrategia y la autoridad o autoridades urbanas que la sostienen e impulsan.

En función de los razonamientos anteriores, debe tenerse en cuenta que las competencias sobre las actuaciones urbanas a cofinanciar, aunque mayoritariamente serán municipales, en algunos casos no lo serán. En este sentido hay que tener en cuenta la nueva legislación de una gran parte de las Comunidades Autónomas que ha devuelto a los Ayuntamientos las competencias que la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local había limitado.

Especial mención debe hacerse también al Pacto de los Alcaldes, que pretende reunir a los Alcaldes de las ciudades más vanguardistas de Europa en una red permanente de intercambio de información para la aplicación de buenas prácticas con el objetivo de mejorar la eficiencia energética en el entorno urbano. Ver Gráfico 8 donde se muestran las ciudades españolas firmantes de dicho pacto.

Asimismo, cabe mencionar la Red de Ciudades por el Clima de la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP), que desarrolla numerosas actividades de promoción de acciones bajas en carbono en coordinación con la Oficina Española de Cambio Climático.

Dentro de este Programa Operativo se apoyarán proyectos urbanos integrados, que respondan a una estrategia urbana integrada y sostenible y que puedan actuar transversalmente sobre una diversidad de objetivos temáticos, como la incorporación de las TIC dirigidas hacia el concepto de Smart City y la Administración electrónica local, la rehabilitación del entorno urbano y su patrimonio natural y cultural, la reducción de los niveles de contaminación en todas sus formas, la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, la realización de infraestructuras sociales, educativas, sanitarias y de cuidado a personas dependientes (guarderías y centros para mayores) que permitan la inclusión e integración de la ciudadanía con riesgo de exclusión, y que potencien la conciliación de la vida laboral, familiar y personal, y las actuaciones en el ámbito de la economía baja en carbono. Todo ello enfocado a migrar hacia un modelo de ciudad inteligente, sostenible e integradora.

Ciudad Inteligente

Se fomentarán las tecnologías de información y comunicación urbanas, incluida su accesibilidad a todos los ciudadanos, que ayuden a gestionar de forma inteligente las actividades y servicios de la ciudad y la conexión entre las mismas, dirigidas hacia el concepto de “Smart City” y la “eAdministración local”, en línea con la Agenda Digital para España.

Es necesario complementar los proyectos de desarrollo urbano integrados con actuaciones en Smart Cities que impulsen la transformación de las ciudades en todas sus dimensiones y en particular la del eGobierno de la ciudad. Ello se alcanzará mediante el despliegue de plataformas de gestión y de servicios para la Smart City, redes de sensores, redes de actuadores y/o redes de comunicaciones; así como el desarrollo y/o despliegue de aplicaciones y servicios a la ciudad, en particular los destinados a mejorar el nivel de servicios turísticos y al ciudadano, por ejemplo mediante aplicaciones móviles.

La Secretaría de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información (SETSI) ha diseñado el Plan Nacional de Ciudades Inteligentes, disponible en la web:

<http://www.agendadigital.gob.es/planes-actuaciones/Paginas/plan-nacional-ciudades-inteligentes.aspx>

Este plan seguirá la definición de ciudad inteligente propuesta por el Grupo Técnico de Normalización 178 de AENOR (AEN/CTN 178/SC2/GT1 N 003):

“Ciudad Inteligente (Smart City) es la visión holística de una ciudad que aplica las TIC para la mejora de la calidad de vida y la accesibilidad de sus habitantes y asegura un desarrollo sostenible económico, social y ambiental en mejora permanente. Una ciudad inteligente permite a los ciudadanos interactuar con ella de forma multidisciplinar y se adapta en tiempo real a sus necesidades, de forma eficiente en calidad y costes, ofreciendo datos abiertos, soluciones y servicios orientados a los ciudadanos como personas, para resolver los efectos del crecimiento de las ciudades, en ámbitos públicos y

privados, a través de la integración innovadora de infraestructuras con sistemas de gestión inteligente.”

Adicionalmente, un informe de la Dirección General para políticas internas del Parlamento Europeo de enero de 2014 (“Mapping Smart Cities in the EU”), se considera que una ciudad es Inteligente si tiene al menos una iniciativa que aborde una o más de las siguientes características: Smart Economy, Smart People, Smart Mobility, Smart Environment, Smart Governance y Smart Living.

Teniendo en cuenta lo anterior, desde la SETSI se han venido coordinando los trabajos del Comité de Normalización 178 de AENOR. El campo de actividad del mismo es la normalización de los requisitos, directrices, técnicas, indicadores y herramientas que contribuyan al desarrollo de las ciudades hacia comunidades inteligentes, cubriendo el concepto de comunidad a cualquier unidad finita de una entidad local, con exclusión de los productos y equipamientos competencia de otros AEN/CTN ya constituidos.

Ciudad Sostenible

Se promoverán todas las acciones de economía baja en carbono en las ciudades, incluidas la eficiencia energética, el fomento de las renovables, la movilidad urbana sostenible, entre otras.

Los planes de movilidad sostenibles son una gran oportunidad de reducir las emisiones a través de medidas que contribuyan al uso del transporte colectivo y de modos de movilidad blandos como puede ser la bicicleta.

Asimismo se apoyarán medidas dirigidas hacia la mejora integral del medio ambiente urbano, hacia la mitigación y adaptación al cambio climático, en línea con el Plan Nacional de Adaptación al Cambio Climático y hacia la reducción de la contaminación en todas sus formas, en particular en coherencia con las medidas del Plan Nacional de Calidad del Aire.

Por último, dado el impacto del turismo en la actividad económica urbana, tendrá un papel relevante la conservación y restauración del patrimonio cultural, natural e histórico-artístico de las ciudades.

Ciudad Integradora

Se fomentarán infraestructuras orientadas a la integración social de todos los colectivos, la igualdad de oportunidades y la igualdad de género. Las actuaciones del Programa Operativo en este ámbito estarán coordinadas con las medidas del Plan Nacional de Inclusión Social 2013-2016.

Se fomentaran actuaciones que den respuesta a la prioridad 9.b) apoyo a la regeneración física, económica y social de las comunidades de las zonas urbanas desfavorecidas, considerando también el apoyo al comercio local de estas zonas de forma accesoria, y teniendo en cuenta la perspectiva de género.

La lógica de intervención del Eje Urbano plantea una clara diferenciación entre la estrategia y los proyectos a cofinanciar. La primera, que deberá tener un enfoque a largo plazo, se deberá alimentar, además de la ayuda recibida del FEDER, de otros recursos, apoyos y acuerdos, con un horizonte más amplio, con intervenciones en todos aquellos ámbitos temáticos que inciden en el desarrollo urbano sostenible, mientras que el programa de actuaciones financiado por el Eje Urbano, abordará actuaciones que contribuirán parcialmente al desarrollo de la estrategia.

Eje 6: Calidad del agua

El Plan Nacional de Calidad de las Aguas (Saneamiento y Depuración) 2007-2015, continuación del Plan Nacional de Saneamiento y Depuración (1995–2005), tiene como punto de partida el cumplimiento de los requerimientos todavía no satisfechos de la Directiva 91/271/CEE, de aguas residuales urbanas, con la incorporación de los nuevos objetivos de la Directiva Marco del Agua (Directiva 60/2000/CE) y del Programa AGUA (Actuaciones para la Gestión y la Utilización del Agua).

En relación con el cumplimiento de la Directiva 91/271/CEE, es necesario generalizar sistemas eficaces de depuración y redes de saneamiento que conduzcan todas las aguas residuales a las depuradoras, en particular para muchas aglomeraciones urbanas de pequeño tamaño. Por ello, aunque el porcentaje en carga contaminante de este conjunto de población es pequeño, su número, cercano a las 800 entidades, sólo en aglomeraciones urbanas de más de 2.000 habitantes equivalentes en zonas interiores y de 10.000 en costeras, supone uno de los retos más importantes del Plan Nacional de Calidad de las Aguas, ya que a dicho número se une el de todas las pequeñas aglomeraciones y municipios por debajo de esa cifra de habitantes equivalentes.

Por otro lado, uno de los objetivos fundamentales de la política en este sector es incorporar, en la mayor medida posible, la reutilización de aguas depuradas para incrementar las disponibilidades de recursos hídricos.

Dentro de este Programa Operativo se realizarán prioritariamente las inversiones pendientes que son necesarias para cumplir el acervo medioambiental de la Unión en materia de saneamiento y depuración. Las inversiones contemplarán tecnologías eficientes y que permitan reducir las emisiones de gases de efecto invernadero del sector. Estas inversiones se engloban dentro de la Prioridad de Inversión 6.2 del Objetivo Temático 6 del Acuerdo de Asociación.

Eje 4: Transporte sostenible

El Programa Nacional de Reformas 2013 señala el impulso a la intermodalidad como una de las claves en el desarrollo competitivo y sostenible del sector transporte en nuestro país.

La estrategia existente a nivel nacional de mayor importancia en este sector es el Plan de Infraestructuras, Transporte y Vivienda (PITVI) 2014-2020, que atiende a la necesidad de plantear un nuevo marco de la planificación estratégica dirigida al refuerzo de la competitividad y sostenibilidad económica, social y ambiental en el largo plazo, y tiene muy en cuenta las prioridades establecidas a nivel europeo en la RTE-T.

Entre los objetivos del PITVI cabe destacar:

- Alcanzar un alto nivel competitivo optimizando los flujos del sistema nacional de transportes, por medio de su adecuada gestión y el fomento del trasvase modal desde la carretera hacia medios más sostenibles como el ferrocarril.
- Potenciar la red de alta velocidad española como uno de los principales elementos vertebradores del territorio.

Uno de los principios estratégicos básicos del PITVI es asimismo el aumento de la eficiencia y la sostenibilidad del sistema de transporte español en su conjunto, cuya razón de ser es la satisfacción de las necesidades de la economía y la sociedad. La adecuación de la planificación a la situación real de la demanda y las necesidades se está ya poniendo en práctica, entre otras medidas, a través del refuerzo de los mecanismos de análisis y evaluación de rentabilidad. En este marco se articulan la puesta en marcha del OTLE (Observatorio del Transporte y la Logística de España) y la creación del Consejo Asesor de Fomento.

En el marco del PITVI, destaca la importancia estratégica del Corredor Mediterráneo, que recorre cuatro Comunidades Autónomas hasta la frontera francesa, y del Corredor Atlántico. Según se deduce de un estudio realizado por el BEI sobre el Corredor Mediterráneo, la finalización de éste supondrá que el transporte internacional de mercancías se multiplique por dos y el global se incremente en un 15%.

Este Programa Operativo acometerá actuaciones incluidas en el Objetivo Temático 7, dentro de las Prioridades de inversión 7.1, 7.2 y 7.4.

Se fomentará la intermodalidad del transporte, en particular el transporte de mercancías por ferrocarril (58% de las actuaciones), favoreciendo el cambio modal desde la carretera, cuestión esencial para posibilitar una reducción de las emisiones al mismo tiempo que incrementar la competitividad de la economía.

Asimismo, se acometerán inversiones que eliminen cuellos de botella en la red española de transportes, mejorando la movilidad regional y nacional, y las conexiones a la Red Transeuropea de Transporte (RTE-T), en particular a través de los Corredores Mediterráneo y Atlántico, y del eje Coruña- Santiago-Vigo.

Las actuaciones que se cofinanciarán con FEDER se concentran en la mejora de los principales ejes de transporte de mercancías, consolidando una red completamente interoperable integrada en la RTE-T. La red básica de mercancías es un sistema único, constituido en el horizonte del PO por líneas convencionales actuales, líneas convencionales mejoradas y nuevas líneas para tráfico mixto de pasajeros en alta velocidad y mercancías.

En la programación de actuaciones en infraestructuras de transporte se tienen en cuenta los criterios de eficiencia y rentabilidad socioeconómica como principios básicos; en este sentido, todos los proyectos relevantes son objeto de estudios de rentabilidad, como se detalla en la información sobre proyectos maduros enviada de cara al cumplimiento de las condiciones ex ante en esta materia.

Debe señalarse aquí que el 100% de las actuaciones previstas en transporte ferroviario en el periodo de programación serán ayudadas por instrumentos europeos: CEF (51%) y FEDER (49%). En principio, nada será financiado exclusivamente con presupuestos nacionales, por lo que el impacto y visibilidad de los citados instrumentos será máximo.

Eje 13: Asistencia Técnica

Este eje será tratado por separado en el apartado 2B.

Se anexa un árbol explicativo de la lógica de intervención del Programa en base a la estrategia descrita.

[1] Reglamento (UE) N° 1301/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo (sobre el FEDER)

Reglamento (UE) N° 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo (común para todos los FEI)

[2] Se pretende alcanzar una capacidad de producción de energías renovables para usos térmicos de 7.270 Ktep/año al final del periodo de programación (en 2011 la capacidad era de 6.173 ktep/año) según datos de IDAE

1.1.2 Justificación de la elección de los objetivos temáticos y las prioridades de inversión correspondientes, teniendo en cuenta el acuerdo de asociación, basada en la determinación de las necesidades regionales y, cuando proceda, nacionales, incluida la necesidad de abordar los retos señalados en las recomendaciones específicas por país pertinentes adoptadas conforme al artículo 121, apartado 2, del TFUE y las recomendaciones pertinentes del Consejo adoptadas conforme al artículo 148, apartado 4, del TFUE, teniendo en cuenta la evaluación ex ante.

Cuadro 1: Justificación de la selección de los objetivos temáticos y las prioridades de inversión

| Objetivo temático seleccionado | Prioridad de inversión seleccionada | Justificación de la selección |
|---|--|--|
| 02 - Mejorar el uso y la calidad de las tecnologías de la información y de las comunicaciones y el acceso a ellas | 2c - Refuerzo de las aplicaciones de las TIC para la administración electrónica, el aprendizaje electrónico, la inclusión electrónica, la cultura electrónica y la sanidad electrónica | La incorporación masiva de las TIC en las ciudades, enfocándolas hacia el concepto Smart City, incrementará la eficiencia de sus consumos de luz, energía, agua y calefacción, al tiempo que mejorará la gestión los servicios públicos, y en particular la del tráfico, |

| Objetivo temático seleccionado | Prioridad de inversión seleccionada | Justificación de la selección |
|--|--|--|
| | | <p>reduciendo la contaminación atmosférica y acústica.</p> <p>El uso de la e-Administración presenta importantes avances en el porcentaje de la ciudadanía que se relaciona electrónicamente con las administraciones públicas. Sin embargo aún existen grandes potencialidades de mejora en este ámbito. El objetivo europeo es del 50% de la ciudadanía utilizando los servicios de la eAdministración.</p> <p>Por consiguiente se considera necesario aumentar la penetración de los servicios públicos digitales ya existentes, al igual que incrementar la e-Administración local, en particular en las ciudades dado su mayor impacto, teniendo en cuenta la brecha digital de género.</p> |
| 04 - Apoyar la transición a una economía baja en carbono en todos los sectores | 4a - Fomento de la producción y distribución de energía derivada de fuentes renovables | <p>La Estrategia Europa 2020 fija para España el objetivo de participación de las fuentes renovables sobre consumo final de energía en un 20% en 2020. A finales del 2014, España ya ha alcanzado un 17% según datos de la Secretaría de Estado de Energía.</p> <p>El 43% de la energía eléctrica producida en la Península en 2013, fue de origen renovable. Sin embargo, existe disparidad con los sistemas extrapeninsulares (SEP): en Baleares el 12% de la energía eléctrica consumida es renovable y en Canarias el 8%. Por ello es aconsejable incrementar el parque renovable de estos sistemas aislados, y por otro lado, interconectarlos con la Península, y las islas entre sí .</p> <p>Por otro lado, España es un país con</p> |

| Objetivo temático seleccionado | Prioridad de inversión seleccionada | Justificación de la selección |
|--|--|--|
| | | grandes recursos de biomasa, en particular de origen forestal, agroganadero, agroalimentario e industrial. La biomasa y otras energías renovables para usos térmicos como el biogás, los biocarburantes, los residuos y la solar térmica, tienen gran potencial aún no plenamente desarrollado en nuestro país. |
| 04 - Apoyar la transición a una economía baja en carbono en todos los sectores | 4b - Fomento de la eficiencia energética y uso de energías renovables en las empresas | <p>La Estrategia Europa 2020 fija para España un objetivo de ahorro de 135 Mtep de energía primaria en el año 2020. Según lo indicado en el Acuerdo de Asociación, en el año 2012 el dato de ahorro era de 122 Mtep.</p> <p>El Position Paper de la Comisión para el periodo 2014-2020 indica que debe fomentarse la eficiencia energética y el uso de las renovables en las empresas (en particular, promoviendo sistemas de financiación innovadores, como los contratos de rendimiento energético y los fondos de cartera) y en la industria (promoviendo, entre otras acciones, la recuperación de calor de sus procesos) y en la agricultura y el sector agroalimentario.</p> <p>Las empresas de servicios energéticos desempeñan un papel importante en la realización de auditorías energéticas que permitan implementar medidas de ahorro.</p> |
| 04 - Apoyar la transición a una economía baja en carbono en todos los sectores | 4c - Apoyo de la eficiencia energética, de la gestión inteligente de la energía y del uso de energías renovables en las infraestructuras públicas, incluidos los edificios públicos, y | La Estrategia Europa 2020 fija para España un objetivo de reducción de emisiones de GEI en un 10% respecto de los niveles de 2005, un 14% en los sectores difusos |

| Objetivo temático seleccionado | Prioridad de inversión seleccionada | Justificación de la selección |
|--|---|--|
| | en las viviendas | <p>(básicamente transporte, edificación y servicios). En el año 2012 la reducción total de emisiones en España con respecto a 2005 fue del 13%.</p> <p>El Position Paper indica que debe fomentarse la eficiencia energética y el uso de las renovables en edificios públicos y viviendas.</p> <p>El parque de viviendas en España está constituido por 25.750.000, de las cuales el 56% se corresponden con edificaciones construidas antes de 1981, en las que no se tuvieron suficientemente en cuenta los aspectos energéticos.</p> <p>Es necesario, por tanto, lanzar un plan de rehabilitación energética de la edificación. Ello tendrá un efecto adicional muy positivo recuperando empleo en el sector de la construcción.</p> <p>Asimismo, los edificios, infraestructuras y servicios públicos presentan un gran margen de mejora, por ejemplo en las instalaciones de climatización.</p> |
| 04 - Apoyar la transición a una economía baja en carbono en todos los sectores | 4e - Fomento de estrategias de reducción del carbono para todo tipo de territorio, especialmente las zonas urbanas, incluido el fomento de la movilidad urbana multimodal sostenible y las medidas de adaptación con efecto de mitigación | <p>La Estrategia Europa 2020 fija para España un objetivo de reducción de emisiones de GEI en un 10% respecto de 2005, 14% en los sectores difusos. En 2012 la reducción total de emisiones en España con respecto a 2005 fue del 13%</p> <p>El Position Paper señala que debe fomentarse un transporte urbano limpio y multimodal: Esto incluye dentro planes de movilidad urbana sostenible, despliegue de sistemas</p> |

| Objetivo temático seleccionado | Prioridad de inversión seleccionada | Justificación de la selección |
|--|---|--|
| | | <p>de transporte inteligentes y bajos en carbono, vehículos limpios, como los eléctricos y de combustibles alternativos, sistemas de peajes y restricciones para acceder a centros urbanos. Indica asimismo que los transportes urbanos inteligentes deberían cubrir zonas urbanas funcionales, para mejorar las relaciones entre la ciudad y las zonas rurales, teniendo en cuenta que las mujeres tienen mayores dificultades de movilidad.</p> <p>Estas acciones contribuirán a paliar la contaminación y el elevado consumo energético de origen fósil, así como a recuperar la peatonalidad de algunas zonas clave de las ciudades.</p> |
| 04 - Apoyar la transición a una economía baja en carbono en todos los sectores | 4f - Fomento de la investigación y la innovación en tecnologías con bajas emisiones de carbono, y la adopción de las mismas | <p>Existen tecnologías con gran potencial pero aún no suficientemente desarrolladas, como las tecnologías marinas, y en particular la eólica marina, además de la geotérmica profunda o los biocarburantes avanzados, entre otras.</p> <p>Asimismo es necesaria la I+D+i para mejorar la eficiencia de tecnologías más maduras, como las calderas de biomasa, las bombas de calor y la energía solar en todas sus formas.</p> |
| 06 - Preservar y proteger el medio ambiente y promover la eficiencia de los recursos | 6b - Inversión en el sector del agua para satisfacer los requisitos del acervo medioambiental de la Unión y para responder a las necesidades de inversión detectadas por los Estados miembros que van más allá de dichos requisitos | El Position Paper indica que la inversión en infraestructuras medioambientales debería dirigirse estrictamente a los ámbitos en los que España sigue rezagada en cuanto a la aplicación del acervo de |

| Objetivo temático seleccionado | Prioridad de inversión seleccionada | Justificación de la selección |
|---|---|--|
| | | <p>la UE.</p> <p>En materia de saneamiento y depuración existen en España incumplimientos en relación con la Directiva 91/271/CEE que analiza el grado de conformidad, en cuanto a número de aglomeraciones urbanas y carga contaminante en habitantes equivalentes, siendo conformes aquellas aglomeraciones que son capaces de tratar la totalidad de su carga contaminante (red de colectores y estación depuradora de aguas residuales).</p> <p>Las inversiones previstas permitirán un avance importante en el cumplimiento de los hitos de la Directiva.</p> |
| <p>06 - Preservar y proteger el medio ambiente y promover la eficiencia de los recursos</p> | <p>6c - Conservación, protección, fomento y desarrollo del patrimonio natural y cultural</p> | <p>Las ciudades españolas se encuentran entre las ciudades del mundo con un más rico patrimonio natural, cultural, histórico y artístico, patrimonio debe ser conservado y promovido.</p> <p>El turismo que atraen las infraestructuras del patrimonio urbano tiene un impacto importantísimo en el empleo y en la actividad económica de estas ciudades.</p> |
| <p>06 - Preservar y proteger el medio ambiente y promover la eficiencia de los recursos</p> | <p>6e - Acciones dirigidas a mejorar el entorno urbano, revitalizar las ciudades, rehabilitar y descontaminar viejas zonas industriales (incluidas zonas de reconversión), reducir la contaminación atmosférica y promover medidas de reducción del ruido</p> | <p>La tradición urbanística española se ha dirigido a producir nueva ciudad, descompensando en ocasiones su equilibrio</p> <p>La contaminación atmosférica es uno de los retos principales. Algunas ciudades presentan niveles de ozono por encima del admisible durante</p> |

| Objetivo temático seleccionado | Prioridad de inversión seleccionada | Justificación de la selección |
|---|--|--|
| | | <p>más de 25 días al año.</p> <p>La <i>Ley 22/2011, de residuos y suelos contaminados</i>, transpone parcialmente la Directiva Marco de Residuos, y con ello sus objetivos</p> <p>Las ciudades españolas poseen un valioso patrimonio natural, así como zonas verdes degradadas que requieren rehabilitación .</p> <p>Es necesario llevar a cabo proyectos urbanos que ataquen estos problemas de forma integrada, y que contemplen las distintas maneras en que afectan a mujeres y a hombres, con el fin de mejorar la calidad y funcionalidad de las infraestructuras y espacios públicos y, que incrementen la actividad económica y el empleo estable.</p> |
| <p>07 - Promover el transporte sostenible y eliminar los atascos en infraestructuras de red fundamentales</p> | <p>7a - Apoyo a un espacio único europeo de transporte multimodal mediante la inversión en la red transeuropea de transporte (RTE-T)</p> | <p>El Position Paper indica que deberían completarse las conexiones con las redes RTE-T y los enlaces interregionales y transfronterizos que faltan para corregir las redes radiales tradicionales. Asimismo, señala que las inversiones financiadas por el FEDER deberían estar estrechamente articuladas con el Mecanismo «Conectar Europa».</p> <p>El desarrollo de los corredores Mediterráneo y Atlántico de la RTE-T en España es todavía incompleto, estando aún pendiente la realización de secciones de importancia estratégica para el conjunto del sistema, principalmente en regiones menos desarrolladas y en transición, aunque también en regiones más desarrolladas.</p> |

| Objetivo temático seleccionado | Prioridad de inversión seleccionada | Justificación de la selección |
|--|---|--|
| 07 - Promover el transporte sostenible y eliminar los atascos en infraestructuras de red fundamentales | 7b - Mejora de la movilidad regional mediante la conexión de nudos secundarios y terciarios a las infraestructuras RTE-T, incluidos los nodos multimodales | El Position Paper señala que es necesaria la racionalización del sistema de transporte para apoyar la actividad económica mediante la integración de los modos de transporte en las regiones menos desarrolladas y en transición. Asimismo, algunas regiones más desarrolladas tienen pendiente el desarrollo de conexiones modales de su red, que resultan estratégicas para el fomento de la actividad económica y la articulación de los ejes principales de transporte. |
| 07 - Promover el transporte sostenible y eliminar los atascos en infraestructuras de red fundamentales | 7d - Desarrollo y rehabilitación de unos sistemas ferroviarios completos, de alta calidad e interoperables, y la promoción de medidas para reducir el ruido | El Position Paper señala que es necesaria la racionalización del sistema de transporte para apoyar la actividad económica mediante la integración de los modos de transporte en las regiones menos desarrolladas y en transición. Además, en todo tipo de regiones son imprescindibles la seguridad, calidad e interoperabilidad de la red. |
| 09 - Promover la inclusión social, luchar contra la pobreza y contra cualquier tipo de discriminación | 9b - Apoyo a la regeneración física, económica y social de las comunidades desfavorecidas de las zonas urbanas y rurales | El Position Paper señala que las consecuencias de la crisis se reflejan en el número de personas en riesgo de pobreza o exclusión social (unos 12,6 millones en 2013, más del 25 % de la población). Además, las mujeres, por su situación sociolaboral, son especialmente vulnerables a la pobreza y exclusión social. La Recomendación del Consejo relativa al Programa Nacional de Reformas de 2013 señala que se deben aplicar medidas para reducir el número de personas con riesgo de pobreza o exclusión social. La Estrategia Europa 2020 fija para |

| Objetivo temático seleccionado | Prioridad de inversión seleccionada | Justificación de la selección |
|--------------------------------|-------------------------------------|--|
| | | <p data-bbox="884 300 1362 409">España el objetivo de reducir en 1,5 millones las personas en esta situación.</p> <p data-bbox="884 443 1362 846">Entre los retos de los programas de desarrollo urbano sostenible puede citarse la necesidad de mejorar la inserción profesional de los grupos vulnerables que tenga en cuenta la perspectiva de género (en especial las personas mayores, personas con discapacidad, inmigrantes, personas de raza gitana y otros), en particular mediante el fomento de la economía social.</p> |

1.2 Justificación de la asignación financiera

Justificación de la asignación financiera (ayuda de la Unión) a cada objetivo temático y, en su caso, a cada prioridad de inversión, de conformidad con los requisitos de concentración temática, teniendo en cuenta la evaluación ex ante.

La asignación financiera de este Programa Operativo a cada eje prioritario y cada objetivo temático, se ha realizado teniendo en cuenta los requisitos de concentración temática y la evaluación ex ante.

La concentración temática del FEDER establece que se asignará un 80% de los recursos a los objetivos temáticos 1 a 4 y, dentro de ellos, un 20% a EBC, para las regiones más desarrolladas. Estos porcentajes bajan al 60% y 15% para las regiones en transición y al 50% y 12% para la región menos desarrollada. El gráfico 9 muestra el mapa de concentración temática de las regiones españolas.

Adicionalmente, el Reglamento indica que las medidas destinadas a la lucha contra el cambio climático supondrán, indicativamente, el 20% de la contribución de todos los Fondos para el periodo 2014-2020.

Por último, como ya se ha dicho, el Reglamento FEDER establece la obligación de dedicar al menos un 5% de los recursos de este Fondo a medidas integradas para el desarrollo urbano sostenible.

A la vista de lo anterior, la asignación financiera del Programa Operativo es elevada para el OT4: Economía baja en Carbono y algo menor en el Eje urbano, que incluye

actuaciones en los OT2 y 4 (dentro de concentración temática) y OT 6, 7 y 9 (fuera de concentración temática FEDER).

Concretamente, el OT4 tiene una dotación total de unos 2.350 M€ (casi el 43% del total del POCS) entre los ejes 4 y 13, lo que contribuirá de forma decisiva al cumplimiento del requisito reglamentario de concentración temática en EBC en España.

El Eje urbano tiene una asignación de unos 1.000 M€, lo que supone el 18% del POCS y asegura el cumplimiento del 5% del total de la ayuda FEDER asignada a España.

También atiende a las necesidades para cumplir la normativa comunitaria en saneamiento y depuración de aguas (OT6) y actuaciones en materia de transporte sostenible (OT7), ambas fuera de concentración temática.

Es necesario señalar que la inclusión en el Eje urbano del Objetivo Temático 9, de ámbito social, tiene cabida en el presente Programa Operativo para atender los aspectos sociales que se deriven de las estrategias urbanas integradas.

a) Eje 4: Economía baja en Carbono

Se destinarán un total de unos 2.100 M€ de ayuda FEDER, el 38,2% del Programa, que serán gestionados por el Instituto para la Diversificación y el Ahorro de la Energía (IDAE) como organismo intermedio.

- De esta ayuda, aproximadamente las tres cuartas partes se destinarán a eficiencia energética, dado que se considera que presenta un mayor margen de mejora para alcanzar los objetivos de Europa 2020. Ello incluye medidas sobre la edificación, las empresas industriales y de servicios, y el alumbrado público, entre otros.
- La cuarta parte restante se asignará a energías renovables, en las que como se ha visto anteriormente, España se encuentra cerca (17%) del objetivo del 20% para el año 2020. No obstante, deben continuarse los esfuerzos en renovables, tanto para usos térmicos como para usos eléctricos, incluyendo el desarrollo de redes necesarias para incrementar su penetración en el mix eléctrico.

Por otro lado, una parte de la dotación de este eje, 507,6 Millones de € se destinará a proyectos singulares en economía baja en carbono en el ámbito local, que serán gestionados por el IDAE. La Oficina Española de Cambio Climático colaborará en la gestión de estos proyectos.

Según lo dispuesto en el Acuerdo de Asociación, se realizará una evaluación ex ante sobre la pertinencia de la sustitución progresiva de las ayudas en eficiencia energética en forma de subvención por instrumentos financieros a partir del 31 de diciembre de 2017.

b) Eje 12: Desarrollo urbano integrado y sostenible

El POCS destinará al tramo urbano un total de 1.000 Millones de € (12,8% del total) para la realización de proyectos urbanos integrados que actúen sobre varios Objetivos Temáticos, incluyendo los de tipo social, que tengan en cuenta el principio horizontal de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, y serán gestionados directamente por los Ayuntamientos que resulten adjudicatarios.

Tras un proceso de consulta en la Red de Iniciativas Urbanas, y una lógica de intervención basada en un análisis de las tipologías de las ciudades españolas, se ha decidido concentrar la ayuda de este eje a los siguientes Objetivos Temáticos:

- OT2. Mejorar el acceso, el uso y la calidad de las tecnologías de la información y la comunicación , con un peso relativo del 15% del total del Eje.
- OT4. Favorecer el paso a una economía de bajo nivel de emisión de Carbono en todos los sectores, con un peso del 25%.
- OT6. Conservar y proteger el medio ambiente y promover la eficiencia de los recursos, 31%
- OT9. Promover la inclusión social y luchar contra la pobreza , con un 28% del total.

En este eje habrá dos Organismos Intermedios: la SG de Cooperación territorial Europea y Desarrollo Urbano y la DG de Coordinación de Competencias con las Comunidades Autónomas y las Entidades Locales.

c) Eje 6: Calidad del agua

Atendiendo a lo establecido en el AA, este Programa, financiará las infraestructuras de saneamiento y depuración de aguas en las regiones menos desarrolladas, en transición y excepcionalmente en las nuevas regiones más desarrolladas e insulares, en este último caso siempre que haya una necesidad real de actuación justificada (en términos de crecimiento y empleo o criterios medioambientales), y estén bien priorizadas (por ejemplo en grandes aglomeraciones o en zonas sensibles). En todo caso, estas inversiones en los distintos tipos de región deberán ser siempre las necesarias para cumplir los hitos establecidos en la directiva 91/271 de saneamiento y depuración de aguas residuales, al tiempo que se asegure un uso eficiente de la infraestructura (utilización razonable de capacidades nuevas o actualizadas, evitando el sobredimensionamiento) y se garantice la sostenibilidad financiera de la inversión.

Con tal fin se dotarán unos 700 M€, el 12,7% del POCS, a actuaciones de saneamiento y depuración. El Organismo Intermedio será el Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente.

d) Eje 7: Transporte sostenible

Las actuaciones previstas están perfectamente alineadas con lo acordado en el AA: red transeuropea con máxima prioridad de los Corredores Mediterráneo y Atlántico, conexiones internacionales (p.e. Portugal), transporte de mercancías por ferrocarril, intermodalidad y nodos logísticos, todo ello de modo especialmente riguroso en las regiones más desarrolladas.

Se mejorará la línea de alta velocidad a Andalucía, dotándola además de sistemas de seguridad ERTMS y se completará la red convencional en esa Comunidad Autónoma. Se actuará en el eje Coruña-Santiago-Vigo, de cara a su continuidad con el país vecino. Los proyectos presentarán un análisis coste-beneficio que asegure la sostenibilidad de las líneas con la cobertura de los costes de explotación. En este ámbito se asigna un total de ayuda FEDER de 1.700 M€, el 31,0% de la dotación total del Programa.

El Organismo Intermedio de este Eje será ADIF.

Cuadro 2: Presentación de la estrategia de inversión del programa operativo

| Eje prioritario | Fondo | Ayuda de la Unión (EUR) | Porcentaje del total de la ayuda de la Unión para el programa operativo | Objetivo temático / Prioridad de inversión / Objetivo específico | Indicadores de resultados comunes y específicos del programa para los que se ha fijado un valor previsto |
|-----------------|-------|-------------------------|---|--|--|
| 04 | ERDF | 2.098.005.630,00 | 38.00% | <ul style="list-style-type: none"> ▼ 04 - Apoyar la transición a una economía baja en carbono en todos los sectores <ul style="list-style-type: none"> ▼ 4a - Fomento de la producción y distribución de energía derivada de fuentes renovables <ul style="list-style-type: none"> ▼ 040a1 - OE 4.1.1. Aumentar la proporción en el consumo final de energía de las fuentes renovables para producción de electricidad, incluidas las redes de transporte y distribución necesarias para su integración en el sistema eléctrico, en consonancia con el Plan de Energías Renovables 2011-2020. ▼ 040a2 - OE 4.1.2 Aumentar la participación y distribución de las energías de usos térmicos, en particular la biomasa, el biogás y los biocombustibles para el transporte, en consonancia con el Plan de Energías Renovables 2011-2020. ▼ 4b - Fomento de la eficiencia energética y uso de energías renovables en las empresas <ul style="list-style-type: none"> ▼ 040b1 - OE 4.2.1 Avanzar en la evaluación y mejora de la eficiencia energética de las empresas, en particular las PYME ▼ 4c - Apoyo de la eficiencia energética, de la gestión inteligente de la energía y del uso de energías renovables en las infraestructuras públicas, incluidos los edificios públicos, y en las viviendas <ul style="list-style-type: none"> ▼ 040c1 - OE 4.3.1 Mejorar la eficiencia energética en la edificación, y en las infraestructuras y servicios públicos. ▼ 040c2 - OE 4.3.2. Aumentar el uso de las energías renovables para producción de electricidad y usos térmicos en edificación y en infraestructuras públicas, en particular favoreciendo la generación a pequeña escala en puntos cercanos al consumo. ▼ 4e - Fomento de estrategias de reducción del carbono para todo tipo de territorio, especialmente las zonas urbanas, incluido el fomento de la movilidad urbana multimodal sostenible y las medidas de adaptación con efecto de mitigación <ul style="list-style-type: none"> ▼ 040e1 - OE 4.5.1 Fomento de la movilidad urbana sostenible: transporte urbano limpio, transporte colectivo, conexión urbana-rural, mejoras en la red viaria, transporte ciclista, peatonal, movilidad eléctrica y desarrollo de sistemas de suministro de energías limpias. ▼ 4f - Fomento de la investigación y la innovación en tecnologías con bajas emisiones de carbono, y la adopción de las mismas <ul style="list-style-type: none"> ▼ 040f1 - OE 4.6.1. Fomento de la I+i y la adopción de tecnologías de baja emisión de Carbono | [R041E, R041I, R041J, R041K, R043D, R044A, R044H, R045E, R046B] |

| Eje prioritario | Fondo | Ayuda de la Unión (EUR) | Porcentaje del total de la ayuda de la Unión para el programa operativo | Objetivo temático / Prioridad de inversión / Objetivo específico | Indicadores de resultados comunes y específicos del programa para los que se ha fijado un valor previsto |
|-----------------|-------|-------------------------|---|---|--|
| 06 | ERDF | 695.691.050,00 | 12.60% | <ul style="list-style-type: none"> ▼ 06 - Preservar y proteger el medio ambiente y promover la eficiencia de los recursos <ul style="list-style-type: none"> ▼ 6b - Inversión en el sector del agua para satisfacer los requisitos del acervo medioambiental de la Unión y para responder a las necesidades de inversión detectadas por los Estados miembros que van más allá de dichos requisitos <ul style="list-style-type: none"> ▼ 060b1 - OE 6.2.1 Culminar los requisitos de la Directiva Marco del Agua a través de la inversión en infraestructuras de saneamiento, depuración y reutilización de aguas residuales, y mejora de la calidad del agua | [R060G, R060H, R060I] |
| 07 | ERDF | 1.675.662.946,00 | 30.35% | <ul style="list-style-type: none"> ▼ 07 - Promover el transporte sostenible y eliminar los atascos en infraestructuras de red fundamentales <ul style="list-style-type: none"> ▼ 7a - Apoyo a un espacio único europeo de transporte multimodal mediante la inversión en la red transeuropea de transporte (RTE-T) <ul style="list-style-type: none"> ▼ 070a2 - OE 7.1.2. Completar los itinerarios del nivel de red básica (core) ferroviaria de la RTE-T, , tanto para transporte de viajeros como de mercancías, y adecuar la red de ferrocarril convencional a los estándares europeos definidos en el reglamento RTE-T, como ancho de vía, electrificación, capacidad de tren, etc. Priorización de los corredores Mediterráneo y Atlántico y la interconexión entre ambos, fomentando la integración modal. ▼ 7b - Mejora de la movilidad regional mediante la conexión de nudos secundarios y terciarios a las infraestructuras RTE-T, incluidos los nodos multimodales <ul style="list-style-type: none"> ▼ 070b1 - OE.7.2.1. Garantizar una movilidad sin fisuras, la interoperabilidad entre redes y una accesibilidad adecuada a las principales plataformas logísticas. (Completar el desarrollo de enlaces de la red global TEN-T. ▼ 7d - Desarrollo y rehabilitación de unos sistemas ferroviarios completos, de alta calidad e interoperables, y la promoción de medidas para reducir el ruido <ul style="list-style-type: none"> ▼ 070d1 - OE 7.4.1. Mejorar y modernizar los sistemas de gestión del tráfico ferroviario, en particular con la implantación del estándar ERTMS, de acuerdo con las prioridades y plazos del Plan de despliegue comunitario y nacional: corredores europeos, zonas urbanas y otros ámbitos de densidades de tráfico elevadas | [R070, R070a, R072F, R072I, R074A] |
| 12 | ERDF | 1.012.754.015,00 | 18.34% | <ul style="list-style-type: none"> ▼ 02 - Mejorar el uso y la calidad de las tecnologías de la información y de las comunicaciones y el acceso a ellas <ul style="list-style-type: none"> ▼ 2c - Refuerzo de las aplicaciones de las TIC para la administración electrónica, el aprendizaje electrónico, la | [R023N, R025B, R045C, R045D, R063L, R065N, R065P, R098A] |

| Eje prioritario | Fondo | Ayuda de la Unión (EUR) | Porcentaje del total de la ayuda de la Unión para el programa operativo | Objetivo temático / Prioridad de inversión / Objetivo específico | Indicadores de resultados comunes y específicos del programa para los que se ha fijado un valor previsto |
|-----------------|-------|-------------------------|---|---|--|
| | | | | <p>inclusión electrónica, la cultura electrónica y la sanidad electrónica</p> <ul style="list-style-type: none"> ▼ 020c3 - OE233. Promover las TIC en Estrategias de desarrollo urbano integrado a través de actuaciones en Administración electrónica local y Smart Cities ▼ 04 - Apoyar la transición a una economía baja en carbono en todos los sectores <ul style="list-style-type: none"> ▼ 4e - Fomento de estrategias de reducción del carbono para todo tipo de territorio, especialmente las zonas urbanas, incluido el fomento de la movilidad urbana multimodal sostenible y las medidas de adaptación con efecto de mitigación <ul style="list-style-type: none"> ▼ 040e1 - OE 4.5.1 Fomento de la movilidad urbana sostenible: transporte urbano limpio, transporte colectivo, conexión urbana-rural, mejoras en la red viaria, transporte ciclista, peatonal, movilidad eléctrica y desarrollo de sistemas de suministro de energías limpias. ▼ 040e3 - OE4.5.3. Mejora de la eficiencia energética y aumento de energía renovable en las áreas urbanas ▼ 06 - Preservar y proteger el medio ambiente y promover la eficiencia de los recursos <ul style="list-style-type: none"> ▼ 6c - Conservación, protección, fomento y desarrollo del patrimonio natural y cultural <ul style="list-style-type: none"> ▼ 060e4 - OE 6.3.4. Promover la protección, fomento y desarrollo del patrimonio cultural y natural de las áreas urbanas, en particular las de interés turístico ▼ 6e - Acciones dirigidas a mejorar el entorno urbano, revitalizar las ciudades, rehabilitar y descontaminar viejas zonas industriales (incluidas zonas de reconversión), reducir la contaminación atmosférica y promover medidas de reducción del ruido <ul style="list-style-type: none"> ▼ 060e2 - OE 6.5.2 Acciones integradas de revitalización de ciudades, de mejora del entorno urbano y su medio ambiente. ▼ 09 - Promover la inclusión social, luchar contra la pobreza y contra cualquier tipo de discriminación <ul style="list-style-type: none"> ▼ 9b - Apoyo a la regeneración física, económica y social de las comunidades desfavorecidas de las zonas urbanas y rurales <ul style="list-style-type: none"> ▼ 090b2 - OE 9.8.2 Regeneración física, económica y social del entorno urbano en áreas urbanas desfavorecidas a través de Estrategias urbanas integradas | |
| 13 | ERDF | 38.686.763,00 | 0.70% | <p>99991 - OE.99.99.1 Lograr una eficaz implementación del PO apoyando la actividad de gestión y control y el desarrollo de capacidad en estas áreas</p> <p>99992 - OE. 99.99.2 Mejorar el sistema de gobernanza y de partenariado, potenciando los mecanismos de coordinación, la evaluación y la comunicación entre todos los agentes: administraciones públicas, agentes</p> | [RAT1, RAT2, RAT3, RAT4] |

| Eje prioritario | Fondo | Ayuda de la Unión (EUR) | Porcentaje del total de la ayuda de la Unión para el programa operativo | Objetivo temático / Prioridad de inversión / Objetivo específico | Indicadores de resultados comunes y específicos del programa para los que se ha fijado un valor previsto |
|-----------------|-------|-------------------------|---|--|--|
| | | | | económicos y sociales y sociedad civil. | |

2. EJES PRIORITARIOS

2.A DESCRIPCIÓN DE LOS EJES PRIORITARIOS DISTINTOS DE LA ASISTENCIA TÉCNICA

2.A.1 Eje prioritario

| | |
|------------------------------------|--|
| Identificación del eje prioritario | 04 |
| Título del eje prioritario | EP4.Favorecer el paso a una economía baja en carbono en todos los sectores |

- La totalidad del eje prioritario se ejecutará exclusivamente a través de instrumentos financieros
- La totalidad del eje prioritario se ejecutará exclusivamente a través de instrumentos financieros establecidos a nivel de la Unión
- La totalidad del eje prioritario se ejecutará a través de desarrollo local participativo
- En el caso del FSE: La totalidad del eje prioritario está dedicada a la innovación social, a la cooperación transnacional o a ambas

2.A.2 Justificación del establecimiento de un eje prioritario que abarque más de una categoría de región, objetivo temático o Fondo (cuando proceda) (si fuera aplicable)

Este eje prioritario está incluido dentro de un único Objetivo Temático, el 4: Economía baja en carbono.

Sus actuaciones serán cofinanciadas por un único Fondo, el FEDER.

El eje prioritario abarca todas las regiones españolas, lo que se justifica por lo siguiente:

- Los objetivos de la Europa 2020 se han fijado a nivel nacional, en los ámbitos de reducción de emisiones, renovables y eficiencia energética. Con las inversiones previstas en el Programa se alcanzará el 37% del objetivo de ahorro de energía final en el año 2023 del PNAEE 2014-2020.
- Los principales planes de energías renovables y eficiencia energética son nacionales (PER 2011-2020 y PNAEE 2014-2020).
- Las necesidades en economía baja en carbono se extienden por todo el territorio.

a) En todas las regiones españolas existen necesidades de incremento de las energías renovables..

Las renovables de usos eléctricos han experimentado un gran impulso en los últimos años debido a un sistema de ayudas públicas, y a unas privilegiadas condiciones de recurso solar y eólico. No obstante, existe potencial de crecimiento en las regiones con menor participación renovable en el mix, como Baleares (12%) y Canarias (8%).

Las renovables de usos térmicos poseen gran potencial de desarrollo en todas las regiones. De acuerdo con el *Estudio del IDAE para el PER 2011-2020: Evaluación del potencial de la energía de la Biomasa*, en España existe una biomasa forestal aprovechable de 18.700 ton/año, especialmente en Galicia (25%), Castilla y León (13%), Andalucía (10%) y Extremadura (8%).

En biomasa agrícola, existe un potencial de 54.900 ton/año, mayor en las regiones con más tradición agroganadera: Andalucía (20%), Castilla y León (20%), Castilla-La Mancha (15%) y Aragón (11%).

b) En todas las regiones españolas es necesario fomentar la eficiencia energética en las empresas. Por ejemplo, en el sector industrial, con mayor implantación en regiones como Madrid, Cataluña y el País Vasco, existe un potencial de ahorro de casi 4,5 Millones de tep para el año 2020.

c) En todas las regiones españolas es necesario fomentar la eficiencia energética y el uso de las renovables en las viviendas, y en las infraestructuras y edificios públicos.

El consumo energético de las viviendas supone el 17,5% de la energía final en España, según el PNAEE 2014-2020y en esta ámbito se prevén lograr los siguientes ahorros::

- En envolvente térmica de los edificios, 16,28 ktep/año.
- En sistemas de iluminación y su regulación, 11,09 ktep/año.
- En climatización y agua caliente sanitaria, 17,31 ktep/año..
- En sistemas eléctricos y otro equipamiento de alta eficiencia energética, más de 50ktep/año.
- En sistemas domóticos y smart grids, 9,3ktep/año.

En este ámbito será un requisito para el acceso a los Fondos EIE la realización de auditorías y certificados de eficiencia energética, así como la verificación de los ahorros alcanzados. Como principio general, cuanto más profunda sea la renovación energética, mayor podrá ser la ayudar.

Asimismo, se tendrán en cuenta las directrices de la Estrategia Española a largo plazo para la Rehabilitación Energética en el Sector de la Edificación, elaborada por el Ministerio de Fomento en cumplimiento de la Directiva 2012/27/UE, y se promoverán las actuaciones que superen los requisitos mínimos de la Directiva sobre la eficiencia energética de los edificios. Estas acciones podrán ser llevadas a cabo mediante empresas de servicios energéticos.

2.A.3 Fondo, categoría de región y base de cálculo de la ayuda de la Unión

| Fondo | Categoría de región | Base de cálculo (gasto total subvencionable o gasto público subvencionable) | Categoría de región para las regiones ultraperiféricas y las regiones escasamente pobladas del norte (cuando proceda) |
|-------|---------------------|---|---|
| ERDF | Menos desarrolladas | Total | |
| ERDF | Transición | Total | |
| ERDF | Más desarrolladas | Total | |

2.A.4 Prioridad de inversión

| | |
|--|---|
| ID de la prioridad de inversión | 4a |
| Título de la prioridad de inversión | Fomento de la producción y distribución de energía derivada de fuentes renovables |

2.A.5 Objetivos específicos correspondientes a la prioridad de inversión y resultados esperados

| | |
|---------------------------------------|--|
| ID del objetivo específico | 040a1 |
| Título del objetivo específico | OE 4.1.1. Aumentar la proporción en el consumo final de energía de las fuentes renovables para producción de electricidad, incluidas las redes de transporte y distribución necesarias para su integración en el sistema eléctrico, en consonancia con el Plan de Energías Renovables 2011-2020. |

Resultados que los Estados miembros pretenden conseguir con la ayuda de la Unión

En el ámbito de este objetivo específico, la situación actual se caracteriza por:

- *Aislamiento energético del exterior, derivado de la escasez de interconexiones.*
- *Limitada gestionabilidad de la mayor parte de las energías renovables eléctricas, que provoca una cantidad importante de vertidos.*
- *Gran implantación de las renovables en el Sistema Eléctrico Peninsular, lo que ha supuesto mayor autonomía energética y descarbonización.*
- *Escasa presencia de renovables en los Sistemas Eléctricos Extrapeninsulares.*

En base a lo anterior, las propuestas de intervención son:

En los sistemas eléctricos extrapeninsulares (SEP), fomentar el incremento de la participación de las energías renovables para usos eléctricos, a través de:

- *Interconexión eléctrica Baleares-Península y entre islas Mallorca-Menorca, Mallorca-Ibiza e Ibiza-Formentera y refuerzo de la red de tierra en Baleares, que contribuirán a incrementar la participación de las renovables en este archipiélago.*
- *Interconexiones entre islas en Canarias: Gran Canaria-Lanzarote-Fuerteventura y Tenerife-Gomera y refuerzo de la red de tierra en estas islas, para permitir la instalación de renovables.*
- *Instalación de parques eólicos en Canarias.*

El resultado esperado es múltiple:

- *Aumentar la proporción de energías renovables avanzando hacia el objetivo del 20% del consumo final de energía (UE2020).*
- *Contribuir al objetivo de potencia eléctrica instalada de origen renovable del Plan de Energías Renovables 2011-2020.*
- *Aumentar la proporción del consumo de energías renovables en el mix eléctrico, fundamentalmente en los Sistemas Eléctricos Extrapeninsulares, con menor presencia de renovables.*

| | |
|---|---|
| ID del objetivo específico | 040a2 |
| Título del objetivo específico | OE 4.1.2 Aumentar la participación y distribución de las energías de usos térmicos, en particular la biomasa, el biogás y los biocombustibles para el transporte, en consonancia con el Plan de Energías Renovables 2011-2020. |
| Resultados que los Estados miembros pretenden conseguir con la ayuda de la Unión | <p><i>En el ámbito de este objetivo específico, la situación actual se caracteriza por un insuficiente desarrollo de las energías renovables procedentes de biomasa, biocarburantes y otras para usos térmicos, en particular para la calefacción y para el transporte. La movilidad se sustenta sobre todo en el vehículo privado, y en lo relativo a mercancías, en el transporte por carretera, con escasa participación del vehículo eléctrico y los biocarburantes.</i></p> <p><i>Por ello, las propuestas de intervención que se proponen tienen como objetivo aumentar la utilización de energías renovables para usos térmicos, en especial la biomasa, biogás y biocarburantes a través de:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> <i>• Instalaciones de biomasa/biogás</i> <i>• Instalaciones para producción y/o uso térmico de las energías renovables previstas en el artículo 2 de la directiva 2009/28/CE.</i> <i>• Redes de distribución de fluidos térmicos, instalaciones de producción de frío y equipos de depuración de gases.</i> <i>• Plantas de producción de biocarburantes e instalación de puntos de suministro para biocarburantes.</i> <i>• Instalaciones de aerotermia y geotermia.</i> <p><i>El resultado esperado es múltiple:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> <i>• Aumentar la proporción de energías renovables de usos térmicos, avanzando hacia el objetivo global de participación de las renovables para todos los usos, del 20% del consumo final de energía (UE2020).</i> <i>• Contribuir al objetivo de producción de energías térmicas de origen renovable del Plan de Energías Renovables 2011-2020.</i> |

Cuadro 3: Indicadores de resultados específicos del programa por objetivo específico (para el FEDER y el Fondo de Cohesión)

| Objetivo específico | | 040a1 - OE 4.1.1. Aumentar la proporción en el consumo final de energía de las fuentes renovables para producción de electricidad, incluidas las redes de transporte y distribución necesarias para su integración en el sistema eléctrico, en consonancia con el Plan de Energías Renovables 2011-2020. | | | | | | |
|----------------------------|---|---|---|----------------------------|--------------------------|------------------------------|------------------------|---------------------------------------|
| Identificación | Indicador | Unidad de medida | Categoría de región (cuando proceda) | Valor de referencia | Año de referencia | Valor previsto (2023) | Fuente de datos | Periodicidad de la información |
| R041I | Participación de las renovables en el mix del consumo eléctrico en Baleares | Porcentaje | | 12,00 | 2013 | 40,00 | MINETUR | anual |
| R041J | Participación de las renovables en el mix del consumo eléctrico en Canarias | Porcentaje | | 8,00 | 2013 | 25,00 | MINETUR | Anual |

| Objetivo específico | | 040a2 - OE 4.1.2 Aumentar la participación y distribución de las energías de usos térmicos, en particular la biomasa, el biogás y los biocombustibles para el transporte, en consonancia con el Plan de Energías Renovables 2011-2020. | | | | | | |
|----------------------------|--|---|---|----------------------------|--------------------------|------------------------------|------------------------|---------------------------------------|
| Identificación | Indicador | Unidad de medida | Categoría de región (cuando proceda) | Valor de referencia | Año de referencia | Valor previsto (2023) | Fuente de datos | Periodicidad de la información |
| R041K | Capacidad de Producción de bioarburantes avanzados | tep/año | | 0,00 | 2013 | 51.592,00 | CNMC | Anual |
| R044H | Consumo de energía final en industria y usos diversos de biomasa | TJ | | 169.739,00 | 2013 | 203.060,00 | IDAE (MINETUR) | ANUAL |

2.A.6 Acción que se va a financiar en el marco de la prioridad de inversión (por prioridad de inversión)

2.A.6.1 Descripción del tipo y ejemplos de las medidas objeto de la ayuda y su contribución esperada a los objetivos específicos, incluida, en su caso, la determinación de los principales grupos destinatarios, los territorios destinatarios específicos y los tipos de beneficiarios

| | |
|---|--|
| Prioridad de inversión | 4a - Fomento de la producción y distribución de energía derivada de fuentes renovables |
| <u>Acciones dentro del OE.4.1.1. de fomento de energías renovables para usos eléctricos:</u> | |
| <u>Interconexiones Eléctricas:</u> | |
| Responsable: Secretaría de Estado de Energía | |
| <ul style="list-style-type: none">• <i>Interconexión eléctrica mediante cable submarino entre Baleares y la Península y entre las islas Mallorca-Menorca, Mallorca-Ibiza e Ibiza-Formentera, y refuerzo de la red en tierra. Contribuirá a incrementar la participación de la energía eléctrica de origen renovable en Baleares (del 12% actual al 40%) que actualmente tiene un fuerte componente fósil y, por tanto, una elevada intensidad de emisiones. Asimismo, permitirá reducir los vertidos renovables que actualmente se están produciendo tanto en la Península como en Baleares. Estas actuaciones, junto otras con inversiones en instalaciones de energías renovables de usos eléctricos para autoconsumo y para usos térmicos, que se han incluido tanto en este Programa como en el PO regional de las Islas Baleares para el periodo 2014-2020, contribuirán a alcanzar el objetivo de un mayor desarrollo de las renovables en este Archipiélago.</i>• <i>Interconexiones entre islas en Canarias: Gran Canaria-Lanzarote-Fuerteventura y Tenerife-Gomera y refuerzo de la red eléctrica en tierra. Al conectar sistemas pequeños aislados para formar uno mayor, será posible una mayor integración de las renovables en Canarias, permitiendo incrementar la participación de las renovables en estas islas.</i> | |
| <i>El orden en que se acometerán estas actuaciones será el óptimo técnico-económico para permitir la integración de renovables. En primer lugar refuerzo de la red de tierra, seguido de las interconexiones entre islas y por último la interconexión con la Península.</i> | |
| <i>Las ayudas se articularán mediante subvenciones a fondo perdido. El coste elegible será la fracción de la interconexión que contribuya a la reducción de emisiones de GEI en los SEP.</i> | |
| <i>Al objeto de clarificar la justificación de la inclusión de estas actuaciones en el OT4 y el correspondiente cálculo de la porción de coste elegible</i> | |

| | |
|--|--|
| Prioridad de inversión | 4a - Fomento de la producción y distribución de energía derivada de fuentes renovables |
| <p><i>directamente ligado a la reducción de emisiones, se anexa el documento “Justificación de la inclusión de las interconexiones de los Sistemas Eléctricos Extrapeninsulares en el OT4 de Economía baja en Carbono”.</i></p> <p><i>Destinatario: Red Eléctrica de España, S.A. como titular único de la red de transporte de electricidad en España.</i></p> <p><u><i>Instalaciones Renovables:</i></u></p> <p><i>Responsable: Secretaría de Estado de Energía</i></p> <ul style="list-style-type: none"> • <i>Instalación de parques eólicos en Canarias: Incrementará la participación de las renovables en el sistema eléctrico canario, cofinanciándose una parte relevante de la planificación de energías renovables de las Islas Canarias.</i> <p><i>Las ayudas se articularán mediante subvenciones. El coste elegible será el déficit de financiación (fallo de mercado) de las inversiones.</i></p> <p><i>Destinatarios: Promotores de parques eólicos en Canarias.</i></p> <p><i>NOTAS:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> • <i>No se considera procedente realizar grandes inversiones de renovables eléctricas en la Península debido al exceso de capacidad renovable que actualmente existe en la misma (50 GW vs 102 GW totales), lo que provoca vertidos importantes.</i> • <i>Las actuaciones propuestas bajo el OE 4.1.1. son las que generan un mayor valor añadido a los objetivos del OT4 a un menor coste, como se demuestra en el documento anexo de “Justificación de la inclusión de las Interconexiones de los SEP en el OT4: Economía baja en Carbono”.</i> <p><u><i>Acciones dentro del OE.4.1.2. de fomento de energías renovables para usos térmicos:</i></u></p> <p><u><i>Aumento de la participación de las energías renovables en aplicaciones térmicas y en el transporte.</i></u></p> <p><i>Responsable: IDAE</i></p> | |

| | |
|--|--|
| Prioridad de inversión | 4a - Fomento de la producción y distribución de energía derivada de fuentes renovables |
| <ul style="list-style-type: none"> • <i>Las instalaciones para la transformación y/o uso térmico de biomasa, así como las instalaciones de fabricación de calderas que empleen biomasa como combustible.</i> • <i>Las instalaciones para la producción, transformación y/o uso térmico de biogás obtenido a partir de residuos ganaderos y/o agroindustriales, incluyendo las instalaciones necesarias para la aplicación en el sector transporte o la inyección en redes.</i> • <i>Las instalaciones para la producción y/o uso térmico de Combustible derivado de Residuos (CDR) y Combustible Sólido Recuperado (CSR). El contenido renovable de CDR y CSR será de, al menos, el 80%.</i> • <i>Las redes de distribución de fluidos térmicos, las instalaciones de producción de frío y los equipos de depuración de gases, siempre y cuando estén asociados al uso térmico de biomasa, biogás, CDR y/o CSR (el contenido renovable de CDR y CSR será de, al menos, el 80%).</i> • <i>En el ámbito del transporte se apoyará el desarrollo de plantas de producción de biocarburantes avanzados, así como la instalación de puntos de suministro para mezclas etiquetadas de biocarburantes o biocarburantes puros.</i> • <i>Las instalaciones de aerotermia y geotermia para usos térmicos, en particular la geotermia somera en aplicaciones para climatización de edificios y la geotermia profunda para usos térmicos o cogeneración.</i> <p><i>Las actuaciones se estructurarán a través de un programa de subvenciones.</i></p> <p><i>Destinatarios: Promotores públicos y privados en todo el territorio nacional.</i></p> | |

2.A.6.2 Principios rectores para la selección de operaciones

| | |
|---|--|
| Prioridad de inversión | 4a - Fomento de la producción y distribución de energía derivada de fuentes renovables |
| <p><i>Las interconexiones con los SEIE serán proyectos enmarcados en la planificación vinculante del sector de electricidad, y más concretamente en el Plan de Desarrollo de la Red de Transporte 2015-2020. Dentro de ellos se priorizarán los que ocasionen una mayor participación renovable en el mix eléctrico de estos sistemas y una mayor reducción de emisiones de CO2.</i></p> <p><i>Para los parques eólicos ubicados en las Islas Canarias aplicarán los criterios previamente establecidos en las convocatorias públicas. Dentro de los proyectos que cumplan estos requisitos, se adjudicarán por fecha de presentación de la solicitud de ayudas hasta agotar el presupuesto disponible.</i></p> | |

| | |
|-------------------------------|--|
| Prioridad de inversión | 4a - Fomento de la producción y distribución de energía derivada de fuentes renovables |
|-------------------------------|--|

2.A.6.3 *Uso previsto de instrumentos financieros* (según corresponda)

| | |
|---|--|
| Prioridad de inversión | 4a - Fomento de la producción y distribución de energía derivada de fuentes renovables |
| <p><i>En el Eje 4 no está previsto, en un primer momento, el uso de instrumentos financieros que otorguen préstamos reembolsables, bonificación de intereses o instrumentos de garantía.</i></p> <p><i>Aunque este aspecto se desarrollará más extensamente en el Anexo IV de Lecciones aprendidas, vale la pena señalar que la experiencia en España en ayudas a la eficiencia energética en edificación demuestra que en el sector residencial, de propiedad mayoritariamente privada, será muy difícil movilizar un plan solo con instrumentos financieros. Buena prueba de ello es la actual línea PAREER donde se ofrece una subvención del 30% y un préstamo del 60% restante, al Euribor+0%; pues bien, el 40% de las solicitudes renuncian al préstamo (sin intereses y a 12 años), cuyas condiciones son inmejorables, y se quedan únicamente con la subvención.</i></p> | |

2.A.6.4 *Uso previsto de grandes proyectos* (según corresponda)

| | |
|---|--|
| Prioridad de inversión | 4a - Fomento de la producción y distribución de energía derivada de fuentes renovables |
| <p><i>Los grandes proyectos de este Eje, teniendo en cuenta que el coste elegible únicamente estará formado por la parte de las interconexiones directamente ligada al OT4 y por ende a la reducción de emisiones de CO2, son los siguientes:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> • <i>Interconexión eléctrica Península-Baleares (Mallorca)</i> • <i>Interconexión Gran Canaria-Fuerteventura</i> | |

2.A.6.5 Indicadores de productividad por prioridad de inversión y, cuando proceda, por categoría de región

Cuadro 5: Indicadores de productividad comunes y específicos del programa (por prioridad de inversión, desglosados por categoría de región para el FSE y, cuando proceda, para el FEDER)

| Prioridad de inversión | | 4a - Fomento de la producción y distribución de energía derivada de fuentes renovables | | | | | | | |
|------------------------|---|--|-------|--------------------------------------|-----------------------|---|------------|-----------------|--------------------------------|
| Identificación | Indicador | Unidad de medida | Fondo | Categoría de región (cuando proceda) | Valor previsto (2023) | | | Fuente de datos | Periodicidad de la información |
| | | | | | M | W | T | | |
| E007 | Capacidad adicional de producción y distribución de energía renovable para usos térmicos | ktep/año | FEDER | Menos desarrolladas | | | 4,24 | Fondos2020 | Anual |
| CO30 | Energías renovables: Capacidad adicional de producción de energía renovable | MW | FEDER | Transición | | | 99,28 | Fondos2020 | Anual |
| CO34 | Reducción de gases de efecto invernadero: Disminución anual estimada de los gases de efecto invernadero | Toneladas de CO2 equivalente | FEDER | Transición | | | 829.940,00 | Fondos2020 | Anual |
| E007 | Capacidad adicional de producción y distribución de energía renovable | ktep/año | FEDER | Transición | | | 155,95 | Fondos2020 | Anual |

| Prioridad de inversión | | 4a - Fomento de la producción y distribución de energía derivada de fuentes renovables | | | | | | | |
|------------------------|---|--|-------|--------------------------------------|-----------------------|---|------------|-----------------|--------------------------------|
| Identificación | Indicador | Unidad de medida | Fondo | Categoría de región (cuando proceda) | Valor previsto (2023) | | | Fuente de datos | Periodicidad de la información |
| | | | | | M | W | T | | |
| | para usos térmicos | | | | | | | | |
| E026 | Capacidad adicional de transmisión de potencia entre sistemas eléctricos o entre islas | MW | FEDER | Transición | | | 3.199,40 | Fondos2020 | Anual |
| CO34 | Reducción de gases de efecto invernadero: Disminución anual estimada de los gases de efecto invernadero | Toneladas de CO2 equivalente | FEDER | Más desarrolladas | | | 680.000,00 | Fondos 2020 | anual |
| E007 | Capacidad adicional de producción y distribución de energía renovable para usos térmicos | ktep/año | FEDER | Más desarrolladas | | | 175,89 | Fondos2020 | Anual |
| E026 | Capacidad adicional de transmisión de potencia entre sistemas eléctricos o entre islas | MW | FEDER | Más desarrolladas | | | 536,80 | Fondos 2020 | Anual |

2.A.4 Prioridad de inversión

| | |
|--|--|
| ID de la prioridad de inversión | 4b |
| Título de la prioridad de inversión | Fomento de la eficiencia energética y uso de energías renovables en las empresas |

2.A.5 Objetivos específicos correspondientes a la prioridad de inversión y resultados esperados

| | |
|---|--|
| ID del objetivo específico | 040b1 |
| Título del objetivo específico | OE 4.2.1 Avanzar en la evaluación y mejora de la eficiencia energética de las empresas, en particular las PYME |
| Resultados que los Estados miembros pretenden conseguir con la ayuda de la Unión | <p><i>En el ámbito de este objetivo específico, la situación actual se caracteriza por una elevada intensidad energética de ciertas industrias manufactureras y la posibilidad de obtener ahorros derivados de menores consumos energéticos que redunden en la mejora de la competitividad empresarial e industrial.</i></p> <p><i>Por ello, las propuestas de intervención que se proponen se orientan a la mejora de la eficiencia energética de las empresas en particular de las PYME, el sector industrial y el sector terciario, a través de:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> • <i>Sustitución de equipos, instalaciones y sistemas por otros sustancialmente más eficientes en empresas del sector industrial.</i> • <i>Acciones en instalaciones y envolvente en el sector terciario.</i> <p><i>El resultado esperado es múltiple:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> • <i>Avanzar en el objetivo de lograr un ahorro energético del 20% en 2020; ello implica alcanzar una reducción de 25,20 Mtep de consumo de energía primaria en 2020 (UE2020).</i> • <i>Contribuir al objetivo de 571 ktep/año de ahorro energético exigido por la Directiva 2012/27/UE.</i> • <i>Contribuir al objetivo del Plan Nacional de Acción de Eficiencia Energética 2014-2020 de ahorro de energía final del sector industrial para el año 2020.</i> • <i>Reducir las emisiones de gases de efecto invernadero y cumplir la Decisión ESD ("Effort Sharing Decision") relativa a la reducción de emisiones de GEI en los sectores difusos, para el año 2020.</i> |



ES

ES

Cuadro 3: Indicadores de resultados específicos del programa por objetivo específico (para el FEDER y el Fondo de Cohesión)

| Objetivo específico | | 040b1 - OE 4.2.1 Avanzar en la evaluación y mejora de la eficiencia energética de las empresas, en particular las PYME | | | | | | |
|---------------------|---|--|--------------------------------------|---------------------|-------------------|-----------------------|----------------------|--------------------------------|
| Identificación | Indicador | Unidad de medida | Categoría de región (cuando proceda) | Valor de referencia | Año de referencia | Valor previsto (2023) | Fuente de datos | Periodicidad de la información |
| R044A | Consumo de energía final (como contempla el artículo 3 Directiva 2012/27/UE) en el sector industria y en el terciario | Ktep/año | | 30.539,00 | 2013 | 33.100,00 | MINETUR/EUR OSTAT | ANUAL |

2.A.6 Acción que se va a financiar en el marco de la prioridad de inversión (por prioridad de inversión)

2.A.6.1 Descripción del tipo y ejemplos de las medidas objeto de la ayuda y su contribución esperada a los objetivos específicos, incluida, en su caso, la determinación de los principales grupos destinatarios, los territorios destinatarios específicos y los tipos de beneficiarios

| | |
|--|---|
| Prioridad de inversión | 4b - Fomento de la eficiencia energética y uso de energías renovables en las empresas |
| <u>Acciones dentro del OE.4.2.1. de fomento de la evaluación y mejora de la eficiencia energética de las empresas, en particular las PYME</u> | |
| <u>Programa de ayudas a empresas del sector terciario:</u> | |
| Responsable: IDAE | |
| A título orientativo y no limitativo, se engloban las siguientes actuaciones en edificios existentes de titularidad de empresas del sector servicios: | |
| <ul style="list-style-type: none">• Mejora de la envolvente térmica• Mejora de las instalaciones térmicas• Mejora de las instalaciones de iluminación• Instalaciones de frío comercial e industrial• Rehabilitación de edificios existentes para obtener alta calificación energética (A o B)• Cogeneración de alta eficiencia• Mejora de la eficiencia energética en ascensores y otros sistemas de transporte existentes, por ejemplo a través de la incorporación de variadores de frecuencia en los motores.• Implantación de sistemas inteligentes• Mejora de la eficiencia energética en centros de proceso de datos• Mejora de la eficiencia energética en instalaciones eléctricas. | |
| Destinatarios: Empresas del sector servicios en todo el territorio nacional. | |
| Las ayudas se articularán mediante subvenciones. Los proyectos deberán suponer la mejora de la calificación energética del edificio en al menos una | |

| | |
|--|---|
| Prioridad de inversión | 4b - Fomento de la eficiencia energética y uso de energías renovables en las empresas |
| <p><i>letra. La certificación energética se realizará de acuerdo con el Real Decreto 235/2013, de 5 de abril, por el que se aprueba el procedimiento básico para la certificación energética de los edificios, mediante la utilización de alguno de los programas oficiales reconocidos. La sustitución de equipos solo será cofinanciable cuando produzca un salto cuantitativamente importante en términos de mejora de la eficiencia y reducción de emisiones. No se cofinanciarán operaciones de mantenimiento ni sustitución per se de equipos.</i></p> <p><i>El programa estará sujeto a la normativa sobre ayudas de Estado.</i></p> <p><u><i>Programa de ayudas multisectorial dirigido a las empresas del sector industrial:</i></u></p> <p><i>Responsable: IDAE</i></p> <p><i>El objetivo del programa de ayudas gestionado por IDAE será facilitar la viabilidad económica de las inversiones en eficiencia energética con el objetivo de alcanzar el potencial de ahorro identificado.</i></p> <p><i>Serán objeto de ayuda las actuaciones en la industria de inversión en:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> • <i>Sustitución de equipos, instalaciones y sistemas que consuman energía en el proceso productivo y que supongan un importante salto cualitativo en términos de eficiencia energética y reducción de emisiones, incluyendo las instalaciones de recuperación de calor y de cogeneración de alta eficiencia, además de la implantación de sistemas de alta eficiencia basados en electrónica de potencia. No se cofinanciarán operaciones de mantenimiento ni sustitución per se de equipos.</i> • <i>Sistemas auxiliares necesarios</i> • <i>Proyectos de ingeniería asociada</i> • <i>Obra civil de implantación de dichos equipos, montaje y puesta en marcha.</i> <p><i>Destinatarios: Empresas, fundamentalmente industriales, en todo el territorio nacional. Las inversiones para la reducción de las emisiones de GEI resultantes de las actividades enumeradas en el anexo I de la Directiva 2003/87/CE no serán elegibles.</i></p> <p><i>Las ayudas se articularán mediante subvenciones. Los proyectos beneficiarios de la ayuda deberán ser proyectos que presenten un importe mínimo de inversión elegible. Si el proyecto presentara inversiones en localizaciones o centros situados en más de una Comunidad Autónoma, la suma de las inversiones del proyecto que será tenida en cuenta para determinar si se supera el umbral anterior será la suma de las inversiones consideradas elegibles</i></p> | |

| | |
|---|---|
| Prioridad de inversión | 4b - Fomento de la eficiencia energética y uso de energías renovables en las empresas |
| <i>en todas las localizaciones del mismo.</i> | |
| <i>El programa estará sujeto a la normativa sobre ayudas de Estado.</i> | |

2.A.6.2 Principios rectores para la selección de operaciones

| | |
|---|---|
| Prioridad de inversión | 4b - Fomento de la eficiencia energética y uso de energías renovables en las empresas |
| <i>Las convocatorias públicas fijarán unos requisitos en términos de ahorro de energía primaria o reducción de emisiones, basados sobre auditorías energéticas previas. Asimismo, en los proyectos de eficiencia se valorará positivamente el hecho de que los equipos de consumo subvencionados utilicen fuentes renovables.</i> | |
| <i>No se cofinanciarán operaciones de mantenimiento ni sustitución per se de equipos. La sustitución de equipos solo será cofinanciable cuando produzca un salto cuantitativamente importante en términos de mejora de la eficiencia y reducción de emisiones.</i> | |
| <i>Dentro de los proyectos que cumplan estos requisitos, se adjudicarán por fecha de presentación de la solicitud de ayudas hasta agotar el presupuesto disponible.</i> | |

2.A.6.3 Uso previsto de instrumentos financieros (según corresponda)

| | |
|---|---|
| Prioridad de inversión | 4b - Fomento de la eficiencia energética y uso de energías renovables en las empresas |
| <i>En el Eje 4 no está previsto, en un primer momento, el uso de instrumentos financieros que otorguen préstamos reembolsables, bonificación de intereses o instrumentos de garantía.</i> | |
| <i>Aunque este aspecto se desarrollará más extensamente en el Anexo IV de Lecciones aprendidas, vale la pena señalar que la experiencia en España en ayudas a la eficiencia energética en edificación demuestra que en el sector residencial, de propiedad mayoritariamente privada, será muy difícil movilizar</i> | |

| | |
|---|---|
| Prioridad de inversión | 4b - Fomento de la eficiencia energética y uso de energías renovables en las empresas |
| <p><i>un plan solo con instrumentos financieros. Buena prueba de ello es la actual línea PAREER donde se ofrece una subvención del 30% y un préstamo del 60% restante, al Euribor+0%; pues bien, el 40% de las solicitudes renuncian al préstamo (sin intereses y a 12 años), cuyas condiciones son inmejorables, y se quedan únicamente con la subvención.</i></p> | |

2.A.6.4 Uso previsto de grandes proyectos (según corresponda)

| | |
|-------------------------------|---|
| Prioridad de inversión | 4b - Fomento de la eficiencia energética y uso de energías renovables en las empresas |
| | |

2.A.6.5 Indicadores de productividad por prioridad de inversión y, cuando proceda, por categoría de región

Cuadro 5: Indicadores de productividad comunes y específicos del programa (por prioridad de inversión, desglosados por categoría de región para el FSE y, cuando proceda, para el FEDER)

| Prioridad de inversión | | 4b - Fomento de la eficiencia energética y uso de energías renovables en las empresas | | | | | | | |
|-------------------------------|---|--|--------------|---|------------------------------|----------|-----------|------------------------|---------------------------------------|
| Identificación | Indicador | Unidad de medida | Fondo | Categoría de región (cuando proceda) | Valor previsto (2023) | | | Fuente de datos | Periodicidad de la información |
| | | | | | M | W | T | | |
| CO34 | Reducción de gases de efecto invernadero: Disminución anual estimada de los gases de efecto | Toneladas de CO2 equivalente | FEDER | Menos desarrolladas | | | 48.352,00 | Fondos 2020 | anual |

| Prioridad de inversión | | 4b - Fomento de la eficiencia energética y uso de energías renovables en las empresas | | | | | | | |
|------------------------|---|---|-------|--------------------------------------|-----------------------|---|--------------|-----------------|--------------------------------|
| Identificación | Indicador | Unidad de medida | Fondo | Categoría de región (cuando proceda) | Valor previsto (2023) | | | Fuente de datos | Periodicidad de la información |
| | | | | | M | W | T | | |
| | invernadero | | | | | | | | |
| E001 | Reducción del consumo de energía primario en infraestructuras publicas o Empresas | ktep/año | FEDER | Menos desarrolladas | | | 14,21 | Fondos2020 | Anual |
| CO34 | Reducción de gases de efecto invernadero: Disminución anual estimada de los gases de efecto invernadero | Toneladas de CO2 equivalente | FEDER | Transición | | | 1.066.982,00 | Fondos 2020 | anual |
| E001 | Reducción del consumo de energía primario en infraestructuras publicas o Empresas | ktep/año | FEDER | Transición | | | 313,53 | Fondos2020 | Anual |
| CO34 | Reducción de gases de efecto invernadero: Disminución anual estimada de los gases de efecto invernadero | Toneladas de CO2 equivalente | FEDER | Más desarrolladas | | | 1.055.066,00 | Fondos 2020 | anual |
| E001 | Reducción del | ktep/año | FEDER | Más desarrolladas | | | 310,38 | Fondos2020 | Anual |

| Prioridad de inversión | | 4b - Fomento de la eficiencia energética y uso de energías renovables en las empresas | | | | | | | |
|------------------------|---|---|-------|--------------------------------------|-----------------------|---|---|-----------------|--------------------------------|
| Identificación | Indicador | Unidad de medida | Fondo | Categoría de región (cuando proceda) | Valor previsto (2023) | | | Fuente de datos | Periodicidad de la información |
| | | | | | M | W | T | | |
| | consumo de energía primario en infraestructuras públicas o Empresas | | | | | | | | |

2.A.4 Prioridad de inversión

| | |
|--|--|
| ID de la prioridad de inversión | 4c |
| Título de la prioridad de inversión | Apoyo de la eficiencia energética, de la gestión inteligente de la energía y del uso de energías renovables en las infraestructuras públicas, incluidos los edificios públicos, y en las viviendas |

2.A.5 Objetivos específicos correspondientes a la prioridad de inversión y resultados esperados

| | |
|---|--|
| ID del objetivo específico | 040c1 |
| Título del objetivo específico | OE 4.3.1 Mejorar la eficiencia energética en la edificación, y en las infraestructuras y servicios públicos. |
| Resultados que los Estados miembros pretenden conseguir con la ayuda de la Unión | <p><i>En el ámbito de este objetivo específico, debe mencionarse la existencia de un parque inmobiliario antiguo, en el que no se tuvieron suficientemente en cuenta los aspectos energéticos. Además pueden obtenerse importantes ahorros derivados de menores consumos energéticos también en el ámbito de las infraestructuras y servicios públicos.</i></p> <p><i>Por ello, las propuestas de intervención que se proponen se orientan a la mejora de la eficiencia energética en los edificios a través de actuaciones en:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> • <i>La envolvente térmica</i> • <i>Los sistemas de iluminación y su regulación</i> |

| | |
|---|--|
| | <ul style="list-style-type: none"> • <i>Equipamiento de climatización y agua caliente sanitaria, entre otros.</i> • <i>Sistemas domóticos y smart grids que incluyan la medición y gestión eficiente del consumo energético</i> <p><i>El resultado esperado es múltiple:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> • <i>Avanzar en el objetivo de lograr un ahorro energético del 20% en 2020; ello implica alcanzar una reducción de 25,20 Mtep de consumo de energía primaria en 2020 (UE2020).</i> • <i>Contribuir al objetivo de 571 ktep/año de ahorro energético exigido por la Directiva 2012/27/UE.</i> • <i>Contribuir al objetivo del Plan Nacional de Acción de Eficiencia Energética 2014-2020 de ahorro de energía final y en el sector de Edificación y equipamiento para el año 2020.</i> • <i>Contribuir al objetivo del Plan Nacional de Acción de Eficiencia Energética 2014-2020 de ahorro de energía final en los servicios públicos para el año 2020.</i> • <i>Reducir las emisiones de gases de efecto invernadero y cumplimiento de la Decisión ESD a 2020.</i> |
| ID del objetivo específico | 040c2 |
| Título del objetivo específico | OE 4.3.2. Aumentar el uso de las energías renovables para producción de electricidad y usos térmicos en edificación y en infraestructuras públicas, en particular favoreciendo la generación a pequeña escala en puntos cercanos al consumo. |
| Resultados que los Estados miembros pretenden conseguir con la ayuda de la Unión | <p><i>En el ámbito de este objetivo específico, la situación actual se caracteriza por la existencia de oportunidades para:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> • <i>Implantación de instalaciones de fuentes renovables eléctricas para autoconsumo y cogeneración en edificación e infraestructuras y servicios públicos para favorecer la generación distribuida, aumentar la eficiencia energética e impulsar el sector de las Empresas de Servicios Energéticos.</i> • <i>Aumento del aprovechamiento térmico con recursos renovables en el sector de la edificación y en las infraestructuras y servicios públicos.</i> <p><i>Por ello, las propuestas de intervención que se proponen se orientan a mejorar la eficiencia energética e impulso a la utilización de las energías renovables en infraestructuras, edificios y servicios públicos municipales mediante:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> • <i>Instalaciones eólicas y solares fotovoltaicas, entre otras, para autoconsumo eléctrico</i> • <i>Instalaciones para transformación y/o uso térmico de biogás, solares térmicas, aerotermia y geotermia, redes de</i> |

distribución de fluidos térmicos, etc.

El resultado esperado es múltiple:

- *Aumentar la proporción de energías renovables avanzando hacia el objetivo del 20% del consumo final de energía (UE2020).*
- *Contribuir al objetivo de potencia eléctrica instalada de origen renovable del Plan de Energías Renovables 2011-2020.*
- *Contribuir al objetivo de producción de energías térmicas de origen renovable del Plan de Energías Renovables 2011-2020.*

Cuadro 3: Indicadores de resultados específicos del programa por objetivo específico (para el FEDER y el Fondo de Cohesión)

| Objetivo específico | | 040c1 - OE 4.3.1 Mejorar la eficiencia energética en la edificación, y en las infraestructuras y servicios públicos. | | | | | | |
|---------------------|--|--|--------------------------------------|---------------------|-------------------|-----------------------|-------------------|--------------------------------|
| Identificación | Indicador | Unidad de medida | Categoría de región (cuando proceda) | Valor de referencia | Año de referencia | Valor previsto (2023) | Fuente de datos | Periodicidad de la información |
| R043D | Consumo de energía final (como contempla el artículo 3 Directiva 2012/27/UE) en el sector servicios. | Ktep/año | | 9.564,00 | 2013 | 10.919,00 | MINETUR/EUR OSTAT | Anual |

| Objetivo específico | | 040c2 - OE 4.3.2. Aumentar el uso de las energías renovables para producción de electricidad y usos térmicos en edificación y en infraestructuras públicas, en particular favoreciendo la generación a pequeña escala en puntos cercanos al consumo. | | | | | | |
|---------------------|---|--|--------------------------------------|---------------------|-------------------|-----------------------|-----------------|--------------------------------|
| Identificación | Indicador | Unidad de medida | Categoría de región (cuando proceda) | Valor de referencia | Año de referencia | Valor previsto (2023) | Fuente de datos | Periodicidad de la información |
| R041E | Capacidad de producción eléctrica con energía renovable | MW | | 46.486,00 | 2011 | 55.000,00 | MINETUR | Anual |

2.A.6 Acción que se va a financiar en el marco de la prioridad de inversión (por prioridad de inversión)

2.A.6.1 Descripción del tipo y ejemplos de las medidas objeto de la ayuda y su contribución esperada a los objetivos específicos, incluida, en su caso, la determinación de los principales grupos destinatarios, los territorios destinatarios específicos y los tipos de beneficiarios

| | |
|---|---|
| Prioridad de inversión | 4c - Apoyo de la eficiencia energética, de la gestión inteligente de la energía y del uso de energías renovables en las infraestructuras públicas, incluidos los edificios públicos, y en las viviendas |
| <u>Acciones dentro del OE.4.3.1: Mejorar la eficiencia energética en la edificación, y en las infraestructuras y servicios públicos</u> | |
| <u>Programa dirigido a edificios, instalaciones e infraestructuras públicas titularidad de la AGE y sus organismos públicos</u> | |
| Responsable: IDAE | |
| <p>El programa tendrá por objeto la identificación y certificación de todos los proyectos de renovación de equipos e instalaciones consumidoras de energía en edificios e infraestructuras localizados en las diferentes Comunidades Autónomas del territorio español. Tendrán cabida en el programa todas las renovaciones en edificios que den cumplimiento a lo exigido por el artículo 5 de la Directiva 2012/27/UE, las instalaciones de alumbrado exterior y los proyectos de cogeneración de alta eficiencia. A título orientativo y no limitativo, se engloban dentro de esta actuación:</p> | |
| a) En edificios existentes de cualquier uso: | |
| <ul style="list-style-type: none">• Mejora de la envolvente térmica, por ejemplo a través de la renovación de fachadas, cubiertas, ventanas, medianerías, roturas de puentes térmicos, etc.• Mejora de las instalaciones térmicas• Mejora de las instalaciones de iluminación• Rehabilitación de edificios existentes para obtener alta calificación energética (A o B)• Cogeneración de alta eficiencia• Mejora de la eficiencia de las instalaciones de ascensores y otros sistemas de transporte existentes, por ejemplo a través de la incorporación de variadores de frecuencia en los motores.• Implantación de sistemas inteligentes | |

| | |
|---|---|
| Prioridad de inversión | 4c - Apoyo de la eficiencia energética, de la gestión inteligente de la energía y del uso de energías renovables en las infraestructuras públicas, incluidos los edificios públicos, y en las viviendas |
| <ul style="list-style-type: none"> • <i>Mejora de la eficiencia energética en centros de proceso de datos</i> • <i>Mejora de la eficiencia energética en instalaciones eléctricas, por ejemplo a través de la renovación de los sistemas de alimentación interrumpida eléctrica (SAIs) y de los transformadores, basados en criterios de ahorro energético.</i> <p><i>b) Mejora de la eficiencia energética en alumbrado exterior existente (LED, sistemas de regulación del flujo luminoso, etc.).</i></p> <p><i>c) Mejora de la eficiencia energética de las instalaciones de suministro de agua a la población: instalaciones de potabilización, abastecimiento, depuración de aguas y desalación. No se financiarán operaciones de mantenimiento ni sustitución per se de equipos. Únicamente aquellas mejoras de las instalaciones que produzcan un impacto sustancial en el ahorro energético, entre estas mejoras pueden citarse las siguientes:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> • <i>Regulación electrónica de motores en abastecimiento y potabilización</i> • <i>Sistemas de control del nivel de oxígeno en aireación de depuradoras</i> • <i>Recuperadores de energía en plantas desaladoras</i> <p><i>Destinatarios:</i></p> <p><i>Titulares de edificios e infraestructuras públicas de la AGE, entre otros los titulares de alumbrado exterior y gestión del agua.</i></p> <p><i>Ayuntamientos, instituciones públicas o empresas públicas o privadas concesionarias de servicios públicos prestados en el ámbito municipal.</i></p> <p><i>Empresas de servicios energéticos, entendiendo por tales las incluidas en la definición más amplia posible de organizaciones que presten este tipo de servicios. Para poder ser beneficiarias, estas empresas deberán actuar para las entidades anteriores y llevar a cabo las inversiones incluidas en la tipología de proyectos listada anteriormente.</i></p> <p><i>Las ayudas se articularán mediante subvenciones. Se realizará una evaluación ex ante sobre la pertinencia de utilizar instrumentos financieros con anterioridad al 31 de diciembre de 2017, en línea con lo estipulado en el Acuerdo de Asociación.</i></p> <p><u><i>Programa de ayudas dirigido a edificios de uso vivienda</i></u></p> | |

| | |
|-------------------------------|---|
| Prioridad de inversión | 4c - Apoyo de la eficiencia energética, de la gestión inteligente de la energía y del uso de energías renovables en las infraestructuras públicas, incluidos los edificios públicos, y en las viviendas |
|-------------------------------|---|

Responsable: IDAE

El programa irá destinado a titulares de viviendas existentes que acometan inversiones para la mejora de la eficiencia energética de la envolvente, las instalaciones térmicas y las de iluminación de edificios ya existentes, teniendo en cuenta las diferentes necesidades de mujeres y hombres. Se primarán opciones de renovación en profundidad a través de la identificación de paquetes integrales de medidas que resulten de auditorías energéticas previas, con el objetivo de alcanzar la máxima calificación energética A o B del edificio.

En este sentido, se tendrá en cuenta el siguiente estudio sobre renovación energética de edificios: (http://ec.europa.eu/energy/efficiency/studies/doc/2014_guidance_energy_renovation_buildings.pdf).

A título orientativo y no limitativo, y en función de los resultados de las auditorías energéticas, se engloban dentro de estos paquetes de medidas:

- *Mejora de la envolvente térmica (a través de paquetes integrales de renovación de fachadas y/o cubiertas, aislamientos de muros y medianerías, rotura de puente térmico en ventanas, ...)*
- *Mejora de las instalaciones térmicas (incluida la renovación de salas de calderas, calderas individuales, ...)*
- *Mejora de las instalaciones de iluminación*
- *Rehabilitación de edificios existentes con el objetivo de obtener alta calificación energética (A o B)*
- *Cogeneración de alta eficiencia*
- *Mejoras de la eficiencia energética en ascensores y otros sistemas de transporte existentes, por ejemplo a través de la instalación de variadores de frecuencia en los motores.*
- *Implantación de sistemas inteligentes*

Destinatarios: propietarios de viviendas ya existentes, con exclusión de las de nueva construcción): personas físicas, comunidades y mancomunidades de propietarios en todo el territorio nacional. La Autoridad de Gestión podrá identificar grupos-objetivo en base a criterios sociales, como por ejemplo los colectivos que habitan viviendas protegidas, y se otorgará un tramo de ayuda adicional en base a dichos criterios.

El tamaño del proyecto deberá ser suficiente como para suponer la mejora de la calificación energética del edificio y/o vivienda en, al menos, 1 letra con respecto a la calificación energética inicial del edificio. La certificación energética del edificio se realizará de acuerdo con el Real Decreto 235/2013, de 5 de abril, por el que se aprueba el procedimiento básico para la certificación de la eficiencia energética de los edificios, mediante la utilización de

| | |
|-------------------------------|---|
| Prioridad de inversión | 4c - Apoyo de la eficiencia energética, de la gestión inteligente de la energía y del uso de energías renovables en las infraestructuras públicas, incluidos los edificios públicos, y en las viviendas |
|-------------------------------|---|

alguno de los programas informáticos oficiales reconocidos.

Las ayudas se articularán en el lanzamiento del programa mediante subvenciones. No obstante, en la línea de lo dispuesto en el Acuerdo de Asociación, se realizará una evaluación ex ante sobre la pertinencia o no de acometer estas actuaciones de renovación de viviendas privadas a través de instrumentos financieros a partir del 31 de diciembre de 2017. Estos instrumentos financieros deberán cumplir con la normativa de ayudas de Estado.

Acciones dentro del OE.4.3.2: Aumentar el uso de las energías renovables para producción de electricidad y usos térmicos en edificación y en infraestructuras públicas, en particular favoreciendo la generación a pequeña escala en puntos cercanos al consumo.

Responsable: IDAE

Impulso en el ámbito de las infraestructuras, edificios y servicios públicos municipales a:

- *Instalaciones eólicas de pequeña potencia dirigidas al autoconsumo eléctrico.*
- *Instalaciones solares fotovoltaicas destinadas a generación eléctrica para autoconsumo.*
- *Instalaciones solares térmicas destinadas a aplicaciones de calor o frío.*
- *Instalaciones para el uso térmico de biomasa.*
- *Instalaciones para la transformación y/o uso térmico de biogás, incluyendo las necesarias para la aplicación en el sector transporte o la inyección en redes.*
- *Instalaciones para el uso térmico de las energías renovables previstas en el artículo 2 de la Directiva 2009/28/CE.*
- *Redes de distribución de fluidos térmicos, las instalaciones de producción de frío y los equipos de depuración de gases, siempre y cuando estén asociados al uso térmico de biomasa, biogás, CDR y/o CSR (el contenido renovable de CDR y CSR será de, al menos, el 80%).*
- *Instalaciones de aprovechamiento de la energía geotérmica para aplicaciones térmicas.*

Destinatarios:

| | |
|--|---|
| Prioridad de inversión | 4c - Apoyo de la eficiencia energética, de la gestión inteligente de la energía y del uso de energías renovables en las infraestructuras públicas, incluidos los edificios públicos, y en las viviendas |
| <p><i>Titulares de edificios e infraestructuras públicas municipales.</i></p> <p><i>Ayuntamientos, instituciones públicas o empresas públicas o privadas concesionarias de servicios públicos prestados en el ámbito municipal.</i></p> <p><i>Empresas de servicios energéticos, entendiendo por tales las incluidas en la definición más amplia posible de organizaciones que presten este tipo de servicios. Para poder ser beneficiarias, estas empresas deberán actuar para las entidades anteriores y llevar a cabo las inversiones incluidas en la tipología de proyectos listada anteriormente. Se considera que estas empresas podrán contribuir, en caso necesario, a asesorar y consolidar la capacidad de las Administraciones locales de menor tamaño en este ámbito, por ejemplo a través de contratos de rendimiento energético, agrupación de proyectos, etc.</i></p> | |

2.A.6.2 Principios rectores para la selección de operaciones

| | |
|---|---|
| Prioridad de inversión | 4c - Apoyo de la eficiencia energética, de la gestión inteligente de la energía y del uso de energías renovables en las infraestructuras públicas, incluidos los edificios públicos, y en las viviendas |
| <p><u><i>Infraestructuras y servicios públicos:</i></u></p> <p><i>Programa dirigido a edificios, instalaciones e infraestructuras públicas de la AGE, y sus organismos públicos. La titularidad de edificios e infraestructuras públicas se refiere, en su sentido más amplio, a todas las dependientes de la Administración General del Estado (AGE) y sus organismos públicos, que se encuentren en relación de dependencia o vinculación con la misma (organismos autónomos, entidades públicas empresariales, agencias estatales, sociedades mercantiles, etc.).</i></p> <p><i>Programa dirigido a edificios, instalaciones e infraestructuras públicas de los Ayuntamientos, y sus organismos públicos, a empresas públicas o privadas concesionarias de servicios públicos municipales, y empresas de servicios energéticos que actúen para los anteriores.</i></p> <p><i>Los proyectos objeto de ayuda serán seleccionados en régimen de concurrencia simple, otorgándose las ayudas a los que cumplan con todos y cada uno de los requisitos establecidos en las bases que se publiquen, siendo necesaria la realización de auditorías energéticas (certificación energética en el caso</i></p> | |

| | |
|--|---|
| Prioridad de inversión | 4c - Apoyo de la eficiencia energética, de la gestión inteligente de la energía y del uso de energías renovables en las infraestructuras públicas, incluidos los edificios públicos, y en las viviendas |
| <p><i>de edificios) previas, hasta agotar el presupuesto disponible.</i></p> <p><i>Se priorizara la puesta en marcha de rehabilitaciones integrales.</i></p> <p><u><i>Viviendas:</i></u></p> <p><i>Programa dirigido a las personas físicas titulares de viviendas ya existentes, quedando excluidas las de nueva construcción, que acometan inversiones para la mejora de la eficiencia energética que supongan la mejora de la calificación energética del edificio y/o vivienda en, al menos, 1 letra.</i></p> <p><i>El tamaño del proyecto deberá ser suficiente como para suponer la mejora de la calificación energética del edificio y/o vivienda en, al menos, 1 letra con respecto a la calificación energética inicial del edificio. En este sentido, se priorizarán las actuaciones integrales con actuaciones en varios ámbitos: envolvente, calefacción/climatización, iluminación, otro equipamiento, etc.</i></p> <p><i>La Autoridad de Gestión podrá identificar grupos-objetivo en base a criterios sociales, como por ejemplo los colectivos que habitan viviendas protegidas, y se otorgará un tramo de ayuda adicional en base a dichos criterios.</i></p> <p><i>Los proyectos objeto de ayuda serán seleccionados en régimen de concurrencia simple, otorgándose las ayudas a los que cumplan con todos y cada uno de los requisitos establecidos en las bases que se publiquen, siendo necesaria la realización de certificado energético previo, hasta agotar el presupuesto disponible.</i></p> <p><i>Se priorizara la puesta en marcha de rehabilitaciones integrales .</i></p> | |

2.A.6.3 Uso previsto de instrumentos financieros (según corresponda)

| | |
|---|---|
| Prioridad de inversión | 4c - Apoyo de la eficiencia energética, de la gestión inteligente de la energía y del uso de energías renovables en las infraestructuras públicas, incluidos los edificios públicos, y en las viviendas |
| <p><i>En línea con lo dispuesto en el Acuerdo de Asociación, se realizará una evaluación ex ante sobre la pertinencia o no de acometer las actuaciones de</i></p> | |

| | |
|---|---|
| Prioridad de inversión | 4c - Apoyo de la eficiencia energética, de la gestión inteligente de la energía y del uso de energías renovables en las infraestructuras públicas, incluidos los edificios públicos, y en las viviendas |
| <i>renovación de viviendas privadas a través de instrumentos financieros a partir del 31 de diciembre de 2017 y diseñar y adaptar estos instrumentos a necesidades reales (existencia de un fallo de mercado y adecuación entre la oferta y la demanda para este sector). Estos instrumentos financieros deberán cumplir con la normativa de ayudas de Estado. Si se utilizan, los instrumentos financieros, tomarán en cuenta las lecciones del pasado, en particular sobre las deficiencias detectadas en la gestión y el control de los instrumentos financieros durante el periodo 2007-2013.</i> | |

2.A.6.4 Uso previsto de grandes proyectos (según corresponda)

| | |
|-------------------------------|---|
| Prioridad de inversión | 4c - Apoyo de la eficiencia energética, de la gestión inteligente de la energía y del uso de energías renovables en las infraestructuras públicas, incluidos los edificios públicos, y en las viviendas |
| | |

2.A.6.5 Indicadores de productividad por prioridad de inversión y, cuando proceda, por categoría de región

Cuadro 5: Indicadores de productividad comunes y específicos del programa (por prioridad de inversión, desglosados por categoría de región para el FSE y, cuando proceda, para el FEDER)

| Prioridad de inversión | | 4c - Apoyo de la eficiencia energética, de la gestión inteligente de la energía y del uso de energías renovables en las infraestructuras públicas, incluidos los edificios públicos, y en las viviendas | | | | | | | |
|-------------------------------|---|---|--------------|---|------------------------------|----------|----------|------------------------|---------------------------------------|
| Identificación | Indicador | Unidad de medida | Fondo | Categoría de región (cuando proceda) | Valor previsto (2023) | | | Fuente de datos | Periodicidad de la información |
| | | | | | M | W | T | | |
| CO30 | Energías renovables: Capacidad adicional de producción de | MW | FEDER | Menos desarrolladas | | | 2,76 | Fondos2020 | Anual |

| Prioridad de inversión | | 4c - Apoyo de la eficiencia energética, de la gestión inteligente de la energía y del uso de energías renovables en las infraestructuras públicas, incluidos los edificios públicos, y en las viviendas | | | | | | | |
|------------------------|---|---|-------|--------------------------------------|-----------------------|---|---------------|-----------------|--------------------------------|
| Identificación | Indicador | Unidad de medida | Fondo | Categoría de región (cuando proceda) | Valor previsto (2023) | | | Fuente de datos | Periodicidad de la información |
| | | | | | M | W | T | | |
| | energía renovable | | | | | | | | |
| CO31 | Eficiencia energética: Número de hogares cuya clasificación de consumo de energía ha mejorado | Hogares | FEDER | Menos desarrolladas | | | 568,00 | Fondos2020 | Anual |
| CO32 | Eficiencia energética: Descenso del consumo anual de energía primaria en los edificios públicos | kWh/año | FEDER | Menos desarrolladas | | | 31.032.428,00 | Fondos2020 | Anual |
| CO34 | Reducción de gases de efecto invernadero: Disminución anual estimada de los gases de efecto invernadero | Toneladas de CO2 equivalente | FEDER | Menos desarrolladas | | | 14.138,00 | Fondos2020 | Anual |
| E001 | Reducción del consumo de energía primario en infraestructuras públicas o Empresas | ktep/año | FEDER | Menos desarrolladas | | | 1,22 | Fondos2020 | Anual |

| Prioridad de inversión | | 4c - Apoyo de la eficiencia energética, de la gestión inteligente de la energía y del uso de energías renovables en las infraestructuras públicas, incluidos los edificios públicos, y en las viviendas | | | | | | | |
|------------------------|---|---|-------|--------------------------------------|-----------------------|---|----------------|-----------------|--------------------------------|
| Identificación | Indicador | Unidad de medida | Fondo | Categoría de región (cuando proceda) | Valor previsto (2023) | | | Fuente de datos | Periodicidad de la información |
| | | | | | M | W | T | | |
| E007 | Capacidad adicional de producción y distribución de energía renovable para usos térmicos | ktep/año | FEDER | Menos desarrolladas | | | 1,20 | Fondos2020 | Anual |
| CO30 | Energías renovables: Capacidad adicional de producción de energía renovable | MW | FEDER | Transición | | | 20,07 | Fondos2020 | Anual |
| CO31 | Eficiencia energética: Número de hogares cuya clasificación de consumo de energía ha mejorado | Hogares | FEDER | Transición | | | 18.387,00 | Fondos2020 | Anual |
| CO32 | Eficiencia energética: Descenso del consumo anual de energía primaria en los edificios públicos | kWh/año | FEDER | Transición | | | 249.024.824,00 | Fondos2020 | Anual |
| CO34 | Reducción de gases de efecto invernadero: Disminución | Toneladas de CO2 equivalente | FEDER | Transición | | | 127.023,00 | Fondos2020 | Anual |

| Prioridad de inversión | | 4c - Apoyo de la eficiencia energética, de la gestión inteligente de la energía y del uso de energías renovables en las infraestructuras públicas, incluidos los edificios públicos, y en las viviendas | | | | | | | |
|------------------------|---|---|-------|--------------------------------------|-----------------------|---|-----------|-----------------|--------------------------------|
| Identificación | Indicador | Unidad de medida | Fondo | Categoría de región (cuando proceda) | Valor previsto (2023) | | | Fuente de datos | Periodicidad de la información |
| | | | | | M | W | T | | |
| | anual estimada de los gases de efecto invernadero | | | | | | | | |
| E001 | Reducción del consumo de energía primario en infraestructuras públicas o Empresas | ktep/año | FEDER | Transición | | | 8,85 | Fondos2020 | Anual |
| E007 | Capacidad adicional de producción y distribución de energía renovable para usos térmicos | ktep/año | FEDER | Transición | | | 8,74 | Fondos2020 | Anual |
| CO30 | Energías renovables: Capacidad adicional de producción de energía renovable | MW | FEDER | Más desarrolladas | | | 14,03 | Fondos2020 | Anual |
| CO31 | Eficiencia energética: Número de hogares cuya clasificación de consumo de energía ha mejorado | Hogares | FEDER | Más desarrolladas | | | 14.358,00 | Fondos2020 | Anual |

| Prioridad de inversión | | 4c - Apoyo de la eficiencia energética, de la gestión inteligente de la energía y del uso de energías renovables en las infraestructuras públicas, incluidos los edificios públicos, y en las viviendas | | | | | | | |
|------------------------|--|---|-------|--------------------------------------|-----------------------|---|----------------|-----------------|--------------------------------|
| Identificación | Indicador | Unidad de medida | Fondo | Categoría de región (cuando proceda) | Valor previsto (2023) | | | Fuente de datos | Periodicidad de la información |
| | | | | | M | W | T | | |
| CO32 | Eficiencia energética: Descenso del consumo anual de energía primaria en los edificios públicos | kWh/año | FEDER | Más desarrolladas | | | 234.774.760,00 | Fondos2020 | Anual |
| CO34 | Reducción de gases de efecto invernadero: Disminución anual estimada de los gases de efecto invernadero | Toneladas de CO2 equivalente | FEDER | Más desarrolladas | | | 101.727,00 | Fondos2020 | Anual |
| E001 | Reducción del consumo de energía primario en infraestructuras públicas o Empresas | ktep/año | FEDER | Más desarrolladas | | | 6,19 | Fondos2020 | Anual |
| E007 | Capacidad adicional de producción y distribución de energía renovable para usos térmicos | ktep/año | FEDER | Más desarrolladas | | | 6,11 | Fondos2020 | Anual |

2.A.4 Prioridad de inversión

| | |
|--|--|
| ID de la prioridad de inversión | 4e |
| Título de la prioridad de inversión | Fomento de estrategias de reducción del carbono para todo tipo de territorio, especialmente las zonas urbanas, incluido el fomento de la movilidad urbana multimodal sostenible y las medidas de adaptación con efecto de mitigación |

2.A.5 Objetivos específicos correspondientes a la prioridad de inversión y resultados esperados

| | |
|---|---|
| ID del objetivo específico | 040e1 |
| Título del objetivo específico | OE 4.5.1 Fomento de la movilidad urbana sostenible: transporte urbano limpio, transporte colectivo, conexión urbana-rural, mejoras en la red viaria, transporte ciclista, peatonal, movilidad eléctrica y desarrollo de sistemas de suministro de energías limpias. |
| Resultados que los Estados miembros pretenden conseguir con la ayuda de la Unión | <p><i>En el ámbito de este objetivo específico, la situación actual se caracteriza por una marcada movilidad basada en el vehículo privado, con mayor incidencia en las áreas urbanas. Se presenta la oportunidad de orientar la movilidad hacia estándares europeos, en particular la movilidad urbana sostenible, con mayor presencia de otros medios más eficientes de transporte.</i></p> <p><i>Por ello, las propuestas de intervención que se proponen se orientan a la mejora de la eficiencia y reducción de las emisiones del parque de vehículos mediante:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> • <i>Implantación de Planes de Movilidad Urbana Sostenible. Vehículos eficientes y bajos en carbono para transporte público urbano.</i> • <i>Implantación de sistemas inteligentes de transporte.</i> • <i>Infraestructuras de recarga de vehículos eléctricos.</i> • <i>Carriles bici, sendas peatonales y sistemas de transporte público sostenible.</i> <p><i>El resultado esperado es múltiple:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> • <i>Avanzar en el objetivo de lograr una reducción de emisiones de Gases de Efecto Invernadero (no cubiertas por el ETS) del 10% en el año 2020 con respecto a los valores de 2005 (UE2020).</i> • <i>Contribuir al objetivo del Plan de Acción de Eficiencia Energética 2014-2020 de reducción de emisiones como consecuencia de la puesta en marcha de planes de movilidad urbana sostenible.</i> |



Cuadro 3: Indicadores de resultados específicos del programa por objetivo específico (para el FEDER y el Fondo de Cohesión)

| Objetivo específico | | 040e1 - OE 4.5.1 Fomento de la movilidad urbana sostenible: transporte urbano limpio, transporte colectivo, conexión urbana-rural, mejoras en la red viaria, transporte ciclista, peatonal, movilidad eléctrica y desarrollo de sistemas de suministro de energías limpias. | | | | | | |
|---------------------|---|---|--------------------------------------|---------------------|-------------------|-----------------------|--------------------|--------------------------------|
| Identificación | Indicador | Unidad de medida | Categoría de región (cuando proceda) | Valor de referencia | Año de referencia | Valor previsto (2023) | Fuente de datos | Periodicidad de la información |
| R045E | Número de viajes en transporte público urbano | Millones de viajes | | 2.734,90 | 2013 | 3.000,00 | Ministerio Fomento | anual |

2.A.6 Acción que se va a financiar en el marco de la prioridad de inversión (por prioridad de inversión)

2.A.6.1 Descripción del tipo y ejemplos de las medidas objeto de la ayuda y su contribución esperada a los objetivos específicos, incluida, en su caso, la determinación de los principales grupos destinatarios, los territorios destinatarios específicos y los tipos de beneficiarios

| | |
|--|---|
| Prioridad de inversión | 4e - Fomento de estrategias de reducción del carbono para todo tipo de territorio, especialmente las zonas urbanas, incluido el fomento de la movilidad urbana multimodal sostenible y las medidas de adaptación con efecto de mitigación |
| <u>Acciones dentro del OE.4.5.1. Fomento de la movilidad urbana sostenible: transporte urbano limpio, transporte colectivo, conexión urbana-rural, mejoras en la red viaria, transporte ciclista, peatonal, movilidad eléctrica y desarrollo de sistemas de suministro de energías limpias.</u> | |
| <i>Responsable: IDAE</i> | |
| <i>Las actuaciones a cofinanciar en el ámbito del transporte urbano sostenible derivarán necesariamente de un Plan de Movilidad Urbana Sostenible en el que se evalúen la reducción de emisiones y/o los ahorros energéticos. No se apoyarán acciones aisladas que no cuelguen de un plan o estrategia global de movilidad urbana.</i> | |
| <i>En este sentido, se tendrán en cuenta las directrices de la iniciativa de la UE “Energía limpia para el transporte”.</i> | |
| <i>a) Vehículos ecológicos, más eficientes y bajos en Carbono para transporte público urbano colectivo.</i> | |
| <i>Beneficiarios:</i> | |
| <ul style="list-style-type: none"><i>• Ayuntamientos, instituciones públicas o empresas públicas concesionarias de servicios de transporte público municipal amparadas por contratos que impongan una obligación de servicio público.</i> | |
| <i>Las adquisiciones de vehículos eficientes para transporte público no serán actuaciones aisladas, deberán estar incluidas en un PMUS.</i> | |
| <i>No se cofinanciará la adquisición de material rodante para particulares ni para fines comerciales.</i> | |

| | |
|--|---|
| Prioridad de inversión | 4e - Fomento de estrategias de reducción del carbono para todo tipo de territorio, especialmente las zonas urbanas, incluido el fomento de la movilidad urbana multimodal sostenible y las medidas de adaptación con efecto de mitigación |
| <p><i>b) Movilidad urbana:</i></p> <p><i>En este ámbito podrán acometerse, entre otros, los siguientes tipos de actuaciones:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> • <i>Implantación de Planes de Movilidad Urbana Sostenible</i> • <i>Implantación de sistemas inteligentes (o entorno Smart), como por ejemplo los portales de gestión de tráfico, los aparcamientos inteligentes o los sistemas de gestión semafórica en tiempo real en función del tráfico.</i> • <i>Infraestructuras de recarga de vehículos eléctricos en la vía pública, en aparcamientos públicos o para flotas municipales.</i> • <i>Infraestructuras de suministro de combustibles alternativos.</i> • <i>Infraestructuras que den soporte a alternativas de transporte de baja emisión de carbono, como por ejemplo los carriles bici.</i> • <i>Sistemas de alquiler de bicicleta pública.</i> • <i>Infraestructuras de transporte público colectivo sostenible.</i> • <i>Planes de optimización del transporte privado, mejorando su grado de ocupación y el uso racional de los vehículos.</i> <p><i>Beneficiarios:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> • <i>Ayuntamientos, instituciones públicas o empresas públicas concesionarias de servicios públicos municipales.</i> • <i>Empresas de servicios energéticos que actúen para las instituciones públicas anteriores.</i> • <i>Gestores de cargas, según definición dada por el Real Decreto 647/2011, que acometan la instalación de puntos de recarga de vehículo eléctrico en la vía pública o en dependencias de flotas municipales y que actúen para las instituciones públicas anteriores.</i> <p><i>La cooperación y complementariedad de las actuaciones que acometerán las diferentes Administraciones (POCS y PO regionales) bajo esta Prioridad de Inversión se formaliza a través de:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> • <i>La Conferencia Sectorial de Energía y la Comisión Consultiva de Ahorro y Eficiencia Energéticas, en la que participan el IDAE y las CCAA.</i> • <i>La Comisión de Coordinación de Políticas de Cambio Climático, en la que participan la Oficina Española de Cambio Climático y las CCAA.</i> • <i>Adicionalmente, la Red de Autoridades Medioambientales y la Red de Iniciativas Urbanas, en las que están presentes las CCAA, contribuirán a alcanzar la necesaria coordinación.</i> | |

| | |
|---|---|
| Prioridad de inversión | 4e - Fomento de estrategias de reducción del carbono para todo tipo de territorio, especialmente las zonas urbanas, incluido el fomento de la movilidad urbana multimodal sostenible y las medidas de adaptación con efecto de mitigación |
| <i>Asimismo, se está estudiando la creación de una red específica de los Fondos Comunitarios en economía baja en carbono.</i> | |

2.A.6.2 Principios rectores para la selección de operaciones

| | |
|---|---|
| Prioridad de inversión | 4e - Fomento de estrategias de reducción del carbono para todo tipo de territorio, especialmente las zonas urbanas, incluido el fomento de la movilidad urbana multimodal sostenible y las medidas de adaptación con efecto de mitigación |
| <u><i>Programa de movilidad urbana sostenible:</i></u> | |
| <i>Ayudas en forma de subvención a fondo perdido a proyectos presentados por los Ayuntamientos que supongan un impacto importante en términos de eficiencia energética y reducción de emisiones.</i> | |
| <i>No se cofinanciarán actuaciones individuales aisladas, sino que necesariamente deberán estar incluidas en un Plan de Movilidad Urbana Sostenible.</i> | |
| <i>No se cofinanciarán vehículos eléctricos o de combustibles alternativos con baja emisión de Carbono para usos particular o comercial, únicamente para transporte público colectivo con obligación de servicio público.</i> | |
| <i>Los proyectos serán seleccionados en régimen de concurrencia simple, otorgándose las ayudas a los que cumplan con todos y cada uno de los requisitos establecidos en las bases que se publiquen, hasta agotar el presupuesto disponible.</i> | |

2.A.6.3 Uso previsto de instrumentos financieros (según corresponda)

| | |
|---|---|
| Prioridad de inversión | 4e - Fomento de estrategias de reducción del carbono para todo tipo de territorio, especialmente las zonas urbanas, incluido el fomento de la movilidad urbana multimodal sostenible y las medidas de adaptación con efecto de mitigación |
| <i>En el Eje 4 no está previsto, en un primer momento, el uso de instrumentos financieros que otorguen préstamos reembolsables, bonificación de intereses o</i> | |

| | |
|--|---|
| Prioridad de inversión | 4e - Fomento de estrategias de reducción del carbono para todo tipo de territorio, especialmente las zonas urbanas, incluido el fomento de la movilidad urbana multimodal sostenible y las medidas de adaptación con efecto de mitigación |
| <p><i>instrumentos de garantía.</i></p> <p><i>Aunque este aspecto se desarrollará más extensamente en el Anexo IV de Lecciones aprendidas, vale la pena señalar que la experiencia en España en ayudas a la eficiencia energética en edificación demuestra que en el sector residencial, de propiedad mayoritariamente privada, será muy difícil movilizar un plan solo con instrumentos financieros. Buena prueba de ello es la actual línea PAREER donde se ofrece una subvención del 30% y un préstamo del 60% restante, al Euribor+0%; pues bien, el 40% de las solicitudes renuncian al préstamo (sin intereses y a 12 años), cuyas condiciones son inmejorables, y se quedan únicamente con la subvención.</i></p> | |

2.A.6.4 Uso previsto de grandes proyectos (según corresponda)

| | |
|-------------------------------|---|
| Prioridad de inversión | 4e - Fomento de estrategias de reducción del carbono para todo tipo de territorio, especialmente las zonas urbanas, incluido el fomento de la movilidad urbana multimodal sostenible y las medidas de adaptación con efecto de mitigación |
| | |

2.A.6.5 Indicadores de productividad por prioridad de inversión y, cuando proceda, por categoría de región

Cuadro 5: Indicadores de productividad comunes y específicos del programa (por prioridad de inversión, desglosados por categoría de región para el FSE y, cuando proceda, para el FEDER)

| Prioridad de inversión | | 4e - Fomento de estrategias de reducción del carbono para todo tipo de territorio, especialmente las zonas urbanas, incluido el fomento de la movilidad urbana multimodal sostenible y las medidas de adaptación con efecto de mitigación | | | | | | | |
|-------------------------------|-----------|---|-------|--------------------------------------|-----------------------|---|---|-----------------|--------------------------------|
| Identificación | Indicador | Unidad de medida | Fondo | Categoría de región (cuando proceda) | Valor previsto (2023) | | | Fuente de datos | Periodicidad de la información |
| | | | | | M | W | T | | |

| Prioridad de inversión | | 4e - Fomento de estrategias de reducción del carbono para todo tipo de territorio, especialmente las zonas urbanas, incluido el fomento de la movilidad urbana multimodal sostenible y las medidas de adaptación con efecto de mitigación | | | | | | | |
|------------------------|---|---|-------|--------------------------------------|-----------------------|---|-----------|-----------------|--------------------------------|
| Identificación | Indicador | Unidad de medida | Fondo | Categoría de región (cuando proceda) | Valor previsto (2023) | | | Fuente de datos | Periodicidad de la información |
| | | | | | M | W | T | | |
| CO34 | Reducción de gases de efecto invernadero: Disminución anual estimada de los gases de efecto invernadero | Toneladas de CO2 equivalente | FEDER | Menos desarrolladas | | | 2.145,00 | | |
| E008 | Longitud de pistas para bicicletas y senderos | kms | FEDER | Menos desarrolladas | | | 3,00 | Fondos2020 | Anual |
| E028 | Número de vehículos de transporte eficiente adquiridos | núm | FEDER | Menos desarrolladas | | | 14,00 | IDAE | Anual |
| E029 | Número de usuarios que tiene acceso o están cubiertos por servicios Transporte inteligente | usuarios | FEDER | Menos desarrolladas | | | 8.398,00 | Fondos2020 | Anual |
| E052 | Número de Puntos de recarga de vehículos eléctricos | núm | FEDER | Menos desarrolladas | | | 160,00 | Fondos2020 | Anual |
| CO34 | Reducción de gases de efecto invernadero: | Toneladas de CO2 equivalente | FEDER | Transición | | | 15.594,00 | | |

| Prioridad de inversión | | 4e - Fomento de estrategias de reducción del carbono para todo tipo de territorio, especialmente las zonas urbanas, incluido el fomento de la movilidad urbana multimodal sostenible y las medidas de adaptación con efecto de mitigación | | | | | | | |
|------------------------|--|---|-------|--------------------------------------|-----------------------|---|-----------|-----------------|--------------------------------|
| Identificación | Indicador | Unidad de medida | Fondo | Categoría de región (cuando proceda) | Valor previsto (2023) | | | Fuente de datos | Periodicidad de la información |
| | | | | | M | W | T | | |
| | Disminución anual estimada de los gases de efecto invernadero | | | | | | | | |
| E008 | Longitud de pistas para bicicletas y senderos | kms | FEDER | Transición | | | 20,00 | Fondos2020 | Anual |
| E028 | Número de vehículos de transporte eficiente adquiridos | núm | FEDER | Transición | | | 103,00 | Fondos2020 | Anual |
| E029 | Número de usuarios que tiene acceso o están cubiertos por servicios Transporte inteligente | usuarios | FEDER | Transición | | | 61.052,00 | Fondos2020 | Anual |
| E052 | Número de Puntos de recarga de vehículos eléctricos | núm | FEDER | Transición | | | 1.162,00 | Fondos2020 | Anual |
| CO34 | Reducción de gases de efecto invernadero: Disminución anual estimada de los gases de | Toneladas de CO2 equivalente | FEDER | Más desarrolladas | | | 10.903,00 | | |

| Prioridad de inversión | | 4e - Fomento de estrategias de reducción del carbono para todo tipo de territorio, especialmente las zonas urbanas, incluido el fomento de la movilidad urbana multimodal sostenible y las medidas de adaptación con efecto de mitigación | | | | | | | |
|------------------------|--|---|-------|--------------------------------------|-----------------------|---|-----------|-----------------|--------------------------------|
| Identificación | Indicador | Unidad de medida | Fondo | Categoría de región (cuando proceda) | Valor previsto (2023) | | | Fuente de datos | Periodicidad de la información |
| | | | | | M | W | T | | |
| | efecto invernadero | | | | | | | | |
| E008 | Longitud de pistas para bicicletas y senderos | kms | FEDER | Más desarrolladas | | | 14,00 | Fondos2020 | Anual |
| E028 | Número de vehículos de transporte eficiente adquiridos | núm | FEDER | Más desarrolladas | | | 72,00 | IDAE | Anual |
| E029 | Número de usuarios que tiene acceso o están cubiertos por servicios Transporte inteligente | usuarios | FEDER | Más desarrolladas | | | 42.684,00 | Fondos2020 | Anual |
| E052 | Número de Puntos de recarga de vehículos eléctricos | núm | FEDER | Más desarrolladas | | | 812,00 | Fondos2020 | Anual |

2.A.4 Prioridad de inversión

| | |
|--|--|
| ID de la prioridad de inversión | 4f |
| Título de la prioridad de inversión | Fomento de la investigación y la innovación en tecnologías con bajas emisiones de carbono, y la adopción de las mismas |

2.A.5 Objetivos específicos correspondientes a la prioridad de inversión y resultados esperados

| | |
|---|--|
| ID del objetivo específico | 040f1 |
| Título del objetivo específico | OE 4.6.1. Fomento de la I+i y la adopción de tecnologías de baja emisión de Carbono |
| Resultados que los Estados miembros pretenden conseguir con la ayuda de la Unión | <p><i>En el ámbito de este objetivo específico, cabe destacar el potencial de mejora las tecnologías existentes en el ámbito de del uso eficiente de la energía y el desarrollo de las energías renovables, en cuanto a su umbral de rentabilidad, así como en el desarrollo de nuevas tecnologías renovables, como los biocarburantes avanzados y las energías del mar, entre otras.</i></p> <p><i>Por ello, las propuestas de intervención se orientan por un lado a la mejora de la eficiencia de las tecnologías existentes:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> • <i>Calderas de biomasa de mayor rendimiento.</i> • <i>Innovación en la fabricación de bombas de calor. I+D en energía solar, tanto térmica, como fotovoltaica o termoeléctrica.</i> <p><i>Y por otro lado al desarrollo de nuevas tecnologías:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> • <i>Biocarburantes avanzados</i> • <i>I+D+i en eólica marina y energías del mar.</i> • <i>Desarrollo de la geotermia profunda.</i> <p><i>El resultado esperado es incrementar la actividad de I+D+i de las empresas en renovables y eficiencia energética.</i></p> |

Cuadro 3: Indicadores de resultados específicos del programa por objetivo específico (para el FEDER y el Fondo de Cohesión)

| Objetivo específico | | 040f1 - OE 4.6.1. Fomento de la I+i y la adopción de tecnologías de baja emisión de Carbono | | | | | | |
|---------------------|--|---|--------------------------------------|---------------------|-------------------|-----------------------|---|--------------------------------|
| Identificación | Indicador | Unidad de medida | Categoría de región (cuando proceda) | Valor de referencia | Año de referencia | Valor previsto (2023) | Fuente de datos | Periodicidad de la información |
| R046B | Número de Invenciones (patentes y modelos de utilidad) de energías renovables en el periodo 2007-2020 de los residentes en España. | Número | | 1.564,00 | 2013 | 3.690,00 | Oficina española de patentes y marcas (MINETUR) | anual |

2.A.6 Acción que se va a financiar en el marco de la prioridad de inversión (por prioridad de inversión)

2.A.6.1 Descripción del tipo y ejemplos de las medidas objeto de la ayuda y su contribución esperada a los objetivos específicos, incluida, en su caso, la determinación de los principales grupos destinatarios, los territorios destinatarios específicos y los tipos de beneficiarios

| | |
|--|---|
| Prioridad de inversión | 4f - Fomento de la investigación y la innovación en tecnologías con bajas emisiones de carbono, y la adopción de las mismas |
| <u>Acciones dentro del OE.4.6.1. Fomento de la I+i y la adopción de tecnologías de baja emisión de Carbono.</u> | |
| <i>Responsable: IDAE</i> | |
| <i>Las actuaciones propuestas supondrán el apoyo al desarrollo de la innovación, ya sea ésta desarrollada por las empresas o por instituciones públicas, en el área de energías renovables, y se dirigirán al impulso de las siguientes aplicaciones:</i> | |
| <ul style="list-style-type: none">• <i>Innovación en la fabricación de calderas de biomasa de mayor rendimiento energético y mejores prestaciones ambientales.</i>• <i>Innovación en la fabricación de bombas de calor.</i>• <i>Apoyo a proyectos piloto y de demostración en el área de la producción de biocarburantes avanzados, que utilicen como materia prima materiales celulósicos o lignocelulósicos, y otras biomásas no convencionales: fracción orgánica de residuos sólidos urbanos (FORSU) y algas, entre otros.</i>• <i>Programa de apoyo a proyectos de I+D+i en las áreas de eólica marina y energías del mar.</i>• <i>Desarrollo de la geotermia profunda.</i>• <i>I+D en energía solar, tanto térmica, como fotovoltaica o termoeléctrica.</i> | |
| <i>Destinatarios: Tecnólogos públicos y privados que desarrollen proyectos de I+D+i en economía baja en carbono.</i> | |
| <i>La actuación se estructurará a través de un programa de subvenciones que cubrirán hasta un total del 65% del coste elegible del proyecto.</i> | |
| <i>Dentro de este Objetivo Específico se tendrán en cuenta, a efectos de coordinación, las medidas del Objetivo Temático 1 fuera de este Programa Operativo. Con tal fin, se coordinarán las actuaciones con la Secretaría de Estado de I+D+i.</i> | |
| <i>Asimismo, cuando proceda, se tendrán en cuenta en la medida de lo posible los vínculos con las estrategias de especialización inteligente.</i> | |

| | |
|-------------------------------|---|
| Prioridad de inversión | 4f - Fomento de la investigación y la innovación en tecnologías con bajas emisiones de carbono, y la adopción de las mismas |
|-------------------------------|---|

2.A.6.2 Principios rectores para la selección de operaciones

| | |
|--|---|
| Prioridad de inversión | 4f - Fomento de la investigación y la innovación en tecnologías con bajas emisiones de carbono, y la adopción de las mismas |
| <p><i>Las convocatorias públicas fijarán unos requisitos de excelencia investigadora e innovadora de los proyectos y sus impactos en ahorro de energía primaria o reducción de emisiones.</i></p> <p><i>Dentro de los proyectos que cumplan estos requisitos, se adjudicarán por fecha de presentación de la solicitud de ayudas hasta agotar el presupuesto disponible.</i></p> | |

2.A.6.3 Uso previsto de instrumentos financieros (según corresponda)

| | |
|---|---|
| Prioridad de inversión | 4f - Fomento de la investigación y la innovación en tecnologías con bajas emisiones de carbono, y la adopción de las mismas |
| <p><i>En el Eje 4 no está previsto, en un primer momento, el uso de instrumentos financieros que otorguen préstamos reembolsables, bonificación de intereses o instrumentos de garantía.</i></p> <p><i>Aunque este aspecto se desarrollará más extensamente en el Anexo IV de Lecciones aprendidas, vale la pena señalar que la experiencia en España en ayudas a la eficiencia energética en edificación demuestra que en el sector residencial, de propiedad mayoritariamente privada, será muy difícil movilizar un plan solo con instrumentos financieros. Buena prueba de ello es la actual línea PAREER donde se ofrece una subvención del 30% y un préstamo del 60% restante, al Euribor+0%; pues bien, el 40% de las solicitudes renuncian al préstamo (sin intereses y a 12 años), cuyas condiciones son inmejorables, y se quedan únicamente con la subvención.</i></p> | |

2.A.6.4 Uso previsto de grandes proyectos (según corresponda)

| | |
|-------------------------------|---|
| Prioridad de inversión | 4f - Fomento de la investigación y la innovación en tecnologías con bajas emisiones de carbono, y la adopción de las mismas |
| | |

2.A.6.5 Indicadores de productividad por prioridad de inversión y, cuando proceda, por categoría de región

Cuadro 5: Indicadores de productividad comunes y específicos del programa (por prioridad de inversión, desglosados por categoría de región para el FSE y, cuando proceda, para el FEDER)

| Prioridad de inversión | | 4f - Fomento de la investigación y la innovación en tecnologías con bajas emisiones de carbono, y la adopción de las mismas | | | | | | | |
|-------------------------------|--|--|--------------|---|------------------------------|----------|----------|------------------------|---------------------------------------|
| Identificación | Indicador | Unidad de medida | Fondo | Categoría de región (cuando proceda) | Valor previsto (2023) | | | Fuente de datos | Periodicidad de la información |
| | | | | | M | W | T | | |
| CO30 | Energías renovables: Capacidad adicional de producción de energía renovable | MW | FEDER | Transición | | | 2,10 | Fondos2020 | Anual |
| CO34 | Reducción de gases de efecto invernadero: Disminución anual estimada de los gases de efecto invernadero | Toneladas de CO2 equivalente | FEDER | Transición | | | 2.484,00 | Fondos2020 | Anual |
| E007 | Capacidad adicional de producción y distribución de energía renovable | ktep/año | FEDER | Transición | | | 0,54 | Fondos2020 | Anual |

| Prioridad de inversión | | 4f - Fomento de la investigación y la innovación en tecnologías con bajas emisiones de carbono, y la adopción de las mismas | | | | | | | |
|------------------------|---|---|-------|--------------------------------------|-----------------------|---|----------|-----------------|--------------------------------|
| Identificación | Indicador | Unidad de medida | Fondo | Categoría de región (cuando proceda) | Valor previsto (2023) | | | Fuente de datos | Periodicidad de la información |
| | | | | | M | W | T | | |
| | para usos térmicos | | | | | | | | |
| CO30 | Energías renovables: Capacidad adicional de producción de energía renovable | MW | FEDER | Más desarrolladas | | | 3,46 | Fondos2020 | Anual |
| CO34 | Reducción de gases de efecto invernadero: Disminución anual estimada de los gases de efecto invernadero | Toneladas de CO2 equivalente | FEDER | Más desarrolladas | | | 4.078,00 | Fondos2020 | Anual |
| E007 | Capacidad adicional de producción y distribución de energía renovable para usos térmicos | ktep/año | FEDER | Más desarrolladas | | | 0,88 | Fondos2020 | Anual |

2.A.7 Innovación social, cooperación transnacional y contribución a los objetivos temáticos 1 a 7

| | |
|-----------------|---|
| Eje prioritario | 04 - EP4.Favorecer el paso a una economía baja en carbono en todos los sectores |
| | |

2.A.8 Marco de rendimiento

Cuadro 6: Marco de rendimiento del eje prioritario (por fondo y, para el FEDER y el FSE, categoría de región)

| Eje prioritario | | 04 - EP4.Favorecer el paso a una economía baja en carbono en todos los sectores | | | | | | | | | | | |
|-----------------|-------------------|---|----------------------------------|-------|---------------------|----------------|---|-------------|-----------------------------|---|------------------|-----------------|---|
| Identificación | Tipo de indicador | Indicador o etapa clave de ejecución | Unidad de medida, cuando proceda | Fondo | Categoría de región | Hito para 2018 | | | Valor previsto final (2023) | | | Fuente de datos | Explicación de la pertinencia del indicador, en su caso |
| | | | | | | M | W | T | M | W | T | | |
| CO32 | P | Eficiencia energética: Descenso del consumo anual de energía primaria en los edificios públicos | kWh/año | FEDER | Menos desarrolladas | | | 5476255 | | | 31.032.428,00 | Fondos2020 | |
| F01 | F | Indicador financiero del Marco de Rendimiento | euros | FEDER | Menos desarrolladas | | | 21.118.766 | | | 81.226.025,00 | Fondos2020 | |
| E001 | P | Reducción del consumo de energía primaria en infraestructuras públicas o Empresas | ktep/año | FEDER | Menos desarrolladas | | | 2,72 | | | 15,43 | Fondos2020 | |
| E007 | P | Capacidad adicional de producción y distribución de energía renovable para usos térmicos | ktep/año | FEDER | Menos desarrolladas | | | 0,70 | | | 5,44 | Fondos2020 | |
| CO30 | P | Energías renovables: Capacidad adicional de producción de energía renovable | MW | FEDER | Transición | | | 35,29 | | | 121,46 | Fondos2020 | |
| CO32 | P | Eficiencia energética: Descenso del consumo anual de energía primaria en los edificios públicos | kWh/año | FEDER | Transición | | | 47966245 | | | 249.024.824,00 | Fondos2020 | |
| F01 | F | Indicador financiero del Marco de Rendimiento | euros | FEDER | Transición | | | 427.105.508 | | | 1.433.810.196,00 | Fondos2020 | |
| E001 | P | Reducción del consumo de energía primaria en infraestructuras públicas o Empresas | ktep/año | FEDER | Transición | | | 62,10 | | | 322,38 | Fondos2020 | |
| CO32 | P | Eficiencia energética: Descenso del consumo anual de energía primaria en los edificios públicos | kWh/año | FEDER | Más desarrolladas | | | 44040881 | | | 234.774.760,00 | Fondos2020 | |
| F01 | F | Indicador financiero del Marco de Rendimiento | euros | FEDER | Más desarrolladas | | | 428085802 | | | 1.555.461.333,00 | Fondos2020 | |
| E001 | P | Reducción del consumo de energía primaria en | ktep/año | FEDER | Más desarrolladas | | | 59,39 | | | 316,57 | Fondos2020 | |

| Eje prioritario | | 04 - EP4.Favorecer el paso a una economía baja en carbono en todos los sectores | | | | | | | | | | | | |
|-----------------|-------------------|--|----------------------------------|-------|---------------------|----------------|--|-------|-----------------------------|--|--|-----------------|-----------------------------------|--|
| Identificación | Tipo de indicador | Indicador o etapa clave de ejecución | Unidad de medida, cuando proceda | Fondo | Categoría de región | Hito para 2018 | | | Valor previsto final (2023) | | | Fuente de datos | Explicación de la pertinencia del | |
| | | infraestructuras publicas o Empresas | | | | | | | | | | | | |
| E007 | P | Capacidad adicional de producción y distribución de energía renovable para usos térmicos | ktep/año | FEDER | Más desarrolladas | | | 26,86 | | | | 182,88 | Fondos2020 | |

Información cualitativa adicional sobre el establecimiento del marco de rendimiento

El proceso seguido para la determinación de los Indicadores de Productividad que forman parte del Marco de Rendimiento del Programa Operativo y sus hitos y metas a 2018 y 2023, se concreta en los siguientes pasos:

1. En primer lugar por cada Objetivo Específico que se contemplan en el Programa Operativo (PO), los Centros Gestores beneficiarios o unidades especializadas (CG) en la materia objeto éste, determinaron las Líneas de Actuación/Actuaciones necesarias para alcanzar los resultados esperados, y realizaron las siguientes tareas:

1. Para cada Línea de actuación, el CG analizó los tipos de operaciones que serían necesarios para llevarla cabo, determinando los campos de intervención de estas operaciones y las asignaciones financieras, incluyendo su planificación financiera.
2. Teniendo en cuenta el Objetivo Específico y los Campos de Intervención de cada Línea de Actuación, y las especificaciones que se contemplan en el “FEDER 2014-2020. Indicadores de Productividad“, el CG determinó los indicadores de Productividad que tenía que contemplar como realización de cada línea.
3. Por cada uno de los indicadores de Productividad que mide la realización de cada Línea de Actuación, teniendo en cuenta la asignación financiera y su Planificación prevista, el CG efectuó la estimación del valor de realización del indicador a obtener en cada ejercicio del periodo de programación (al menos en 2018 y 2023), sobre la base de:
 - Información en base a su experiencia.
 - Información disponible sobre costes unitarios.
 - Información extraída de las aplicaciones de gestión de anteriores períodos de programación.
 - Conclusiones de la evaluación ex ante de cada programa

Por tanto, mediante el proceso anterior cada CG ha obtenido las diferentes Líneas de Actuación/Actuación que permitirán conseguir los Objetivos Específicos y los resultados esperados que se contemplan en el Programa Operativo, y de cada una de ellas la siguiente información:

- Identificación de la Línea de Actuación
- Objetivo Específico al que contribuye (Prioridad Inversión, Objetivo Temático, Eje Prioritario).
- Denominación de la Línea.
- Descripción detallada de la Línea.
- Forma de Financiación.
- Plan Financiero (anualizado) (incluyendo aportación pública, privada, ayuda FEDER, financiación pública nacional, financiación privada nacional)
- Campos de Intervención y ayuda FEDER asignada.
- Indicadores de Productividad con sus valores previstos de realización anualizados y ayuda FEDER necesaria para obtenerlos.

2. Agrupando por Eje Prioritario la información de las diferentes Líneas de Actuación, que forman parte de los Objetivos Específicos que se contemplan en el Eje, proporcionada por los Centros Gestores (beneficiarios) indicada en el punto anterior, en un proceso de abajo a arriba, se obtiene para cada Eje Prioritario:

1. La asignación financiera del Eje Prioritario, su planificación anualizada (en especial los valores a obtener en 2018 y 2023).
2. Para cada uno de los diferentes indicadores de productividad del Eje Prioritario, que surgen como consecuencia de la agrupación de los indicadores de productividad de cada Línea de Actuación, se obtiene:
 - Valor previsto obtener en 2018 y 2023.
 - Asignación de ayuda FEDER necesaria para obtener su valor previsto a 2023.
 - Líneas de actuación que producen el indicador con sus valores previstos en 2018 y 2023, así como la asignación financiera necesaria para obtenerlos.

3. Analizando la información de agrupación obtenida en el punto anterior, se seleccionan en cada Eje Prioritario, para incluir en el Marco del Rendimiento:

1. El hito o meta del indicador financiero.

2. Los indicadores de Productividad y sus hitos o metas en 2018 y 2023, teniendo en cuenta que deben verificar que corresponden a más del 50% de la asignación Financiera del Eje Prioritario.

2.A.9 Categorías de intervención

Categorías de intervención correspondientes al contenido del eje prioritario, basadas en una nomenclatura adoptada por la Comisión, y desglose indicativo de la ayuda de la Unión.

Cuadros 7 a 11: Categorías de intervención

Cuadro 7: Dimensión 1. Ámbito de intervención

| Eje prioritario | | 04 - EP4.Favorecer el paso a una economía baja en carbono en todos los sectores | |
|-----------------|---------------------|---|----------------|
| Fondo | Categoría de región | Código | Importe (EUR) |
| ERDF | Transición | 005. Electricidad (almacenamiento y transmisión) | 149.225.128,00 |
| ERDF | Más desarrolladas | 005. Electricidad (almacenamiento y transmisión) | 65.448.172,00 |
| ERDF | Menos desarrolladas | 009. Energía renovable: eólica | 300.082,00 |
| ERDF | Transición | 009. Energía renovable: eólica | 127.854.292,00 |
| ERDF | Más desarrolladas | 009. Energía renovable: eólica | 2.621.981,00 |
| ERDF | Menos desarrolladas | 010. Energía renovable: solar | 6.684.334,00 |
| ERDF | Transición | 010. Energía renovable: solar | 48.851.877,00 |
| ERDF | Más desarrolladas | 010. Energía renovable: solar | 34.931.287,00 |

| Eje prioritario | | 04 - EP4.Favorecer el paso a una economía baja en carbono en todos los sectores | |
|-----------------|---------------------|--|----------------|
| Fondo | Categoría de región | Código | Importe (EUR) |
| ERDF | Menos desarrolladas | 011. Energía renovable: biomasa | 4.267.690,00 |
| ERDF | Transición | 011. Energía renovable: biomasa | 68.082.911,00 |
| ERDF | Más desarrolladas | 011. Energía renovable: biomasa | 52.763.932,00 |
| ERDF | Menos desarrolladas | 012. Otras energías renovables (incluida la energía hidroeléctrica, geotérmica y marina) e integración de energías renovables (incluido el almacenamiento, la conversión de electricidad en gas y las infraestructuras de hidrógeno renovable) | 1.785.876,00 |
| ERDF | Transición | 012. Otras energías renovables (incluida la energía hidroeléctrica, geotérmica y marina) e integración de energías renovables (incluido el almacenamiento, la conversión de electricidad en gas y las infraestructuras de hidrógeno renovable) | 25.432.969,00 |
| ERDF | Más desarrolladas | 012. Otras energías renovables (incluida la energía hidroeléctrica, geotérmica y marina) e integración de energías renovables (incluido el almacenamiento, la conversión de electricidad en gas y las infraestructuras de hidrógeno renovable) | 19.602.137,00 |
| ERDF | Menos desarrolladas | 013. Renovación de la eficiencia energética de las infraestructuras públicas, proyectos de demostración y medidas de apoyo | 10.683.733,00 |
| ERDF | Transición | 013. Renovación de la eficiencia energética de las infraestructuras públicas, proyectos de demostración y medidas de apoyo | 76.704.123,00 |
| ERDF | Más desarrolladas | 013. Renovación de la eficiencia energética de las infraestructuras públicas, proyectos de demostración y medidas de apoyo | 54.456.275,00 |
| ERDF | Menos desarrolladas | 014. Renovación de la eficiencia energética de los inmuebles existentes, proyectos de demostración y medidas de apoyo | 15.250.822,00 |
| ERDF | Transición | 014. Renovación de la eficiencia energética de los inmuebles existentes, proyectos de demostración y medidas de apoyo | 180.752.138,00 |
| ERDF | Más desarrolladas | 014. Renovación de la eficiencia energética de los inmuebles existentes, proyectos de demostración y medidas de apoyo | 159.874.996,00 |
| ERDF | Menos desarrolladas | 043. Infraestructura y fomento de transporte urbano limpio (incluidos equipos y material rodante) | 2.136.746,00 |
| ERDF | Transición | 043. Infraestructura y fomento de transporte urbano limpio (incluidos equipos y material rodante) | 15.340.825,00 |
| ERDF | Más desarrolladas | 043. Infraestructura y fomento de transporte urbano limpio (incluidos equipos y material rodante) | 10.891.256,00 |
| ERDF | Menos desarrolladas | 044. Sistemas de transporte inteligente (incluida la introducción de la gestión de la demanda, los sistemas de peaje, el control del seguimiento de las TI y los sistemas de información) | 1.602.560,00 |

| Eje prioritario | | 04 - EP4.Favorecer el paso a una economía baja en carbono en todos los sectores | |
|-----------------|---------------------|---|----------------|
| Fondo | Categoría de región | Código | Importe (EUR) |
| ERDF | Transición | 044. Sistemas de transporte inteligente (incluida la introducción de la gestión de la demanda, los sistemas de peaje, el control del seguimiento de las TI y los sistemas de información) | 11.505.619,00 |
| ERDF | Más desarrolladas | 044. Sistemas de transporte inteligente (incluida la introducción de la gestión de la demanda, los sistemas de peaje, el control del seguimiento de las TI y los sistemas de información) | 8.168.442,00 |
| ERDF | Menos desarrolladas | 069. Apoyo a procesos productivos ecológicos y eficiencia en el uso de los recursos en PYME | 20.666.421,00 |
| ERDF | Transición | 069. Apoyo a procesos productivos ecológicos y eficiencia en el uso de los recursos en PYME | 450.317.367,00 |
| ERDF | Más desarrolladas | 069. Apoyo a procesos productivos ecológicos y eficiencia en el uso de los recursos en PYME | 450.525.102,00 |
| ERDF | Menos desarrolladas | 090. Carriles para bicicletas y caminos peatonales | 1.602.555,00 |
| ERDF | Transición | 090. Carriles para bicicletas y caminos peatonales | 11.505.562,00 |
| ERDF | Más desarrolladas | 090. Carriles para bicicletas y caminos peatonales | 8.168.420,00 |

Cuadro 8: Dimensión 2. Forma de financiación

| Eje prioritario | | 04 - EP4.Favorecer el paso a una economía baja en carbono en todos los sectores | |
|-----------------|---------------------|---|------------------|
| Fondo | Categoría de región | Código | Importe (EUR) |
| ERDF | Menos desarrolladas | 01. Subvención no reembolsable | 64.980.819,00 |
| ERDF | Transición | 01. Subvención no reembolsable | 1.165.572.811,00 |
| ERDF | Más desarrolladas | 01. Subvención no reembolsable | 867.452.000,00 |

Cuadro 9: Dimensión 3. Tipo de territorio

| Eje prioritario | | 04 - EP4.Favorecer el paso a una economía baja en carbono en todos los sectores | |
|-----------------|---------------------|---|----------------|
| Fondo | Categoría de región | Código | Importe (EUR) |
| ERDF | Menos desarrolladas | 01. Grandes zonas urbanas (densamente pobladas > 50 000) | 26.709.339,00 |
| ERDF | Transición | 01. Grandes zonas urbanas (densamente pobladas > 50 000) | 191.760.304,00 |
| ERDF | Más desarrolladas | 01. Grandes zonas urbanas (densamente pobladas > 50 000) | 136.140.703,00 |
| ERDF | Menos desarrolladas | 07. No procede | 38.271.480,00 |
| ERDF | Transición | 07. No procede | 973.812.507,00 |
| ERDF | Más desarrolladas | 07. No procede | 731.311.297,00 |

Cuadro 10: Dimensión 4. Mecanismo de aplicación territorial

| Eje prioritario | | 04 - EP4.Favorecer el paso a una economía baja en carbono en todos los sectores | |
|-----------------|---------------------|---|------------------|
| Fondo | Categoría de región | Código | Importe (EUR) |
| ERDF | Transición | 03. Inversión territorial integrada: otra | 76.001.013,00 |
| ERDF | Más desarrolladas | 03. Inversión territorial integrada: otra | 475.122,00 |
| ERDF | Menos desarrolladas | 07. No procede | 64.980.819,00 |
| ERDF | Transición | 07. No procede | 1.089.571.798,00 |
| ERDF | Más desarrolladas | 07. No procede | 866.976.878,00 |

Cuadro 11: Dimensión 6. Tema secundario del FSE (únicamente FSE e IEJ)

| | | | | |
|-----------------|---------------------|---|--|---------------|
| Eje prioritario | | 04 - EP4.Favorecer el paso a una economía baja en carbono en todos los sectores | | |
| Fondo | Categoría de región | Código | | Importe (EUR) |

2.A.10 Resumen del uso previsto de la asistencia técnica, incluidas, en su caso, las medidas para reforzar la capacidad administrativa de las autoridades que participan en la gestión y el control de los programas y los beneficiarios (según corresponda) (por eje prioritario)

| | | | | |
|------------------|---|--|--|--|
| Eje prioritario: | 04 - EP4.Favorecer el paso a una economía baja en carbono en todos los sectores | | | |
| | | | | |

2.A.1 Eje prioritario

| | |
|---|---|
| Identificación del eje prioritario | 06 |
| Título del eje prioritario | EP6.Conservar y proyejer el medio ambiente y promover la eficiencia de los recursos |

- La totalidad del eje prioritario se ejecutará exclusivamente a través de instrumentos financieros
- La totalidad del eje prioritario se ejecutará exclusivamente a través de instrumentos financieros establecidos a nivel de la Unión
- La totalidad del eje prioritario se ejecutará a través de desarrollo local participativo
- En el caso del FSE: La totalidad del eje prioritario está dedicada a la innovación social, a la cooperación transnacional o a ambas

2.A.2 Justificación del establecimiento de un eje prioritario que abarque más de una categoría de región, objetivo temático o Fondo (cuando proceda) (si fuera aplicable)

El eje prioritario 6: Calidad del Agua de este Programa Operativo está incluido dentro de un único Objetivo Temático, el 6: Conservar y proteger el medio ambiente y promover la eficiencia de los recursos, con actuaciones cofinanciadas por un único Fondo, el FEDER.

Este eje prioritario de Calidad del Agua abarca buena parte de las regiones españolas:

- Andalucía
- Castilla y León
- Comunidad Valenciana
- Castilla-La Mancha
- Extremadura
- Baleares
- Galicia
- Canarias
- Murcia

- Asturias

Lo que se justifica por las necesidades existentes en las mismas, especialmente en las regiones menos desarrolladas y en transición, de cumplir el acervo de la Unión en el ámbito del saneamiento y depuración de aguas (Directiva 91/271/CEE).

En este sentido se ha fijado el siguiente acuerdo atendiendo a lo establecido en el AA: dentro de este Programa el FEDER financiará las infraestructuras de saneamiento y depuración de aguas en las regiones menos desarrolladas, en transición y excepcionalmente en las nuevas regiones más desarrolladas e insulares, en este último caso siempre que haya una necesidad real de actuación justificada (en términos de crecimiento y empleo o criterios medioambientales), y estén bien priorizadas (por ejemplo en grandes aglomeraciones o en zonas sensibles). En todo caso, estas inversiones en los distintos tipos de región deberán ser siempre las necesarias para cumplir los hitos establecidos en la directiva 91/271 de saneamiento y depuración de aguas residuales, se asegure un uso eficiente de la infraestructura (utilización razonable de capacidades nuevas o actualizadas, evitando el sobredimensionamiento) y se garantice la sostenibilidad financiera de la inversión.

2.A.3 Fondo, categoría de región y base de cálculo de la ayuda de la Unión

| Fondo | Categoría de región | Base de cálculo (gasto total subvencionable o gasto público subvencionable) | Categoría de región para las regiones ultraperiféricas y las regiones escasamente pobladas del norte (cuando proceda) |
|-------|---------------------|---|---|
| ERDF | Menos desarrolladas | Público | |
| ERDF | Transición | Público | |
| ERDF | Más desarrolladas | Público | |

2.A.4 Prioridad de inversión

| | |
|---------------------------------|---|
| ID de la prioridad de inversión | 6b |
| Título de la prioridad de | Inversión en el sector del agua para satisfacer los requisitos del acervo medioambiental de la Unión y para responder a las necesidades de inversión detectadas por los |

| | |
|--|--|
| ID de la prioridad de inversión | 6b |
| inversión | Estados miembros que van más allá de dichos requisitos |

2.A.5 Objetivos específicos correspondientes a la prioridad de inversión y resultados esperados

| | |
|---|--|
| ID del objetivo específico | 060b1 |
| Título del objetivo específico | OE 6.2.1 Culminar los requisitos de la Directiva Marco del Agua a través de la inversión en infraestructuras de saneamiento, depuración y reutilización de aguas residuales, y mejora de la calidad del agua |
| Resultados que los Estados miembros pretenden conseguir con la ayuda de la Unión | <p><i>En el ámbito de este objetivo específico, cabe destacar la necesidad de culminar los requisitos de la Directiva 91/271/CEE. En este sentido, la carga contaminante total de España según Q2013 es de 68.531.928 h-e, lo que supone un porcentaje de carga conforme del 83,76% y de carga no conforme del 16,24%.</i></p> <p><i>A pesar de que gracias a los esfuerzos realizados en las últimas décadas el grado de cumplimiento es bueno, es necesario seguir realizando inversiones en saneamiento y depuración, dado que en la actualidad España sigue teniendo tres procedimientos sancionadores abiertos en esta materia:</i></p> <p><i>a) C-343/10 “Zonas normales”, en relación con la recogida y tratamiento de aguas residuales urbanas en aglomeraciones mayores de 15.000 habitantes equivalentes que viertan sus aguas a zonas normales.</i></p> <p><i>b) C/38/15 “Zonas sensibles”, en relación con la recogida y tratamiento de las aguas residuales de aquellas aglomeraciones urbanas mayores de 10.000 habitantes equivalentes que vierten a zonas sensibles.</i></p> <p><i>c) CE 2012/2100 “Pequeñas aglomeraciones”, que se refiere a la recogida y tratamiento de las aguas residuales de las aglomeraciones urbanas mayores de 2.000 habitantes equivalentes.</i></p> <p><i>A ello se une una reciente petición de información:</i></p> <p><i>d) EU Piloto 6734/2014, sobre el tratamiento terciario de aguas residuales en zonas sensibles y normales.</i></p> |

Por ello, las propuestas de intervención se orientan de forma exclusiva en este eje a la financiación de instalaciones de saneamiento y depuración de aguas residuales (EDARES, Tanques de tormenta, Colectores, Pluviales, según lo establecido en la Directiva 91/271) para cumplir el acervo comunitario, en diferentes cuencas hidrográficas de Andalucía, Asturias, Islas Baleares, Islas Canarias, Castilla-La Mancha, Castilla y León, C. Valenciana, Extremadura, Galicia y Murcia, según la priorización establecida en el Acuerdo de Asociación.

Cumplimiento de los requisitos de la Directiva 91/271/CEE del Consejo, de 21 de mayo de 1991, sobre el tratamiento de las aguas residuales urbanas, incrementando la población beneficiada por mejoras en la depuración de agua en 3,0 millones de habitantes equivalentes. Para ello se actuará sobre:

- Todas las aglomeraciones urbanas mayores de 2.000 habitantes-equivalentes deben disponer de sistemas colectores para las aguas residuales urbanas.-*
- Todas las aglomeraciones mayores de 2.000 habitantes equivalentes en aguas continentales y estuarios, y mayores de 10.000 habitantes equivalentes en aguas costeras que viertan a zonas consideradas normales, que deben tener un tratamiento secundario o proceso equivalente.*
- Todas las aglomeraciones mayores de 10.000 habitantes equivalentes que viertan a zonas consideradas sensibles que deben tener un tratamiento más riguroso.*

En este sentido, se subraya que los indicadores de resultado que se listan en el apartado siguiente abarcan la práctica totalidad (más del 95%) de las actuaciones, con la excepción de algunas operaciones con objetivos medioambientales específicos en el ámbito de las ITIs y que suponen menos del 5% de la asignación financiera total de este Eje.

Cuadro 3: Indicadores de resultados específicos del programa por objetivo específico (para el FEDER y el Fondo de Cohesión)

| Objetivo específico | | 060b1 - OE 6.2.1 Culminar los requisitos de la Directiva Marco del Agua a través de la inversión en infraestructuras de saneamiento, depuración y reutilización de aguas residuales, y mejora de la calidad del agua | | | | | | |
|---------------------|--|--|--------------------------------------|---------------------|-------------------|-----------------------|-----------------|--------------------------------|
| Identificación | Indicador | Unidad de medida | Categoría de región (cuando proceda) | Valor de referencia | Año de referencia | Valor previsto (2023) | Fuente de datos | Periodicidad de la información |
| R060G | Porcentaje de cumplimiento (nivel nacional o regional) del artículo 3 (recogida-colectores) de la Directiva 91/271/CEE | % | | 99,70 | 2012 | 100,00 | MAGRAMA | Bianual |
| R060H | Porcentaje de cumplimiento (nivel nacional o regional) del artículo 4 (tratamiento secundario) de la Directiva 91/271/CEE | % | | 86,20 | 2012 | 100,00 | MAGRAMA | Bianual |
| R060I | Porcentaje de cumplimiento (nivel nacional o regional) del artículo 5 (tratamiento más riguroso en Zonas Sensibles) de la Directiva 91/271/CEE | % | | 38,00 | 2012 | 100,00 | MAGRAMA | Bianual |

2.A.6 Acción que se va a financiar en el marco de la prioridad de inversión (por prioridad de inversión)

2.A.6.1 Descripción del tipo y ejemplos de las medidas objeto de la ayuda y su contribución esperada a los objetivos específicos, incluida, en su caso, la determinación de los principales grupos destinatarios, los territorios destinatarios específicos y los tipos de beneficiarios

| | |
|--|---|
| Prioridad de inversión | 6b - Inversión en el sector del agua para satisfacer los requisitos del acervo medioambiental de la Unión y para responder a las necesidades de inversión detectadas por los Estados miembros que van más allá de dichos requisitos |
| <u>Acciones dentro del OE.6.2.1. Culminar los requisitos de la Directiva 91/271 a través de la inversión en infraestructuras de saneamiento, depuración y reutilización de aguas residuales, y mejora de la calidad del agua</u> | |
| <i>Responsable: MAGRAMA</i> | |
| <i>Construcción y mejora de infraestructuras de saneamiento y depuración en:</i> | |
| <i>1) Comunidad Autónoma de Andalucía.</i> | |
| <i>Implica la necesidad de acometer inversiones en las siguientes demarcaciones hidrográficas:</i> | |
| <ul style="list-style-type: none">• <i>C.H. Guadalquivir</i>• <i>C.H. Guadiana</i>• <i>Guadalete-Barbate</i>• <i>Cuencas mediterráneas</i> | |
| <i>2) Comunidad Autónoma del Principado de Asturias.</i> | |
| <i>Implica la necesidad de acometer inversiones en las siguientes demarcaciones hidrográficas:</i> | |
| <ul style="list-style-type: none">• <i>Demarcación Hidrográfica del Cantábrico</i> | |

| | |
|---|---|
| Prioridad de inversión | 6b - Inversión en el sector del agua para satisfacer los requisitos del acervo medioambiental de la Unión y para responder a las necesidades de inversión detectadas por los Estados miembros que van más allá de dichos requisitos |
| <p>3) <i>Comunidad Autónoma de Islas Baleares.</i></p> <p>4) <i>Comunidad Autónoma de Islas Canarias.</i></p> <p>5) <i>Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha.</i></p> <p><i>Implica la necesidad de acometer inversiones en las siguientes demarcaciones hidrográficas:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> • <i>C.H. Guadalquivir</i> • <i>C.H. Guadiana</i> • <i>C.H. Júcar</i> • <i>C.H. Segura</i> • <i>C.H. Tajo</i> <p>7) <i>Comunidad Autónoma de Castilla y León.</i></p> <p><i>Implica la necesidad de acometer inversiones en las siguientes demarcaciones hidrográficas:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> • <i>C.H. Ebro</i> • <i>C.H. Duero</i> • <i>C.H. Cantábrico</i> • <i>C.H. Miño-Sil</i> • <i>C.H. Tajo</i> <p>8) <i>Comunidad Autónoma de Comunidad Valenciana.</i></p> <p><i>Implica la necesidad de acometer inversiones en las siguientes demarcaciones hidrográficas:</i></p> | |

| | |
|--|---|
| Prioridad de inversión | 6b - Inversión en el sector del agua para satisfacer los requisitos del acervo medioambiental de la Unión y para responder a las necesidades de inversión detectadas por los Estados miembros que van más allá de dichos requisitos |
| <ul style="list-style-type: none"> • <i>C.H. Júcar</i> <p>9) <i>Comunidad Autónoma de Extremadura.</i></p> <p><i>Implica la necesidad de acometer inversiones en las siguientes demarcaciones hidrográficas:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> • <i>C.H. Guadiana</i> • <i>C.H. Tajo</i> <p>10) <i>Comunidad Autónoma de Galicia.</i></p> <p><i>Implica la necesidad de acometer inversiones en las siguientes demarcaciones hidrográficas:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> • <i>C.H. Miño-Sil</i> • <i>Galicia Costa</i> <p>11) <i>Comunidad Autónoma de Murcia.</i></p> <p><i>Implica la necesidad de acometer inversiones en las siguientes demarcaciones hidrográficas:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> • <i>C.H. Segura</i> <p><i>Las ayudas se articularán a través de subvenciones no reembolsables otorgadas a los organismos públicos titulares de las instalaciones de saneamiento y depuración de aguas.</i></p> <p>Las inversiones del presente Programa Operativo en el ámbito del agua se concentrarán en completar las infraestructuras necesarias para cumplir los hitos establecidos en la Directiva de saneamiento y depuración de aguas residuales (Directiva 91/271/CE), cumpliendo las siguientes condiciones:</p> <p>En las regiones más desarrolladas, las infraestructuras de saneamiento y depuración podrán cofinanciarse únicamente cuando incumplan los hitos</p> | |

| | |
|--|---|
| Prioridad de inversión | 6b - Inversión en el sector del agua para satisfacer los requisitos del acervo medioambiental de la Unión y para responder a las necesidades de inversión detectadas por los Estados miembros que van más allá de dichos requisitos |
| <p>marcados en dicha Directiva en el momento de adopción del Programa Operativo y:</p> <p>a) Correspondan a aglomeraciones de más de 15.000 habitantes equivalentes o</p> <p>b) Viertan a zonas sensibles tal y como define la Directiva 91/271/CEE o</p> <p>c) Estén ya incluidas en un procedimiento de infracción de esta misma Directiva.</p> <p>El montante máximo total de ayuda FEDER para este Programa Operativo asignado a estas infraestructuras se establece en la cantidad de 153,8 Millones EUR para las regiones más desarrolladas, 396,8 Millones EUR para las regiones en transición y de 145,5 Millones EUR para las regiones menos desarrolladas .</p> <p>En las regiones menos desarrolladas y en transición, las infraestructuras de saneamiento y depuración podrán cofinanciarse únicamente en aquellas aglomeraciones que incumplan los hitos marcados por la Directiva 91/271/CEE en el momento de adopción del Programa Operativo.</p> | |

2.A.6.2 Principios rectores para la selección de operaciones

| | |
|--|---|
| Prioridad de inversión | 6b - Inversión en el sector del agua para satisfacer los requisitos del acervo medioambiental de la Unión y para responder a las necesidades de inversión detectadas por los Estados miembros que van más allá de dichos requisitos |
| <p><i>Los criterios de selección de las operaciones serán aprobados por el Comité de Seguimiento. Tales criterios deberán respetar los principios generales definidos en los artículos 7 y 8 del Reglamento (UE) n° 1303/2013 (no discriminación, igualdad de género y desarrollo sostenible) y cumplir la legislación de la Unión y nacional (artículo 6 del citado reglamento). A este respecto el Estado miembro elaborará y aprobará normas nacionales de subvencionabilidad.</i></p> <p><i>Se seleccionarán proyectos maduros, con Evaluación de Impacto Ambiental realizada y análisis coste-beneficio cuando sea de aplicación, que respondan</i></p> | |

| | |
|---|---|
| Prioridad de inversión | 6b - Inversión en el sector del agua para satisfacer los requisitos del acervo medioambiental de la Unión y para responder a las necesidades de inversión detectadas por los Estados miembros que van más allá de dichos requisitos |
| <i>(en términos de habitantes equivalentes) al cumplimiento de la Directiva 91/271/CEE en línea con lo acordado en el A.A. y, en su caso, que dispongan convenio celebrado con la Comunidad Autónoma, Ayuntamientos u otros usuarios.</i> | |

2.A.6.3 *Uso previsto de instrumentos financieros* (según corresponda)

| | |
|---|---|
| Prioridad de inversión | 6b - Inversión en el sector del agua para satisfacer los requisitos del acervo medioambiental de la Unión y para responder a las necesidades de inversión detectadas por los Estados miembros que van más allá de dichos requisitos |
| <i>No está previsto el uso de instrumentos financieros en este eje prioritario.</i> | |

2.A.6.4 *Uso previsto de grandes proyectos* (según corresponda)

| | |
|--|---|
| Prioridad de inversión | 6b - Inversión en el sector del agua para satisfacer los requisitos del acervo medioambiental de la Unión y para responder a las necesidades de inversión detectadas por los Estados miembros que van más allá de dichos requisitos |
| <p>En principio, y una vez reducido el coste elegible en función de la tasa uniforme de descuento de ingresos (flat rate del 25%) fijada en el Anexo V del Reglamento 1303/2013, están previstos los siguientes grandes proyectos (con coste elegible mayor que 50 M€):</p> <ul style="list-style-type: none"> • EDAR de Osouto en Santiago de Compostela • EDAR Palma II • EDAR de Cáceres • Interceptor de aguas pluviales en el norte de Murcia | |

2.A.6.5 Indicadores de productividad por prioridad de inversión y, cuando proceda, por categoría de región

Cuadro 5: Indicadores de productividad comunes y específicos del programa (por prioridad de inversión, desglosados por categoría de región para el FSE y, cuando proceda, para el FEDER)

| Prioridad de inversión | | 6b - Inversión en el sector del agua para satisfacer los requisitos del acervo medioambiental de la Unión y para responder a las necesidades de inversión detectadas por los Estados miembros que van más allá de dichos requisitos | | | | | | | |
|------------------------|--|---|-------|--------------------------------------|-----------------------|---|--------------|-----------------|--------------------------------|
| Identificación | Indicador | Unidad de medida | Fondo | Categoría de región (cuando proceda) | Valor previsto (2023) | | | Fuente de datos | Periodicidad de la información |
| | | | | | M | W | T | | |
| CO19 | Tratamiento de las aguas residuales: Población adicional que se beneficia de la mejora del tratamiento de las aguas residuales | Equivalentes de población | FEDER | Menos desarrolladas | | | 378.880,00 | Fondos2020 | Anual |
| CO19 | Tratamiento de las aguas residuales: Población adicional que se beneficia de la mejora del tratamiento de las aguas residuales | Equivalentes de población | FEDER | Transición | | | 1.003.217,00 | Fondos2020 | Anual |
| CO19 | Tratamiento de las aguas residuales: Población adicional que se beneficia de la mejora del tratamiento de las | Equivalentes de población | FEDER | Más desarrolladas | | | 708.684,00 | Fondos2020 | Anual |

| Prioridad de inversión | | 6b - Inversión en el sector del agua para satisfacer los requisitos del acervo medioambiental de la Unión y para responder a las necesidades de inversión detectadas por los Estados miembros que van más allá de dichos requisitos | | | | | | | |
|-------------------------------|------------------|--|--------------|---|------------------------------|----------|----------|------------------------|---------------------------------------|
| Identificación | Indicador | Unidad de medida | Fondo | Categoría de región (cuando proceda) | Valor previsto (2023) | | | Fuente de datos | Periodicidad de la información |
| | | | | | M | W | T | | |
| | aguas residuales | | | | | | | | |

2.A.7 Innovación social, cooperación transnacional y contribución a los objetivos temáticos 1 a 7

| | |
|------------------------|---|
| Eje prioritario | 06 - EP6.Conservar y proteger el medio ambiente y promover la eficiencia de los recursos |
|------------------------|---|

2.A.8 Marco de rendimiento

Cuadro 6: Marco de rendimiento del eje prioritario (por fondo y, para el FEDER y el FSE, categoría de región)

| Eje prioritario | | 06 - EP6.Conservar y proteger el medio ambiente y promover la eficiencia de los recursos | | | | | | | | | | | |
|------------------------|--------------------------|--|---|--------------|----------------------------|-----------------------|----------|-------------|------------------------------------|----------|----------------|------------------------|--|
| Identificación | Tipo de indicador | Indicador o etapa clave de ejecución | Unidad de medida, cuando proceda | Fondo | Categoría de región | Hito para 2018 | | | Valor previsto final (2023) | | | Fuente de datos | Explicación de la pertinencia del indicador, en su caso |
| | | | | | | M | W | T | M | W | T | | |
| CO19 | P | Tratamiento de las aguas residuales: Población adicional que se beneficia de la mejora del tratamiento de las aguas residuales | Equivalentes de población | FEDER | Menos desarrolladas | | | 34.296 | | | 378.880,00 | Fondos2020 | |
| F01 | F | Indicador financiero del Marco de Rendimiento | euros | FEDER | Menos desarrolladas | | | 60.023.796 | | | 181.890.293,00 | Fondos2020 | |
| CO19 | P | Tratamiento de las aguas residuales: Población adicional que se beneficia de la mejora del tratamiento de las aguas residuales | Equivalentes de población | FEDER | Transición | | | 43.135 | | | 1.003.217,00 | Fondos2020 | |
| F01 | F | Indicador financiero del Marco | euros | FEDER | Transición | | | 117.359.580 | | | 489.256.896,00 | Fondos2020 | |

| Eje prioritario | | 06 - EP6.Conservar y proteger el medio ambiente y promover la eficiencia de los recursos | | | | | | | | | | | |
|-----------------|-------------------|--|----------------------------------|-------|---------------------|----------------|--|----------|-----------------------------|--|----------------|-----------------|-----------------------------------|
| Identificación | Tipo de indicador | Indicador o etapa clave de ejecución de Rendimiento | Unidad de medida, cuando proceda | Fondo | Categoría de región | Hito para 2018 | | | Valor previsto final (2023) | | | Fuente de datos | Explicación de la pertinencia del |
| CO19 | P | Tratamiento de las aguas residuales: Población adicional que se beneficia de la mejora del tratamiento de las aguas residuales | Equivalentes de población | FEDER | Más desarrolladas | | | 35.380 | | | 708.684,00 | Fondos2020 | |
| F01 | F | Indicador financiero del Marco de Rendimiento | euros | FEDER | Más desarrolladas | | | 84466632 | | | 249.090.828,00 | Fondos2020 | |

Información cualitativa adicional sobre el establecimiento del marco de rendimiento

El proceso seguido para la determinación de los Indicadores de Productividad que forman parte del Marco de Rendimiento del Programa Operativo y sus hitos y metas a 2018 y 2023, se concreta en los siguientes pasos:

1. En primer lugar por cada Objetivo Específico que se contemplan en el Programa Operativo (PO), los Centros Gestores beneficiarios o unidades especializadas (CG) en la materia objeto éste, determinaron las Líneas de Actuación/Actuaciones necesarias para alcanzar los resultados esperados, y realizaron las siguientes tareas:

1. Para cada Línea de actuación, el CG analizó los tipos de operaciones que serían necesarios para llevarla cabo, determinando los campos de intervención de estas operaciones y las asignaciones financieras, incluyendo su planificación financiera.
2. Teniendo en cuenta el Objetivo Específico y los Campos de Intervención de cada Línea de Actuación, y las especificaciones que se contemplan en el “FEDER 2014-2020. Indicadores de Productividad“, el CG determinó los indicadores de Productividad que tenía que contemplar como realización de cada línea.
3. Por cada uno de los indicadores de Productividad que mide la realización de cada Línea de Actuación, teniendo en cuenta la asignación financiera y su Planificación prevista, el CG efectuó la estimación del valor de realización del indicador a obtener en cada ejercicio del periodo de programación (al menos en 2018 y 2023), sobre la base de:
 - Información en base a su experiencia.
 - Información disponible sobre costes unitarios.
 - Información extraída de las aplicaciones de gestión de anteriores períodos de programación.
 - Conclusiones de la evaluación ex ante de cada programa

Por tanto, mediante el proceso anterior cada CG ha obtenido las diferentes Líneas de Actuación/Actuación que permitirán conseguir los Objetivos Específicos y los resultados esperados que se contemplan en el Programa Operativo, y de cada una de ellas la siguiente información:

- Identificación de la Línea de Actuación
- Objetivo Específico al que contribuye (Prioridad Inversión, Objetivo Temático, Eje Prioritario).
- Denominación de la Línea.
- Descripción detallada de la Línea.
- Forma de Financiación.
- Plan Financiero (anualizado) (incluyendo aportación pública, privada, ayuda FEDER, financiación pública nacional, financiación privada nacional)
- Campos de Intervención y ayuda FEDER asignada.
- Indicadores de Productividad con sus valores previstos de realización anualizados y ayuda FEDER necesaria para obtenerlos.

2. Agrupando por Eje Prioritario la información de las diferentes Líneas de Actuación, que forman parte de los Objetivos Específicos que se contemplan en el Eje, proporcionada por los Centros Gestores (beneficiarios) indicada en el punto anterior, en un proceso de abajo a arriba, se obtiene para cada Eje Prioritario:

1. La asignación financiera del Eje Prioritario, su planificación anualizada (en especial los valores a obtener en 2018 y 2023).
2. Para cada uno de los diferentes indicadores de productividad del Eje Prioritario, que surgen como consecuencia de la agrupación de los indicadores de productividad de cada Línea de Actuación, se obtiene:
 - Valor previsto obtener en 2018 y 2023.
 - Asignación de ayuda FEDER necesaria para obtener su valor previsto a 2023.
 - Líneas de actuación que producen el indicador con sus valores previstos en 2018 y 2023, así como la asignación financiera necesaria para obtenerlos.

3. Analizando la información de agrupación obtenida en el punto anterior, se seleccionan en cada Eje Prioritario, para incluir en el Marco del Rendimiento:

1. El hito o meta del indicador financiero.

2. Los indicadores de Productividad y sus hitos o metas en 2018 y 2023, teniendo en cuenta que deben verificar que corresponden a más del 50% de la asignación Financiera del Eje Prioritario.

2.A.9 Categorías de intervención

Categorías de intervención correspondientes al contenido del eje prioritario, basadas en una nomenclatura adoptada por la Comisión, y desglose indicativo de la ayuda de la Unión.

Cuadros 7 a 11: Categorías de intervención

Cuadro 7: Dimensión 1. Ámbito de intervención

| Eje prioritario | | 06 - EP6.Conservar y proyejer el medio ambiente y promover la eficiencia de los recursos | |
|-----------------|---------------------|--|----------------|
| Fondo | Categoría de región | Código | Importe (EUR) |
| ERDF | Menos desarrolladas | 022. Tratamiento de las aguas residuales | 145.512.234,00 |
| ERDF | Transición | 022. Tratamiento de las aguas residuales | 396.853.567,00 |
| ERDF | Más desarrolladas | 022. Tratamiento de las aguas residuales | 153.325.249,00 |

Cuadro 8: Dimensión 2. Forma de financiación

| Eje prioritario | | 06 - EP6.Conservar y proyejer el medio ambiente y promover la eficiencia de los recursos | |
|-----------------|---------------------|--|----------------|
| Fondo | Categoría de región | Código | Importe (EUR) |
| ERDF | Menos desarrolladas | 01. Subvención no reembolsable | 145.512.234,00 |
| ERDF | Transición | 01. Subvención no reembolsable | 396.853.567,00 |

| Eje prioritario | | 06 - EP6.Conservar y proyectar el medio ambiente y promover la eficiencia de los recursos | |
|-----------------|---------------------|---|----------------|
| Fondo | Categoría de región | Código | Importe (EUR) |
| ERDF | Más desarrolladas | 01. Subvención no reembolsable | 153.325.249,00 |

Cuadro 9: Dimensión 3. Tipo de territorio

| Eje prioritario | | 06 - EP6.Conservar y proyectar el medio ambiente y promover la eficiencia de los recursos | |
|-----------------|---------------------|---|----------------|
| Fondo | Categoría de región | Código | Importe (EUR) |
| ERDF | Menos desarrolladas | 01. Grandes zonas urbanas (densamente pobladas > 50 000) | 145.512.234,00 |
| ERDF | Transición | 01. Grandes zonas urbanas (densamente pobladas > 50 000) | 396.853.567,00 |
| ERDF | Más desarrolladas | 01. Grandes zonas urbanas (densamente pobladas > 50 000) | 153.325.249,00 |

Cuadro 10: Dimensión 4. Mecanismo de aplicación territorial

| Eje prioritario | | 06 - EP6.Conservar y proyectar el medio ambiente y promover la eficiencia de los recursos | |
|-----------------|---------------------|---|----------------|
| Fondo | Categoría de región | Código | Importe (EUR) |
| ERDF | Transición | 03. Inversión territorial integrada: otra | 123.996.360,00 |
| ERDF | Más desarrolladas | 03. Inversión territorial integrada: otra | 18.766.973,00 |
| ERDF | Menos desarrolladas | 07. No procede | 145.512.234,00 |
| ERDF | Transición | 07. No procede | 272.857.207,00 |
| ERDF | Más desarrolladas | 07. No procede | 134.558.276,00 |

Cuadro 11: Dimensión 6. Tema secundario del FSE (únicamente FSE e IEJ)

| | | | |
|------------------------|---|---------------|----------------------|
| Eje prioritario | 06 - EP6.Conservar y proyegeer el medio ambiente y promover la eficiencia de los recursos | | |
| Fondo | Categoría de región | Código | Importe (EUR) |

2.A.10 Resumen del uso previsto de la asistencia técnica, incluidas, en su caso, las medidas para reforzar la capacidad administrativa de las autoridades que participan en la gestión y el control de los programas y los beneficiarios (según corresponda) (por eje prioritario)

| | |
|-------------------------|---|
| Eje prioritario: | 06 - EP6.Conservar y proyegeer el medio ambiente y promover la eficiencia de los recursos |
| | |

2.A.1 Eje prioritario

| | |
|------------------------------------|---|
| Identificación del eje prioritario | 07 |
| Título del eje prioritario | EP7.Promover el transporte sostenible y eliminar los estrangulamientos en las infraestructuras de red fundamentales |

- La totalidad del eje prioritario se ejecutará exclusivamente a través de instrumentos financieros
- La totalidad del eje prioritario se ejecutará exclusivamente a través de instrumentos financieros establecidos a nivel de la Unión
- La totalidad del eje prioritario se ejecutará a través de desarrollo local participativo
- En el caso del FSE: La totalidad del eje prioritario está dedicada a la innovación social, a la cooperación transnacional o a ambas

2.A.2 Justificación del establecimiento de un eje prioritario que abarque más de una categoría de región, objetivo temático o Fondo (cuando proceda) (si fuera aplicable)

Este eje prioritario está incluido dentro de un único Objetivo Temático, el 7: Promover el transporte sostenible y eliminar los obstáculos en las infraestructuras de red fundamentales, con actuaciones cofinanciadas por un único Fondo, el FEDER.

Las inversiones tendrán lugar en las regiones menos desarrolladas (Extremadura) y en transición (Murcia, Andalucía, Castilla-La Mancha). Con carácter excepcional y siempre que esté debidamente justificado, se cofinanciarán inversiones en regiones más desarrolladas (Comunidad Valenciana, Galicia, Castilla y León) en transporte de mercancías por ferrocarril a lo largo de corredores TEN-T Atlántico y Mediterráneo con conexiones internacionales, así como aquellas actuaciones necesarias para fomentar la interoperabilidad, la intermodalidad y los enlaces y nodos intermodales para transporte de mercancías.

La inclusión de este eje prioritario en el POCS se justifica a partir de distintos enfoques:

1. Reducción de las emisiones contaminantes. La reducción de emisiones de CO2 en ferrocarril en un recorrido de 600 km supone 50 kg/viajero menos que en avión y 45 menos que en transporte por carretera.
2. En línea con lo anterior, se trata de fomentar el trasvase modal desde el avión y la carretera hacia el ferrocarril (cuota final del 7,3% a partir del 3,5% actual por todas las actuaciones ferroviarias desarrolladas en el periodo con o sin fondos europeos).

3. Aumentar la cuota del transporte de mercancías por ferrocarril.

Para ello, se van a financiar actuaciones que fomenten el transporte multimodal, como centros logísticos intermodales y accesos multimodales a puertos..

Además se van a completar las conexiones con las redes RTE-T y los enlaces interregionales y transfronterizos pendientes, para corregir las redes radiales tradicionales, eliminando cuellos de botella en la red de transportes

La selección de actuaciones a cofinanciar dentro de este programa se realizará mediante criterios de eficiencia y rentabilidad socioeconómica. Todos los proyectos relevantes serán objeto de estudios de rentabilidad.

El hecho de que este eje vaya a aplicarse en las regiones indicadas se justifica porque la red de ferrocarril es un sistema integral, y posee necesidades de inversiones en infraestructuras en los corredores atlántico y mediterráneo de las Redes Transeuropeas de Transporte, además de en la red básica. Estas actuaciones vertebrarán el sistema de transporte ferroviario en su conjunto. Por ejemplo, la eliminación de cuellos de botella difunde sus beneficios potenciales en un ámbito mucho más amplio que el de su propia región.

La sinergia y complementariedad de las actuaciones que se llevarán a cabo en este eje prioritario, por parte de ADIF, entidad dependiente del Ministerio de Fomento, con las actuaciones que se puedan realizar por parte de los PO regionales, están aseguradas por lo siguiente:

- La delimitación institucional de competencias y funciones entre la AGE y las CCAA; las actuaciones del POCS se centrarán en los principales ejes y conexiones nodales del sistema, mientras que en los PO regionales se atenderá principalmente a las conexiones y enlaces de los nodos de ámbito regional a los corredores básicos.
- Adicionalmente, en algunos ámbitos de competencia compartida, como las terminales urbanas y los nodos intermodales, se implantarán instrumentos específicos de coordinación.

2.A.3 Fondo, categoría de región y base de cálculo de la ayuda de la Unión

| Fondo | Categoría de región | Base de cálculo (gasto total subvencionable o gasto público subvencionable) | Categoría de región para las regiones ultraperiféricas y las regiones escasamente pobladas del norte (cuando proceda) |
|-------|---------------------|---|---|
|-------|---------------------|---|---|

| Fondo | Categoría de región | Base de cálculo (gasto total subvencionable o gasto público subvencionable) | Categoría de región para las regiones ultraperiféricas y las regiones escasamente pobladas del norte (cuando proceda) |
|-------|---------------------|---|---|
| ERDF | Menos desarrolladas | Público | |
| ERDF | Transición | Público | |
| ERDF | Más desarrolladas | Público | |

2.A.4 Prioridad de inversión

| | |
|--|--|
| ID de la prioridad de inversión | 7a |
| Título de la prioridad de inversión | Apoyo a un espacio único europeo de transporte multimodal mediante la inversión en la red transeuropea de transporte (RTE-T) |

2.A.5 Objetivos específicos correspondientes a la prioridad de inversión y resultados esperados

| | |
|---|---|
| ID del objetivo específico | 070a2 |
| Título del objetivo específico | OE 7.1.2. Completar los itinerarios del nivel de red básica (core) ferroviaria de la RTE-T, , tanto para transporte de viajeros como de mercancías, y adecuar la red de ferrocarril convencional a los estándares europeos definidos en el reglamento RTE-T, como ancho de vía, electrificación, capacidad de tren, etc. Priorización de los corredores Mediterráneo y Atlántico y la interconexión entre ambos, fomentando la integración modal. |
| Resultados que los Estados miembros pretenden conseguir con la ayuda de la Unión | <p><i>Aun contándose con una buena dotación de infraestructuras de transporte, subsisten todavía situaciones de carencias territoriales, normalmente asociadas a tramos o elementos pendientes de completar. Es necesario cubrir las siguientes necesidades:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> - <i>La existencia de tramos pendientes de completar en los principales corredores.</i> - <i>Dificultades de conexión interoperable con Francia y Portugal.</i> |

- Baja participación del transporte intermodal.

-Reparto modal muy desequilibrado a favor de la carretera; elevados impactos en el medio ambiente, consumo de energía y cambio climático.

- Potencial de aumento de eficiencia, gracias al progreso reciente en las infraestructuras y a las mejoras de gestión.

- Función instrumental del transporte para la competitividad económica; movilización de la capacidad exportadora de las empresas.

Asimismo, es necesario adecuar la red de ferrocarril convencional a los estándares europeos definidos en el reglamento RTE-T, como ancho de vía, electrificación, capacidad de tren, etc. Priorización de los corredores Mediterráneo y Atlántico, las interconexiones entre ambos y los enlaces con los puertos de la red básica (core) no integrados en dichos corredores, fomentando la integración modal.

Entre otros factores ,la interoperabilidad de la red ferroviaria de la Península Ibérica con el resto de Europa está fuertemente lastrada por el diferente ancho de vía. De acuerdo con las disposiciones de los nuevos Reglamentos de la RTE-T, se ha de abordar una transformación profunda de las líneas actualmente en servicio para el cumplimiento de dichos estándares. Con la mayor prioridad para los dos corredores europeos RTE-T, mediterráneo y atlántico, y más a medio plazo, en el conjunto de los ejes de la red básica.

Para ello se propone:

- Completar los corredores Atlántico y Mediterráneo, con otros itinerarios estratégicos de la red básica (core) de la RTE-T, en particular de la red ferroviaria, tanto para transporte de viajeros como de mercancías.

- Adecuar la red de ferrocarril convencional a los estándares europeos definidos en el reglamento TEN-T, como ancho de vía, electrificación, capacidad de tren, etc.

- Mejorar la interoperabilidad, seguridad, eficacia y eficiencia de los corredores atlántico y mediterráneo ferroviarios.

Los resultados que se pretende alcanzar son:

- En el transporte de viajeros, consolidar y extender los progresos obtenidos en las líneas de alta velocidad en servicio ('efectos red'). Multiplicar la demanda actual por dos y aumentar la cuota modal en un 50%.

- En el transporte de mercancías, aumento de los flujos de mercancías por ferrocarril en más del doble del actual, particularmente en los tráficos internacionales.

- El cambio modal del transporte de personas y mercancías desde la carretera o el transporte aéreo al ferrocarril, en las redes básicas de producirá efectos muy positivos de eficiencia económica, de reducción de emisiones, y de mejora de la seguridad y reducción de accidentes.

En definitiva, se pretende alcanzar el cumplimiento de los objetivos de cambio modal en el transporte de mercancías, hasta un nivel comparable al de países europeos de condiciones similares, , incidiendo particularmente en el incremento de los intercambios de mercancías con Europa por ferrocarril.

Cuadro 3: Indicadores de resultados específicos del programa por objetivo específico (para el FEDER y el Fondo de Cohesión)

| Objetivo específico | | 070a2 - OE 7.1.2. Completar los itinerarios del nivel de red básica (core) ferroviaria de la RTE-T, , tanto para transporte de viajeros como de mercancías, y adecuar la red de ferrocarril convencional a los estándares europeos definidos en el reglamento RTE-T, como ancho de vía, electrificación, capacidad de tren, etc. Priorización de los corredores Mediterráneo y Atlántico y la interconexión entre ambos, fomentando la integración modal. | | | | | | |
|---------------------|--|---|--------------------------------------|---------------------|-------------------|-----------------------|-----------------|--------------------------------|
| Identificación | Indicador | Unidad de medida | Categoría de región (cuando proceda) | Valor de referencia | Año de referencia | Valor previsto (2023) | Fuente de datos | Periodicidad de la información |
| R070 | Número de pasajeros-km transportados al año en la red básica de transporte ferroviario | Millones de pasajeros-km | | 15.095,00 | 2013 | 33.832,00 | M. Fomento | Anual |
| R070a | Toneladas de mercancías-km transportadas al año en la red básica de transporte ferroviario | Millones de toneladas de mercancías-km | | 7.394,00 | 2013 | 26.713,00 | M. Fomento | Anual |

2.A.6 Acción que se va a financiar en el marco de la prioridad de inversión (por prioridad de inversión)

2.A.6.1 Descripción del tipo y ejemplos de las medidas objeto de la ayuda y su contribución esperada a los objetivos específicos, incluida, en su caso, la determinación de los principales grupos destinatarios, los territorios destinatarios específicos y los tipos de beneficiarios

| | |
|---|---|
| Prioridad de inversión | 7a - Apoyo a un espacio único europeo de transporte multimodal mediante la inversión en la red transeuropea de transporte (RTE-T) |
| <p><i>Acciones dentro del OE.7.1.1. Completar los itinerarios del nivel de red básica (core) de la RTE-T, en particular de la red ferroviaria (con la de carreteras en el cierre de mallas y conexiones internacionales) tanto para transporte de viajeros como de mercancías. Complementariedad de las prioridades de intervención con las establecidas en el Reglamento CEF, fomentando la integración modal.</i></p> <p><i>Incluyen la ejecución de tramos de nuevo trazado de líneas de ferrocarril para tráfico mixto de mercancías y viajeros, en los corredores europeos mediterráneo y atlántico y otros tramos prioritarios del nivel de red básica RTE-T.</i></p> <p><i>Algún ejemplo en el Corredor Mediterráneo:</i></p> <ul style="list-style-type: none"><i>Nuevos tramos para tráfico mixto en la red ferroviaria de Andalucía, entre los que se encuentran el tramo de Murcia (Pulpi)-Almería y la Fase III del tramo Antequera-Granada.</i><i>Nuevos tramos para tráfico mixto en la red ferroviaria de la Comunidad Valenciana, entre los que se encuentra la implantación de ancho estándar en el tramo La Encina-Xàtiva-Valencia</i> <p><i>Algún ejemplo en el Corredor Atlántico:</i></p> <ul style="list-style-type: none"><i>Tramos de la línea Madrid-Lisboa de alta velocidad. Plataforma para vía doble y montaje de vía única no electrificada con ASFA (Anuncio de señales y Frenado Automático) y ERTMS.</i> <p><i>Eje Atlántico en la Red Básica</i></p> <ul style="list-style-type: none"><i>Tramo Santiago de Compostela-Vigo, incluyendo la instalación del sistema ERTMS. Esta línea se caracteriza por su complejidad orográfica, requiriendo de 24 túneles con una longitud total de unos 40 km (el 33% del total) y 24 viaductos con 12 km de longitud (el 13% del total). Entre estos viaductos destaca el que salva el río Ulla, que será un símbolo de las comunicaciones de Galicia, al servir de nexo entre el norte y el sur de</i> | |

| | |
|---|---|
| Prioridad de inversión | 7a - Apoyo a un espacio único europeo de transporte multimodal mediante la inversión en la red transeuropea de transporte (RTE-T) |
| <p><i>esta Comunidad Autónoma.</i></p> <p><i>Acciones dentro del OE.7.1.2. Adecuar la red de ferrocarril convencional a los estándares europeos definidos en el reglamento RTE-T, como ancho de vía, electrificación, capacidad de tren, etc. Priorización de los corredores Mediterráneo y Atlántico, las interconexiones entre ambos y los enlaces con los puertos de la red básica (core) no integrados en dichos corredores, fomentando la integración modal.</i></p> <p><i>Prioritariamente, se trata de la adecuación a los estándares de los Reglamentos RTE-T de las líneas principales para transporte de mercancías por ferrocarril ya en servicio, sobre los corredores mediterráneo y atlántico, para garantizar su plena interoperabilidad con el resto de las redes europeas.</i></p> <p><i>Ejemplos:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> <i>• Corredor Mediterráneo: adecuación de la línea de tráfico mixto Murcia-Cartagena, incluyendo renovación de vía e instalaciones para ancho mixto y electrificación a 25 kV ca.</i> <i>• Corredor Atlántico: mejora y adecuación de la línea Madrid-Córdoba-Algeciras, incluyendo mejoras de trazado, sustitución y renovación de tramos y enclavamientos, implantación de nuevos sistemas de bloqueo, electrificación de tramos a 25 kV ca y adecuación de apartaderos; mejora y adecuación al estándar RTE-T de la línea de alta velocidad Madrid-Sevilla; señalización y renovación del tramo Illescas-La Calzada de Oropesa.</i> | |

2.A.6.2 Principios rectores para la selección de operaciones

| | |
|---|---|
| Prioridad de inversión | 7a - Apoyo a un espacio único europeo de transporte multimodal mediante la inversión en la red transeuropea de transporte (RTE-T) |
| <p><i>Los criterios de selección de las operaciones serán aprobados por el Comité de Seguimiento. Tales criterios deberán respetar los principios generales definidos en los artículos 7 y 8 del Reglamento (UE) n° 1303/2013 (no discriminación, igualdad de género y desarrollo sostenible) y cumplir la legislación de la Unión y nacional (artículo 6 del citado reglamento). A este respecto el Estado miembro elaborará y aprobará normas nacionales de subvencionabilidad.</i></p> | |

| | |
|--|---|
| Prioridad de inversión | 7a - Apoyo a un espacio único europeo de transporte multimodal mediante la inversión en la red transeuropea de transporte (RTE-T) |
| <p><i>Proyectos enmarcados en el PITVI y en la RTE-T, suficientemente maduros en cuanto a las actividades previas de estudio y preparación de proyectos, incluida la Evaluación de Impacto Ambiental, contemplados en la planificación nacional, y que coadyuven de forma más directa a los tres objetivos fijados para este Eje: 1) Incrementar el tráfico de mercancías, 2) Reducir emisiones contaminantes, y 3) Promover el trasvase modal.</i></p> <p><i>Se priorizará la selección de operaciones basándose en los resultados de los respectivos análisis de demanda, coste-beneficio, rentabilidad socioeconómica y sostenibilidad, entre otras cuestiones, como por ejemplo la incorporación de medidas de refuerzo de la accesibilidad.</i></p> | |

2.A.6.3 Uso previsto de instrumentos financieros (según corresponda)

| | |
|---|---|
| Prioridad de inversión | 7a - Apoyo a un espacio único europeo de transporte multimodal mediante la inversión en la red transeuropea de transporte (RTE-T) |
| <p><i>No está previsto el uso de instrumentos financieros en este eje prioritario</i></p> | |

2.A.6.4 Uso previsto de grandes proyectos (según corresponda)

| | |
|--|---|
| Prioridad de inversión | 7a - Apoyo a un espacio único europeo de transporte multimodal mediante la inversión en la red transeuropea de transporte (RTE-T) |
| <p>En principio, están previstos grandes proyectos (coste elegible superior a 75 millones de €) en el Eje 7: Transporte Sostenible</p> <p><i>Prioridad PI.7.1: Ejecución de nuevos tramos de la red ferroviaria del Corredor Mediterráneo para tráfico mixto.</i></p> <ul style="list-style-type: none"> • Tramo Antequera-Granada (Fase III) • Tramo La Encina-Xàtiva-Valencia (ancho estándar) <p>Mejora/ Adecuación a estándar RTE-T del Corredor Mediterráneo.</p> | |

| | |
|---|---|
| Prioridad de inversión | 7a - Apoyo a un espacio único europeo de transporte multimodal mediante la inversión en la red transeuropea de transporte (RTE-T) |
| <ul style="list-style-type: none"> • Tramo Murcia Cartagena <p>Ejecución de nuevos tramos para tráfico mixto pertenecientes al Corredor Atlántico.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Tramo Madrid-Lisboa alta velocidad <p>Mejora/ Adecuación a estándar RTE-T del Corredor Atlántico.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Tramo Madrid-Córdoba-Algeciras • Tramo Madrid-Sevilla alta velocidad <p>Línea Eje Atlántico (Coruña-Santiago-Vigo)</p> | |

2.A.6.5 Indicadores de productividad por prioridad de inversión y, cuando proceda, por categoría de región

Cuadro 5: Indicadores de productividad comunes y específicos del programa (por prioridad de inversión, desglosados por categoría de región para el FSE y, cuando proceda, para el FEDER)

| Prioridad de inversión | | 7a - Apoyo a un espacio único europeo de transporte multimodal mediante la inversión en la red transeuropea de transporte (RTE-T) | | | | | | | |
|------------------------|--|---|-------|--------------------------------------|-----------------------|---|--------|-----------------|--------------------------------|
| Identificación | Indicador | Unidad de medida | Fondo | Categoría de región (cuando proceda) | Valor previsto (2023) | | | Fuente de datos | Periodicidad de la información |
| | | | | | M | W | T | | |
| CO11 | Ferrocarril: Longitud total de las nueva líneas | km | FEDER | Menos desarrolladas | | | 170,40 | Fondos2020 | Anual |

| Prioridad de inversión | | 7a - Apoyo a un espacio único europeo de transporte multimodal mediante la inversión en la red transeuropea de transporte (RTE-T) | | | | | | | |
|------------------------|--|---|-------|--------------------------------------|-----------------------|---|----------|-----------------|--------------------------------|
| Identificación | Indicador | Unidad de medida | Fondo | Categoría de región (cuando proceda) | Valor previsto (2023) | | | Fuente de datos | Periodicidad de la información |
| | | | | | M | W | T | | |
| | ferroviarias | | | | | | | | |
| CO11a | Ferrocarril: Kilometraje total de las nuevas líneas férreas de las cuales: RTE-T | km | FEDER | Menos desarrolladas | | | 170,40 | Fondos2020 | Anual |
| CO11 | Ferrocarril: Longitud total de las nueva líneas ferroviarias | km | FEDER | Transición | | | 132,00 | Fondos2020 | Anual |
| CO11a | Ferrocarril: Kilometraje total de las nuevas líneas férreas de las cuales: RTE-T | km | FEDER | Transición | | | 132,00 | Fondos2020 | Anual |
| CO12 | Ferrocarril: Longitud total de las líneas ferroviarias reconstruidas o mejoradas | km | FEDER | Transición | | | 1.082,00 | Fondos2020 | Anual |
| CO12a | Ferrocarril: Kilometraje total de líneas férreas reconstruidas o mejoradas de las cuales: RTE-T | km | FEDER | Transición | | | 1.082,00 | Fondos2020 | Anual |
| CO11 | Ferrocarril: Longitud total de | km | FEDER | Más desarrolladas | | | 169,37 | Fondos2020 | Anual |

| Prioridad de inversión | | 7a - Apoyo a un espacio único europeo de transporte multimodal mediante la inversión en la red transeuropea de transporte (RTE-T) | | | | | | | |
|------------------------|--|---|-------|--------------------------------------|-----------------------|---|--------|-----------------|--------------------------------|
| Identificación | Indicador | Unidad de medida | Fondo | Categoría de región (cuando proceda) | Valor previsto (2023) | | | Fuente de datos | Periodicidad de la información |
| | | | | | M | W | T | | |
| | las nueva líneas ferroviarias | | | | | | | | |
| CO11a | Ferrocarril: Kilometraje total de las nuevas líneas férreas de las cuales: RTE-T | km | FEDER | Más desarrolladas | | | 169,37 | Fondos2020 | Anual |
| CO12 | Ferrocarril: Longitud total de las líneas ferroviarias reconstruidas o mejoradas | km | FEDER | Más desarrolladas | | | 173,92 | Fondos2020 | Anual |

2.A.4 Prioridad de inversión

| | |
|--|---|
| ID de la prioridad de inversión | 7b |
| Título de la prioridad de inversión | Mejora de la movilidad regional mediante la conexión de nudos secundarios y terciarios a las infraestructuras RTE-T, incluidos los nodos multimodales |

2.A.5 Objetivos específicos correspondientes a la prioridad de inversión y resultados esperados

| | |
|--|---|
| ID del objetivo específico | 070b1 |
| Título del objetivo específico | OE.7.2.1. Garantizar una movilidad sin fisuras, la interoperabilidad entre redes y una accesibilidad adecuada a las principales plataformas logísticas. (Completar el desarrollo de enlaces de la red global TEN-T. |
| Resultados que los Estados miembros pretenden conseguir | <i>El sistema de transporte en España, tanto en el transporte de viajeros como muy especialmente en el de mercancías, adolece</i> |

| | |
|---------------------------------|--|
| con la ayuda de la Unión | <p><i>de un grado muy bajo de intermodalidad, a causa de su proceso de desarrollo, fuertemente orientado por lógicas unimodales. El impulso a la intermodalidad requiere tanto de actuaciones físicas (de conexiones o enlaces y de desarrollo nodal) como operacionales. Las actuaciones previstas en este OE se dirigen principalmente a las conexiones de la red ferroviaria con los puertos y nodos o plataformas logísticas.</i></p> <p><i>Contribución al cambio de tendencia en la distribución modal, aumento de los flujos de mercancías por ferrocarril, en particular del volumen y cuota modal de las cargas de importación o exportación con origen o destino en los puertos españoles de la RTE-T.</i></p> |
|---------------------------------|--|

Cuadro 3: Indicadores de resultados específicos del programa por objetivo específico (para el FEDER y el Fondo de Cohesión)

| Objetivo específico | | 070b1 - OE.7.2.1. Garantizar una movilidad sin fisuras, la interoperabilidad entre redes y una accesibilidad adecuada a las principales plataformas logísticas. (Completar el desarrollo de enlaces de la red global TEN-T. | | | | | | |
|---------------------|--|---|--------------------------------------|---------------------|-------------------|-----------------------|-------------------------------|--------------------------------|
| Identificación | Indicador | Unidad de medida | Categoría de región (cuando proceda) | Valor de referencia | Año de referencia | Valor previsto (2023) | Fuente de datos | Periodicidad de la información |
| R072F | Toneladas anuales de mercancías transportadas por ferrocarril con origen/destino los puertos del Corredor Mediterráneo | miles toneladas año | | 5.917,00 | 2013 | 10.386,00 | Anuario Puertos del Estado | anual |
| R072I | Toneladas anuales de mercancías transportadas por ferrocarril con origen/destino el puerto de Huelva | miles de Toneladas año | | 0,00 | 2013 | 265,00 | Anuario de Puertos del Estado | anual |

2.A.6 Acción que se va a financiar en el marco de la prioridad de inversión (por prioridad de inversión)

2.A.6.1 Descripción del tipo y ejemplos de las medidas objeto de la ayuda y su contribución esperada a los objetivos específicos, incluida, en su caso, la determinación de los principales grupos destinatarios, los territorios destinatarios específicos y los tipos de beneficiarios

| | |
|--|--|
| Prioridad de inversión | 7b - Mejora de la movilidad regional mediante la conexión de nudos secundarios y terciarios a las infraestructuras RTE-T, incluidos los nodos multimodales |
| <p><i>Acciones dentro del OE.7.2.1. Garantizar una movilidad sin fisuras, la interoperabilidad entre redes y una accesibilidad adecuada a las principales plataformas logísticas. (Nuevas Infraestructuras).</i></p> <p><i>Incluye actuaciones para el desarrollo de la intermodalidad, en particular para la conexión del ferrocarril con el transporte marítimo, mediante la construcción de nuevos accesos ferroviarios a puertos de tráfico relevante en la RTE-T que no cuentan con conexiones adecuadas.</i></p> <p><i>Los accesos a puertos aprovecharán al máximo los pasillos reservados para infraestructuras en el planeamiento urbanístico de las ciudades afectadas.</i></p> <p><i>Ejemplos:</i></p> <ul style="list-style-type: none"><i>• Acceso ferroviario al puerto de Sevilla</i><i>• Acceso al puerto de Sagunto (Valencia)</i><i>• Acceso al puerto de Huelva, a través de la ejecución del tramo para tráfico mixto Huelva-Sevilla, que conectará el puerto de Huelva con la red RTE-T y permitirá la entrada y salida de un importante volumen de mercancías marítimas por ferrocarril.</i> | |

2.A.6.2 Principios rectores para la selección de operaciones

| | |
|--|--|
| Prioridad de inversión | 7b - Mejora de la movilidad regional mediante la conexión de nudos secundarios y terciarios a las infraestructuras RTE-T, incluidos los nodos multimodales |
| <p><i>Proyectos maduros, enmarcados en el PITVI y en la RTE-T, con Evaluación de Impacto Ambiental, que coadyuven de forma más directa a los tres objetivos fijados para este Eje: 1) Incrementar el tráfico de mercancías, 2) Reducir emisiones contaminantes, y 3) Promover el trasvase modal.</i></p> | |

| | |
|---|--|
| Prioridad de inversión | 7b - Mejora de la movilidad regional mediante la conexión de nudos secundarios y terciarios a las infraestructuras RTE-T, incluidos los nodos multimodales |
| <i>Se tendrá en cuenta la incorporación de medidas de refuerzo de la accesibilidad.</i> | |

2.A.6.3 *Uso previsto de instrumentos financieros* (según corresponda)

| | |
|---|--|
| Prioridad de inversión | 7b - Mejora de la movilidad regional mediante la conexión de nudos secundarios y terciarios a las infraestructuras RTE-T, incluidos los nodos multimodales |
| No está previsto el uso de instrumentos financieros | |

2.A.6.4 *Uso previsto de grandes proyectos* (según corresponda)

| | |
|-------------------------------|--|
| Prioridad de inversión | 7b - Mejora de la movilidad regional mediante la conexión de nudos secundarios y terciarios a las infraestructuras RTE-T, incluidos los nodos multimodales |
| | |

2.A.6.5 *Indicadores de productividad por prioridad de inversión y, cuando proceda, por categoría de región*

Cuadro 5: Indicadores de productividad comunes y específicos del programa (por prioridad de inversión, desglosados por categoría de región para el FSE y, cuando proceda, para el FEDER)

| Prioridad de inversión | | 7b - Mejora de la movilidad regional mediante la conexión de nudos secundarios y terciarios a las infraestructuras RTE-T, incluidos los nodos multimodales | | | | | | | |
|-------------------------------|------------------|---|--------------|---|------------------------------|----------|----------|------------------------|---------------------------------------|
| Identificación | Indicador | Unidad de medida | Fondo | Categoría de región (cuando proceda) | Valor previsto (2023) | | | Fuente de datos | Periodicidad de la información |
| | | | | | M | W | T | | |
| CO11 | Ferrocarril: | km | FEDER | Transición | | | 38,58 | Fondos2020 | Anual |

| Prioridad de inversión | | 7b - Mejora de la movilidad regional mediante la conexión de nudos secundarios y terciarios a las infraestructuras RTE-T, incluidos los nodos multimodales | | | | | | | |
|------------------------|--|--|-------|--------------------------------------|-----------------------|---|-------|-----------------|--------------------------------|
| Identificación | Indicador | Unidad de medida | Fondo | Categoría de región (cuando proceda) | Valor previsto (2023) | | | Fuente de datos | Periodicidad de la información |
| | | | | | M | W | T | | |
| | Longitud total de las nueva líneas ferroviarias | | | | | | | | |
| CO12 | Ferrocarril: Longitud total de las líneas ferroviarias reconstruidas o mejoradas | km | FEDER | Transición | | | 18,72 | Fondos2020 | Anual |
| CO11 | Ferrocarril: Longitud total de las nueva líneas ferroviarias | km | FEDER | Más desarrolladas | | | 3,68 | Fondos2020 | Anual |
| CO11a | Ferrocarril: Kilometraje total de las nuevas líneas férreas de las cuales: RTE-T | km | FEDER | Más desarrolladas | | | 3,68 | Fondos2020 | Anual |

2.A.4 Prioridad de inversión

| | |
|--|--|
| ID de la prioridad de inversión | 7d |
| Título de la prioridad de inversión | Desarrollo y rehabilitación de unos sistemas ferroviarios completos, de alta calidad e interoperables, y la promoción de medidas para reducir el ruido |

2.A.5 Objetivos específicos correspondientes a la prioridad de inversión y resultados esperados

| | |
|---|--|
| ID del objetivo específico | 070d1 |
| Título del objetivo específico | OE 7.4.1. Mejorar y modernizar los sistemas de gestión del tráfico ferroviario, en particular con la implantación del estándar ERTMS, de acuerdo con las prioridades y plazos del Plan de despliegue comunitario y nacional: corredores europeos, zonas urbanas y otros ámbitos de densidades de tráfico elevadas |
| Resultados que los Estados miembros pretenden conseguir con la ayuda de la Unión | <p><i>En el ámbito de este Objetivo Específico, existen necesidades de reducción de la siniestralidad en el transporte, mediante el trasvase modal desde la carretera al ferrocarril, y mediante la mejora de los sistemas de seguridad del propio ferrocarril.</i></p> <p><i>Para ello se propone la implantación del estándar ERTMS en los principales ejes de la RTE-T, conforme a las previsiones del Plan Nacional de Despliegue. Las actuaciones más prioritarias son las correspondientes a los corredores europeos mediterráneo y atlántico y las conexiones internacionales, así como a otros ejes de la red básica.</i></p> <p><i>El resultado que se pretende alcanzar es mejorar la seguridad, calidad e interoperabilidad de la red ferroviaria mediante el despliegue del Sistema de Gestión del Tráfico Ferroviario Europeo (ERTMS) duplicando la longitud de líneas equipadas con el sistema ERTMS, conforme a las previsiones del Plan Nacional de Despliegue, en particular en los corredores atlántico y mediterráneo ferroviarios.</i></p> |

Cuadro 3: Indicadores de resultados específicos del programa por objetivo específico (para el FEDER y el Fondo de Cohesión)

| Objetivo específico | | 070d1 - OE 7.4.1. Mejorar y modernizar los sistemas de gestión del tráfico ferroviario, en particular con la implantación del estándar ERTMS, de acuerdo con las prioridades y plazos del Plan de despliegue comunitario y nacional: corredores europeos, zonas urbanas y otros ámbitos de densidades de tráfico elevadas | | | | | | |
|---------------------|--|---|--------------------------------------|---------------------|-------------------|-----------------------|-----------------|--------------------------------|
| Identificación | Indicador | Unidad de medida | Categoría de región (cuando proceda) | Valor de referencia | Año de referencia | Valor previsto (2023) | Fuente de datos | Periodicidad de la información |
| R074A | Porcentaje de línea que dispone de ERTMS son relación al total de línea que debe disponer de ERTMS | Porcentaje | | 47,00 | 2013 | 100,00 | ADIF/ADIF AV | ANUAL |

2.A.6 Acción que se va a financiar en el marco de la prioridad de inversión (por prioridad de inversión)

2.A.6.1 Descripción del tipo y ejemplos de las medidas objeto de la ayuda y su contribución esperada a los objetivos específicos, incluida, en su caso, la determinación de los principales grupos destinatarios, los territorios destinatarios específicos y los tipos de beneficiarios

| | |
|---|---|
| Prioridad de inversión | 7d - Desarrollo y rehabilitación de unos sistemas ferroviarios completos, de alta calidad e interoperables, y la promoción de medidas para reducir el ruido |
| <p><i>Acciones dentro del OE.7.4.1. Despliegue del Sistema de Gestión del Tráfico Ferroviario Europeo (ERTMS).</i></p> <p><i>El sistema ERTMS (European Rail Traffic Management System), es una iniciativa de la Unión Europea para garantizar la interoperabilidad de las redes ferroviarias, creando un único estándar a nivel mundial. El objetivo final es que todas las líneas europeas formen una única red, y que un tren pueda circular libremente a lo largo de los diferentes países de la Unión Europea.</i></p> <p><i>El sistema ERTMS incorpora tecnologías TIC que permiten evitar que un tren supere las velocidades máximas establecidas o emitir las señales que indican parada, mejorando los sistemas de alarma automáticos tradicionales.</i></p> <p><i>Asimismo, el ERTMS se encarga de la gestión y regularidad del tráfico, planificando la capacidad de la red y regulando la circulación desde centros de control a través del enrutamiento automático de trenes, mediante sistemas de comunicaciones, telemandos y detectores.</i></p> <p><i>Las actuaciones previstas en esta prioridad forman parte del Plan Nacional de Despliegue de ERTMS, priorizando sobre todo los corredores mediterráneo y atlántico. Se incluyen aquí las actuaciones consistentes exclusivamente en la implantación del sistema ERTMS sobre líneas en servicio.</i></p> <p><i>Ejemplo:</i></p> <ul style="list-style-type: none"><i>En el corredor Atlántico, instalación del Sistema ERTMS en la línea de tráfico mixto Sevilla-Cádiz.</i> | |

2.A.6.2 Principios rectores para la selección de operaciones

| | |
|---|---|
| Prioridad de inversión | 7d - Desarrollo y rehabilitación de unos sistemas ferroviarios completos, de alta calidad e interoperables, y la promoción de medidas para reducir el ruido |
| <i>Proyectos maduros, enmarcados en el PITVI y en la RTE-T, con Evaluación de Impacto Ambiental, que coadyuven de forma más directa a los tres objetivos fijados para este Eje: 1) Incrementar el tráfico de mercancías, 2) Reducir emisiones contaminantes, y 3) Promover el trasvase modal.</i> | |
| <i>Se tendrá en cuenta la incorporación de medidas de refuerzo de la accesibilidad.</i> | |

2.A.6.3 Uso previsto de instrumentos financieros (según corresponda)

| | |
|---|---|
| Prioridad de inversión | 7d - Desarrollo y rehabilitación de unos sistemas ferroviarios completos, de alta calidad e interoperables, y la promoción de medidas para reducir el ruido |
| No está previsto el uso de instrumentos financieros | |

2.A.6.4 Uso previsto de grandes proyectos (según corresponda)

| | |
|-------------------------------|---|
| Prioridad de inversión | 7d - Desarrollo y rehabilitación de unos sistemas ferroviarios completos, de alta calidad e interoperables, y la promoción de medidas para reducir el ruido |
| | |

2.A.6.5 Indicadores de productividad por prioridad de inversión y, cuando proceda, por categoría de región

Cuadro 5: Indicadores de productividad comunes y específicos del programa (por prioridad de inversión, desglosados por categoría de región para el FSE y, cuando proceda, para el FEDER)

| Prioridad de inversión | | 7d - Desarrollo y rehabilitación de unos sistemas ferroviarios completos, de alta calidad e interoperables, y la promoción de medidas para reducir el ruido | | | | | | | |
|------------------------|--|---|-------|--------------------------------------|-----------------------|---|--------|-----------------|--------------------------------|
| Identificación | Indicador | Unidad de medida | Fondo | Categoría de región (cuando proceda) | Valor previsto (2023) | | | Fuente de datos | Periodicidad de la información |
| | | | | | M | W | T | | |
| E012 | Longitud total de línea de ferrocarril adaptado o mejorado señalización (incluyendo ERTMS) | km | FEDER | Menos desarrolladas | | | 213,00 | Fondos 2020 | anual |
| E012 | Longitud total de línea de ferrocarril adaptado o mejorado señalización (incluyendo ERTMS) | km | FEDER | Transición | | | 377,00 | Fondos2020 | Anual |
| E012 | Longitud total de línea de ferrocarril adaptado o mejorado señalización (incluyendo ERTMS) | km | FEDER | Más desarrolladas | | | 112,00 | Fondos 2020 | anual |

2.A.7 Innovación social, cooperación transnacional y contribución a los objetivos temáticos 1 a 7

| | |
|-----------------|--|
| Eje prioritario | 07 - EP7.Promover el transporte sostenible y eliminar los estrangulamientos en las infraestructuras de red fundamentales |
| | |

2.A.8 Marco de rendimiento

Cuadro 6: Marco de rendimiento del eje prioritario (por fondo y, para el FEDER y el FSE, categoría de región)

| Eje prioritario | | 07 - EP7.Promover el transporte sostenible y eliminar los estrangulamientos en las infraestructuras de red fundamentales | | | | | | | | | | | |
|-----------------|-------------------|--|----------------------------------|-------|---------------------|----------------|---|-----------|-----------------------------|---|------------------|-----------------|---|
| Identificación | Tipo de indicador | Indicador o etapa clave de ejecución | Unidad de medida, cuando proceda | Fondo | Categoría de región | Hito para 2018 | | | Valor previsto final (2023) | | | Fuente de datos | Explicación de la pertinencia del indicador, en su caso |
| | | | | | | M | W | T | M | W | T | | |
| CO11a | P | Ferrocarril: Kilometraje total de las nuevas líneas férreas de las cuales: RTE-T | km | FEDER | Menos desarrolladas | | | 25,40 | | | 170,40 | Fondos2020 | |
| F01 | F | Indicador financiero del Marco de Rendimiento | euros | FEDER | Menos desarrolladas | | | 107655950 | | | 377.740.183,00 | Fondos2020 | |
| CO12a | P | Ferrocarril: Kilometraje total de líneas férreas reconstruidas o mejoradas de las cuales: RTE-T | km | FEDER | Transición | | | 196,10 | | | 1.082,00 | Fondos2020 | |
| F01 | F | Indicador financiero del Marco de Rendimiento | euros | FEDER | Transición | | | 466532511 | | | 1.376.202.118,00 | Fondos2020 | |
| CO11a | P | Ferrocarril: Kilometraje total de las nuevas líneas férreas de las cuales: RTE-T | km | FEDER | Más desarrolladas | | | 41,54 | | | 173,05 | Fondos2020 | |
| F01 | F | Indicador financiero del Marco de Rendimiento | euros | FEDER | Más desarrolladas | | | 195742521 | | | 421.584.108,00 | Fondos2020 | |

Información cualitativa adicional sobre el establecimiento del marco de rendimiento

El proceso seguido para la determinación de los Indicadores de Productividad que forman parte del Marco de Rendimiento del Programa Operativo y sus hitos y metas a 2018 y 2023, se concreta en los siguientes pasos:

1. En primer lugar por cada Objetivo Específico que se contemplan en el Programa Operativo (PO), los Centros Gestores beneficiarios o unidades especializadas (CG) en la materia objeto éste, determinaron las Líneas de Actuación/Actuaciones necesarias para alcanzar los resultados esperados, y realizaron las siguientes tareas:

1. Para cada Línea de actuación, el CG analizó los tipos de operaciones que serían necesarios para llevarla cabo, determinando los campos de intervención de estas operaciones y las asignaciones financieras, incluyendo su planificación financiera.
2. Teniendo en cuenta el Objetivo Específico y los Campos de Intervención de cada Línea de Actuación, y las especificaciones que se contemplan en el “FEDER 2014-2020. Indicadores de Productividad“, el CG determinó los indicadores de Productividad que tenía que contemplar como realización de cada línea.
3. Por cada uno de los indicadores de Productividad que mide la realización de cada Línea de Actuación, teniendo en cuenta la asignación financiera y su Planificación prevista, el CG efectuó la estimación del valor de realización del indicador a obtener en cada ejercicio del periodo de programación (al menos en 2018 y 2023), sobre la base de:
 - Información en base a su experiencia.
 - Información disponible sobre costes unitarios.
 - Información extraída de las aplicaciones de gestión de anteriores periodos de programación.
 - Conclusiones de la evaluación ex ante de cada programa

Por tanto, mediante el proceso anterior cada CG ha obtenido las diferentes Líneas de Actuación/Actuación que permitirán conseguir los Objetivos Específicos y los resultados esperados que se contemplan en el Programa Operativo, y de cada una de ellas la siguiente información:

- Identificación de la Línea de Actuación
- Objetivo Específico al que contribuye (Prioridad Inversión, Objetivo Temático, Eje Prioritario).
- Denominación de la Línea.
- Descripción detallada de la Línea.
- Forma de Financiación.
- Plan Financiero (anualizado) (incluyendo aportación pública, privada, ayuda FEDER, financiación pública nacional, financiación privada nacional)
- Campos de Intervención y ayuda FEDER asignada.
- Indicadores de Productividad con sus valores previstos de realización anualizados y ayuda FEDER necesaria para obtenerlos.

2. Agrupando por Eje Prioritario la información de las diferentes Líneas de Actuación, que forman parte de los Objetivos Específicos que se contemplan en el Eje, proporcionada por los Centros Gestores (beneficiarios) indicada en el punto anterior, en un proceso de abajo a arriba, se obtiene para cada Eje Prioritario:

1. La asignación financiera del Eje Prioritario, su planificación anualizada (en especial los valores a obtener en 2018 y 2023).
2. Para cada uno de los diferentes indicadores de productividad del Eje Prioritario, que surgen como consecuencia de la agrupación de los indicadores de productividad de cada Línea de Actuación, se obtiene:
 - Valor previsto obtener en 2018 y 2023.
 - Asignación de ayuda FEDER necesaria para obtener su valor previsto a 2023.
 - Líneas de actuación que producen el indicador con sus valores previstos en 2018 y 2023, así como la asignación financiera necesaria para obtenerlos.

3. Analizando la información de agrupación obtenida en el punto anterior, se seleccionan en cada Eje Prioritario, para incluir en el Marco del Rendimiento:

1. El hito o meta del indicador financiero.
2. Los indicadores de Productividad y sus hitos o metas en 2018 y 2023, teniendo en cuenta que deben verificar que corresponden a más del 50% de la asignación Financiera del Eje Prioritario.

2.A.9 Categorías de intervención

Categorías de intervención correspondientes al contenido del eje prioritario, basadas en una nomenclatura adoptada por la Comisión, y desglose indicativo de la ayuda de la Unión.

Cuadros 7 a 11: Categorías de intervención

Cuadro 7: Dimensión 1. Ámbito de intervención

| Eje prioritario | | 07 - EP7.Promover el transporte sostenible y eliminar los estrangulamientos en las infraestructuras de red fundamentales | |
|-----------------|---------------------|--|----------------|
| Fondo | Categoría de región | Código | Importe (EUR) |
| ERDF | Menos desarrolladas | 024. Ferrocarriles (red principal RTE-T) | 302.192.146,00 |
| ERDF | Transición | 024. Ferrocarriles (red principal RTE-T) | 939.116.755,00 |
| ERDF | Más desarrolladas | 024. Ferrocarriles (red principal RTE-T) | 228.395.197,00 |
| ERDF | Transición | 026. Otros ferrocarriles | 161.844.940,00 |
| ERDF | Más desarrolladas | 026. Otros ferrocarriles | 44.113.908,00 |

Cuadro 8: Dimensión 2. Forma de financiación

| Eje prioritario | | 07 - EP7.Promover el transporte sostenible y eliminar los estrangulamientos en las infraestructuras de red fundamentales | |
|-----------------|---------------------|--|------------------|
| Fondo | Categoría de región | Código | Importe (EUR) |
| ERDF | Menos desarrolladas | 01. Subvención no reembolsable | 302.192.146,00 |
| ERDF | Transición | 01. Subvención no reembolsable | 1.100.961.695,00 |
| ERDF | Más desarrolladas | 01. Subvención no reembolsable | 272.509.105,00 |

Cuadro 9: Dimensión 3. Tipo de territorio

| Eje prioritario | | 07 - EP7.Promover el transporte sostenible y eliminar los estrangulamientos en las infraestructuras de red fundamentales | |
|-----------------|---------------------|--|---------------|
| Fondo | Categoría de región | Código | Importe (EUR) |

| Eje prioritario | | 07 - EP7.Promover el transporte sostenible y eliminar los estrangulamientos en las infraestructuras de red fundamentales | |
|-----------------|---------------------|--|------------------|
| Fondo | Categoría de región | Código | Importe (EUR) |
| ERDF | Transición | 01. Grandes zonas urbanas (densamente pobladas > 50 000) | 14.595.834,00 |
| ERDF | Más desarrolladas | 01. Grandes zonas urbanas (densamente pobladas > 50 000) | 11.418.891,00 |
| ERDF | Menos desarrolladas | 03. Zonas rurales (poco pobladas) | 302.192.146,00 |
| ERDF | Transición | 03. Zonas rurales (poco pobladas) | 1.086.365.861,00 |
| ERDF | Más desarrolladas | 03. Zonas rurales (poco pobladas) | 261.090.214,00 |

Cuadro 10: Dimensión 4. Mecanismo de aplicación territorial

| Eje prioritario | | 07 - EP7.Promover el transporte sostenible y eliminar los estrangulamientos en las infraestructuras de red fundamentales | |
|-----------------|---------------------|--|----------------|
| Fondo | Categoría de región | Código | Importe (EUR) |
| ERDF | Transición | 03. Inversión territorial integrada: otra | 133.227.616,00 |
| ERDF | Más desarrolladas | 03. Inversión territorial integrada: otra | 23.082.384,00 |
| ERDF | Menos desarrolladas | 07. No procede | 302.192.146,00 |
| ERDF | Transición | 07. No procede | 967.734.079,00 |
| ERDF | Más desarrolladas | 07. No procede | 249.426.721,00 |

Cuadro 11: Dimensión 6. Tema secundario del FSE (únicamente FSE e IEJ)

| Eje prioritario | | 07 - EP7.Promover el transporte sostenible y eliminar los estrangulamientos en las infraestructuras de red fundamentales | |
|-----------------|---------------------|--|---------------|
| Fondo | Categoría de región | Código | Importe (EUR) |

2.A.10 Resumen del uso previsto de la asistencia técnica, incluidas, en su caso, las medidas para reforzar la capacidad administrativa de las autoridades que participan en la gestión y el control de los programas y los beneficiarios (según corresponda) (por eje prioritario)

| | |
|------------------|--|
| Eje prioritario: | 07 - EP7.Promover el transporte sostenible y eliminar los estrangulamientos en las infraestructuras de red fundamentales |
| | |

2.A.1 Eje prioritario

| | |
|------------------------------------|-----------------|
| Identificación del eje prioritario | 12 |
| Título del eje prioritario | EP12.Eje URBANO |

- La totalidad del eje prioritario se ejecutará exclusivamente a través de instrumentos financieros
- La totalidad del eje prioritario se ejecutará exclusivamente a través de instrumentos financieros establecidos a nivel de la Unión
- La totalidad del eje prioritario se ejecutará a través de desarrollo local participativo
- En el caso del FSE: La totalidad del eje prioritario está dedicada a la innovación social, a la cooperación transnacional o a ambas

2.A.2 Justificación del establecimiento de un eje prioritario que abarque más de una categoría de región, objetivo temático o Fondo (cuando proceda) (si fuera aplicable)

A resultas de los trabajos de la Red de Iniciativas Urbanas se elaboró un estudio determinó que este eje prioritario incluya actuaciones en los Objetivos Temáticos OT2, OT4, OT6 y OT9 :

- OT2: Mejorar el acceso, el uso y la calidad de las tecnologías de la información y de la comunicación. Es uno de los ámbitos que tienen una gran influencia en el desarrollo urbano sostenible e inteligente, por su aplicación transversal: energía, transporte, recursos, servicios públicos, educación, etc. Las TIC son particularmente importantes para la mejora de los servicios urbanos de la Administración local, teniendo en cuenta la brecha de género.
- OT4: Favorecer el paso a una economía de bajo nivel de emisión de carbono en todos los sectores. Las ciudades son fuertes consumidores de energía y muy intensas en modos de transporte que no siempre son los más eficientes. Su grado de competitividad y vulnerabilidad en el futuro dependerá de su capacidad para cambiar a modos de vida que requieran un uso menos intensivo de la energía, con menor generación de CO2
- OT6: Conservar y proteger el medio ambiente y promover la eficiencia de los recursos. Igualmente las ciudades son fuertes consumidores de recursos naturales, como el agua y el suelo, generan gran cantidad de residuos, de contaminación atmosférica y acústica. Es necesario que el entorno urbano sea respetuoso con el medio ambiente y, por tanto, deben ponerse en marcha acciones dentro del OT6 operaciones integradas. Dentro de este marco podrán financiarse actuaciones en agua y residuos siempre y cuando estas actuaciones sean accesorias y pertinentes para

- llevar a cabo la rehabilitación. En el caso de que exista un plan de rehabilitación urbana, las actuaciones tendrán que estar en línea con dicho plan . Asimismo, el patrimonio cultural y natural de las ciudades deben conservarse y ponerse en valor, en particular por su interés turístico
- OT9: Promover la inclusión social y luchar contra la pobreza y cualquier discriminación. La segregación espacial y económica se ha incrementado en algunas ciudades españolas como consecuencia de la crisis, y afecta a ciertos sectores de la población más vulnerable, entre los que se encuentran las mujeres inmigrantes, las mujeres con discapacidad y las mujeres que provienen del mundo rural. Es necesario apoyar la regeneración de las comunidades de las áreas urbanas desfavorecidas, teniendo en cuenta la perspectiva de género.

Las actuaciones del eje prioritario de Desarrollo Urbano Sostenible dentro de este PO serán cofinanciadas por un único Fondo, el FEDER, si bien estarán estrechamente coordinadas con el FSE, pudiendo acogerse a la flexibilidad que permite el Reglamento de aplicar el 10% de los recursos FEDER a actuaciones tipo FSE.

Asimismo, las actuaciones necesarias para el diseño, implementación y gestión de los proyectos pertenecientes a estrategias de desarrollo urbano integradas por parte de las autoridades urbanas serán elegibles dentro de este Eje.

En aras de obtener un impacto significativo y garantizar una gobernanza adecuada, el desarrollo urbano sostenible se llevará a cabo en ciudades o áreas urbanas funcionales de más de 20.000 habitantes que tengan capacidad administrativa suficiente para realizar al menos la selección de las operaciones, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 7 del Reglamento FEDER.

2.A.3 Fondo, categoría de región y base de cálculo de la ayuda de la Unión

| Fondo | Categoría de región | Base de cálculo (gasto total subvencionable o gasto público subvencionable) | Categoría de región para las regiones ultraperiféricas y las regiones escasamente pobladas del norte (cuando proceda) |
|-------|---------------------|---|---|
| ERDF | Menos desarrolladas | Público | |
| ERDF | Transición | Público | |

| Fondo | Categoría de región | Base de cálculo (gasto total subvencionable o gasto público subvencionable) | Categoría de región para las regiones ultraperiféricas y las regiones escasamente pobladas del norte (cuando proceda) |
|-------|---------------------|---|---|
| ERDF | Más desarrolladas | Público | |

2.A.4 Prioridad de inversión

| | |
|--|---|
| ID de la prioridad de inversión | 2c |
| Título de la prioridad de inversión | Refuerzo de las aplicaciones de las TIC para la administración electrónica, el aprendizaje electrónico, la inclusión electrónica, la cultura electrónica y la sanidad electrónica |

2.A.5 Objetivos específicos correspondientes a la prioridad de inversión y resultados esperados

| | |
|---|---|
| ID del objetivo específico | 020c3 |
| Título del objetivo específico | OE233. Promover las TIC en Estrategias de desarrollo urbano integrado a través de actuaciones en Administración electrónica local y Smart Cities |
| Resultados que los Estados miembros pretenden conseguir con la ayuda de la Unión | <p><i>Existe un gran potencial en el uso de las TIC para la gestión inteligente de las ciudades, en particular de los servicios públicos municipales y de las tecnologías Smart City puestas al servicio de los ciudadanos.</i></p> <p><i>Por otro lado, aunque no cabe duda del importante avance de la penetración de Internet en los últimos años, siguen existiendo necesidades en el ámbito de la Administración electrónica local, tanto en la digitalización de procedimientos como, muy especialmente, en la mejora del acceso de los ciudadanos a su Administración local por vía electrónica.</i></p> <p><i>Con tal objeto se plantean dos líneas de actuación:</i></p> <p><i>Desarrollo de las Smart Cities en las que se tengan en cuenta las distintas necesidades de mujeres y hombres.</i></p> <p><i>Desarrollo de la Administración electrónica local que mejore su eficiencia y facilite su interacción con los ciudadanos.</i></p> <p><i>Con ello se pretende mejorar la “inteligencia” de las ciudades al tiempo que incrementar usabilidad y accesibilidad de todos</i></p> |

| | |
|--|---|
| | <p><i>los servicios en la Administración local electrónica, al objeto de mejorar la capacidad de las ciudades para revitalizarse económica y socialmente, con independencia de las características de los/as usuarios/as en condiciones de igualdad real, teniendo en cuenta la brecha digital de género.</i></p> |
|--|---|

Cuadro 3: Indicadores de resultados específicos del programa por objetivo específico (para el FEDER y el Fondo de Cohesión)

| Objetivo específico | | 020c3 - OE233. Promover las TIC en Estrategias de desarrollo urbano integrado a través de actuaciones en Administración electrónica local y Smart Cities | | | | | | |
|---------------------|---|--|--------------------------------------|---------------------|-------------------|-----------------------|-----------------|--------------------------------|
| Identificación | Indicador | Unidad de medida | Categoría de región (cuando proceda) | Valor de referencia | Año de referencia | Valor previsto (2023) | Fuente de datos | Periodicidad de la información |
| R023N | Porcentaje del número de trámites y gestiones a través de Internet para empresas y ciudadanos sobre el total de trámites y gestiones en ciudades que cuentan con estrategias de desarrollo urbano integrado seleccionadas | % | | | | 0,00 | Plan de acción | |
| R025B | Número de Ciudades de más de 20.000 habitantes transformadas en Smart Cities | Número | | | | 0,00 | Plan de acción | |

2.A.6 Acción que se va a financiar en el marco de la prioridad de inversión (por prioridad de inversión)

2.A.6.1 Descripción del tipo y ejemplos de las medidas objeto de la ayuda y su contribución esperada a los objetivos específicos, incluida, en su caso, la determinación de los principales grupos destinatarios, los territorios destinatarios específicos y los tipos de beneficiarios

| | |
|--|--|
| Prioridad de inversión | 2c - Refuerzo de las aplicaciones de las TIC para la administración electrónica, el aprendizaje electrónico, la inclusión electrónica, la cultura electrónica y la sanidad electrónica |
| <p><i>Acciones dentro del OE.2.3.3. Promover las TIC en estrategias de desarrollo urbano integrado a través de actuaciones en Administración electrónica local y Smart Cities:</i></p> <p><i>1) Modernizar la Administración electrónica y los servicios públicos de las ciudades a través de las TIC, que tengan en cuenta las diferentes necesidades de mujeres y de hombres.</i></p> <ul style="list-style-type: none"><i>• Evolucionar los servicios públicos urbanos para que sean personalizables, proactivos, accesibles desde diferentes plataformas, adaptados a las necesidades de los/as usuarios/as y fáciles de utilizar.</i><i>• Impulsar la oferta de servicios basados en el patrimonio cultural, asociados a la digitalización del mismo y a su aplicación al sector turístico.</i><i>• Favorecer la mejora de los servicios públicos urbanos a través de la dotación TIC de las dependencias y edificios desde los que se prestan, siempre que estén vinculados con dichos servicios.</i> <p><i>2) Impulsar las actuaciones necesarias para catalogar las ciudades como Smart Cities, teniendo en cuenta la perspectiva de género.</i></p> <ul style="list-style-type: none"><i>• Desplegar plataformas de gestión y redes para la Smart City: redes de sensores, redes de actuadores y/o redes de comunicaciones. Cuando estas plataformas estén ligadas a eficiencia energética estarán basadas en estudios energéticos y cuando estén ligadas al transporte colectivo, a estudios de movilidad urbana sostenible.</i><i>• Desarrollar proyectos tecnológicos de introducción de las TIC en los diferentes servicios públicos municipales, en particular los relacionados con la movilidad, el agua, la energía, el medio ambiente, las instalaciones deportivas y los servicios sociales.</i><i>• Desarrollo y/o despliegue de aplicaciones y servicios a la ciudad Proyectos destinados a mejorar el nivel de servicios turísticos, por ejemplo mediante aplicaciones móviles relacionadas con servicios prestados por el municipio.</i> | |

| | |
|--|--|
| Prioridad de inversión | 2c - Refuerzo de las aplicaciones de las TIC para la administración electrónica, el aprendizaje electrónico, la inclusión electrónica, la cultura electrónica y la sanidad electrónica |
| <ul style="list-style-type: none"> • <i>Desarrollar una estrategia global que fomente el “Open Government” mediante la publicación electrónica de todos sus datos.</i> <p><i>Con carácter transversal, las actuaciones anteriores deberán procurar emplear la tecnología para eliminar la brecha digital, especialmente, la brecha digital de género, a través de:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> • <i>Asegurar los mecanismos para favorecer el acceso a los servicios públicos de colectivos con dificultades, como personas de avanzada edad, discapacitados, mujeres, etc.</i> • <i>Mejorar la alfabetización digital para que el acceso a los servicios públicos mediante las TIC se realice en condiciones de igualdad, teniendo en cuenta la perspectiva de género en la utilización y en los contenidos de las TIC.</i> | |

2.A.6.2 Principios rectores para la selección de operaciones

| | |
|--|--|
| Prioridad de inversión | 2c - Refuerzo de las aplicaciones de las TIC para la administración electrónica, el aprendizaje electrónico, la inclusión electrónica, la cultura electrónica y la sanidad electrónica |
| <p>Los criterios de selección de las operaciones serán aprobados por el Comité de Seguimiento. Tales criterios deberán respetar los principios generales definidos en los artículos 7 y 8 del Reglamento (UE) nº 1303/2013 (no discriminación, igualdad de género y desarrollo sostenible) y cumplir la legislación de la Unión y nacional (artículo 6 del citado reglamento). A este respecto el Estado miembro elaborará y aprobará normas nacionales de subvencionabilidad.</p> <p>En general, la selección de operaciones deberá estar regida por los principios de igualdad entre beneficiarios, eficiencia, eficacia y sostenibilidad de la operaciones, transparencia de los criterios de selección, capacidad de los beneficiarios para implementar y estrategia por alineamiento con otras operaciones e instrumentos.</p> <p>Además, las operaciones deberán:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Contribuir a la estrategia | |

| | |
|---|--|
| Prioridad de inversión | 2c - Refuerzo de las aplicaciones de las TIC para la administración electrónica, el aprendizaje electrónico, la inclusión electrónica, la cultura electrónica y la sanidad electrónica |
| <p>- Contribuir al programa operativo</p> <p>-Abordar los problemas de una forma integrada y mostrar vínculos claros con otras intervenciones o proyectos coexistentes.</p> <p>- Sus gestores deberán demostrar experiencia y capacidad</p> <p>- En el diseño de la estrategia deberá haberse involucrado a la población y los agentes locales.</p> <p>La dotación de equipamiento de las dependencias municipales y plataformas, incluidas las plataformas para la gestión de smart cities, estarán supeditados a su necesidad para la puesta en marcha de aplicaciones municipales y proyectos incluidos en las estrategias de desarrollo urbano. La simple dotación de equipamiento no será financiable.</p> <p>Las plataformas de gestión de Smart cities que estén ligadas a eficiencia energética o al ámbito del transporte colectivo, estarán basadas en estudios energéticos o a estudios de movilidad urbana sostenible, respectivamente, que podrán estar incluidos en la propia estrategia de desarrollo urbano sostenible o en documentos de planificación separados.</p> <p>Los proyectos de digitalización de patrimonio cultural enfocados al turismo deberán enmarcarse en actuaciones de dinamización turística enmarcadas en las estrategias de desarrollo urbano integrado.</p> | |

2.A.6.3 *Uso previsto de instrumentos financieros* (según corresponda)

| | |
|--|--|
| Prioridad de inversión | 2c - Refuerzo de las aplicaciones de las TIC para la administración electrónica, el aprendizaje electrónico, la inclusión electrónica, la cultura electrónica y la sanidad electrónica |
| <i>No está previsto el uso de instrumentos financieros</i> | |

2.A.6.4 Uso previsto de grandes proyectos (según corresponda)

| | |
|--|--|
| Prioridad de inversión | 2c - Refuerzo de las aplicaciones de las TIC para la administración electrónica, el aprendizaje electrónico, la inclusión electrónica, la cultura electrónica y la sanidad electrónica |
| No está previsto el uso de grandes proyectos en el eje prioritario12: EP12.Eje URBANO. | |

2.A.6.5 Indicadores de productividad por prioridad de inversión y, cuando proceda, por categoría de región

Cuadro 5: Indicadores de productividad comunes y específicos del programa (por prioridad de inversión, desglosados por categoría de región para el FSE y, cuando proceda, para el FEDER)

| Prioridad de inversión | | 2c - Refuerzo de las aplicaciones de las TIC para la administración electrónica, el aprendizaje electrónico, la inclusión electrónica, la cultura electrónica y la sanidad electrónica | | | | | | | |
|------------------------|---|--|-------|--------------------------------------|-----------------------|---|------------|-----------------|--------------------------------|
| Identificación | Indicador | Unidad de medida | Fondo | Categoría de región (cuando proceda) | Valor previsto (2023) | | | Fuente de datos | Periodicidad de la información |
| | | | | | M | W | T | | |
| E016 | Número de usuarios que están cubiertos por un determinado servicio público electrónico de Smart Cities | Usuarios | FEDER | Menos desarrolladas | | | 463.554,00 | | |
| E024 | Número de usuarios que tienen acceso o cubiertos por las aplicaciones / servicios de Administración Electrónica | Usuarios | FEDER | Menos desarrolladas | | | 449.027,00 | | |

| Prioridad de inversión | | 2c - Refuerzo de las aplicaciones de las TIC para la administración electrónica, el aprendizaje electrónico, la inclusión electrónica, la cultura electrónica y la sanidad electrónica | | | | | | | |
|------------------------|---|--|-------|--------------------------------------|-----------------------|---|--------------|-----------------|--------------------------------|
| Identificación | Indicador | Unidad de medida | Fondo | Categoría de región (cuando proceda) | Valor previsto (2023) | | | Fuente de datos | Periodicidad de la información |
| | | | | | M | W | T | | |
| E016 | Número de usuarios que están cubiertos por un determinado servicio público electrónico de Smart Cities | Usuarios | FEDER | Transición | | | 3.056.500,00 | | |
| E024 | Número de usuarios que tienen acceso o cubiertos por las aplicaciones / servicios de Administración Electrónica | Usuarios | FEDER | Transición | | | 3.143.829,00 | | |
| E016 | Número de usuarios que están cubiertos por un determinado servicio público electrónico de Smart Cities | Usuarios | FEDER | Más desarrolladas | | | 3.506.946,00 | | |
| E024 | Número de usuarios que tienen acceso o cubiertos por las aplicaciones / servicios de Administración Electrónica | Usuarios | FEDER | Más desarrolladas | | | 3.607.145,00 | | |

2.A.4 Prioridad de inversión

| | |
|--|--|
| ID de la prioridad de inversión | 4e |
| Título de la prioridad de inversión | Fomento de estrategias de reducción del carbono para todo tipo de territorio, especialmente las zonas urbanas, incluido el fomento de la movilidad urbana multimodal sostenible y las medidas de adaptación con efecto de mitigación |

2.A.5 Objetivos específicos correspondientes a la prioridad de inversión y resultados esperados

| | |
|---|--|
| ID del objetivo específico | 040e1 |
| Título del objetivo específico | OE 4.5.1 Fomento de la movilidad urbana sostenible: transporte urbano limpio, transporte colectivo, conexión urbana-rural, mejoras en la red viaria, transporte ciclista, peatonal, movilidad eléctrica y desarrollo de sistemas de suministro de energías limpias. |
| Resultados que los Estados miembros pretenden conseguir con la ayuda de la Unión | <p><i>En las ciudades prolifera la movilidad motorizada, no estando además optimizados la duración y distancias de los desplazamientos.</i></p> <p><i>Es necesario que las ciudades pongan en marcha planes de movilidad urbana sostenible, que se articulen en torno al transporte urbano limpio, transporte colectivo, conexión urbana-rural, mejoras de la red viaria, transporte ciclista, peatonal, movilidad eléctrica y desarrollo de sistemas de suministro de energías limpias, fomentando el cambio hacia modos de transporte blandos, teniendo en cuenta el acceso a los servicios públicos y la movilidad entre el domicilio y el trabajo.</i></p> <p><i>Con estas actuaciones se pretende obtener los siguientes resultados:</i></p> <p><i>Avanzar, en el ámbito urbano, en el objetivo de lograr una reducción de emisiones de Gases de Efecto Invernadero (no cubiertas por el ETS) del 10% en el año 2020 con respecto a los valores de 2005 (UE2020).</i></p> <p><i>Contribuir, en el ámbito urbano, al objetivo del Plan Nacional de Acción de Eficiencia Energética 2014-2020 de reducción de emisiones y ahorro de energía primaria como consecuencia de la puesta en marcha de planes en los ámbitos de la movilidad urbana sostenible.</i></p> <p><i>Incrementar el número de viajes en transporte público urbano en las ciudades reduciendo los viajes particulares en modo motorizado.</i></p> |

| | |
|---|---|
| | <i>Incrementar el uso de medios de transportes blandos (bicicleta, a pie) y las áreas peatonales de las ciudades.</i> |
| ID del objetivo específico | 040e3 |
| Título del objetivo específico | OE4.5.3. Mejora de la eficiencia energética y aumento de energía renovable en las áreas urbanas |
| Resultados que los Estados miembros pretenden conseguir con la ayuda de la Unión | <p><i>El consumo energético en áreas urbanas, en muchos casos procedente de fuentes fósiles, genera gran parte de las emisiones de CO2. Es destacable asimismo el hecho de que en las ciudades prolifera la movilidad motorizada, no estando además optimizadas la duración y distancias de los desplazamientos.</i></p> <p><i>En línea con las necesidades anteriores, es necesario que las ciudades pongan en marcha estrategias de reducción de carbono, que se articulen en torno a la eficiencia energética y el aprovechamiento de las energías renovables.</i></p> <p><i>Con estas actuaciones se pretende obtener los siguientes resultados:</i></p> <p><i>Avanzar, en el ámbito urbano, en el objetivo de lograr una reducción de emisiones de Gases de Efecto Invernadero (no cubiertas por el ETS) del 10% en el año 2020 con respecto a los valores de 2005 (UE2020).</i></p> <p><i>Contribuir, en el ámbito urbano, al objetivo del Plan Nacional de Acción de Eficiencia Energética 2014-2020 de reducción de emisiones y ahorro de energía primaria como consecuencia de la puesta en marcha de planes de implementación de auditorías y certificados energéticos en el sector de edificación y los servicios públicos (entre ellos, el alumbrado público).</i></p> <p><i>Aumentar, en el ámbito urbano, y en particular en los edificios públicos, la proporción en el consumo final de energía de las fuentes renovables, en consonancia con el Plan de Energías Renovables 2011-2020.</i></p> |

Cuadro 3: Indicadores de resultados específicos del programa por objetivo específico (para el FEDER y el Fondo de Cohesión)

| Objetivo específico | | 040e1 - OE 4.5.1 Fomento de la movilidad urbana sostenible: transporte urbano limpio, transporte colectivo, conexión urbana-rural, mejoras en la red viaria, transporte ciclista, peatonal, movilidad eléctrica y desarrollo de sistemas de suministro de energías limpias. | | | | | | |
|---------------------|--|---|--------------------------------------|---------------------|-------------------|-----------------------|-----------------|--------------------------------|
| Identificación | Indicador | Unidad de medida | Categoría de región (cuando proceda) | Valor de referencia | Año de referencia | Valor previsto (2023) | Fuente de datos | Periodicidad de la información |
| R045C | Número de viajes en transporte público urbano en ciudades que cuentan con estrategias de desarrollo urbano integrado seleccionadas | Número de viajes / año | | | | 0,00 | Plan de acción | |

| Objetivo específico | | 040e3 - OE4.5.3. Mejora de la eficiencia energética y aumento de energía renovable en las áreas urbanas | | | | | | |
|---------------------|--|---|--------------------------------------|---------------------|-------------------|-----------------------|-----------------|--------------------------------|
| Identificación | Indicador | Unidad de medida | Categoría de región (cuando proceda) | Valor de referencia | Año de referencia | Valor previsto (2023) | Fuente de datos | Periodicidad de la información |
| R045D | Consumo de energía final en el sector de la edificación y en las infraestructuras y servicios públicos en ciudades que cuentan con estrategias de desarrollo urbano integrado seleccionada | Ktep/año | | | | 0,00 | Plan de acción | |

2.A.6 Acción que se va a financiar en el marco de la prioridad de inversión (por prioridad de inversión)

2.A.6.1 Descripción del tipo y ejemplos de las medidas objeto de la ayuda y su contribución esperada a los objetivos específicos, incluida, en su caso, la determinación de los principales grupos destinatarios, los territorios destinatarios específicos y los tipos de beneficiarios

| | |
|---|---|
| Prioridad de inversión | 4e - Fomento de estrategias de reducción del carbono para todo tipo de territorio, especialmente las zonas urbanas, incluido el fomento de la movilidad urbana multimodal sostenible y las medidas de adaptación con efecto de mitigación |
| <p><i>Acciones dentro del OE.4.5.1. Fomento de la movilidad urbana sostenible: transporte urbano limpio, transporte colectivo, conexión urbana-rural, mejoras de la red viaria, transporte ciclista, peatonal, movilidad eléctrica y desarrollo de sistemas de energías limpias.</i></p> <p><i>Se promoverá la implantación de Planes de movilidad sostenible, como parte de un enfoque integrado, y en particular el transporte sostenible, eficiente, accesible para todos.</i></p> <p><i>Se impulsarán medios de transporte amables con el medioambiente como la bicicleta, la peatonalización y el transporte público</i></p> <p><i>Se desarrollarán actuaciones que contribuyan a reducir las emisiones de CO2, la contaminación y la congestión en las ciudades.</i></p> <p><i>Se implementarán actuaciones en transporte que fomenten la multimodalidad y la accesibilidad</i></p> <p><i>Como ejemplos de intervenciones que pueden incluirse en Planes de Movilidad urbana sostenible pueden citarse los siguientes:</i></p> <ul style="list-style-type: none"><i>• Proyectos de transporte público que optimicen rutas, horarios y frecuencias de paso, teniendo en cuenta las distintas necesidades de mujeres y hombres.</i><i>• Carriles bici.</i><i>• Bolsas de aparcamiento de bicicletas, y plataformas de alquiler de bicicleta pública.</i><i>• Creación de itinerarios peatonales preferentes, como los proyectos de camino escolar</i><i>• Adopción de pavimentos peatonales que resulten adecuados para personas con movilidad reducida, en particular los que se desplazan en silla de ruedas o con sillas de niños/as.</i><i>• Adaptación de vías existentes para la incorporación de carriles BUS y carriles BUS-VAO reversibles en función del tráfico.</i><i>• Intercambiadores de diferentes modos de transporte público eficientes</i> | |

| | |
|---|---|
| Prioridad de inversión | 4e - Fomento de estrategias de reducción del carbono para todo tipo de territorio, especialmente las zonas urbanas, incluido el fomento de la movilidad urbana multimodal sostenible y las medidas de adaptación con efecto de mitigación |
| <ul style="list-style-type: none"> • <i>Portales de gestión de tráfico e información del mismo en tiempo real y otras aplicaciones TIC que favorezcan la movilidad urbana sostenible.</i> • <i>Sistemas de aparcamiento inteligente</i> • <i>Sistemas que desarrollen plataformas de compartición de vehículo privado (carsharing)</i> • <i>Sistemas de gestión de flotas de transporte público para uso público, y su renovación, siempre que se logre una reducción significativa de las emisiones y un ahorro energético relevante.</i> • <i>Se promoverá la implantación de planes de movilidad en empresas y polígonos industriales, siempre que estos planes se traduzcan en alguna inversión en sistemas de transporte, aplicaciones TIC u otras. Construcción de elementos de movilidad vertical que apoyen a los desplazamientos peatonales, en bicicleta y al transporte público, dando respuesta a los problemas de accesibilidad.</i> • <i>Puntos de recarga del vehículo eléctrico.</i> • <i>Vehículos de transporte público innovadores con combustibles alternativos: eléctricos, híbridos, de Hidrógeno, biocombustibles, etc.</i> • <i>Sistemas de gestión de tráfico, por ejemplo mediante gestión semafórica en intersecciones.</i> <p><i>Acciones dentro del OE.4.5.3. Mejora de la eficiencia energética y aumento de las energías renovables en las áreas urbanas</i></p> <p><i>1. Eficiencia energética (con actuaciones ligadas a auditorías o certificados energéticos previas)</i></p> <ul style="list-style-type: none"> • <i>Rehabilitación integral energética de edificios, incluidos los edificios públicos, con actuaciones sobre la envolvente térmica, las instalaciones de calefacción, climatización y agua caliente sanitaria, y la iluminación, entre otras.</i> • <i>Puesta en marcha de un plan de mejora energética del alumbrado exterior municipal, mediante la instalación de luminarias de bajo consumo, por ejemplo tipo LED, o de sistemas de regulación del flujo luminoso.</i> • <i>Proyectos demostración de edificios de consumo nulo o casi nulo.</i> <p><i>2. Energías renovables (basadas en estudios energéticos previos que pueden estar incluidos en la estrategia de desarrollo urbano integrado)</i></p> <ul style="list-style-type: none"> • <i>Actuaciones en infraestructuras públicas, en particular en el ámbito de la energía solar térmica, incluyendo su aplicación en redes de calefacción y refrigeración urbanas.</i> • <i>Uso de la biomasa, biogás, y otras energías renovables definidas en el artículo 2 de la Directiva 2009/28/CE, para usos térmicos o para</i> | |

| | |
|---|---|
| Prioridad de inversión | 4e - Fomento de estrategias de reducción del carbono para todo tipo de territorio, especialmente las zonas urbanas, incluido el fomento de la movilidad urbana multimodal sostenible y las medidas de adaptación con efecto de mitigación |
| <p><i>generación eléctrica en autoconsumo en las infraestructuras y servicios públicos.</i></p> <ul style="list-style-type: none"> • <i>Sellado de vertederos y aprovechamiento de lodos de las depuradoras para producción de biogás.</i> • <i>Aplicaciones de energía aerotermia y geotermia, incluida la geotermia profunda en las infraestructuras y servicios públicos.</i> • <i>Instalaciones renovables, en particular eólicas, de pequeña potencia en edificios públicos para autoconsumo eléctrico.</i> | |

2.A.6.2 Principios rectores para la selección de operaciones

| | |
|--|---|
| Prioridad de inversión | 4e - Fomento de estrategias de reducción del carbono para todo tipo de territorio, especialmente las zonas urbanas, incluido el fomento de la movilidad urbana multimodal sostenible y las medidas de adaptación con efecto de mitigación |
| <p>En general, la selección de operaciones deberá estar regida por los principios de igualdad entre beneficiarios, eficiencia, eficacia y sostenibilidad de la operaciones, transparencia de los criterios de selección, capacidad de los beneficiarios para implementar y estrategia por alineamiento con otras operaciones e instrumentos.</p> <p>Además, las operaciones deberán:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Contribuir a la estrategia - Contribuir al programa operativo - Abordar los problemas de una forma integrada y mostrando vínculos claros con otras intervenciones o proyectos coexistentes. - Sus gestores deberán demostrar experiencia y capacidad - En el diseño de la estrategia deberá haberse involucrado a la población y los agentes locales <p>En lo que se refiere a movilidad urbana sostenible:</p> | |

| | |
|--|---|
| Prioridad de inversión | 4e - Fomento de estrategias de reducción del carbono para todo tipo de territorio, especialmente las zonas urbanas, incluido el fomento de la movilidad urbana multimodal sostenible y las medidas de adaptación con efecto de mitigación |
| <p>Los proyectos financiados, formarán parte de un plan de movilidad urbana dentro de la estrategia de desarrollo urbano integrada. Este plan de movilidad tendrá en cuenta la propuesta de la Comisión sobre planes de movilidad urbana sostenible aprobada en 2013, y establecerá una serie de medidas interrelacionadas diseñadas para satisfacer las necesidades de movilidad presentes y futuras para las personas y los negocios. La financiación priorizará las actuaciones que mejoren el acceso a los servicios públicos básicos en toda el área urbana.</p> <p>Respecto de las actuaciones en eficiencia energética:</p> <p>En el caso de actuaciones en edificios públicos, se debe de tomar como base la clasificación energética inicial y se deben de buscar mejoras significativas (de por lo menos una letra de calificación energética), de acuerdo con el Real Decreto 235/2013, de 5 de abril, por el que se aprueba el procedimiento básico para la certificación de la eficiencia energética de los edificios, mediante la utilización de alguno de los programas informáticos reconocidos. Se priorizaran las renovaciones integrales.</p> <p>En los casos de alumbrado público será necesario analizar el consumo energético previo y promover ahorros significativos. Adicionalmente se asegurará el cumplimiento del artículo 61 del Reglamento 1303/2013 relativo a los proyectos generadores de ingresos.</p> <p>La promoción de la eficiencia energética deberá hacerse siempre a través de proyectos que partan de la realización de una auditoria/estudio/análisis energético que permita estructurar el proyecto apuntando soluciones integradas en eficiencia energética, incluido la utilización y producción de energía renovable para autoconsumo.</p> <p>En relación con las actuaciones en renovables, el sellado de vertederos y el aprovechamiento de lodos de las depuradoras podrán financiarse de forma accesoria.</p> | |

2.A.6.3 Uso previsto de instrumentos financieros (según corresponda)

| | |
|-------------------------------|---|
| Prioridad de inversión | 4e - Fomento de estrategias de reducción del carbono para todo tipo de territorio, especialmente las zonas urbanas, incluido el fomento de la movilidad urbana multimodal sostenible y las medidas de adaptación con efecto de mitigación |
|-------------------------------|---|

| | |
|--|---|
| Prioridad de inversión | 4e - Fomento de estrategias de reducción del carbono para todo tipo de territorio, especialmente las zonas urbanas, incluido el fomento de la movilidad urbana multimodal sostenible y las medidas de adaptación con efecto de mitigación |
| <i>No está previsto el uso de instrumentos financieros</i> | |

2.A.6.4 Uso previsto de grandes proyectos (según corresponda)

| | |
|---|---|
| Prioridad de inversión | 4e - Fomento de estrategias de reducción del carbono para todo tipo de territorio, especialmente las zonas urbanas, incluido el fomento de la movilidad urbana multimodal sostenible y las medidas de adaptación con efecto de mitigación |
| No está previsto el uso de grandes proyectos en el eje prioritario 12: EP12.eje URBANO. | |

2.A.6.5 Indicadores de productividad por prioridad de inversión y, cuando proceda, por categoría de región

Cuadro 5: Indicadores de productividad comunes y específicos del programa (por prioridad de inversión, desglosados por categoría de región para el FSE y, cuando proceda, para el FEDER)

| Prioridad de inversión | | 4e - Fomento de estrategias de reducción del carbono para todo tipo de territorio, especialmente las zonas urbanas, incluido el fomento de la movilidad urbana multimodal sostenible y las medidas de adaptación con efecto de mitigación | | | | | | | |
|-------------------------------|---|--|--------------|---|------------------------------|----------|--------------|------------------------|---------------------------------------|
| Identificación | Indicador | Unidad de medida | Fondo | Categoría de región (cuando proceda) | Valor previsto (2023) | | | Fuente de datos | Periodicidad de la información |
| | | | | | M | W | T | | |
| CO32 | Eficiencia energética: Descenso del consumo anual de energía primaria en los | kWh/año | FEDER | Menos desarrolladas | | | 7.508.725,00 | | |

| Prioridad de inversión | | 4e - Fomento de estrategias de reducción del carbono para todo tipo de territorio, especialmente las zonas urbanas, incluido el fomento de la movilidad urbana multimodal sostenible y las medidas de adaptación con efecto de mitigación | | | | | | | |
|------------------------|--|---|-------|--------------------------------------|-----------------------|---|---------------|-----------------|--------------------------------|
| Identificación | Indicador | Unidad de medida | Fondo | Categoría de región (cuando proceda) | Valor previsto (2023) | | | Fuente de datos | Periodicidad de la información |
| | | | | | M | W | T | | |
| | edificios públicos | | | | | | | | |
| CO34 | Reducción de gases de efecto invernadero: Disminución anual estimada de los gases de efecto invernadero | Toneladas de CO2 equivalente | FEDER | Menos desarrolladas | | | 7.983,00 | | |
| E001 | Reducción del consumo de energía primario en infraestructuras públicas o Empresas | ktep/año | FEDER | Menos desarrolladas | | | 0,53 | | |
| EU01 | Número de Planes de movilidad urbana sostenible de los que surgen actuaciones cofinanciadas con el FEDER de estrategias urbanas integradas | Número | FEDER | Menos desarrolladas | | | 2,00 | Fondos2020 | |
| CO32 | Eficiencia energética: Descenso del consumo anual de energía primaria en los | kWh/año | FEDER | Transición | | | 52.571.800,00 | | |

| Prioridad de inversión | | 4e - Fomento de estrategias de reducción del carbono para todo tipo de territorio, especialmente las zonas urbanas, incluido el fomento de la movilidad urbana multimodal sostenible y las medidas de adaptación con efecto de mitigación | | | | | | | |
|------------------------|--|---|-------|--------------------------------------|-----------------------|---|---------------|-----------------|--------------------------------|
| Identificación | Indicador | Unidad de medida | Fondo | Categoría de región (cuando proceda) | Valor previsto (2023) | | | Fuente de datos | Periodicidad de la información |
| | | | | | M | W | T | | |
| | edificios públicos | | | | | | | | |
| CO34 | Reducción de gases de efecto invernadero: Disminución anual estimada de los gases de efecto invernadero | Toneladas de CO2 equivalente | FEDER | Transición | | | 55.890,00 | | |
| E001 | Reducción del consumo de energía primario en infraestructuras públicas o Empresas | ktep/año | FEDER | Transición | | | 3,74 | | |
| EU01 | Número de Planes de movilidad urbana sostenible de los que surgen actuaciones cofinanciadas con el FEDER de estrategias urbanas integradas | Número | FEDER | Transición | | | 17,00 | Fondos2020 | |
| CO32 | Eficiencia energética: Descenso del consumo anual de energía primaria en los | kWh/año | FEDER | Más desarrolladas | | | 60.319.476,00 | | |

| Prioridad de inversión | | 4e - Fomento de estrategias de reducción del carbono para todo tipo de territorio, especialmente las zonas urbanas, incluido el fomento de la movilidad urbana multimodal sostenible y las medidas de adaptación con efecto de mitigación | | | | | | | |
|------------------------|--|---|-------|--------------------------------------|-----------------------|---|-----------|-----------------|--------------------------------|
| Identificación | Indicador | Unidad de medida | Fondo | Categoría de región (cuando proceda) | Valor previsto (2023) | | | Fuente de datos | Periodicidad de la información |
| | | | | | M | W | T | | |
| | edificios públicos | | | | | | | | |
| CO34 | Reducción de gases de efecto invernadero: Disminución anual estimada de los gases de efecto invernadero | Toneladas de CO2 equivalente | FEDER | Más desarrolladas | | | 64.127,00 | | |
| E001 | Reducción del consumo de energía primario en infraestructuras públicas o Empresas | ktep/año | FEDER | Más desarrolladas | | | 4,29 | | |
| EU01 | Número de Planes de movilidad urbana sostenible de los que surgen actuaciones cofinanciadas con el FEDER de estrategias urbanas integradas | Número | FEDER | Más desarrolladas | | | 20,00 | Fondos2020 | |

2.A.4 Prioridad de inversión

| | |
|---------------------------------|----|
| ID de la prioridad de inversión | 6c |
|---------------------------------|----|

| | |
|--|--|
| ID de la prioridad de inversión | 6c |
| Título de la prioridad de inversión | Conservación, protección, fomento y desarrollo del patrimonio natural y cultural |

2.A.5 Objetivos específicos correspondientes a la prioridad de inversión y resultados esperados

| | |
|---|---|
| ID del objetivo específico | 060c4 |
| Título del objetivo específico | OE 6.3.4. Promover la protección, fomento y desarrollo del patrimonio cultural y natural de las áreas urbanas, en particular las de interés turístico |
| Resultados que los Estados miembros pretenden conseguir con la ayuda de la Unión | <p><i>Las ciudades españolas poseen un rico patrimonio natural, cultural, histórico y artístico. Este patrimonio debe ser conservado y promovido, entre otras cuestiones por su gran impacto en el turismo.</i></p> <p><i>En base a las necesidades anteriores, se llevarán a cabo medidas en los siguientes ámbitos:</i></p> <p><i>Rehabilitación de centros históricos y otras áreas urbanas dotadas de patrimonio cultural</i></p> <p><i>Medidas de conservación, protección y mejora del patrimonio natural (dentro del área urbana).</i></p> <p><i>Con tales medidas se espera obtener los siguientes resultados:</i></p> <p><i>Mejorar y promover el estado de conservación del patrimonio cultural, histórico-artístico de las ciudades.</i></p> <p><i>Incrementar el número de visitantes que son atraídos a las ciudades como consecuencia del atractivo de su patrimonio histórico, artístico y cultural.</i></p> |

Cuadro 3: Indicadores de resultados específicos del programa por objetivo específico (para el FEDER y el Fondo de Cohesión)

| Objetivo específico | | 060c4 - OE 6.3.4. Promover la protección, fomento y desarrollo del patrimonio cultural y natural de las áreas urbanas, en particular las de interés turístico | | | | | | |
|---------------------|--|---|--------------------------------------|---------------------|-------------------|-----------------------|-----------------|--------------------------------|
| Identificación | Indicador | Unidad de medida | Categoría de región (cuando proceda) | Valor de referencia | Año de referencia | Valor previsto (2023) | Fuente de datos | Periodicidad de la información |
| R063L | Número de visitantes en las ciudades que cuentan con estrategias de desarrollo urbano integrado seleccionada | Número visitantes / año | | | | 0,00 | Plan de acción | |

2.A.6 Acción que se va a financiar en el marco de la prioridad de inversión (por prioridad de inversión)

2.A.6.1 Descripción del tipo y ejemplos de las medidas objeto de la ayuda y su contribución esperada a los objetivos específicos, incluida, en su caso, la determinación de los principales grupos destinatarios, los territorios destinatarios específicos y los tipos de beneficiarios

| | |
|--|---|
| Prioridad de inversión | 6c - Conservación, protección, fomento y desarrollo del patrimonio natural y cultural |
| <i>Actuaciones dentro del OE.6.3.4. Promover la protección, fomento y desarrollo del patrimonio cultural y natural de las áreas urbanas, en particular las de interés turístico:</i> | |
| <ul style="list-style-type: none">• <i>Programas de rehabilitación del patrimonio histórico, arquitectónico y cultural en cascos urbanos. Desarrollo y promoción de activos culturales urbanos, en particular orientados al desarrollo del turismo.</i>• <i>Ordenación del uso público del patrimonio histórico, artístico y cultural e impulso de procesos de desarrollo local basados en la puesta en valor de dicho patrimonio.</i>• <i>Inversiones en las infraestructuras turísticas y culturales a pequeña escala (de coste inferior a 5 millones de euros).</i> | |

2.A.6.2 Principios rectores para la selección de operaciones

| | |
|---|---|
| Prioridad de inversión | 6c - Conservación, protección, fomento y desarrollo del patrimonio natural y cultural |
| En general, la selección de operaciones deberá estar regida por los principios de igualdad entre beneficiarios, eficiencia, eficacia y sostenibilidad de la operaciones, transparencia de los criterios de selección, capacidad de los beneficiarios para implementar y estrategia por alineamiento con otras operaciones e instrumentos. | |
| Además, las operaciones deberán: | |
| - Contribuir a la estrategia | |

| | |
|--|---|
| Prioridad de inversión | 6c - Conservación, protección, fomento y desarrollo del patrimonio natural y cultural |
| <ul style="list-style-type: none"> - Contribuir al programa operativo - Abordar los problemas de una forma integrada y mostrando vínculos claros con otras intervenciones o proyectos coexistentes. - Sus gestores deberán demostrar experiencia y capacidad - En el diseño de la estrategia deberá haberse involucrado a la población y los agentes locales <p>Las actuaciones en rehabilitación del patrimonio histórico, arquitectónico y cultural, se realizaran en consonancia con planes supralocales o regionales de ordenación del patrimonio, desarrollo territorial y turismo.</p> | |

2.A.6.3 *Uso previsto de instrumentos financieros* (según corresponda)

| | |
|--|---|
| Prioridad de inversión | 6c - Conservación, protección, fomento y desarrollo del patrimonio natural y cultural |
| <p><i>No está previsto el uso de instrumentos financieros.</i></p> | |

2.A.6.4 *Uso previsto de grandes proyectos* (según corresponda)

| | |
|---|---|
| Prioridad de inversión | 6c - Conservación, protección, fomento y desarrollo del patrimonio natural y cultural |
| <p>No está previsto el uso de grandes proyectos en el eje prioritario 12: EP12. Eje URBANO.</p> | |

2.A.6.5 Indicadores de productividad por prioridad de inversión y, cuando proceda, por categoría de región

Cuadro 5: Indicadores de productividad comunes y específicos del programa (por prioridad de inversión, desglosados por categoría de región para el FSE y, cuando proceda, para el FEDER)

| Prioridad de inversión | | 6c - Conservación, protección, fomento y desarrollo del patrimonio natural y cultural | | | | | | | |
|------------------------|--|---|-------|--------------------------------------|-----------------------|---|-----------|-----------------|--------------------------------|
| Identificación | Indicador | Unidad de medida | Fondo | Categoría de región (cuando proceda) | Valor previsto (2023) | | | Fuente de datos | Periodicidad de la información |
| | | | | | M | W | T | | |
| CO09 | Turismo sostenible: Aumento del número de visitas previstas a enclaves del patrimonio cultural y natural y a atracciones que reciben ayuda | Visitas/año | FEDER | Menos desarrolladas | | | 9.978,00 | | |
| E064 | Superficie de edificios o lugares pertenecientes al patrimonio cultural, de uso principal no turístico, rehabilitados o mejorados | Metros cuadrados | FEDER | Menos desarrolladas | | | 4.989,00 | | |
| CO09 | Turismo sostenible: Aumento del número de visitas previstas a enclaves del patrimonio | Visitas/año | FEDER | Transición | | | 69.863,00 | | |

| Prioridad de inversión | | 6c - Conservación, protección, fomento y desarrollo del patrimonio natural y cultural | | | | | | | |
|------------------------|--|---|-------|--------------------------------------|-----------------------|---|-----------|-----------------|--------------------------------|
| Identificación | Indicador | Unidad de medida | Fondo | Categoría de región (cuando proceda) | Valor previsto (2023) | | | Fuente de datos | Periodicidad de la información |
| | | | | | M | W | T | | |
| | cultural y natural y a atracciones que reciben ayuda | | | | | | | | |
| E064 | Superficie de edificios o lugares pertenecientes al patrimonio cultural, de uso principal no turístico, rehabilitados o mejorados | Metros cuadrados | FEDER | Transición | | | 34.931,00 | | |
| CO09 | Turismo sostenible: Aumento del número de visitas previstas a enclaves del patrimonio cultural y natural y a atracciones que reciben ayuda | Visitas/año | FEDER | Más desarrolladas | | | 80.159,00 | | |
| E064 | Superficie de edificios o lugares pertenecientes al patrimonio cultural, de uso principal no turístico, rehabilitados o | Metros cuadrados | FEDER | Más desarrolladas | | | 40.079,00 | | |

| Prioridad de inversión | | 6c - Conservación, protección, fomento y desarrollo del patrimonio natural y cultural | | | | | | | |
|------------------------|-----------|---|-------|--------------------------------------|-----------------------|---|---|-----------------|--------------------------------|
| Identificación | Indicador | Unidad de medida | Fondo | Categoría de región (cuando proceda) | Valor previsto (2023) | | | Fuente de datos | Periodicidad de la información |
| | | | | | M | W | T | | |
| | mejorados | | | | | | | | |

2.A.4 Prioridad de inversión

| | |
|--|---|
| ID de la prioridad de inversión | 6c |
| Título de la prioridad de inversión | Acciones dirigidas a mejorar el entorno urbano, revitalizar las ciudades, rehabilitar y descontaminar viejas zonas industriales (incluidas zonas de reconversión), reducir la contaminación atmosférica y promover medidas de reducción del ruido |

2.A.5 Objetivos específicos correspondientes a la prioridad de inversión y resultados esperados

| | |
|---|---|
| ID del objetivo específico | 060e2 |
| Título del objetivo específico | OE 6.5.2 Acciones integradas de revitalización de ciudades, de mejora del entorno urbano y su medio ambiente. |
| Resultados que los Estados miembros pretenden conseguir con la ayuda de la Unión | <p><i>La densidad urbana plantea cuestiones importantes acerca de la capacidad del medio ambiente para soportar la actividad de las ciudades.</i></p> <p><i>La contaminación atmosférica urbana tiene efectos nocivos para la salud. La contaminación acústica se amplifica debido a las concentraciones de actividades, especialmente de transporte. La generación de residuos conlleva el uso de terreno para vertederos.</i></p> <p><i>Por otro lado, las ciudades españolas poseen un rico patrimonio natural. Este patrimonio debe ser conservado y promovido, entre otras cuestiones por su gran impacto en el turismo.</i></p> |

En base a las necesidades anteriores, se llevarán a cabo medidas en los siguientes ámbitos:

Rehabilitar áreas urbanas degradadas, incluyendo mejoras del medio ambiente urbano en operaciones integradas en las áreas urbanas que se hayan identificado, en particular las de interés turístico, como por ejemplo los centros urbanos degradados.

Descontaminación y recuperación de suelos (de titularidad pública) contaminados en el ámbito urbano, de acuerdo con lo previsto por la Ley 22/2011, de residuos y suelos contaminados

Con tales medidas se espera obtener los siguientes resultados:

Mejorar el medioambiente urbano en su dimensión ambiental, paisajística y urbanística, por el impacto que tienen en el bienestar de la población, la promoción de la cohesión social y territorial y la competitividad, lo que corresponde a un área prioritaria del desarrollo urbano sostenible.

Mitigar problemas de declive urbano y ambiental y estimular nuevas dinámicas de desarrollo.

Mejorar la calidad del aire urbano en línea con lo establecido por la Ley 34/2007, de calidad del aire y protección de la atmósfera.

Reducir la contaminación acústica urbana, en línea con los objetivos de calidad acústica fijados por la Ley 37/2003, del Ruido.

Mejorar el estado de los suelos urbanos, recuperándolos para usos públicos amables con el medioambiente.

Reducción de la contaminación atmosférica y acústica y protección de la biodiversidad de las áreas urbanas .

Cuadro 3: Indicadores de resultados específicos del programa por objetivo específico (para el FEDER y el Fondo de Cohesión)

| Objetivo específico | | 060e2 - OE 6.5.2 Acciones integradas de revitalización de ciudades, de mejora del entorno urbano y su medio ambiente. | | | | | | |
|---------------------|--|---|--------------------------------------|---------------------|-------------------|-----------------------|-----------------|--------------------------------|
| Identificación | Indicador | Unidad de medida | Categoría de región (cuando proceda) | Valor de referencia | Año de referencia | Valor previsto (2023) | Fuente de datos | Periodicidad de la información |
| R065N | Número de días al año en que se superan los límites admisibles de calidad del aire, en las ciudades que cuentan con estrategias de desarrollo urbano integrado aprobadas | Número de días / año | | | | 0,00 | Plan de acción | |
| R065P | Superficie de suelo urbano rehabilitado en ciudades que cuentan con estrategias de desarrollo urbano integrado aprobadas | Ha. | | | | 0,00 | Plan de acción | |

2.A.6 Acción que se va a financiar en el marco de la prioridad de inversión (por prioridad de inversión)

2.A.6.1 Descripción del tipo y ejemplos de las medidas objeto de la ayuda y su contribución esperada a los objetivos específicos, incluida, en su caso, la determinación de los principales grupos destinatarios, los territorios destinatarios específicos y los tipos de beneficiarios

| | |
|--|--|
| Prioridad de inversión | 6e - Acciones dirigidas a mejorar el entorno urbano, revitalizar las ciudades, rehabilitar y descontaminar viejas zonas industriales (incluidas zonas de reconversión), reducir la contaminación atmosférica y promover medidas de reducción del ruido |
| <i>Actuaciones dentro del OE.6.5.2. Acciones integradas de rehabilitación de ciudades, de mejora del entorno urbano y su medio ambiente.</i> | |
| 1. Rehabilitación integrada de suelos urbanos de titularidad pública | |
| <ul style="list-style-type: none">• <i>Rehabilitación integrada de suelos urbanos de titularidad pública para su reconversión en zonas verdes de uso colectivo y la recuperación del espacios públicos urbanos y mejora del entorno y medio ambiente urbano en todas sus vertientes en operaciones integradas. Deberá cumplirse el principio de que quien contamina paga, es decir, los proyectos a cofinanciar en relación con la descontaminación de suelos no se aplicarán a suelos de titularidad privada cuyo propietario o arrendatario tenga la obligación de descontaminar. Rehabilitación y puesta en valor de zonas verdes y del patrimonio natural de las ciudades, en particular las de interés turístico.</i>• <i>Entre otras actuaciones, podrá favorecerse la recuperación de suelos para zonas verdes de uso público en espacios residenciales inacabados como consecuencia de la crisis de la construcción.</i>• <i>(NOTA: Estas actuaciones se englobarán en el Campo CI 089: Rehabilitación de zonas industriales y terrenos contaminados, al no existir ningún otro que refleje exactamente esta tipología de intervenciones.)</i> | |
| 2. Reducción de la contaminación, en particular la de origen atmosférico y acústico | |
| <ul style="list-style-type: none">• <i>Diseño y puesta en marcha de planes de mejora de calidad del aire urbano, siempre que de ellos se deriven inversiones, como por ejemplo la implantación de estaciones de medida de los indicadores de calidad del aire en las ciudades</i>• <i>Diseño y puesta en marcha de planes de reducción del ruido urbano, siempre que de ellos se deriven inversiones, como por ejemplo la implantación de estaciones de medida y actuaciones de aislamiento acústico en áreas urbanas cercanas a fuentes de ruido como aeropuertos o vías de ferrocarril.</i> | |
| <i>Todas las actuaciones englobadas dentro de este objetivo específico deberán ser coherentes con la planificación urbana general y de usos de suelo de la</i> | |

| | |
|-------------------------------|--|
| Prioridad de inversión | 6e - Acciones dirigidas a mejorar el entorno urbano, revitalizar las ciudades, rehabilitar y descontaminar viejas zonas industriales (incluidas zonas de reconversión), reducir la contaminación atmosférica y promover medidas de reducción del ruido |
| <i>ciudad.</i> | |

2.A.6.2 Principios rectores para la selección de operaciones

| | |
|--|--|
| Prioridad de inversión | 6e - Acciones dirigidas a mejorar el entorno urbano, revitalizar las ciudades, rehabilitar y descontaminar viejas zonas industriales (incluidas zonas de reconversión), reducir la contaminación atmosférica y promover medidas de reducción del ruido |
| <p>En general, la selección de operaciones deberá estar regida por los principios de igualdad entre beneficiarios, eficiencia, eficacia y sostenibilidad de la operaciones, transparencia de los criterios de selección, capacidad de los beneficiarios para implementar y estrategia por alineamiento con otras operaciones e instrumentos.</p> <p>Además, las operaciones deberán:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Contribuir a la estrategia - Contribuir al programa operativo - Abordar los problemas de una forma integrada y mostrando vínculos claros con otras intervenciones o proyectos coexistentes. - Sus gestores deberán demostrar experiencia y capacidad - En el diseño de la estrategia deberá haberse involucrado a la población y los agentes locales <p>En el marco de actuaciones de rehabilitación urbana, podrán financiarse actuaciones en agua y residuos siempre y cuando estas actuaciones sean accesorias e pertinentes para llevar a cabo la rehabilitación. En el caso de que exista un plan de rehabilitación urbana, las actuaciones tendrán que estar en línea con dicho plan. La simple dotación de equipamiento no será financiable.</p> | |

2.A.6.3 Uso previsto de instrumentos financieros (según corresponda)

| | |
|---|--|
| Prioridad de inversión | 6e - Acciones dirigidas a mejorar el entorno urbano, revitalizar las ciudades, rehabilitar y descontaminar viejas zonas industriales (incluidas zonas de reconversión), reducir la contaminación atmosférica y promover medidas de reducción del ruido |
| No está previsto el uso de instrumentos financieros | |

2.A.6.4 Uso previsto de grandes proyectos (según corresponda)

| | |
|--|--|
| Prioridad de inversión | 6e - Acciones dirigidas a mejorar el entorno urbano, revitalizar las ciudades, rehabilitar y descontaminar viejas zonas industriales (incluidas zonas de reconversión), reducir la contaminación atmosférica y promover medidas de reducción del ruido |
| No está previsto el uso de grandes proyectos en el eje prioritario 12: EP12. Eje URBANO. | |

2.A.6.5 Indicadores de productividad por prioridad de inversión y, cuando proceda, por categoría de región

Cuadro 5: Indicadores de productividad comunes y específicos del programa (por prioridad de inversión, desglosados por categoría de región para el FSE y, cuando proceda, para el FEDER)

| Prioridad de inversión | | 6e - Acciones dirigidas a mejorar el entorno urbano, revitalizar las ciudades, rehabilitar y descontaminar viejas zonas industriales (incluidas zonas de reconversión), reducir la contaminación atmosférica y promover medidas de reducción del ruido | | | | | | | |
|------------------------|---|--|-------|--------------------------------------|-----------------------|---|--------|-----------------|--------------------------------|
| Identificación | Indicador | Unidad de medida | Fondo | Categoría de región (cuando proceda) | Valor previsto (2023) | | | Fuente de datos | Periodicidad de la información |
| | | | | | M | W | T | | |
| CO22 | Rehabilitación del suelo: Superficie total | Hectáreas | FEDER | Menos desarrolladas | | | 449,00 | | |

| Prioridad de inversión | | 6e - Acciones dirigidas a mejorar el entorno urbano, revitalizar las ciudades, rehabilitar y descontaminar viejas zonas industriales (incluidas zonas de reconversión), reducir la contaminación atmosférica y promover medidas de reducción del ruido | | | | | | | |
|------------------------|--|--|-------|--------------------------------------|-----------------------|---|----------|-----------------|--------------------------------|
| Identificación | Indicador | Unidad de medida | Fondo | Categoría de región (cuando proceda) | Valor previsto (2023) | | | Fuente de datos | Periodicidad de la información |
| | | | | | M | W | T | | |
| | de suelos rehabilitados | | | | | | | | |
| CO22 | Rehabilitación del suelo: Superficie total de suelos rehabilitados | Hectáreas | FEDER | Transición | | | 3.144,00 | | |
| CO22 | Rehabilitación del suelo: Superficie total de suelos rehabilitados | Hectáreas | FEDER | Más desarrolladas | | | 3.607,00 | | |

2.A.4 Prioridad de inversión

| | |
|--|---|
| ID de la prioridad de inversión | 9b |
| Título de la prioridad de inversión | Apoyo a la regeneración física, económica y social de las comunidades desfavorecidas de las zonas urbanas y rurales |

2.A.5 Objetivos específicos correspondientes a la prioridad de inversión y resultados esperados

| | |
|---|--|
| ID del objetivo específico | 090b2 |
| Título del objetivo específico | OE 9.8.2 Regeneración física, económica y social del entorno urbano en áreas urbanas desfavorecidas a través de Estrategias urbanas integradas |
| Resultados que los Estados miembros pretenden conseguir con la ayuda de la Unión | <i>Las ciudades son motores de crecimiento y empleo, pero también concentran las desigualdades sociales y la pobreza, existiendo una segregación social y espacial que se han incrementado en la reciente crisis económica, en particular debido a</i> |

la elevada tasa de desempleo.

Existe una tendencia general de envejecimiento de la población de la Unión Europea y en España cuyas consecuencias debe hacerse frente también desde la gestión y planificación urbana.

Asimismo, existe una creciente población inmigrante en las ciudades, que plantea cuestiones que deben tenerse en cuenta.

Por otro lado, algunas ciudades pequeñas tienen el riesgo de perder población que se trasvase hacia las más grandes.

A la vista de las necesidades anteriores, es necesario revitalizar ciertas áreas urbanas de forma integrada, interviniendo en los ámbitos social, económico y físico a través de acciones integradas que rehabiliten los espacios públicos, el comercio local y las infraestructuras sociales y culturales, entre otras, en especial en los barrios donde habitan colectivos desfavorecidos.

Con estas actuaciones se pretende conseguir los siguientes resultados:

Mejorar de forma integral el entorno físico, económico y social de áreas urbanas desfavorecidas, con el objetivo de mejorar la cohesión social y la calidad de vida en una perspectiva de integración laboral y socio-económica de los grupos destinatarios de las intervenciones.

Avanzar, en el ámbito urbano, hacia el objetivo de reducir en 1,4-1,5 millones el número de personas en situación de riesgo de exclusión (UE2020)

Atender en especial al colectivo de personas mayores, atendiendo a las necesidades de las mujeres mayores, y a las mujeres que están en riesgo de exclusión.

Cuadro 3: Indicadores de resultados específicos del programa por objetivo específico (para el FEDER y el Fondo de Cohesión)

| Objetivo específico | | 090b2 - OE 9.8.2 Regeneración física, económica y social del entorno urbano en áreas urbanas desfavorecidas a través de Estrategias urbanas integradas | | | | | | |
|---------------------|---|--|--------------------------------------|---------------------|-------------------|-----------------------|-----------------|--------------------------------|
| Identificación | Indicador | Unidad de medida | Categoría de región (cuando proceda) | Valor de referencia | Año de referencia | Valor previsto (2023) | Fuente de datos | Periodicidad de la información |
| R098A | Porcentaje de personas con acceso a los servicios sociales de ámbito local en ciudades que cuentan con estrategias de desarrollo urbano sostenible seleccionadas. | Porcentaje | | | | 0,00 | Plan de acción | |

2.A.6 Acción que se va a financiar en el marco de la prioridad de inversión (por prioridad de inversión)

2.A.6.1 Descripción del tipo y ejemplos de las medidas objeto de la ayuda y su contribución esperada a los objetivos específicos, incluida, en su caso, la determinación de los principales grupos destinatarios, los territorios destinatarios específicos y los tipos de beneficiarios

| | |
|--|--|
| Prioridad de inversión | 9b - Apoyo a la regeneración física, económica y social de las comunidades desfavorecidas de las zonas urbanas y rurales |
| <i>Actuaciones dentro del OE.9.8.2: Regeneración física, económica y social del entorno urbano a través de Estrategias urbanas integradas</i> | |
| <ul style="list-style-type: none">• <i>Regeneración económica y social de barrios desfavorecidos mediante la rehabilitación del tejido productivo y comercial, con especial énfasis en la creación de empleo, la rehabilitación de mercados y comercios de barrio, la creación de centros de día para mayores y personas dependientes, que faciliten la conciliación de la vida laboral, familiar y personal de mujeres y hombres, residencias, comedores sociales, bibliotecas, centros de atención social, sanitaria e inserción laboral para discapacitados y personas con problemas de adicciones, centros culturales, oficinas de información y orientación a grupos desfavorecidos como la población gitana, personas discapacitadas, mujeres, teniendo en cuenta la perspectiva de género; centros de formación, en particular de formación profesional, viveros de empresas (ver sección 2.A.6.2) y centros de orientación a emprendedores que tengan en cuenta la capacidad emprendedora de las mujeres, etc.</i>• <i>Revitalización del espacio público de las comunidades urbanas desfavorecidas, a través de la infraestructura para realizar actividades deportivas o culturales, etc. en plazas y otros lugares públicos.</i>• <i>Habilitación de espacios abandonados a colectivos que impulsen iniciativas comunitarias y servicios sociales, al igual que a personas que quieran abrir negocios.</i>• <i>Proyectos de compra y/o rehabilitación integral de viviendas en barrios desfavorecidos (ver sección 2.A.6.2).</i> | |
| <p><i>En relación con las inversiones en vivienda, se pondrá en marcha una estrategia que permitirá financiar, haciendo uso de la flexibilidad del 10% que otorga el reglamento FEDER, la adquisición de viviendas y/o la rehabilitación de las mismas que proceda dentro de este Objetivo Temático, complementadas con medidas de acompañamiento que permitan mejorar la integración socio-laboral de las familias e individuos destinatarios de las intervenciones. En el caso de programas de realojo en viviendas normalizadas, estas medidas permitirán que el proceso se produzca en las mejores condiciones, en una dinámica de desegregación.</i></p> | |
| <p><i>Como resultado, el PO contribuirá al cambio esperado de solucionar el problema de exclusión sociolaboral de determinadas familias que no</i></p> | |

| | |
|---|--|
| Prioridad de inversión | 9b - Apoyo a la regeneración física, económica y social de las comunidades desfavorecidas de las zonas urbanas y rurales |
| <p><i>disponen de una vivienda digna y sufren condiciones de segregación.</i></p> <p><i>Asimismo, dentro de este Objetivo Específico serán elegibles actuaciones propias del FSE, haciendo uso de la citada flexibilidad que otorgan los Reglamentos y dentro de los límites fijados por los mismos, entre otras las siguientes:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> • <i>Cursos de formación y jornadas de sensibilización</i> • <i>Ayudas de apoyo a los comercios y a la creación de nuevas iniciativas empresariales</i> • <i>Iniciativas sociales como banco del tiempo</i> • <i>Actividades de promoción y dinamización de iniciativas culturales y artísticas</i> • <i>Fomento de la diversidad cultural y el diálogo intercultural.</i> | |

2.A.6.2 Principios rectores para la selección de operaciones

| | |
|--|--|
| Prioridad de inversión | 9b - Apoyo a la regeneración física, económica y social de las comunidades desfavorecidas de las zonas urbanas y rurales |
| <p>En general, la selección de operaciones deberá estar regida por los principios de igualdad entre beneficiarios, eficiencia, eficacia y sostenibilidad de la operaciones, transparencia de los criterios de selección, capacidad de los beneficiarios para implementar y estrategia por alineamiento con otras operaciones e instrumentos.</p> <p>Además, las operaciones deberán:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Contribuir a la estrategia - Contribuir al programa operativo - Abordar los problemas de una forma integrada y mostrando vínculos claros con otras intervenciones o proyectos coexistentes. | |

| | |
|---|--|
| Prioridad de inversión | 9b - Apoyo a la regeneración física, económica y social de las comunidades desfavorecidas de las zonas urbanas y rurales |
| <p>- Sus gestores deberán demostrar experiencia y capacidad</p> <p>- En el diseño de la estrategia deberá haberse involucrado a la población y los agentes locales</p> <p>En lo que se refiere a los criterios de selección relativos a proyectos de compra y/o rehabilitación integral de viviendas en barrios desfavorecidos, de acuerdo con el apartado a) del artículo 125.3 del Reglamento (UE) nº 1303/2013, los criterios de selección de operaciones asegurarán la contribución de las mismas al logro de los objetivos y resultados específicos, serán transparentes y no discriminatorios y tendrán en cuenta los principios expuestos en los artículos 7 y 8 relativos a la promoción de la igualdad entre hombres y mujeres y no discriminación y desarrollo sostenible.</p> <p>Con carácter general, todas las operaciones seleccionadas cumplirán con lo establecido en los artículos 65 a 71 del citado Reglamento (sobre subvencionabilidad del gasto y durabilidad), así como con las normas nacionales o comunitarias que se elaboren en la materia.</p> <p>La adquisición de las viviendas será realizada por una entidad de carácter público, mediante concurso público y se cuidará especialmente el cumplimiento de las reglas de publicidad y concurrencia.</p> <p>Las viviendas adquiridas con la cofinanciación del FEDER deberán destinarse al objeto para el que sean adquiridas durante un plazo no inferior a 20 años. Este plazo podrá reducirse a 5 años, siempre y cuando la ayuda FEDER destinada originariamente para la compra sea reasignada a adquirir nuevas viviendas para el mismo objeto.</p> <p>Teniendo en cuenta que será el Comité de Seguimiento del Programa (artículo 110 Reglamento (UE) nº 1303/2013) el que examine y apruebe la metodología y los criterios de selección de las operaciones, se indica que las acciones que serán cofinanciadas en esta Prioridad de Inversión se concretarán en un plan de acción local (estrategias más amplias de apoyo a la inserción económica de los grupos e individuos objeto, que pueden estar financiadas a través del FSE).</p> <p>Estas acciones tendrán que ser justificadas por un diagnóstico socio-económico, que podrá formar parte de la estrategia integrada, de los grupos objeto y por un diagnóstico de las infraestructuras existentes y necesarias.</p> <p>Las actuaciones de apoyo a empresas, a viveros de empresas y a comercios se financiarán siempre y cuando contribuyan al objetivo de cohesión social.</p> | |

2.A.6.3 Uso previsto de instrumentos financieros (según corresponda)

| | |
|--|--|
| Prioridad de inversión | 9b - Apoyo a la regeneración física, económica y social de las comunidades desfavorecidas de las zonas urbanas y rurales |
| <i>No está previsto el uso de instrumentos financieros</i> | |

2.A.6.4 Uso previsto de grandes proyectos (según corresponda)

| | |
|--|--|
| Prioridad de inversión | 9b - Apoyo a la regeneración física, económica y social de las comunidades desfavorecidas de las zonas urbanas y rurales |
| No está previsto el uso de grandes proyectos en el eje prioritario 12: EP12. Eje URBANO. | |

2.A.6.5 Indicadores de productividad por prioridad de inversión y, cuando proceda, por categoría de región

Cuadro 5: Indicadores de productividad comunes y específicos del programa (por prioridad de inversión, desglosados por categoría de región para el FSE y, cuando proceda, para el FEDER)

| Prioridad de inversión | | 9b - Apoyo a la regeneración física, económica y social de las comunidades desfavorecidas de las zonas urbanas y rurales | | | | | | | |
|-------------------------------|--|---|--------------|---|------------------------------|----------|----------|------------------------|---------------------------------------|
| Identificación | Indicador | Unidad de medida | Fondo | Categoría de región (cuando proceda) | Valor previsto (2023) | | | Fuente de datos | Periodicidad de la información |
| | | | | | M | W | T | | |
| CO40 | Desarrollo urbano: Viviendas rehabilitadas en zonas urbanas | Viviendas | FEDER | Menos desarrolladas | | | 100,00 | | |

| Prioridad de inversión | | 9b - Apoyo a la regeneración física, económica y social de las comunidades desfavorecidas de las zonas urbanas y rurales | | | | | | | |
|------------------------|---|--|-------|--------------------------------------|-----------------------|---|------------|-----------------|--------------------------------|
| Identificación | Indicador | Unidad de medida | Fondo | Categoría de región (cuando proceda) | Valor previsto (2023) | | | Fuente de datos | Periodicidad de la información |
| | | | | | M | W | T | | |
| E059 | Personas beneficiadas por operaciones de regeneración física, económica y social del entorno urbano, incluidas en Proyectos pertenecientes a Estrategias Urbanas integradas | Número | FEDER | Menos desarrolladas | | | 29.935,00 | | |
| CO40 | Desarrollo urbano: Viviendas rehabilitadas en zonas urbanas | Viviendas | FEDER | Transición | | | 699,00 | | |
| E059 | Personas beneficiadas por operaciones de regeneración física, económica y social del entorno urbano, incluidas en Proyectos pertenecientes a Estrategias Urbanas integradas | Número | FEDER | Transición | | | 209.589,00 | | |
| CO40 | Desarrollo urbano: Viviendas | Viviendas | FEDER | Más desarrolladas | | | 802,00 | | |

| Prioridad de inversión | | 9b - Apoyo a la regeneración física, económica y social de las comunidades desfavorecidas de las zonas urbanas y rurales | | | | | | | |
|------------------------|---|--|-------|--------------------------------------|-----------------------|---|------------|-----------------|--------------------------------|
| Identificación | Indicador | Unidad de medida | Fondo | Categoría de región (cuando proceda) | Valor previsto (2023) | | | Fuente de datos | Periodicidad de la información |
| | | | | | M | W | T | | |
| | rehabilitadas en zonas urbanas | | | | | | | | |
| E059 | Personas beneficiadas por operaciones de regeneración física, económica y social del entorno urbano, incluidas en Proyectos pertenecientes a Estrategias Urbanas integradas | Número | FEDER | Más desarrolladas | | | 240.476,00 | | |

2.A.7 Innovación social, cooperación transnacional y contribución a los objetivos temáticos 1 a 7

| | |
|-----------------|----------------------|
| Eje prioritario | 12 - EP12.Eje URBANO |
|-----------------|----------------------|

2.A.8 Marco de rendimiento

Cuadro 6: Marco de rendimiento del eje prioritario (por fondo y, para el FEDER y el FSE, categoría de región)

| Eje prioritario | | 12 - EP12.Eje URBANO | | | | | | | |
|-----------------|-------------------|--------------------------------------|----------------------------------|-------|---------------------|----------------|-----------------------------|-----------------|---|
| Identificación | Tipo de indicador | Indicador o etapa clave de ejecución | Unidad de medida, cuando proceda | Fondo | Categoría de región | Hito para 2018 | Valor previsto final (2023) | Fuente de datos | Explicación de la pertinencia del indicador, en su caso |

| Eje prioritario | | 12 - EP12.Eje URBANO | | | | | | | | | | | |
|-----------------|-------------------|---|----------------------------------|-------|---------------------|----------------|---|-----|-----------------------------|---|----------------|-----------------|---|
| Identificación | Tipo de indicador | Indicador o etapa clave de ejecución | Unidad de medida, cuando proceda | Fondo | Categoría de región | Hito para 2018 | | | Valor previsto final (2023) | | | Fuente de datos | Explicación de la pertinencia del indicador, en su caso |
| | | | | | | M | W | T | M | W | T | | |
| CO22 | P | Rehabilitación del suelo: Superficie total de suelos rehabilitados | Hectáreas | FEDER | Menos desarrolladas | | | 0 | | | 449,00 | Fondos2020 | |
| F01 | F | Indicador financiero del Marco de Rendimiento | euros | FEDER | Menos desarrolladas | | | 0 | | | 91.627.115,00 | FONDOS2020 | |
| EC01 | E | Porcentaje del total de asignación financiera de ayuda FEDER que ha sido objeto de contratación en el Eje urbano para la categoría de región | Porcentaje | FEDER | Menos desarrolladas | | | 10% | | | 100,00 | F2020 | |
| E059 | P | Personas beneficiadas por operaciones de regeneración física, económica y social del entorno urbano, incluidas en Proyectos pertenecientes a Estrategias Urbanas integradas | Número | FEDER | Menos desarrolladas | | | 0 | | | 29.935,00 | Fondos2020 | |
| EU01 | P | Número de Planes de movilidad urbana sostenible de los que surgen actuaciones cofinanciadas con el FEDER de estrategias urbanas integradas | Número | FEDER | Menos desarrolladas | | | 0 | | | 2,00 | Fondos2020 | |
| CO22 | P | Rehabilitación del suelo: Superficie total de suelos rehabilitados | Hectáreas | FEDER | Transición | | | 0 | | | 3.144,00 | Fondos2020 | |
| F01 | F | Indicador financiero del Marco de Rendimiento | euros | FEDER | Transición | | | 0 | | | 641.520.665,00 | FONDOS2020 | |
| EC01 | E | Porcentaje del total de asignación financiera de ayuda FEDER que ha sido objeto de contratación en el Eje urbano para la categoría de región | Porcentaje | FEDER | Transición | | | 10% | | | 100,00 | F2020 | |
| E059 | P | Personas beneficiadas por operaciones de regeneración física, económica y social del entorno urbano, incluidas en Proyectos pertenecientes a Estrategias Urbanas integradas | Número | FEDER | Transición | | | 0 | | | 209.589,00 | Fondos2020 | |
| EU01 | P | Número de Planes de movilidad urbana sostenible de los que surgen actuaciones cofinanciadas con el FEDER de estrategias | Número | FEDER | Transición | | | 0 | | | 17,00 | Fondos2020 | |

| Eje prioritario | | 12 - EP12.Eje URBANO | | | | | | | | | | | | |
|-----------------|-------------------|---|----------------------------------|-------|---------------------|----------------|--|-----|-----------------------------|--|----------------|-----------------|---|--|
| Identificación | Tipo de indicador | Indicador o etapa clave de ejecución | Unidad de medida, cuando proceda | Fondo | Categoría de región | Hito para 2018 | | | Valor previsto final (2023) | | | Fuente de datos | Explicación de la pertinencia del indicador, en su caso | |
| | | urbanas integradas | | | | | | | | | | | | |
| CO22 | P | Rehabilitación del suelo: Superficie total de suelos rehabilitados | Hectáreas | FEDER | Más desarrolladas | | | 0 | | | 3.607,00 | Fondos2020 | | |
| F01 | F | Indicador financiero del Marco de Rendimiento | euros | FEDER | Más desarrolladas | | | 0 | | | 736.063.631,00 | FONDOS2020 | | |
| EC01 | E | Porcentaje del total de asignación financiera de ayuda FEDER que ha sido objeto de contratación en el Eje urbano para la categoría de región | Porcentaje | FEDER | Más desarrolladas | | | 10% | | | 100,00 | F2020 | | |
| E059 | P | Personas beneficiadas por operaciones de regeneración física, económica y social del entorno urbano, incluidas en Proyectos pertenecientes a Estrategias Urbanas integradas | Número | FEDER | Más desarrolladas | | | 0 | | | 240.476,00 | Fondos2020 | | |
| EU01 | P | Número de Planes de movilidad urbana sostenible de los que surgen actuaciones cofinanciadas con el FEDER de estrategias urbanas integradas | Número | FEDER | Más desarrolladas | | | 0 | | | 20,00 | Fondos2020 | | |

Información cualitativa adicional sobre el establecimiento del marco de rendimiento

Proceso metodológico para la determinación de los indicadores de Productividad que forman parte del Marco de Rendimiento y sus Hitos.

El proceso seguido para la determinación de los Indicadores de Productividad que forman parte del Marco de Rendimiento del Programa Operativo y sus hitos y metas a 2018 y 2023, se concreta en los siguientes pasos:

1. En primer lugar por cada Objetivo Específico que se contemplan en el Programa Operativo (PO), los Centros Gestores beneficiarios o unidades especializadas (CG) en la materia objeto éste, determinaron las Líneas de Actuación/Actuaciones necesarias para alcanzar los resultados esperados, y realizaron las siguientes tareas:

1. Para cada Línea de actuación, el CG analizó los tipos de operaciones que serían necesarios para llevarla cabo, determinando los campos de intervención de estas operaciones y las asignaciones financieras, incluyendo su planificación financiera.
2. Teniendo en cuenta el Objetivo Específico y los Campos de Intervención de cada Línea de Actuación, y las especificaciones que se contemplan en el “FEDER 2014-2020. Indicadores de Productividad“, el CG determinó los indicadores de Productividad que tenía que contemplar como realización de cada línea.
3. Por cada uno de los indicadores de Productividad que mide la realización de cada Línea de Actuación, teniendo en cuenta la asignación financiera y su Planificación prevista, el CG efectuó la estimación del valor de realización del indicador a obtener en cada ejercicio del periodo de programación (al menos en 2018 y 2023), sobre la base de:
 - Información en base a su experiencia.
 - Información disponible sobre costes unitarios.
 - Información extraída de las aplicaciones de gestión de anteriores períodos de programación.
 - Conclusiones de la evaluación ex ante de cada programa

Por tanto, mediante el proceso anterior cada CG ha obtenido las diferentes Líneas de Actuación/Actuación que permitirán conseguir los Objetivos Específicos y los resultados esperados que se contemplan en el Programa Operativo, y de cada una de ellas la siguiente información:

- Identificación de la Línea de Actuación
- Objetivo Específico al que contribuye (Prioridad Inversión, Objetivo Temático, Eje Prioritario).
- Denominación de la Línea.
- Descripción detallada de la Línea.
- Forma de Financiación.
- Plan Financiero (anualizado) (incluyendo aportación pública, privada, ayuda FEDER, financiación pública nacional, financiación privada nacional)
- Campos de Intervención y ayuda FEDER asignada.
- Indicadores de Productividad con sus valores previstos de realización anualizados y ayuda FEDER necesaria para obtenerlos.

2. Agrupando por Eje Prioritario la información de las diferentes Líneas de Actuación, que forman parte de los Objetivos Específicos que se contemplan en el Eje, proporcionada por los Centros Gestores (beneficiarios) indicada en el punto anterior, en un proceso de abajo a arriba, se obtiene para cada Eje Prioritario:

1. La asignación financiera del Eje Prioritario, su planificación anualizada (en especial los valores a obtener en 2018 y 2023).

1. Para cada uno de los diferentes indicadores de productividad del Eje Prioritario, que surgen como consecuencia de la agrupación de los indicadores de productividad de cada Línea de Actuación, se obtiene:

- Valor previsto obtener en 2018 y 2023.
- Asignación de ayuda FEDER necesaria para obtener su valor previsto a 2023.
- Líneas de actuación que producen el indicador con sus valores previstos en 2018 y 2023, así como la asignación financiera necesaria para obtenerlos.

3. Analizando la información de agrupación obtenida en el punto anterior, se seleccionan en cada Eje Prioritario, para incluir en el Marco del Rendimiento:

1. El hito o meta del indicador financiero.
2. Los indicadores de Productividad y sus hitos o metas en 2018 y 2023, teniendo en cuenta que deben verificar que corresponden a más del 50% de la asignación Financiera del Eje Prioritario.

Particularidades de los indicadores del Eje Urbano:

Todos los indicadores de productividad del Eje Urbano son aproximativos y estimativos al no conocerse en el momento de la redacción del programa el resultado de las convocatorias abiertas que van a lanzarse para la selección de áreas urbanas, y por ende las actuaciones que van a acometerse. Por esta razón, sus valores e incluso en algún caso, la propia naturaleza de los indicadores podrán modificarse tras la resolución de cada una de las dos convocatorias que están previstas (a finales de 2016 y a finales de 2018).

En el marco de rendimiento, dependiendo de las eventuales modificaciones de la naturaleza e hitos para los indicadores de productividad, los indicadores de productividad y sus hitos para 2018 serán modificados antes del 31.12.2016 según los resultados de la primera convocatoria. Los hitos 2023 para estos mismos indicadores serán modificados antes del 31.12.2018 para incluir también los resultados de la segunda convocatoria.

Adicionalmente, por el mismo motivo, los indicadores de resultado se presentan sin cuantificar en el momento de la redacción del programa, situación que será corregida antes del 31 de diciembre de 2016 a través del pertinente Plan de Acción.

Particularidades de los Campos de Intervención del Eje Urbano:

En el siguiente apartado, bajo el Campo de Intervención CI089 Rehabilitación de zonas industriales y terrenos contaminados se englobará la rehabilitación física integrada de suelos urbanos. Una vez seleccionadas las operaciones por parte de las autoridades urbanas, la utilización de este Campo de Intervención CI089 se revisará y desglosará haciendo referencia a campos de intervención más reales y específicos.

Por otro lado, se señala que los Campos de intervención del Eje Urbano son aproximativos y estimativos al no conocerse en el momento de la redacción del programa el resultado de las convocatorias abiertas que van a lanzarse para la selección de áreas urbanas, y por ende las actuaciones que van a acometerse. Por esta razón, sus asignaciones exactas podrán modificarse tras la resolución de cada una de las dos convocatorias que están previstas (a finales de 2016 y a finales de 2018).

2.A.9 Categorías de intervención

Categorías de intervención correspondientes al contenido del eje prioritario, basadas en una nomenclatura adoptada por la Comisión, y desglose indicativo de la ayuda de la Unión.

Cuadros 7 a 11: Categorías de intervención

Cuadro 7: Dimensión 1. Ámbito de intervención

| Eje prioritario | | 12 - EP12.Eje URBANO | |
|-----------------|---------------------|---------------------------------|---------------|
| Fondo | Categoría de región | Código | Importe (EUR) |
| ERDF | Menos desarrolladas | 010. Energía renovable: solar | 1.063.775,00 |
| ERDF | Transición | 010. Energía renovable: solar | 7.508.543,00 |
| ERDF | Más desarrolladas | 010. Energía renovable: solar | 6.125.057,00 |
| ERDF | Menos desarrolladas | 011. Energía renovable: biomasa | 303.936,00 |
| ERDF | Transición | 011. Energía renovable: biomasa | 2.145.298,00 |

| Eje prioritario | | 12 - EP12.Eje URBANO | |
|-----------------|---------------------|--|---------------|
| Fondo | Categoría de región | Código | Importe (EUR) |
| ERDF | Más desarrolladas | 011. Energía renovable: biomasa | 1.750.016,00 |
| ERDF | Menos desarrolladas | 012. Otras energías renovables (incluida la energía hidroeléctrica, geotérmica y marina) e integración de energías renovables (incluido el almacenamiento, la conversión de electricidad en gas y las infraestructuras de hidrógeno renovable) | 227.952,00 |
| ERDF | Transición | 012. Otras energías renovables (incluida la energía hidroeléctrica, geotérmica y marina) e integración de energías renovables (incluido el almacenamiento, la conversión de electricidad en gas y las infraestructuras de hidrógeno renovable) | 1.608.973,00 |
| ERDF | Más desarrolladas | 012. Otras energías renovables (incluida la energía hidroeléctrica, geotérmica y marina) e integración de energías renovables (incluido el almacenamiento, la conversión de electricidad en gas y las infraestructuras de hidrógeno renovable) | 1.312.512,00 |
| ERDF | Menos desarrolladas | 013. Renovación de la eficiencia energética de las infraestructuras públicas, proyectos de demostración y medidas de apoyo | 3.799.197,00 |
| ERDF | Transición | 013. Renovación de la eficiencia energética de las infraestructuras públicas, proyectos de demostración y medidas de apoyo | 26.816.225,00 |
| ERDF | Más desarrolladas | 013. Renovación de la eficiencia energética de las infraestructuras públicas, proyectos de demostración y medidas de apoyo | 21.875.202,00 |
| ERDF | Menos desarrolladas | 014. Renovación de la eficiencia energética de los inmuebles existentes, proyectos de demostración y medidas de apoyo | 3.799.197,00 |
| ERDF | Transición | 014. Renovación de la eficiencia energética de los inmuebles existentes, proyectos de demostración y medidas de apoyo | 26.816.225,00 |
| ERDF | Más desarrolladas | 014. Renovación de la eficiencia energética de los inmuebles existentes, proyectos de demostración y medidas de apoyo | 21.875.202,00 |
| ERDF | Menos desarrolladas | 043. Infraestructura y fomento de transporte urbano limpio (incluidos equipos y material rodante) | 4.559.036,00 |
| ERDF | Transición | 043. Infraestructura y fomento de transporte urbano limpio (incluidos equipos y material rodante) | 32.179.469,00 |
| ERDF | Más desarrolladas | 043. Infraestructura y fomento de transporte urbano limpio (incluidos equipos y material rodante) | 26.250.242,00 |
| ERDF | Menos desarrolladas | 044. Sistemas de transporte inteligente (incluida la introducción de la gestión de la demanda, los sistemas de peaje, el control del seguimiento de las TI y los sistemas de información) | 3.039.357,00 |
| ERDF | Transición | 044. Sistemas de transporte inteligente (incluida la introducción de la gestión de la demanda, los sistemas de peaje, el control del seguimiento de las TI y los sistemas de información) | 21.452.980,00 |

| Eje prioritario | | 12 - EP12.Eje URBANO | |
|-----------------|---------------------|--|---------------|
| Fondo | Categoría de región | Código | Importe (EUR) |
| ERDF | Más desarrolladas | 044. Sistemas de transporte inteligente (incluida la introducción de la gestión de la demanda, los sistemas de peaje, el control del seguimiento de las TI y los sistemas de información) | 17.500.161,00 |
| ERDF | Menos desarrolladas | 054. Infraestructura en materia de vivienda | 1.899.598,00 |
| ERDF | Transición | 054. Infraestructura en materia de vivienda | 13.408.112,00 |
| ERDF | Más desarrolladas | 054. Infraestructura en materia de vivienda | 10.937.601,00 |
| ERDF | Menos desarrolladas | 055. Otra infraestructura social que contribuya al desarrollo regional y local | 13.130.023,00 |
| ERDF | Transición | 055. Otra infraestructura social que contribuya al desarrollo regional y local | 92.676.872,00 |
| ERDF | Más desarrolladas | 055. Otra infraestructura social que contribuya al desarrollo regional y local | 75.600.697,00 |
| ERDF | Menos desarrolladas | 078. Servicios de administración electrónica y aplicaciones (incluida la contratación pública electrónica, las medidas informáticas de apoyo a la reforma de la administración pública, las medidas de ciberseguridad, confianza y privacidad, la justicia y la democracia electrónicas) | 1.899.598,00 |
| ERDF | Transición | 078. Servicios de administración electrónica y aplicaciones (incluida la contratación pública electrónica, las medidas informáticas de apoyo a la reforma de la administración pública, las medidas de ciberseguridad, confianza y privacidad, la justicia y la democracia electrónicas) | 13.408.112,00 |
| ERDF | Más desarrolladas | 078. Servicios de administración electrónica y aplicaciones (incluida la contratación pública electrónica, las medidas informáticas de apoyo a la reforma de la administración pública, las medidas de ciberseguridad, confianza y privacidad, la justicia y la democracia electrónicas) | 10.937.601,00 |
| ERDF | Menos desarrolladas | 079. Acceso a la información del sector público (incluidos los datos abiertos, la cultura electrónica, las bibliotecas digitales, el contenido electrónico y el turismo electrónico) | 1.899.598,00 |
| ERDF | Transición | 079. Acceso a la información del sector público (incluidos los datos abiertos, la cultura electrónica, las bibliotecas digitales, el contenido electrónico y el turismo electrónico) | 13.408.112,00 |
| ERDF | Más desarrolladas | 079. Acceso a la información del sector público (incluidos los datos abiertos, la cultura electrónica, las bibliotecas digitales, el contenido electrónico y el turismo electrónico) | 10.937.601,00 |
| ERDF | Menos desarrolladas | 080. Servicios y aplicaciones de inclusión y accesibilidad digitales, ciberaprendizaje y educación electrónica; alfabetización digital | 5.318.875,00 |

| Eje prioritario | | 12 - EP12.Eje URBANO | |
|-----------------|---------------------|--|---------------|
| Fondo | Categoría de región | Código | Importe (EUR) |
| ERDF | Transición | 080. Servicios y aplicaciones de inclusión y accesibilidad digitales, ciberaprendizaje y educación electrónica; alfabetización digital | 37.542.714,00 |
| ERDF | Más desarrolladas | 080. Servicios y aplicaciones de inclusión y accesibilidad digitales, ciberaprendizaje y educación electrónica; alfabetización digital | 30.625.283,00 |
| ERDF | Menos desarrolladas | 081. Soluciones de las TIC al reto del envejecimiento activo saludable, servicios y aplicaciones de salud en línea (incluida la ciberasistencia y la vida cotidiana asistida por el entorno) | 2.279.518,00 |
| ERDF | Transición | 081. Soluciones de las TIC al reto del envejecimiento activo saludable, servicios y aplicaciones de salud en línea (incluida la ciberasistencia y la vida cotidiana asistida por el entorno) | 16.089.735,00 |
| ERDF | Más desarrolladas | 081. Soluciones de las TIC al reto del envejecimiento activo saludable, servicios y aplicaciones de salud en línea (incluida la ciberasistencia y la vida cotidiana asistida por el entorno) | 13.125.121,00 |
| ERDF | Menos desarrolladas | 083. Medidas de calidad del aire | 1.800.819,00 |
| ERDF | Transición | 083. Medidas de calidad del aire | 12.710.890,00 |
| ERDF | Más desarrolladas | 083. Medidas de calidad del aire | 10.368.846,00 |
| ERDF | Menos desarrolladas | 089. Rehabilitación de zonas industriales y terrenos contaminados | 12.499.046,00 |
| ERDF | Transición | 089. Rehabilitación de zonas industriales y terrenos contaminados | 88.223.184,00 |
| ERDF | Más desarrolladas | 089. Rehabilitación de zonas industriales y terrenos contaminados | 71.967.624,00 |
| ERDF | Menos desarrolladas | 090. Carriles para bicicletas y caminos peatonales | 1.519.679,00 |
| ERDF | Transición | 090. Carriles para bicicletas y caminos peatonales | 10.726.490,00 |
| ERDF | Más desarrolladas | 090. Carriles para bicicletas y caminos peatonales | 8.750.081,00 |
| ERDF | Menos desarrolladas | 092. Protección, desarrollo y promoción de activos del turismo público | 3.277.772,00 |
| ERDF | Transición | 092. Protección, desarrollo y promoción de activos del turismo público | 23.135.808,00 |

| Eje prioritario | | 12 - EP12.Eje URBANO | |
|-----------------|---------------------|--|---------------|
| Fondo | Categoría de región | Código | Importe (EUR) |
| ERDF | Más desarrolladas | 092. Protección, desarrollo y promoción de activos del turismo público | 18.872.920,00 |
| ERDF | Menos desarrolladas | 094. Protección, desarrollo y promoción de activos de la cultura y el patrimonio públicos | 5.194.436,00 |
| ERDF | Transición | 094. Protección, desarrollo y promoción de activos de la cultura y el patrimonio públicos | 36.664.373,00 |
| ERDF | Más desarrolladas | 094. Protección, desarrollo y promoción de activos de la cultura y el patrimonio públicos | 29.908.780,00 |
| ERDF | Menos desarrolladas | 101. Financiación cruzada en el marco del FEDER (apoyo a medidas del tipo FSE necesarias para la ejecución satisfactoria de la parte del FEDER de la operación y relacionadas directamente con ella) | 5.790.278,00 |
| ERDF | Transición | 101. Financiación cruzada en el marco del FEDER (apoyo a medidas del tipo FSE necesarias para la ejecución satisfactoria de la parte del FEDER de la operación y relacionadas directamente con ella) | 40.870.076,00 |
| ERDF | Más desarrolladas | 101. Financiación cruzada en el marco del FEDER (apoyo a medidas del tipo FSE necesarias para la ejecución satisfactoria de la parte del FEDER de la operación y relacionadas directamente con ella) | 33.339.587,00 |

Cuadro 8: Dimensión 2. Forma de financiación

| Eje prioritario | | 12 - EP12.Eje URBANO | |
|-----------------|---------------------|--------------------------------|----------------|
| Fondo | Categoría de región | Código | Importe (EUR) |
| ERDF | Menos desarrolladas | 01. Subvención no reembolsable | 73.301.690,00 |
| ERDF | Transición | 01. Subvención no reembolsable | 517.392.191,00 |
| ERDF | Más desarrolladas | 01. Subvención no reembolsable | 422.060.134,00 |

Cuadro 9: Dimensión 3. Tipo de territorio

| Eje prioritario | | 12 - EP12.Eje URBANO | |
|-----------------|--|----------------------|--|
|-----------------|--|----------------------|--|

| Fondo | Categoría de región | Código | Importe (EUR) |
|-------|---------------------|--|----------------|
| ERDF | Menos desarrolladas | 01. Grandes zonas urbanas (densamente pobladas > 50 000) | 36.650.849,00 |
| ERDF | Transición | 01. Grandes zonas urbanas (densamente pobladas > 50 000) | 258.696.118,00 |
| ERDF | Más desarrolladas | 01. Grandes zonas urbanas (densamente pobladas > 50 000) | 211.030.072,00 |
| ERDF | Menos desarrolladas | 02. Pequeñas zonas urbanas (medianamente pobladas > 5 000) | 36.650.841,00 |
| ERDF | Transición | 02. Pequeñas zonas urbanas (medianamente pobladas > 5 000) | 258.696.073,00 |
| ERDF | Más desarrolladas | 02. Pequeñas zonas urbanas (medianamente pobladas > 5 000) | 211.030.062,00 |

Cuadro 10: Dimensión 4. Mecanismo de aplicación territorial

| Eje prioritario | | 12 - EP12.Eje URBANO | |
|-----------------|---------------------|--|----------------|
| Fondo | Categoría de región | Código | Importe (EUR) |
| ERDF | Menos desarrolladas | 02. Otros enfoques integrados para un desarrollo urbano sostenible | 73.301.690,00 |
| ERDF | Transición | 02. Otros enfoques integrados para un desarrollo urbano sostenible | 517.392.191,00 |
| ERDF | Más desarrolladas | 02. Otros enfoques integrados para un desarrollo urbano sostenible | 422.060.134,00 |

Cuadro 11: Dimensión 6. Tema secundario del FSE (únicamente FSE e IEJ)

| Eje prioritario | | 12 - EP12.Eje URBANO | |
|-----------------|---------------------|----------------------|---------------|
| Fondo | Categoría de región | Código | Importe (EUR) |

2.A.10 Resumen del uso previsto de la asistencia técnica, incluidas, en su caso, las medidas para reforzar la capacidad administrativa de las autoridades que participan en la gestión y el control de los programas y los beneficiarios (según corresponda) (por eje prioritario)

| | |
|------------------|----------------------|
| Eje prioritario: | 12 - EP12.Eje URBANO |
| | |

2.B DESCRIPCIÓN DE LOS EJES PRIORITARIOS RELATIVOS A LA ASISTENCIA TÉCNICA

2.B.1 Eje prioritario

| | |
|------------------------------------|-------------------------|
| Identificación del eje prioritario | 13 |
| Título del eje prioritario | EP13.Asistencia Técnica |

2.B.2 Justificación para establecer un eje prioritario que abarque más de una categoría de región (si fuera aplicable)

Por la propia naturaleza de los gastos que se financian a través de las asignaciones de Asistencia Técnica, se considera oportuno, desde el punto de vista de la formulación del programa y simplicidad en su gestión, la definición de un único eje prioritario que abarque las tres categorías de regiones para la Asistencia Técnica

2.B.3 Fondo y categoría de región

| Fondo | Categoría de región | Base de cálculo (gasto total subvencionable o gasto público subvencionable) |
|-------|---------------------|---|
| FEDER | Menos desarrolladas | Público |
| FEDER | Transición | Público |
| FEDER | Más desarrolladas | Público |

2.B.4 Objetivos específicos y resultados esperados

| Identificación | Objetivo específico | Resultados que los Estados miembros pretenden conseguir con la ayuda de la Unión |
|----------------|---|--|
| 99991 | OE.99.99.1 Lograr una eficaz implementación del PO apoyando la actividad de gestión y control y el desarrollo de capacidad en estas áreas | <p>Los resultados que se espera lograr son:</p> <ul style="list-style-type: none">• Contribuir a que el POCS se implemente según lo planificado y de acuerdo con el contenido del programa.• La mejora del servicio ofrecido a los organismos y beneficiarios procurando la reducción de la carga administrativa.• Que se alcancen los hitos establecidos en los marcos de rendimiento del programa.• Contribuir a reducir las suspensiones y correcciones financieras con relación al periodo 2007-2013. |

2.B.5 Indicadores de resultados

Cuadro 12: Indicadores de resultados específicos del programa (por objetivo específico) (para el FEDER / FSE / Fondo de Cohesión)

| Eje prioritario | | 99991 - OE.99.99.1 Lograr una eficaz implementación del PO apoyando la actividad de gestión y control y el desarrollo de capacidad en estas áreas | | | | | | | | | |
|-----------------|---|---|---------------------|---|---|-------------------|-----------------------|---|-------|-----------------|--------------------------------|
| Identificación | Indicador | Unidad de medida | Valor de referencia | | | Año de referencia | Valor previsto (2023) | | | Fuente de datos | Periodicidad de la información |
| | | | M | W | T | | M | W | T | | |
| RAT1 | Logro de los hitos establecidos en los marcos de rendimiento del POCS | Si/No (%) | | | | | | | 85,00 | DGFC | Anual |

2.B.4 Objetivos específicos y resultados esperados

| Identificación | Objetivo específico | Resultados que los Estados miembros pretenden conseguir con la ayuda de la Unión |
|----------------|---|--|
| 99992 | OE. 99.99.2 Mejorar el sistema de gobernanza y de partenariado, potenciando los mecanismos de coordinación, la evaluación y la comunicación entre todos los agentes: administraciones públicas, agentes económicos y sociales y sociedad civil. | <p>A través de este objetivo específico, complementario del anterior, se persigue:</p> <ul style="list-style-type: none"> • El desarrollo de un adecuado sistema institucional que asegure el cumplimiento de los principios de gobernanza multinivel y partenariado. • Conocer de forma cierta los resultados y el impacto de los fondos. • Mejorar el conocimiento y la comprensión de los objetivos y los resultados de los fondos por parte de los agentes involucrados en su implementación y por la ciudadanía. |

2.B.5 Indicadores de resultados

Cuadro 12: Indicadores de resultados específicos del programa (por objetivo específico) (para el FEDER / FSE / Fondo de Cohesión)

| Eje prioritario | | 99992 - OE. 99.99.2 Mejorar el sistema de gobernanza y de partenariado, potenciando los mecanismos de coordinación, la evaluación y la comunicación entre todos los agentes: administraciones públicas, agentes económicos y sociales y sociedad civil. | | | | | | | | | | |
|-----------------|--|---|---------------------|---|---|-------------------|-----------------------|---|---|--|--------------------------------|-------|
| Identificación | Indicador | Unidad de medida | Valor de referencia | | | Año de referencia | Valor previsto (2023) | | | Fuente de datos | Periodicidad de la información | |
| | | | M | W | T | | M | W | T | | | |
| RAT2 | Cumplimiento del Plan de Evaluación | Sí/No | | | | | | | | Se cumplen los hitos del Plan de Evaluación | DGFC | Anual |
| RAT3 | Cumplimiento de la Estrategia de Comunicación | Sí/No | | | | | | | | Se cumplen los hitos de la Estrategia de Comunicación | DGFC | Anual |
| RAT4 | Aportaciones concretas de los mecanismos de coordinación y partenariado (redes, grupos de éstas, comité de coordinación de fondos y comité de evaluación) tales como informes, reuniones, guías y formación. | Número de aportaciones | | | | | | | | Incremento de actividad de estas estructuras, y aportaciones para la mejor implementación del POCS | DGFC | Anual |

2.B.6 Acciones que van a ser objeto de ayuda y su contribución esperada a los objetivos específicos (por eje prioritario)

2.B.6.1 Descripción de las acciones que van a ser objeto de ayuda y su contribución esperada a los objetivos específicos

| Eje prioritario | 13 - EP13.Asistencia Técnica |
|--|------------------------------|
| El concepto de “Asistencia Técnica” se fundamenta en el artículo 50 del Reglamento (UE) N° 1303/2013 que establece las disposiciones comunes para todos los Fondos EIE. El objetivo de la Asistencia Técnica es garantizar las condiciones necesarias para la correcta implementación del Acuerdo de Asociación y los Programas Operativos, su puesta en marcha, seguimiento y evaluación, gestión y control, así como el funcionamiento de las estructuras de | |

| | |
|---|------------------------------|
| Eje prioritario | 13 - EP13.Asistencia Técnica |
| <p>coordinación necesarias para un eficaz desarrollo de los mismos.</p> <p>Se trata, por tanto, de un eje instrumental que apoya el desarrollo de las distintas funciones contenidas en el ciclo de implementación de los fondos, de conformidad con los requisitos reglamentariamente establecidos.</p> <p>Para implementar estas actividades, en el Acuerdo de Asociación de España 2014-2020, se ha definido el “Eje 13 de Asistencia Técnica” que se empleará en los diferentes programas operativos FEDER regionales y plurirregionales para recoger las medidas que garanticen una ejecución eficaz de las actuaciones contempladas en los restantes ejes.</p> <p>En el período 2007-2013, existía un PO plurirregional que apoyaba las acciones de Asistencia Técnica de tipo general llevadas a cabo por la Administración General del Estado, mientras que aquellas acciones directamente vinculadas a los PO regionales se incluían en un eje de Asistencia Técnica en el correspondiente programa.</p> <p>En el período 2014-2020 se ha eliminado el PO FEDER plurirregional de Asistencia Técnica, siguiendo las recomendaciones del documento Position Paper de la Comisión. Esto conduce a incluir un Eje 13 en los PO plurirregionales, que ampara dos tipos de acciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Acciones específicas para apoyar el desarrollo del propio programa llevadas a cabo por la DGFC y los organismos intermedios y, • Acciones transversales, no directamente vinculadas al POCINT o al POCS, y que se asignará a ambos POs dentro de la dotación financiera de éstos. Estas acciones tienen su origen en las funciones que la DGFC desarrolla como Autoridad única de gestión, certificación, pagos y auditoría en su caso, para todos los programas españoles -plurirregionales y regionales. <p>Asimismo, la actividad de Asistencia Técnica en 2014-2020 debe dar respuesta a los retos identificados en el Acuerdo de Asociación en materia de refuerzo de la capacidad administrativa, en concreto en los siguientes ámbitos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Enfoque a resultados: seguimiento, indicadores, marco de rendimiento • Evaluación de impacto • Introducción del gasto privado como parte de la cofinanciación nacional • Mayor uso de los instrumentos financieros • Gestión financiera: las cuentas anuales | |

| | |
|--|------------------------------|
| Eje prioritario | 13 - EP13.Asistencia Técnica |
| <ul style="list-style-type: none"> • Uso de las nuevas aplicaciones informáticas de gestión (Fondos 2020) • Inspección y control, y reducción de irregularidades • Nuevo marco regulatorio comunitario de Ayudas de Estado • Refuerzo del impulso a la Administración electrónica, en atención a la normativa nacional (Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos; Esquema nacional de interoperabilidad, red SARA, documento CORA) y europea (Estrategia Europa 2020 a través de la Agenda Digital para Europa). En marzo 2014 se realizó por parte de la DGFC una encuesta a beneficiarios y organismos intermedios de FEDER 2007-2013 que, si bien puso de manifiesto el alto grado de implantación de las comunicaciones electrónicas vía Fondos 2007, también presentó puntos que reforzar para garantizar que el 31/12/2015 todos los intercambios de información entre beneficiarios y autoridades y organismos intermedios puedan efectuarse por medio de sistemas de intercambio electrónico de datos (Art. 122.3 del Reglamento (UE) N° 1303/2013). <p>Por su parte, la reducción del número de organismos intermedios en 2014-2020 respecto al período anterior eleva sustancialmente los volúmenes de fondos gestionados por cada uno de ellos, lo que puede requerir la adaptación, de forma proporcional, de los recursos dedicados a Asistencia Técnica en dichos organismos, especialmente aquéllos que gestionan líneas de ayudas o instrumentos financieros.</p> <p>Teniendo en cuenta lo anterior, las actuaciones previstas dentro de este eje de Asistencia Técnica están orientadas a lograr la mejora de las actividades de gestión y control por un lado, y de garantizar un adecuado sistema de gobernanza y partenariado a lo largo del período. Así, se contemplan, entre otras, las siguientes actuaciones:</p> <p><u>1) Gestión y control</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Gestión: apoyar la actividad de gestión del POCS, así como del resto de programas operativos FEDER de los que la DGFC es Autoridad de Gestión, incluidos los gastos del personal y otros gastos estructurales directamente relacionados con dicha gestión. • Inspección y Control: apoyar las actividades de inspección y control de las operaciones con el fin de reducir el número de suspensiones e irregularidades; coordinación y organización de las actividades de auditoría. • Capacitación para la gestión y control: apoyo técnico y formación del personal responsable de la gestión y control de los programas en la AGE, tanto de las Autoridades como de organismos intermedios. En particular en ámbitos como: los instrumentos financieros, la inclusión del gasto privado, la economía baja en carbono, ayudas de Estado, o aspectos técnicos de gestión y control definidos en los reglamentos del nuevo período | |

| | |
|--|------------------------------|
| Eje prioritario | 13 - EP13.Asistencia Técnica |
| (gestión financiera –cuentas anuales-), utilización de Fondos 2020 o el seguimiento orientado a resultados. | |
| <u>2) Gobernanza y partenariado</u> | |
| <ul style="list-style-type: none"> • Redes temáticas: apoyo al funcionamiento y las actividades de las redes previstas en el Acuerdo de Asociación como principales instrumentos de gobernanza y partenariado. • Coordinación: además de las anteriores, se apoyarán las estructuras de coordinación definidas en el Acuerdo de Asociación, en particular las actividades del Comité de Coordinación de Fondos, el Comité de Evaluación y los que pudieran configurarse por ejemplo relativos a las ITIs. • Comunicación: actividades a desarrollar por parte de la Autoridad de Gestión en materia de difusión del Acuerdo de Asociación así como de las intervenciones apoyadas por los programas entre los potenciales agentes involucrados en la gestión, los beneficiarios y la ciudadanía. Incluyendo las actividades de los grupos de comunicación, el mantenimiento de la página web, y otras actividades ligadas a la comunicación. • Evaluación y Seguimiento: se apoyará el desarrollo e implementación del Plan de Evaluación 2014-2020, que incluirá acciones asociadas a la preparación del plan, las propias evaluaciones, el desarrollo y difusión de las mismas, así como el incremento de capacidades en materia de evaluación (especialmente evaluación de impacto). Asimismo se potenciará la capacitación para asegurar la calidad del sistema de seguimiento en relación con: los indicadores de productividad y de resultados, el marco de rendimiento. Apoyo a los gastos de personal y otros gastos estructurales de la Autoridad de Gestión directamente relacionada con estas materias. | |
| <u>3)Apoyo técnico específico para el desarrollo urbano sostenible.</u> | |
| <p>La Red de Iniciativas Urbanas brindará apoyo técnico y profesional continuo a las áreas urbanas que reciben el soporte del Eje de desarrollo Urbano Sostenible. La RIU de orientará a las autoridades urbanas sobre los criterios y principios del desarrollo urbano sostenible, al objeto de solventar posibles dificultades para la aplicación de dichos criterios y acompañar en el proceso de ejecución y de evaluación de las estrategias y actuaciones. Para ello la RIU podrá contar con un pool de expertos que estarán a disposición de esta asistencia técnica. Los expertos de la plataforma tendrían como misión poner a disposición de las áreas urbanas metodologías y procedimientos de gestión integrada, de evaluación y de participación ciudadana.</p> | |

2.B.6.2. Indicadores de productividad que se espera contribuyan a los resultados

Cuadro 13 Indicadores de productividad (por eje prioritario) (para el FEDER / FSE / Fondo de Cohesión)

| Eje prioritario | | 13 - EP13.Asistencia Técnica | | | | |
|-----------------|---|------------------------------|----------------------------------|---|---|-----------------|
| Identificación | Indicador (nombre del indicador) | Unidad de medida | Valor previsto (2023) (opcional) | | | Fuente de datos |
| | | | M | W | T | |
| E040 | Personas-año participando en labores de gestión del Fondo FEDER 2014-2020 | Personas-año | | | | Fondos2020 |
| E041 | Número de informes de control generados | número | | | | Fondos2020 |
| E042 | Número de informes de evaluación y/o estudios de los Programas Operativos del FEDER 2014-2020 generados por la operación | Número | | | | Fondos2020 |
| E043 | Acciones de información y comunicaciones incluidas de dentro del Plan de Comunicación de los programas operativos FEDER 2014-2020 | Número | | | | Fondos2020 |

2.B.7 Categorías de intervención (por eje prioritario)

Categorías correspondientes de intervención, basadas en una nomenclatura adoptada por la Comisión, y desglose indicativo de la ayuda de la Unión

Cuadros 14-16: Categorías de intervención

Cuadro 14: Dimensión 1. Ámbito de intervención

| Eje prioritario | | 13 - EP13.Asistencia Técnica | | | | |
|-----------------|--|------------------------------|--|--|--|--|
| | | | | | | |

| Fondo | Categoría de región | Código | Importe en EUR |
|-------|---------------------|---|----------------|
| FEDER | Menos desarrolladas | 121. Preparación, ejecución, seguimiento e inspección | 1.376.940,00 |
| FEDER | Transición | 121. Preparación, ejecución, seguimiento e inspección | 7.474.140,00 |
| FEDER | Más desarrolladas | 121. Preparación, ejecución, seguimiento e inspección | 4.044.508,00 |
| FEDER | Menos desarrolladas | 122. Evaluación y estudios | 1.376.940,00 |
| FEDER | Transición | 122. Evaluación y estudios | 7.474.140,00 |
| FEDER | Más desarrolladas | 122. Evaluación y estudios | 4.044.508,00 |
| FEDER | Menos desarrolladas | 123. Información y comunicación | 1.376.941,00 |
| FEDER | Transición | 123. Información y comunicación | 7.474.139,00 |
| FEDER | Más desarrolladas | 123. Información y comunicación | 4.044.507,00 |

Cuadro 15: Dimensión 2. Forma de financiación

| Eje prioritario | | 13 - EP13.Asistencia Técnica | |
|-----------------|---------------------|--------------------------------|----------------|
| Fondo | Categoría de región | Código | Importe en EUR |
| FEDER | Menos desarrolladas | 01. Subvención no reembolsable | 4.130.821,00 |
| FEDER | Transición | 01. Subvención no reembolsable | 22.422.419,00 |
| FEDER | Más desarrolladas | 01. Subvención no reembolsable | 12.133.523,00 |

Cuadro 16: Dimensión 3. Tipo de territorio

| Eje prioritario | | 13 - EP13.Asistencia Técnica | |
|-----------------|---------------------|--|----------------|
| Fondo | Categoría de región | Código | Importe en EUR |
| FEDER | Menos desarrolladas | 01. Grandes zonas urbanas (densamente pobladas > 50 000) | 2.065.411,00 |
| FEDER | Transición | 01. Grandes zonas urbanas (densamente pobladas > 50 000) | 11.211.210,00 |
| FEDER | Más desarrolladas | 01. Grandes zonas urbanas (densamente pobladas > 50 000) | 6.066.762,00 |
| FEDER | Menos desarrolladas | 02. Pequeñas zonas urbanas (medianamente pobladas > 5 000) | 2.065.410,00 |
| FEDER | Transición | 02. Pequeñas zonas urbanas (medianamente pobladas > 5 000) | 11.211.209,00 |
| FEDER | Más desarrolladas | 02. Pequeñas zonas urbanas (medianamente pobladas > 5 000) | 6.066.761,00 |

3. PLAN FINANCIERO

3.1 Crédito financiero procedente de cada Fondo e importes para la reserva de rendimiento

Cuadro 17

| Fondo | Categoría de región | 2014 | | 2015 | | 2016 | | 2017 | | 2018 | | 2019 | | 2020 | | Total | |
|--------------|---------------------|----------------------|------------------------|-------------------------|------------------------|-----------------------|------------------------|-----------------------|------------------------|-----------------------|------------------------|-----------------------|------------------------|-----------------------|------------------------|-------------------------|------------------------|
| | | Asignación principal | Reserva de rendimiento | Asignación principal | Reserva de rendimiento | Asignación principal | Reserva de rendimiento | Asignación principal | Reserva de rendimiento | Asignación principal | Reserva de rendimiento | Asignación principal | Reserva de rendimiento | Asignación principal | Reserva de rendimiento | Asignación principal | Reserva de rendimiento |
| FEDER | Menos desarrolladas | 0,00 | 0,00 | 150.706.884,00 | 9.630.272,00 | 77.623.634,00 | 4.960.202,00 | 79.177.154,00 | 5.059.473,00 | 80.761.719,00 | 5.160.728,00 | 82.377.942,00 | 5.264.006,00 | 84.026.358,00 | 5.369.341,00 | 554.673.691,00 | 35.444.022,00 |
| FEDER | Transición | 0,00 | 0,00 | 817.485.003,00 | 52.836.956,00 | 421.056.784,00 | 27.214.394,00 | 429.483.608,00 | 27.759.050,00 | 438.078.820,00 | 28.314.589,00 | 446.845.761,00 | 28.881.227,00 | 455.787.338,00 | 29.459.153,00 | 3.008.737.314,00 | 194.465.369,00 |
| FEDER | Más desarrolladas | 0,00 | 0,00 | 423.875.312,00 | 29.639.144,00 | 211.621.412,00 | 14.797.549,00 | 237.760.178,00 | 16.624.986,00 | 242.372.636,00 | 16.947.506,00 | 247.077.250,00 | 17.276.470,00 | 251.875.579,00 | 17.611.986,00 | 1.614.582.367,00 | 112.897.641,00 |
| Total | | 0,00 | 0,00 | 1.392.067.199,00 | 92.106.372,00 | 710.301.830,00 | 46.972.145,00 | 746.420.940,00 | 49.443.509,00 | 761.213.175,00 | 50.422.823,00 | 776.300.953,00 | 51.421.703,00 | 791.689.275,00 | 52.440.480,00 | 5.177.993.372,00 | 342.807.032,00 |

3.2 Total del crédito financiero por Fondo y cofinanciación nacional (EUR)

Cuadro 18a: Plan de financiación

| Eje prioritario | Fondo | Categoría de región | Base de cálculo de la ayuda de la Unión (coste total subvencionable o coste público subvencionable) | Ayuda de la Unión (a) | Contrapartida nacional (b) = (c) + (d) | Desglose indicativo de la contrapartida nacional | | Financiación total (e) = (a) + (b) | Tasa de cofinanciación (f) = (a) / (e) (2) | Contribuciones del BEI (g) | Asignación principal | | Reserva de rendimiento | | Importe de la reserva de rendimiento como porcentaje del total de la ayuda de la Unión (l) = (j) / (a) * 100 |
|-----------------|-------|---------------------|--|--------------------------|---|--|--|---------------------------------------|---|----------------------------|-----------------------------------|---|--------------------------|---|---|
| | | | | | | Financiación pública nacional: (c) | Financiación privada nacional (d) (1) | | | | Ayuda de la Unión (h) = (a) - (j) | Contrapartida nacional (i) = (b) - (k) | Ayuda de la Unión (j) | Contrapartida nacional (k) = (b) * ((j) / (a)) | |
| 04 | FEDER | Menos desarrolladas | Total | 64.980.819,00 | 16.245.206,00 | 0,00 | 16.245.206,00 | 81.226.025,00 | 79,9999987689% | 0,00 | 61.050.387,00 | 15.262.598,00 | 3.930.432,00 | 982.608,00 | 6,05% |
| 04 | FEDER | Transición | Total | 1.165.572.811,00 | 268.237.385,00 | 0,00 | 268.237.385,00 | 1.433.810.196,00 | 81,2919878971% | | 1.094.312.451,00 | 251.837.987,00 | 71.260.360,00 | 16.399.398,00 | 6,11% |
| 04 | FEDER | Más desarrolladas | Total | 867.452.000,00 | 688.009.333,00 | 0,00 | 688.009.333,00 | 1.555.461.333,00 | 55,7681493970% | | 810.348.457,00 | 642.718.331,00 | 57.103.543,00 | 45.291.002,00 | 6,58% |
| 06 | FEDER | Menos desarrolladas | Público | 145.512.234,00 | 36.378.059,00 | 36.378.059,00 | 0,00 | 181.890.293,00 | 79,9999997801% | 0,00 | 136.710.776,00 | 34.177.694,00 | 8.801.458,00 | 2.200.365,00 | 6,05% |
| 06 | FEDER | Transición | Público | 396.853.567,00 | 92.403.329,00 | 92.403.329,00 | 0,00 | 489.256.896,00 | 81,1135356997% | | 372.590.880,00 | 86.754.008,00 | 24.262.687,00 | 5.649.321,00 | 6,11% |
| 06 | FEDER | Más desarrolladas | Público | 153.325.249,00 | 95.765.579,00 | 95.765.579,00 | 0,00 | 249.090.828,00 | 61,5539521190% | | 143.235.969,00 | 89.463.905,00 | 10.089.280,00 | 6.301.674,00 | 6,58% |
| 07 | FEDER | Menos desarrolladas | Público | 302.192.146,00 | 75.548.037,00 | 75.548.037,00 | 0,00 | 377.740.183,00 | 79,9999989941% | 0,00 | 283.913.742,00 | 70.978.436,00 | 18.278.404,00 | 4.569.601,00 | 6,05% |
| 07 | FEDER | Transición | Público | 1.100.961.695,00 | 275.240.423,00 | 275.240.423,00 | 0,00 | 1.376.202.118,00 | 80,0000000436% | | 1.033.651.506,00 | 258.412.876,00 | 67.310.189,00 | 16.827.547,00 | 6,11% |
| 07 | FEDER | Más desarrolladas | Público | 272.509.105,00 | 149.075.003,00 | 149.075.003,00 | 0,00 | 421.584.108,00 | 64,6393210344% | | 254.577.157,00 | 139.265.403,00 | 17.931.948,00 | 9.809.600,00 | 6,58% |
| 12 | FEDER | Menos desarrolladas | Público | 73.301.690,00 | 18.325.425,00 | 18.325.425,00 | 0,00 | 91.627.115,00 | 79,9999978172% | | 68.867.962,00 | 17.216.993,00 | 4.433.728,00 | 1.108.432,00 | 6,05% |
| 12 | FEDER | Transición | Público | 517.392.191,00 | 124.128.474,00 | 124.128.474,00 | 0,00 | 641.520.665,00 | 80,6509001546% | | 485.760.058,00 | 116.539.553,00 | 31.632.133,00 | 7.588.921,00 | 6,11% |
| 12 | FEDER | Más desarrolladas | Público | 422.060.134,00 | 314.003.497,00 | 314.003.497,00 | 0,00 | 736.063.631,00 | 57,3401695485% | | 394.287.264,00 | 293.341.090,00 | 27.772.870,00 | 20.662.407,00 | 6,58% |
| 13 | FEDER | Menos desarrolladas | Público | 4.130.824,00 | 1.032.706,00 | 1.032.706,00 | 0,00 | 5.163.530,00 | 80,0000000000% | | 4.130.824,00 | 1.032.706,00 | | | |
| 13 | FEDER | Transición | Público | 22.422.419,00 | 5.357.185,00 | 5.357.185,00 | 0,00 | 27.779.604,00 | 80,7154018466% | | 22.422.419,00 | 5.357.185,00 | | | |
| 13 | FEDER | Más desarrolladas | Público | 12.133.520,00 | 8.795.104,00 | 8.795.104,00 | 0,00 | 20.928.624,00 | 57,9757178494% | | 12.133.520,00 | 8.795.104,00 | | | |

| Eje prioritario | Fondo | Categoría de región | Base de cálculo de la ayuda de la Unión (coste total subvencionable o coste público subvencionable) | Ayuda de la Unión (a) | Contrapartida nacional (b) = (c) + (d) | Desglose indicativo de la contrapartida nacional | | Financiación total (e) = (a) + (b) | Tasa de cofinanciación (f) = (a) / (e) (2) | Contribuciones del BEI (g) | Asignación principal | | Reserva de rendimiento | | Importe de la reserva de rendimiento como porcentaje del total de la ayuda de la Unión (l) = (j) / (a) * 100 |
|-----------------|-------|---------------------|--|--------------------------|---|--|--|---------------------------------------|---|----------------------------|-----------------------------------|---|--------------------------|---|---|
| | | | | | | Financiación pública nacional: (c) | Financiación privada nacional (d) (1) | | | | Ayuda de la Unión (h) = (a) - (j) | Contrapartida nacional (i) = (b) - (k) | Ayuda de la Unión (j) | Contrapartida nacional (k) = (b) * ((j) / (a)) | |
| Total | FEDER | Menos desarrolladas | | 590.117.713,00 | 147.529.433,00 | 131.284.227,00 | 16.245.206,00 | 737.647.146,00 | 79,9999994848% | | 554.673.691,00 | 138.668.427,00 | 35.444.022,00 | 8.861.006,00 | 6,01% |
| Total | FEDER | Transición | | 3.203.202.683,00 | 765.366.796,00 | 497.129.411,00 | 268.237.385,00 | 3.968.569.479,00 | 80,7142901227% | | 3.008.737.314,00 | 718.901.609,00 | 194.465.369,00 | 46.465.187,00 | 6,07% |
| Total | FEDER | Más desarrolladas | | 1.727.480.008,00 | 1.255.648.516,00 | 567.639.183,00 | 688.009.333,00 | 2.983.128.524,00 | 57,9083332851% | | 1.614.582.367,00 | 1.173.583.833,00 | 112.897.641,00 | 82.064.683,00 | 6,54% |
| Total general | | | | 5.520.800.404,00 | 2.168.544.745,00 | 1.196.052.821,00 | 972.491.924,00 | 7.689.345.149,00 | 71,7980568829% | 0,00 | 5.177.993.372,00 | 2.031.153.869,00 | 342.807.032,00 | 137.390.876,00 | |

(1) Complétense únicamente cuando los ejes prioritarios se expresen en gastos totales.

(2) Este porcentaje podrá redondearse al número entero más próximo del cuadro. El porcentaje exacto utilizado para el reembolso de los pagos es la ratio (f).

Cuadro 18c: Desglose del plan financiero por eje prioritario, Fondo, categoría de región y objetivo temático

| Eje prioritario | Fondo | Categoría de región | Objetivo temático | Ayuda de la Unión | Contrapartida nacional | Financiación total |
|--|-------|---------------------|---|-------------------|------------------------|--------------------|
| EP4.Favorecer el paso a una economía baja en carbono en todos los sectores | FEDER | Menos desarrolladas | Apoyar la transición a una economía baja en carbono en todos los sectores | 64.980.819,00 | 16.245.206,00 | 81.226.025,00 |
| EP4.Favorecer el paso a una economía baja en carbono en todos los sectores | FEDER | Transición | Apoyar la transición a una economía baja en carbono en todos los sectores | 1.165.572.811,00 | 268.237.385,00 | 1.433.810.196,00 |
| EP4.Favorecer el paso a una economía baja en carbono en todos los sectores | FEDER | Más desarrolladas | Apoyar la transición a una economía baja en carbono en todos los sectores | 867.452.000,00 | 688.009.333,00 | 1.555.461.333,00 |
| | FEDER | Menos desarrolladas | Preservar y proteger el medio ambiente y promover la eficiencia de los | 145.512.234,00 | 36.378.059,00 | 181.890.293,00 |

| Eje prioritario | Fondo | Categoría de región | Objetivo temático | Ayuda de la Unión | Contrapartida nacional | Financiación total |
|---|--------------|----------------------------|---|--------------------------|-------------------------------|---------------------------|
| EP6.Conservar y proteger el medio ambiente y promover la eficiencia de los recursos | | | recursos | | | |
| EP6.Conservar y proteger el medio ambiente y promover la eficiencia de los recursos | FEDER | Transición | Preservar y proteger el medio ambiente y promover la eficiencia de los recursos | 396.853.567,00 | 92.403.329,00 | 489.256.896,00 |
| EP6.Conservar y proteger el medio ambiente y promover la eficiencia de los recursos | FEDER | Más desarrolladas | Preservar y proteger el medio ambiente y promover la eficiencia de los recursos | 153.325.249,00 | 95.765.579,00 | 249.090.828,00 |
| EP7.Promover el | FEDER | Menos desarrolladas | Promover el transporte sostenible y eliminar los atascos en infraestructuras de red fundamentales | 302.192.146,00 | 75.548.037,00 | 377.740.183,00 |

| Eje prioritario | Fondo | Categoría de región | Objetivo temático | Ayuda de la Unión | Contrapartida nacional | Financiación total |
|---|--------------|----------------------------|---|--------------------------|-------------------------------|---------------------------|
| transporte sostenible y eliminar los estrangulamientos en las infraestructuras de red fundamentales | | | | | | |
| EP7.Promover el transporte sostenible y eliminar los estrangulamientos en las infraestructuras de red fundamentales | FEDER | Transición | Promover el transporte sostenible y eliminar los atascos en infraestructuras de red fundamentales | 1.100.961.695,00 | 275.240.423,00 | 1.376.202.118,00 |
| EP7.Promover el transporte sostenible y eliminar los estrangulamientos en las infraestructuras de red fundamentales | FEDER | Más desarrolladas | Promover el transporte sostenible y eliminar los atascos en infraestructuras de red fundamentales | 272.509.105,00 | 149.075.003,00 | 421.584.108,00 |

| Eje prioritario | Fondo | Categoría de región | Objetivo temático | Ayuda de la Unión | Contrapartida nacional | Financiación total |
|------------------------|--------------|----------------------------|--|--------------------------|-------------------------------|---------------------------|
| red fundamentales | | | | | | |
| EP12.Eje URBANO | FEDER | Menos desarrolladas | Mejorar el uso y la calidad de las tecnologías de la información y de las comunicaciones y el acceso a ellas | 11.397.588,00 | 2.849.398,00 | 14.246.986,00 |
| EP12.Eje URBANO | FEDER | Menos desarrolladas | Apoyar la transición a una economía baja en carbono en todos los sectores | 18.312.125,00 | 4.578.032,00 | 22.890.157,00 |
| EP12.Eje URBANO | FEDER | Menos desarrolladas | Preservar y proteger el medio ambiente y promover la eficiencia de los recursos | 22.772.071,00 | 5.693.018,00 | 28.465.089,00 |
| EP12.Eje URBANO | FEDER | Menos desarrolladas | Promover la inclusión social, luchar contra la pobreza y contra cualquier tipo de discriminación | 20.819.906,00 | 5.204.977,00 | 26.024.883,00 |
| EP12.Eje URBANO | FEDER | Transición | Mejorar el uso y la calidad de las tecnologías de la información y de las comunicaciones y el acceso a ellas | 80.448.667,00 | 19.300.582,00 | 99.749.249,00 |
| EP12.Eje URBANO | FEDER | Transición | Apoyar la transición a una economía baja en carbono en todos los sectores | 129.254.191,00 | 31.009.601,00 | 160.263.792,00 |
| EP12.Eje URBANO | FEDER | Transición | Preservar y proteger el medio ambiente y promover la eficiencia de los recursos | 160.734.241,00 | 38.562.035,00 | 199.296.276,00 |
| EP12.Eje URBANO | FEDER | Transición | Promover la inclusión social, luchar contra la pobreza y contra cualquier tipo de discriminación | 146.955.092,00 | 35.256.256,00 | 182.211.348,00 |
| EP12.Eje URBANO | FEDER | Más desarrolladas | Mejorar el uso y la calidad de las tecnologías de la información y de las comunicaciones y el acceso a ellas | 65.625.604,00 | 48.824.013,00 | 114.449.617,00 |

| Eje prioritario | Fondo | Categoría de región | Objetivo temático | Ayuda de la Unión | Contrapartida nacional | Financiación total |
|-----------------|-------|---------------------|--|-------------------------|-------------------------|-------------------------|
| O | | | | | | |
| EP12.Eje URBANO | FEDER | Más desarrolladas | Apoyar la transición a una economía baja en carbono en todos los sectores | 105.438.470,00 | 78.443.913,00 | 183.882.383,00 |
| EP12.Eje URBANO | FEDER | Más desarrolladas | Preservar y proteger el medio ambiente y promover la eficiencia de los recursos | 131.118.166,00 | 97.549.044,00 | 228.667.210,00 |
| EP12.Eje URBANO | FEDER | Más desarrolladas | Promover la inclusión social, luchar contra la pobreza y contra cualquier tipo de discriminación | 119.877.894,00 | 89.186.527,00 | 209.064.421,00 |
| Total | | | | 5.482.113.641,00 | 2.153.359.750,00 | 7.635.473.391,00 |

Cuadro 19: Importe indicativo de la ayuda que se va a destinar a los objetivos en materia de cambio climático

| Eje prioritario | Importe indicativo de la ayuda que se va a destinar a los objetivos en materia de cambio climático (EUR) | Porcentaje de la asignación total al programa operativo (%) |
|-----------------|--|---|
| 04 | 1.386.509.047,20 | 25,11% |
| 07 | 670.265.178,40 | 12,14% |
| 12 | 199.968.280,00 | 3,62% |
| Total | 2.256.742.505,60 | 40,88% |

4. ENFOQUE INTEGRADO DEL DESARROLLO TERRITORIAL

Descripción del enfoque integrado del desarrollo territorial, tomando en consideración el contenido y los objetivos del programa operativo, teniendo en cuenta el acuerdo de asociación y mostrando cómo contribuye el programa al logro de sus objetivos y resultados previstos

Este PO considera en sus cuatro ejes el enfoque integrado del desarrollo territorial.

a) Eje 4: Economía baja en Carbono

Este Eje tiene en cuenta las disparidades regionales en la participación de las energías renovables en el mix eléctrico, teniendo como resultado esperado equilibrar los Sistemas Eléctricos Extrapeninsulares, muy pobres en renovables, con el Sistema Eléctrico Peninsular, con una participación del 43%.

Asimismo, en lo que se refiere a las renovables de usos térmicos, se tiene en cuenta la adecuación al territorio y la disponibilidad en cada región de las diferentes fuentes energéticas, en particular, la biomasa de origen forestal, agroganadero o procedente de los residuos.

Las medidas de eficiencia energética son necesarias y aplicables a todo el territorio, teniendo como resultado esperado el ahorro energético y la reducción de emisiones a nivel global.

b) Eje 12: Desarrollo Urbano Integrado y Sostenible

La conclusión principal que se deriva del análisis realizado sobre desarrollo urbano en el Acuerdo de Asociación es la diversidad de los territorios urbanos de España, sin que se pueda establecer una clasificación única.

En este contexto, reconociendo la complejidad y diversidad de los territorios y ciudades españolas, no se propone una cartera cerrada de posibles proyectos a financiar, con objeto de crear un amplio campo de acción para las propias iniciativas de las ciudades y áreas urbanas.

En el próximo periodo de programación la Red de Iniciativas Urbanas acometerá la definición de una Agenda Urbana para España, en línea con los principios y orientaciones de la UE, configurándose como una herramienta de coordinación que sirva para enmarcar los proyectos urbanos en 2014-2020.

La citada Red ha elaborado unas orientaciones que servirán de soporte para el desarrollo de las estrategias integradas de ámbito local, y su seguimiento y evaluación.

c) Eje 6: Calidad del Agua

Este Eje tiene en cuenta las disparidades regionales en materia de saneamiento y depuración, actuando en aquellas regiones con mayores necesidades de cara al cumplimiento de la Directiva 91/271, y preferentemente en las regiones menos desarrolladas y en las regiones en transición. El resultado esperado al que se pretende contribuir es el cumplimiento pleno de los hitos de la Directiva de saneamiento y depuración.

d) Eje 7: Transporte Sostenible

Este Eje tiene en cuenta las disparidades regionales en materia de transporte por ferrocarril, impulsando preferentemente aquellas actuaciones que van a generar un mayor impacto en la economía, en particular priorizando el desarrollo de los Corredores Atlántico y Mediterráneo, con el fin de mejorar la conectividad por ferrocarril con el resto de Europa.

En todo caso, ha de hacerse referencia a la descripción de estos cuatro ejes en el PO, donde se incluye más información sobre el análisis territorial realizado, además de en algunos de los documentos anexos.

4.1 Desarrollo local participativo (según corresponda)

El planteamiento relativo a la utilización de instrumentos de desarrollo local participativo y principios para determinar las zonas en las que se aplicará.

4.2 Acciones integradas de desarrollo urbano sostenible (según corresponda)

Importe indicativo de la ayuda del FEDER para acciones integradas de desarrollo urbano sostenible, que deberá ejecutarse de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7, apartado 2, del Reglamento (UE) nº 1301/2013, y asignación indicativa de la ayuda del FSE para acciones integradas.

Las acciones integradas para el desarrollo urbano sostenible del Eje 12, se enfocarán hacia tres objetivos:

- Mejorar la dimensión física y medioambiental
- Mejorar la dimensión económica y la competitividad
- Mejorar la dimensión social

Ver Gráfico 8 del anexo.

Las áreas urbanas susceptibles de implementar estrategias de desarrollo urbano sostenible en 2014-2020 toman como perspectiva la funcionalidad urbana, más allá de su configuración administrativa, pudiendo estar constituidas por un único municipio o un conjunto de municipios. El área urbana seleccionada deberá ser soporte efectivo para una estrategia a largo plazo, y no simplemente el área de ejecución de actuaciones puntuales de mejora urbana.

La escala del área urbana elegida deberá tener la suficiente masa crítica como para abordar retos económicos, ambientales, climáticos, demográficos y sociales, teniendo en cuenta la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres..

Mediante un procedimiento de convocatoria pública única, serán elegibles las siguientes tipologías de áreas urbanas:

1. *Áreas urbanas constituidas por un único municipio con una población mayor de 20.000 habitantes*
2. *Agrupaciones de municipios con una población de cada uno de ellos superior a 20.000 habitantes*
3. *Áreas urbanas formadas por un municipio o conurbación de más de 20.000 habitantes y municipios periféricos de menos de 20.000 habitantes*
4. *Conurbaciones de población superior a 20.000 habitantes, constituidas por agrupaciones de municipios de menos de 20.000 habitantes*

Estas cuatro tipologías se explicitan en el Anexo IV.

Los Ayuntamientos participantes deberán definir un único órgano de gestión administrativa de las estrategias, que deberá demostrar capacidad administrativa, de acuerdo con el artículo 7 del Reglamento FEDER, y podrá ser uno de los propios Ayuntamientos o un órgano supralocal existente o de nueva constitución.

En cualquier caso, las áreas urbanas que elegibles deberán disponer de:

- *Una Estrategia de Desarrollo urbano integrado y sostenible, obtenida a través de un proceso de concertación social y ciudadana.*
- *Se delimitará claramente el área urbana de actuación, física o funcional. Cuando se opte por un enfoque de área funcional, éste debe estar claramente justificado.*
- *Los proyectos a cofinanciar pertenecientes a las estrategias deberán incluir al menos dos OT, incorporando al menos el OT4 y el OT9.*
- *Se tendrán en cuenta las orientaciones y políticas comunitarias sobre regeneración urbana y el carácter innovador del proyecto.*

Los criterios de selección de las estrategias se definirán en detalle en la convocatoria pública, pero en todo caso se asegurará que se cumplen los requisitos básicos fijados en el Acuerdo de Asociación para cada uno de los Objetivos Temáticos de este eje.

Se estima que se producirán dos convocatorias en las que se seleccionarán unas 110 estrategias.

Los criterios de selección de las convocatorias para las estrategias se definirán por la AG con la participación de la RIU, así como la propia selección de las mismas, cuyo resultado será presentado al Comité de Seguimiento.

Las autoridades urbanas con estrategias seleccionadas realizarán, en coordinación con la AG, una propuesta de criterios de selección de operaciones que será aprobada por el Comité de Seguimiento.

Las AU seleccionarán las operaciones relativas a sus estrategias, si bien la AG supervisará la elegibilidad de dichas operaciones de acuerdo con lo establecido en el Reglamento.

Un montante de 67.760.000 Euros se destinará a la ITI de Cadiz

Cuadro 20: Acciones integradas para el desarrollo urbano sostenible: importes indicativos de la ayuda del FEDER y el FSE

| Fondo | Apoyo del FEDER y el FSE (indicativo) (EUR) | Porcentaje de la asignación total del Fondo al programa |
|----------------------------|---|---|
| Total FEDER | 1.012.754.015,00 | 18,34% |
| TOTAL del FEDER+FSE | 1.012.754.015,00 | 18,34% |

4.3 Inversión territorial integrada (ITI) (según corresponda)

El planteamiento sobre la utilización de los instrumentos de inversión territorial integrada (ITI) [con arreglo a la definición del artículo 36 del Reglamento (UE) no 1303/2013] en casos distintos de los contemplados en el punto 4.2, y su asignación financiera indicativa de cada eje prioritario.

De las ITIs que prevé el Acuerdo de Asociación, este Programa participa en dos: la ITI Azul y la ITI de Cádiz..

1. ITI Azul

La CE adoptó en 2011 la Estrategia Atlántica, destinada a revitalizar la economía marítima y marina en la región atlántica. Su Plan de Acción recoge las líneas prioritarias de la Estrategia, y prevé contar con financiación de los Fondos EIE, H2020 o inversión privada. Sus prioridades son:

- Promover el emprendimiento y la innovación
- Proteger, asegurar y mejorar el entorno marino y costero
- Mejorar la accesibilidad y la conectividad
- Crear un modelo de desarrollo regional socialmente inclusivo y sostenible

La ITI Azul abarca a todas las regiones atlánticas españolas: Galicia, Asturias, Cantabria, País Vasco, Canarias, y Andalucía, por lo que podrán contribuir a la ITI Azul son los correspondientes PO regionales y los plurirregionales, entre ellos el POCS.

Uno de los objetivos temáticos importantes en la ITI Azul es el OT4, por lo que parte de los recursos de este eje formarán parte de la misma. Además el POCS contribuirá a través de sus Ejes 6 y 7, como se detalla en el Cuadro 21.

Se está trabajando en la elaboración de un documento ad hoc, que será presentado a la Comisión, sobre la gestión de la ITI Azul. No obstante, se adelanta que el organismo responsable será la DG de Fondos Comunitarios del MINHAP, que presidirá un comité de coordinación formado por representantes de todos los PO que participan en esta estrategia, siempre que así se apruebe en los correspondientes comités de seguimiento.

2. ITI de Cádiz

La crisis ha significado un fuerte retroceso, en términos de producción, renta y empleo, en España y Andalucía, pero aún más notable en la provincia de Cádiz, lo que justifica esta ITI.

La situación de menor nivel de desarrollo relativo y mayor impacto de la crisis en esta provincia se pone de manifiesto en diferentes aspectos. Así, se observa una menor capacidad de atracción de flujos migratorios, mayor envejecimiento poblacional, e incluso, en los últimos años, se muestra una trayectoria contractiva de la población total. En cuanto al nivel de formación, se constata que, según el Censo de 2011, mantiene un porcentaje de analfabetos y sin estudios (11,6% de la población) muy superior al de España (9,2%). En cuanto al tejido empresarial, las empresas radicadas en la provincia se redujeron un 11,1% entre 2008 y 2013, caída más acusada que en Andalucía (-9,8%) y España (-8,1%). La debilidad relativa del tejido productivo de Cádiz se constata con una fuerte caída de la densidad empresarial, lo que la sitúa, con 46,3 empresas por cada mil habitantes, como la de menor densidad en Andalucía (55,9) y a gran distancia de la de España (66,8). Por último, la disminución del empleo en el año 2013 ha sido más intensa en la provincia de Cádiz que la correspondiente a la media regional y nacional

La ITI de Cádiz cuenta con la participación de los cuatro Fondos EIE y de los PO plurirregionales, regional y de Cooperación.

El POCS colaborará en la ITI a través de los Ejes incluidos en el Cuadro 21: OT4, OT6, OT7 y Eje 12: Urbano, que contribuirá, en las áreas urbanas de Cádiz, a los objetivos centrales de esta ITI: el crecimiento, el empleo y la atención a las necesidades sociales en toda la provincia.

Actualmente se está trabajando en la definición de una estrategia para el desarrollo de la ITI. Ya existe un primer documento provisional, y una vez aprobados todos los POs, se elaborará el documento definitivo.

Existe una primera propuesta de definición del marco institucional de seguimiento y gestión de la ITI de Cádiz, compuesto por dos de órganos:

- Comisión Permanente de Coordinación y Seguimiento Técnico de la ITI, en la cual participan las AG de los PO participantes así como la Diputación Provincial de Cádiz.
- Grupos de Trabajo de la ITI.

Dado que los POs integrantes de la ITI tienen designada una AG específica, a efectos de la ITI no es necesario el nombramiento de un organismo particular como AG responsable de la misma.

No obstante, la DGFC ejercerá la labor de coordinación y representación de la ITI.

Para el desarrollo de estas funciones esta DG se apoyará en la Secretaría Técnica de Coordinación de la ITI que dará soporte a la Comisión Permanente y los Grupos de Trabajo, garantizando asimismo la participación de las autoridades urbanas beneficiarias del Eje 12.

Dado que el Cuadro 21 de SFC de asignación financiera a las ITI no permite desglosar éstas y no incorpora la parte del desarrollo urbano sostenible que se les ha asignado se indica aquí que la ITI de Cádiz tiene una ayuda de 208.659.469 € (de los que 67.760.000 € corresponden, indicativamente, a desarrollo urbano).

El Eje 12 de la ITI de Cádiz cumplirán con los requerimientos de artículo 7 del Rglto. UE 1303/2013. Las autoridades urbanas serán encargadas de las tareas relacionadas, al menos con la selección de operaciones.

Cuadro 21: Dotación financiera indicativa al ITI en casos distintos de los mencionados en el punto 4.2 (importe agregado)

| Eje prioritario | Fondo | Asignación financiera indicativa (ayuda de la Unión) (EUR) |
|--|-------|--|
| 04 - EP4.Favorecer el paso a una economía baja en carbono en todos los sectores | FEDER | 76.476.136,00 |
| 06 - EP6.Conservar y proyegeer el medio ambiente y promover la eficiencia de los recursos | FEDER | 143.763.333,00 |
| 07 - EP7.Promover el transporte sostenible y eliminar los estrangulamientos en las infraestructuras de red fundamentales | FEDER | 156.310.000,00 |
| Total | | 376.549.469,00 |

4.4 Las disposiciones en favor de medidas interregionales y transnacionales, en el seno del programa operativo, con beneficiarios situados en, por lo menos, otro Estado miembro; (según corresponda)

No procede

4.5 Contribución de las medidas previstas en el marco del programa a las estrategias macrorregionales y de las cuencas marítimas, sujetas a las necesidades de la zona del programa identificadas por el Estado miembro (cuando proceda) (según corresponda)

(Si el Estado miembro y las regiones participan en estrategias macrorregionales y de cuencas marítimas).

No procede

5. NECESIDADES ESPECÍFICAS DE LAS ZONAS GEOGRÁFICAS MÁS AFECTADAS POR LA POBREZA O DE LOS GRUPOS DESTINATARIOS QUE CORREN MAYOR RIESGO DE DISCRIMINACIÓN O EXCLUSIÓN SOCIAL (SEGÚN CORRESPONDA)

5.1 Zonas geográficas más afectadas por la pobreza o grupos destinatarios que corren mayor riesgo de discriminación o exclusión social

5.2 Estrategia para abordar las necesidades específicas de las zonas geográficas más afectadas por la pobreza o de los grupos destinatarios que corren mayor riesgo de discriminación o exclusión social y, en su caso, contribución al enfoque integrado recogido en el acuerdo de asociación

Cuadro 22: Acciones para abordar las necesidades específicas de las zonas geográficas más afectadas por la pobreza o los grupos destinatarios que corren mayor riesgo de discriminación o exclusión social

| Grupo destinatario / zona geográfica | Principales tipos de medidas previstas como parte del enfoque integrado | Eje prioritario | Fondo | Categoría de región | Prioridad de inversión |
|--------------------------------------|---|-----------------|-------|---------------------|------------------------|
|--------------------------------------|---|-----------------|-------|---------------------|------------------------|

6. NECESIDADES ESPECÍFICAS DE LAS ZONAS GEOGRÁFICAS QUE PADECEN DESVENTAJAS NATURALES O DEMOGRÁFICAS GRAVES Y PERMANENTES (SEGÚN CORRESPONDA)

No procede

7. AUTORIDADES Y ORGANISMOS RESPONSABLES DE LA GESTIÓN, EL CONTROL Y LA AUDITORÍA Y PAPEL DE LOS SOCIOS PERTINENTES

7.1 Autoridades y organismos pertinentes

Cuadro 23: Autoridades y organismos pertinentes

| Autoridad/organismo | Nombre de la autoridad / el organismo y departamento o unidad | Jefe de la autoridad / el organismo (función o puesto) |
|---|--|--|
| Autoridad de gestión | Subdirección General de Gestión del FEDER, de la Dirección General de Fondos Comunitarios del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas. | Subdirección General de Gestión del FEDER |
| Autoridad de certificación | Subdirección General de Certificación y Pagos de la Dirección General de Fondos Comunitarios del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas. | Subdirector General de Certificación y Pagos |
| Autoridad de auditoría | Intervención General de la Administración del Estado (IGAE). Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas. | Interventor General de la Administración del Estado |
| Organismo al que la Comisión debe hacer los pagos | Subdirección General del Tesoro de la Secretaría General del Tesoro y Política Financiera del Ministerio de Economía y Competitividad | Subdirección General del Tesoro |

7.2 Participación de socios pertinentes

7.2.1 Medidas adoptadas para que los socios pertinentes participen en la preparación del programa operativo, y el papel de estos socios en la ejecución, el seguimiento y la evaluación del programa

Dado que el cuadro 23 de SFC no permite la opción de introducir organismos intermedios se incluye aquí un listado de los mismos:

- En relación con el Eje 4 (OT4)

Instituto para la Diversificación y el Ahorro de la Energía (IDEA) – Director General del Instituto para la Diversificación y el Ahorro de la Energía

- En relación con el Eje 12 (Urbano)

Subdirección General de Cooperación territorial y Desarrollo Urbano del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas - Subdirector General de Cooperación territorial y Desarrollo Urbano del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas

Dirección General de Coordinación de competencias con las Comunidades Autónomas y las Entidades Locales del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas - Director General de Coordinación de competencias con las Comunidades Autónomas y las Entidades Locales del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas

- En relación con el Eje 6 (Calidad del agua)

Oficina Presupuestaria del Ministerio de Agricultura y Medioambiente - Subdirector General de la Oficina Presupuestaria del Ministerio de Agricultura y Medioambiente

- En relación con el Eje 7 (Transporte sostenible)

Administrador de infraestructuras ferroviarias (ADIF) - Director de Planificación Financiera y Presupuestos

En el ámbito de la implementación del Eje 12, las autoridades urbanas serán encargadas de las tareas relacionadas, por lo menos con la selección de las operaciones en conformidad con el artículo 123.6 del Reglamento UE 1303/2013 y del artículo 7 del reglamento UE 1301/2013.

Dentro de este Eje ha de citarse, por el importante papel que desempeñará, la Red de Iniciativas Urbanas, co-presidida por la Dirección General de Fondos Comunitarios del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas y la Dirección General de Arquitectura, Vivienda y Suelo del Ministerio de Fomento.

La composición del pleno de la RIU, en el que participa también la Unidad Administradora del Fondo Social Europeo, puede consultarse en el siguiente link:

http://www.fomento.gob.es/MFOM/LANG_CASTELLANO/_ESPECIALES/RED/RIU/COMPOSICION/

7.2.1. Acciones emprendidas para que los socios pertinentes participen en la preparación del programa operativo, y su papel en la ejecución, el seguimiento y la evaluación del mismo

El proceso de partenariado del POCS se realiza como continuación del proceso llevado a cabo para el Acuerdo de Asociación de España 2014-2020.

1. Preparación del Programa Operativo

Selección de los partners

Los socios del partenariado se seleccionaron para la fase de elaboración de este programa con arreglo a su relevancia y representatividad en los sectores de la eficiencia energética, las energías renovables, el medio ambiente y los recursos naturales (en particular el recurso agua), el transporte sostenible y el desarrollo urbano integrado y sostenible, así como en los principios horizontales. Dicha relevancia y representatividad se ha valorado en función de los criterios siguientes:

- Competencia, bien transversal o sectorial: se han seleccionado agentes directamente vinculados con los objetivos temáticos 4, 6 y 7 con competencia y experiencia en dichos ámbitos.
- Nivel de representación adecuado: se han seleccionado agentes con representación y ámbito de actuación en todo el territorio nacional e incluso, en algunos casos, ámbito europeo e internacional.
- Capacidad de participación activa: fundamentalmente relacionada con los dos criterios anteriores de competencia y nivel de representación. Asimismo, se han incluido algunas organizaciones “paraguas”.
- Interés en las temáticas prioritarias del POCS.

Lista de partners participantes

Los agentes participantes en la elaboración del POCS son los pertenecientes a las tres tipologías siguientes:

- Administraciones Públicas (Administración General del Estado, Comunidades Autónomas y Entidades Locales)
- Agentes económicos y sociales y
- Representantes de la sociedad civil,

que están identificados en el apartado correspondiente del Acuerdo de Asociación, y que son comunes a los distintos Programas Operativos Plurirregionales.

La participación se ha articulado de la siguiente forma:

- Se han organizado encuentros en los que se ha expuesto la lógica y la estructura general de la programación en España: marco estratégico, arquitectura de la programación, programas regionales y plurirregionales, y dotación financiera propuesta.
- Se ha expuesto la estrategia general del PO de Crecimiento Sostenible, en sintonía con el Acuerdo de Asociación.
- Se han descrito de forma pormenorizada las líneas de actuación propuestas en cada uno de los Objetivos Temáticos seleccionados para el Programa. Cada una de las líneas de actuación está recogida en una ficha descriptiva que incluye: la descripción de la actuación, su dotación financiera, objetivo temático, prioridad y objetivo específico en los que se encuadra e indicadores para su seguimiento.
- Las fichas se han puesto a disposición de todos los agentes a través de la página web de la DGFC para que pudieran realizar observaciones y aportaciones a las mismas. Se han recibido comentarios que se han tenido en cuenta en la redacción del Programa.

Algunos de los partners interesados en los ámbitos de intervención de este PO que han sido convocados a los encuentros mencionados son los siguientes:

- APCE (Asociación de Promotores y Constructores de España)
- ATECYR (Asociación Técnica Española de Climatización y Refrigeración)
- AMI (Asociación de Empresas de Mantenimiento y Servicios Energéticos)
- A3e (Asociación de Empresas de Eficiencia Energética)
- ANESE (Asociación de Empresas de Servicios Energéticos)
- CEI Comité Español de Iluminación

- ANFAC (Asociación Nacional de Fabricantes de Automóviles y Camiones)
- Director Área Transportes, Infraestructuras FEMP
- AEGFA (Asociación Española de Gestores de Flotas de Automóviles)
- ATUC (Asociación De Empresas de Transporte urbano Colectivo)
- Presidente José Manuel Collados (TORRASPAPPEL)
- Vicepresidente Juan Antonio Gutiérrez del Pozo (ABENER/ABENGOA)
- CEOE
- CEPYME
- Red Eléctrica de España
- Asociación de Empresas de Energías Renovables-APPA
- Asociación Eólica Empresarial (AEE)
- Asociación Española de Valorización Energética de la Biomasa (AVEBIOM)
- Unión Española Fotovoltaica (UNEF)
- Asociación Española de la Industria Solar Termoeléctrica (Protermosolar)
- AEAS (Asociación Española de Abastecimientos de Agua y Saneamiento)
- ASAGUA (Asociación Española de Empresas de Tecnología del Agua)
- AERCO (Asociación Nacional de Empresas Constructoras de Obra Pública)
- ANCI (Asociación Nacional de Constructores Independientes)
- SEOPAN (Asociación de Empresas constructoras de ámbito nacional)
- TECNIBERIA-Asociación Española de Empresas de Ingeniería, consultoría y Servicios Tecnológicos
- FIDEX-Foro para la Ingeniería de Excelencia
- ADIF
- Ministerio de FOMENTO
- Responsables del FSE
- Responsables del FEADER
- Responsables del FEMP
- ASEMFO- Asociación de empresas forestales.
- ENERAGEN
- Instituto de la Mujer
- IDAE
- Ministerio de Industria, Energía y Turismo
- Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente.
- Organizaciones de carácter medioambiental: Amigos de la Tierra, Greenpeace, Oceana, Ecologistas en Acción, SEO BIRDLife, WWF España.
- AERESS-Asociación Española de Recuperadores Economía Social y Solidaria
- Comité Español de Representantes Personas con Discapacidad (CERMI)
- Confederación Empresarial Española Economía Social (CEPES)
- Comisiones Obreras (CCOO)
- Unión General de Trabajadores (UGT)
- Fundación ONCE
- Consejo Económico y Social (CES)
- Consejo Estatal de ONGs de Acción Social.
- Cruz Roja Española
- Confederación Española de Organizaciones en favor de las personas con discapacidad
- Consejo Igualdad de Trato
- Consejo Superior de Cámaras de Comercio

- Coordinadora de Organizaciones Agricultores y Ganaderos (COAG)

2. Ejecución y seguimiento

La fase de preparación de los programas permite dar cabida y participación a un número de agentes mucho más amplio que en el caso de la ejecución y seguimiento de los mismos, donde los criterios de relevancia y competencia así como de eficacia hace necesario involucrar un número menor de agentes, “organizaciones paraguas” en algunos casos, que resulte viable en el contexto de la gestión.

Conforme a ello, al elaborar las normas de composición del comité de seguimiento del programa, se procurará la participación de los socios que hayan colaborado en la elaboración del programa, en un número y grado de representación adecuado, respetando los criterios anteriores; se tendrá en cuenta la experiencia de anteriores períodos de programación, en programas de ámbito y objetivos similares.

Se contará con organismos que velen por el cumplimiento de los principios horizontales del programa, en particular, la promoción de la igualdad entre mujeres y hombres y la no discriminación.

3. Evaluación

La fase de evaluación, al igual que la de programación, permite dar participación a un número amplio de socios, que podrán participar durante el desarrollo de las actividades de evaluación con el fin de enriquecer las mismas, aportar opiniones o conclusiones desde su perspectiva.

En el ámbito del POCS, se dará participación a los socios que han participado en la fase de elaboración del programa.

7.2.2 Subvenciones globales (para el FSE, en su caso)

7.2.3 Asignación de una cantidad para el desarrollo de capacidades (para el FSE, en su caso)

8. COORDINACIÓN ENTRE LOS FONDOS, EL FEADER, EL FEMP Y OTROS INSTRUMENTOS DE FINANCIACIÓN DE LA UNIÓN Y NACIONALES, ASÍ COMO CON EL BEI

Mecanismos que garantizan la coordinación entre los Fondos, el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER) y el Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca (FEMP) y otros instrumentos de financiación de la Unión y nacionales, así como con el Banco Europeo de Inversiones (BEI), teniendo en cuenta las disposiciones pertinentes establecidas en el marco estratégico común.

1. Áreas de coordinación

Las autoridades responsables de la gestión de cada instrumento y, en especial, las autoridades de gestión de los Fondos EIE, deben actuar coordinadamente en la determinación de las estrategias y los objetivos del Acuerdo de Asociación y de los Programas Operativos en todo el período de programación.

Las políticas a coordinar con los Fondos EIE en el período 2014-2020 son las definidas en el Anexo I del Reglamento (UE) N° 1303/2013, además de aquéllas relevantes a nivel nacional:

- Crecimiento inteligente e integrador
- Competitividad para el crecimiento y el empleo
 - Erasmus
 - Horizonte 2020
 - Competitividad PYMES (COSME)
 - Agenda Social
- Cohesión económica, social y territorial
 - FEDER
- Cooperación Territorial Europea
 - Fondo de Desempleo Juvenil
- Crecimiento sostenible: Recursos naturales
 - FEADER
 - FEMP
 - LIFE+
 - Proyectos integrados LIFE

2. Estructuras de coordinación

En el periodo 2014-2020 se establecen las siguientes estructuras para facilitar la coordinación:

a. Comité de Coordinación de Fondos EIE. Grupo para coordinación de la programación de los Fondos EIE y el seguimiento del Acuerdo de Asociación y de las evaluaciones que se realicen a este nivel. En éste participan representantes de todos los Fondos EIE de la AGE. En el caso del FEDER, estarán representados los dos objetivos: inversión para el crecimiento y el empleo y cooperación territorial europea. Sus funciones y funcionamiento se describen en el AA, en el apartado 2.1.3. Coordinación entre los Fondos EIE y con otras políticas de la UE.

b. Comité de Evaluación. Da continuidad al Comité de Seguimiento Estratégico y Evaluación Continua de 2007-2013, con el objetivo de avanzar en el seguimiento y evaluación de los Programas apoyados con el FEDER y FSE, el desarrollo de metodologías y la difusión de las evaluaciones que se lleven a cabo. Integrado con carácter permanente por los órganos responsables de la gestión de estos dos fondos en la AGE, las CCAA, y la Comisión Europea.

c. Comités de Seguimiento de los programas, para el seguimiento conjunto y coordinado, evitando solapamientos y duplicidades en los diferentes niveles de la Administración.

d. Redes de Comunicación: la AGE y las CCAA forman la Red de Comunicación GERIP (Grupo Español de Responsables en materia de Información y Publicidad), formada por los responsables en esta materia de las Administraciones regionales y los designados por las Autoridades de gestión de los fondos FEDER y FSE. Asimismo, se da continuidad a la Red de Comunicación GRECO-AGE, formada por organismos gestores FEDER de la AGE y de las Entidades Locales.

e. Redes temáticas. En base a la experiencia y buenos resultados de períodos anteriores, se mantienen y refuerzan en el período 2014-2020 las 6 redes definidas en España en el ámbito de los Fondos EIE para la coordinación y desarrollo de los ámbitos de programación referidos a: I+D+i, Igualdad de género, Desarrollo sostenible, Iniciativas urbanas, Inclusión social y Desarrollo rural. Además se está trabajando en la creación de una nueva Red dedicada a la Economía baja en Carbono dada la importancia de este objetivo en el nuevo período de programación. Estas redes responden al principio de coordinación, partenariado y gobernanza multinivel. Sus funciones se revisarán para adecuarlas a los nuevos requerimientos del período 2014-2020.

3. Coordinación de los objetivos temáticos del programa

a. Coordinación en el OT4

Dada la multiplicidad de actuaciones a llevar a cabo dentro de este objetivo temático, que implican la participación de la Administración General del Estado y de las Comunidades Autónomas, la coordinación entre ambos niveles de la Administración será un aspecto fundamental.

Ella se logra mediante la Conferencia Sectorial de Energía y la Comisión Consultiva de Ahorro y Eficiencia Energética, en la que participan el IDAE y las CCAA, y la Comisión de Coordinación de Políticas de Cambio Climático, en la que participan la Oficina Española de Cambio Climático y las CCAA.

La Oficina Española de Cambio Climático (OECC) asegurará la coherencia de las actuaciones a incluir en el objetivo temático 4 con la Estrategia de Adaptación al Cambio Climático. La Red de Autoridades Medioambientales y la Red de Iniciativas Urbanas participarán también activamente, dentro de sus respectivos ámbitos, para asegurar la coordinación de las actuaciones a incluir en este objetivo.

Adicionalmente se está estudiando la pertinencia de poner en marcha una nueva red específica para las actuaciones de los Fondos Comunitarios en Economía baja en Carbono.

b. Coordinación en el OT6

La Administración General del Estado va a invertir exclusivamente en instalaciones de saneamiento y depuración de aguas residuales, en las condiciones referidas en el Acuerdo de Asociación, estando éstas bien delimitadas con respecto a las que acometerán las CCAA.

Adicionalmente, la Red de Autoridades Ambientales contribuirá a asegurar la coordinación de todas las operaciones incluidas bajo el OT6 .

c. Coordinación en el OT7

La Administración General del Estado, a través de ADIF, va a invertir en un conjunto de actuaciones bien definido y de competencia de la AGE, en las condiciones referidas en el Acuerdo de Asociación, estando éstas bien delimitadas con respecto a las que acometerán las CCAA.

La red de ADIF no es competencia de las CCAA, sino exclusivamente de la AGE, lo que asegurará que no puedan existir solapamientos.

d. Coordinación en el Eje Urbano

Las actuaciones en el Eje Urbano, en la que las CCAA y las organizaciones que agrupan municipios como la FEMP juegan un papel muy relevante, se coordinarán a través de la Red de Iniciativas Urbanas como principal mecanismo de coordinación e intercambio de buenas prácticas. En esta Red participa el IDAE, organismo que gestionará las ayudas de los proyectos urbanos singulares en economía baja en carbono, con lo que se asegurará que se evitan solapamientos y se aprovechan las complementariedades y sinergias entre los proyectos integrados y los singulares en EBC. Asimismo, en la RIU participará igualmente Red.es, entidad dependiente de la Secretaría de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información y organismo encargado de la gestión de las ayudas que dentro del POCint van a otorgarse en el ámbito de las Smart cities, asegurándose por tanto la coordinación también en este aspecto.

La RIU será un espacio donde las áreas urbanas reciben recursos, conocimientos y fortalecen sus propias capacidades y, al mismo, tiempo donde vuelcan sus propios conocimientos, experiencias y capacidades en beneficio de otras áreas urbanas participantes.

La RIU, en estrecha colaboración con la Dirección de Fondos Comunitarios, cumple un papel de liderazgo institucional, en particular : el apoyo a las Autoridades Urbanas para el desempeño de las funciones delegadas, asegurar el enlace con las estrategias urbanas definidas a nivel regional, ; asegurar la aplicación coherente de la Agenda Urbana nacional, ; participar en iniciativas de ámbito europeo, en particular el "Urban Development Network" ; la coordinación de la unidad de seguimiento y evaluación a nivel nacional ; el apoyo a las autoridades urbanas en la definición de los procedimientos estándares de licitación, (modelos de intervención, directrices, manuales) ; el fortalecimiento de la gobernanza para la aplicación efectiva de las intervenciones ; la colección de indicadores para el seguimiento de los efectos ambientales del programa transmitido por cada Autoridad Urbana.

Por un lado, dando impulso a la aplicación efectiva de los principios del desarrollo urbano integrado y sostenible por parte de las áreas urbanas españolas. Por otro lado, deberá asegurar la coherencia y la pertinencia de las estrategias impulsadas por las

diferentes áreas urbanas con los principios y prioridades de la agenda urbana española. Se trata de impulsar una estructura institucional y programática con amplia participación de administraciones públicas de diferentes escalas territoriales así como de otros organismos vinculados, como asociaciones municipales, universidades y las mismas ciudades, sobre todo de aquellas con mayor bagaje de experiencia en este ámbito.

Será también un objetivo de la RIU la generación de nuevos conocimientos y la capitalización de prácticas innovadoras de desarrollo urbano sostenible mediante la sistematización de descubrimientos, metodologías, herramientas y nuevas soluciones encontradas por las áreas urbanas. Para ello se crearán grupos de trabajo para la creación de espacios de reflexión y debate, la organización de estudios y la participación en los sistemas de evaluación utilizados. Como se ha indicado antes, las universidades podrán involucrarse en este proceso. Se promoverá el intercambio, el trabajo en red, los encuentros, talleres, etc. reforzando el networking como método de trabajo y como forma de encuentro, comparación y contraste entre diferentes áreas urbanas, incluyendo la posibilidad de realizar visitas técnicas in situ. Asimismo, se llevará a cabo un proceso de diseminación, comunicación y la información sobre las prácticas de desarrollo urbano sostenible en España, a través de espacios web, blogs, boletines y publicaciones periódicas (informes, cuadernos, series, etc.), y se procurará ampliar este trabajo en red a ciudades y plataforma europeas.

En definitiva, la RIU brindará apoyo y organizará el aprendizaje y el capacity building en torno a temas claves del desarrollo urbano sostenible en España: la aplicación del enfoque integrado, la sostenibilidad, la asociación de actores, la participación ciudadana, la evaluación y el monitoreo de estrategias y actuaciones.

9. CONDICIONES EX ANTE

9.1 Condiciones ex ante

Información relativa a la evaluación de la aplicabilidad y el cumplimiento de las condiciones ex ante (opcional).

Tal como se demostró en el AA España, cumple la práctica totalidad de las condiciones ex ante. Únicamente hay algunos incumplimientos parciales en algunas de ellas. En este sentido, las autoridades españolas han incluido en el AA una serie de Planes de Acción en algunos Objetivos Temáticos que afectan a este programa, por lo que se reiteran en el mismo.

Entre ellas se señala la condicionalidad ex ante del OT 7 relativa a la lista indicativa de proyectos maduros susceptibles de cofinanciación FEDER en el periodo 2014-2020, la cual se anexa a este PO.

Cuadro 24: Condiciones ex-ante aplicables y evaluación de su cumplimiento

| Condición ex-ante | Ejes prioritarios a los que se aplica la condición | Cumplimiento de la condición ex ante (sí/no/parcialmente) |
|---|---|---|
| T.02.1 - Crecimiento digital: Un marco estratégico para que el crecimiento digital estimule servicios privados y públicos basados en TIC asequibles, de buena calidad e interoperables y aumente su uso por parte de los ciudadanos, incluidos los grupos vulnerables, las empresas y las administraciones públicas, incluso mediante iniciativas transfronterizas. | 12 - EP12.Eje URBANO | Sí |
| T.02.2 - Infraestructura de red de próxima generación (RPG): Existencia de planes nacionales o regionales en materia de RPG en los que se tengan en cuenta las acciones regionales para alcanzar los objetivos de la Unión de acceso a internet de alta velocidad, que estén centrados en ámbitos en los que el mercado no ofrece una infraestructura abierta a un coste asequible y de una calidad en consonancia con las normas de la Unión sobre competencia y ayudas estatales, y que ofrezcan servicios accesibles a los grupos vulnerables. | 12 - EP12.Eje URBANO | Sí |
| T.04.1 - Se han llevado a cabo acciones para fomentar las mejoras rentables de la eficiencia del uso final de la energía y la inversión rentable | 04 - EP4.Favorecer el paso a una economía baja en carbono en todos los sectores | Sí |

| Condición ex-ante | Ejes prioritarios a los que se aplica la condición | Cumplimiento de la condición ex ante (sí/no/parcialmente) |
|---|--|--|
| en eficiencia energética en la construcción y renovación de inmuebles | 12 - EP12.Eje URBANO | |
| T.04.2 - Se han llevado a cabo acciones de fomento de la cogeneración de calor y energía de alta eficiencia. | 04 - EP4.Favorecer el paso a una economía baja en carbono en todos los sectores 12 - EP12.Eje URBANO | Sí |
| T.04.3 - Se han llevado a cabo acciones para fomentar la producción y distribución de fuentes de energía renovables. | 04 - EP4.Favorecer el paso a una economía baja en carbono en todos los sectores 12 - EP12.Eje URBANO | Sí |
| T.06.1 - Sector del agua: Existencia de: a) una política de tarificación del agua que ofrezca incentivos adecuados para que los usuarios hagan un uso eficiente de los recursos hídricos y b) una contribución adecuada de los diversos usos del agua a la recuperación de los costes de los servicios relacionados con el agua, a un nivel determinado en el plan hidrológico de cuenca aprobado para la inversión financiada por los programas. | 06 - EP6.Conservar y proteger el medio ambiente y promover la eficiencia de los recursos 12 - EP12.Eje URBANO | No |
| T.06.2 - Sector de los residuos: Fomento de inversiones económica y ambientalmente sostenibles en el sector de los residuos, en particular mediante la elaboración de planes de gestión de residuos conformes con la Directiva 2008/98/CE sobre residuos y con la jerarquía de residuos. | 12 - EP12.Eje URBANO | Parcialmente |
| T.07.1 - Transporte: Existencia de uno o varios planes o marcos globales para la inversión en el transporte de conformidad con la configuración institucional del Estado miembro (incluido el transporte público a nivel regional y local), que apoyen el desarrollo de la estructura y mejoren la conectividad a las redes global y básica de la RTE-T. | 07 - EP7.Promover el transporte sostenible y eliminar los estrangulamientos en las infraestructuras de red fundamentales | Sí |
| T.07.2 - Ferrocarril: Existencia dentro de uno o varios planes o marcos globales de transporte de una sección explícita sobre el desarrollo del ferrocarril de conformidad con la configuración institucional del Estado miembro (incluido el transporte | 07 - EP7.Promover el transporte sostenible y eliminar los estrangulamientos en las infraestructuras de red fundamentales | Sí |

| Condición ex-ante | Ejes prioritarios a los que se aplica la condición | Cumplimiento de la condición ex ante (sí/no/parcialmente) |
|---|--|---|
| público a nivel regional y local), que apoye el desarrollo de la estructura y mejore la conectividad a las redes global y básica de la RTE-T. Las inversiones cubren los activos muebles, la interoperabilidad y el desarrollo de capacidades. | | |
| T.09.1 - Existencia y aplicación de un marco estratégico nacional para la reducción de la pobreza, que tiene por objeto la inclusión activa de las personas excluidas del mercado laboral a la luz de las orientaciones para las políticas de empleo. | 12 - EP12.Eje URBANO | Sí |
| T.09.2 - Existe un marco estratégico nacional para la inclusión de los romaníes. | 12 - EP12.Eje URBANO | Sí |
| G.1 - Existencia de capacidad administrativa para la ejecución y aplicación de la legislación y la política de la Unión contra la discriminación en el ámbito de los Fondos EIE. | 04 - EP4.Favorecer el paso a una economía baja en carbono en todos los sectores 06 - EP6.Conservar y proyectar el medio ambiente y promover la eficiencia de los recursos 07 - EP7.Promover el transporte sostenible y eliminar los estrangulamientos en las infraestructuras de red fundamentales 12 - EP12.Eje URBANO 13 - EP13.Asistencia Técnica | Sí |
| G.2 - Existencia de capacidad administrativa para la ejecución y aplicación de la legislación y la política de la Unión sobre igualdad de género en el ámbito de los Fondos EIE. | 04 - EP4.Favorecer el paso a una economía baja en carbono en todos los sectores 06 - EP6.Conservar y proyectar el medio ambiente y promover la eficiencia de los recursos 07 - EP7.Promover el transporte sostenible y eliminar los estrangulamientos en las infraestructuras de red fundamentales 12 - EP12.Eje URBANO 13 - EP13.Asistencia Técnica | Sí |
| G.3 - Existencia de capacidad administrativa para la ejecución y aplicación de la Convención de las | 04 - EP4.Favorecer el paso a una economía baja en carbono en todos los | Sí |

| Condición ex-ante | Ejes prioritarios a los que se aplica la condición | Cumplimiento de la condición ex ante (sí/no/parcialmente) |
|--|---|--|
| Naciones Unidas sobre los derechos de las personas con discapacidad en el ámbito de los Fondos EIE de conformidad con la Decisión 2010/48/CE del Consejo. | sectores 06 - EP6.Conservar y proyejer el medio ambiente y promover la eficiencia de los recursos 07 - EP7.Promover el transporte sostenible y eliminar los estrangulamientos en las infraestructuras de red fundamentales 12 - EP12.Eje URBANO 13 - EP13.Asistencia Técnica | |
| G.4 - Existencia de disposiciones para la aplicación efectiva de la legislación de la Unión en materia de contratación pública en el ámbito de los Fondos EIE. | 04 - EP4.Favorecer el paso a una economía baja en carbono en todos los sectores 06 - EP6.Conservar y proyejer el medio ambiente y promover la eficiencia de los recursos 07 - EP7.Promover el transporte sostenible y eliminar los estrangulamientos en las infraestructuras de red fundamentales 12 - EP12.Eje URBANO 13 - EP13.Asistencia Técnica | Sí |
| G.5 - Existencia de disposiciones para la aplicación efectiva de la legislación de la Unión sobre ayudas de Estado en el ámbito de los Fondos EIE. | 04 - EP4.Favorecer el paso a una economía baja en carbono en todos los sectores 06 - EP6.Conservar y proyejer el medio ambiente y promover la eficiencia de los recursos 07 - EP7.Promover el transporte sostenible y eliminar los estrangulamientos en las infraestructuras de red fundamentales 12 - EP12.Eje URBANO 13 - EP13.Asistencia Técnica | Sí |
| G.6 - Existencia de disposiciones para la aplicación efectiva de la legislación de la Unión sobre medio ambiente relacionada con la EIA y la EEM. | 04 - EP4.Favorecer el paso a una economía baja en carbono en todos los sectores 06 - EP6.Conservar y proyejer el medio ambiente y promover la eficiencia de los recursos 07 - EP7.Promover el transporte | Sí |

| Condición ex-ante | Ejes prioritarios a los que se aplica la condición | Cumplimiento de la condición ex ante (sí/no/parcialmente) |
|--|---|---|
| | sostenible y eliminar los estrangulamientos en las infraestructuras de red fundamentales 12 - EP12.Eje URBANO 13 - EP13.Asistencia Técnica | |
| G.7 - Existencia de una base estadística que permita evaluar la eficacia y el impacto de los programas. Existencia de un sistema de indicadores de resultados que permita seleccionar las medidas que contribuyan más eficazmente a obtener los resultados esperados, hacer un seguimiento de los avances y realizar la evaluación de impacto. | 04 - EP4.Favorecer el paso a una economía baja en carbono en todos los sectores 06 - EP6.Conservar y proteger el medio ambiente y promover la eficiencia de los recursos 07 - EP7.Promover el transporte sostenible y eliminar los estrangulamientos en las infraestructuras de red fundamentales 12 - EP12.Eje URBANO 13 - EP13.Asistencia Técnica | Parcialmente |

| Condición ex-ante | Criterios | Se cumplen los criterios (Sí/No) | Referencia | Explicaciones |
|---|---|----------------------------------|--|---|
| T.02.1 - Crecimiento digital: Un marco estratégico para que el crecimiento digital estimule servicios privados y públicos basados en TIC asequibles, de buena calidad e interoperables y aumente su uso por parte de los ciudadanos, incluidos los grupos vulnerables, las empresas y las administraciones públicas, incluso mediante iniciativas transfronterizas. | 1 - La estrategia nacional o regional para una estrategia de especialización inteligente contiene, por ejemplo, un marco estratégico sobre crecimiento digital que comprende: | Presente | <p>Agenda Digital para España</p> <p>Plan de Acción de Administración Electrónica de la AGE y el Plan de servicios públicos digitales</p> <p>Ley 11/2007</p> | <p>La Agenda Digital para España, aprobada por el Consejo de Ministros el 15 de febrero de 2013, es el marco político estratégico nacional para el crecimiento digital, que permite alcanzar los objetivos de la Agenda Digital para Europa.</p> <p>Además se han elaborado: el Plan de Acción de Administración Electrónica de la AGE y el Plan de servicios públicos digitales</p> <p>La aprobación del Plan de Acción de Administración Electrónica de la AGE previsto en la Agenda Digital para España es una prioridad en las líneas de trabajo de la nueva estructura resultante de esta transformación, y en el momento actual está prevista su aprobación en el mes de enero de 2015.</p> <p>En la misma línea se inscribe la Ley 11/2007 de Acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos.</p> |
| T.02.1 - Crecimiento digital: Un marco estratégico para que el crecimiento digital estimule servicios privados y públicos basados en TIC asequibles, de buena calidad e interoperables y aumente su uso por parte de los ciudadanos, incluidos los | 2 - la presupuestación y priorización de medidas mediante un análisis DAFO o similar conforme con el marcador de la Agenda Digital para Europa; | Presente | Idem que el anterior | <p>Observatorio de Administración Electrónica de la AGE (OBSAE)</p> <p>Plan Avanza2</p> |

| Condición ex-ante | Criterios | Se cumplen los criterios (Sí/No) | Referencia | Explicaciones |
|---|---|----------------------------------|----------------------|--|
| grupos vulnerables, las empresas y las administraciones públicas, incluso mediante iniciativas transfronterizas. | | | | |
| T.02.1 - Crecimiento digital: Un marco estratégico para que el crecimiento digital estimule servicios privados y públicos basados en TIC asequibles, de buena calidad e interoperables y aumente su uso por parte de los ciudadanos, incluidos los grupos vulnerables, las empresas y las administraciones públicas, incluso mediante iniciativas transfronterizas. | 3 - el análisis de un apoyo equilibrado a la demanda y la oferta de TIC; | Presente | Idem que el anterior | Informe en abril de 2012 sobre diagnóstico de la situación de la SI en España Informe del Sector de las Telecomunicaciones, las Tecnologías de la Información y de los Contenidos en España 2011 (edición 2012) Estudios e informes del Observatorio nacional de las telecomunicaciones y de la SI Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia |
| T.02.1 - Crecimiento digital: Un marco estratégico para que el crecimiento digital estimule servicios privados y públicos basados en TIC asequibles, de buena calidad e interoperables y aumente su uso por parte de los ciudadanos, incluidos los grupos vulnerables, las empresas y las administraciones públicas, incluso mediante iniciativas transfronterizas. | 4 - unos indicadores para medir el progreso de las intervenciones en ámbitos tales como la alfabetización digital, la inclusión digital, la accesibilidad digital y de la salud en línea dentro de los límites de lo dispuesto en el artículo 168 del TFUE, que están en sintonía, cuando corresponda, con estrategias sectoriales de la Unión, nacionales o regionales pertinentes en vigor; | Presente | Idem que el anterior | Dossieres de indicadores ONTSI Estudios e informes de ONTSI – Hogares y ciudadanos |

| Condición ex-ante | Criterios | Se cumplen los criterios (Sí/No) | Referencia | Explicaciones |
|--|--|----------------------------------|---|--|
| <p>T.02.1 - Crecimiento digital: Un marco estratégico para que el crecimiento digital estimule servicios privados y públicos basados en TIC asequibles, de buena calidad e interoperables y aumente su uso por parte de los ciudadanos, incluidos los grupos vulnerables, las empresas y las administraciones públicas, incluso mediante iniciativas transfronterizas.</p> | <p>5 - la evaluación de las necesidades de reforzar el desarrollo de capacidades en TIC.</p> | <p>Presente</p> | <p>Informe de recomendaciones del Grupo de Expertos de Alto Nivel para la Agenda Digital para España</p> <p>Propuesta de Agenda Digital para España</p> <p>Agenda Digital para España. Proceso de elaboración</p> | <p>Incluidas en el Acuerdo de Asociación</p> |
| <p>T.02.2 - Infraestructura de red de próxima generación (RPG): Existencia de planes nacionales o regionales en materia de RPG en los que se tengan en cuenta las acciones regionales para alcanzar los objetivos de la Unión de acceso a internet de alta velocidad, que estén centrados en ámbitos en los que el mercado no ofrece una infraestructura abierta a un coste asequible y de una calidad en consonancia con las normas de la Unión sobre competencia y ayudas estatales, y que ofrezcan servicios accesibles a los grupos vulnerables.</p> | <p>1 - Existe un plan nacional o regional de RPG que comprende:</p> | <p>Presente</p> | <p>Plan de telecomunicaciones y redes ultrarrápidas</p> | <p>El Plan de telecomunicaciones y redes ultrarrápidas: Contempla medidas para estimular la inversión privada.</p> |

| Condición ex-ante | Criterios | Se cumplen los criterios (Sí/No) | Referencia | Explicaciones |
|---|---|----------------------------------|--|--|
| T.02.2 - Infraestructura de red de próxima generación (RPG): Existencia de planes nacionales o regionales en materia de RPG en los que se tengan en cuenta las acciones regionales para alcanzar los objetivos de la Unión de acceso a internet de alta velocidad, que estén centrados en ámbitos en los que el mercado no ofrece una infraestructura abierta a un coste asequible y de una calidad en consonancia con las normas de la Unión sobre competencia y ayudas estatales, y que ofrezcan servicios accesibles a los grupos vulnerables. | 2 - un plan de inversiones en infraestructuras basado en un análisis económico que tenga en cuenta las infraestructuras existentes públicas y privadas así como las inversiones planificadas; | Presente | Idem que el anterior | Idem que el anterior |
| T.02.2 - Infraestructura de red de próxima generación (RPG): Existencia de planes nacionales o regionales en materia de RPG en los que se tengan en cuenta las acciones regionales para alcanzar los objetivos de la Unión de acceso a internet de alta velocidad, que estén centrados en ámbitos en los que el mercado no ofrece una infraestructura abierta a un coste asequible y de una calidad en consonancia con las normas de la Unión sobre competencia y ayudas estatales, y que ofrezcan servicios accesibles a los grupos vulnerables. | 3 - modelos de inversión sostenibles que potencian la competencia y dan acceso a infraestructuras y servicios abiertos, asequibles, de calidad y con garantía de futuro; | Presente | Mapa de zonas susceptibles de intervención pública | Mapa de zonas susceptibles de intervención pública: Basado en modelos de inversión sostenibles que dan acceso a servicios abiertos con garantía de futuro. |

| Condición ex-ante | Criterios | Se cumplen los criterios (Sí/No) | Referencia | Explicaciones |
|---|---|----------------------------------|--|---|
| T.02.2 - Infraestructura de red de próxima generación (RPG): Existencia de planes nacionales o regionales en materia de RPG en los que se tengan en cuenta las acciones regionales para alcanzar los objetivos de la Unión de acceso a internet de alta velocidad, que estén centrados en ámbitos en los que el mercado no ofrece una infraestructura abierta a un coste asequible y de una calidad en consonancia con las normas de la Unión sobre competencia y ayudas estatales, y que ofrezcan servicios accesibles a los grupos vulnerables. | 4 - medidas para estimular la inversión privada. | Presente | Diagnóstico sobre la situación de la Sociedad de la Información en España 2012 | Análisis económico: Diagnóstico sobre la situación de la Sociedad de la Información en España 2012 |
| T.04.1 - Se han llevado a cabo acciones para fomentar las mejoras rentables de la eficiencia del uso final de la energía y la inversión rentable en eficiencia energética en la construcción y renovación de inmuebles | 1 - Las acciones son: medidas destinadas a garantizar que se han establecido requisitos mínimos relacionados con la eficiencia energética de los edificios, conformes con los artículos 3, 4 y 5 de la Directiva 2010/31/UE del Parlamento Europeo y del Consejo; | Presente | - Real Decreto 235/2013 -Real Decreto 238/2013- Orden FOM/1635/2013 Orden IET/2010/2012 | Las siguientes normas trasponen la Directiva 2010/31/UE al ordenamiento jurídico español: Real Decreto 235/2013, de 5 de abril, por el que se aprueba el procedimiento básico para la certificación de la eficiencia energética de los edificios. Real Decreto 238/2013, de 5 de abril, por el que se modifican determinados artículos e instrucciones técnicas del Reglamento de Instalaciones Térmicas en los Edificios, aprobado por Real Decreto 1027/2007, de 20 de julio. Orden FOM/1635/2013, de 10 de septiembre, por la que se actualiza el |

| Condición ex-ante | Criterios | Se cumplen los criterios (Sí/No) | Referencia | Explicaciones |
|--|--|----------------------------------|----------------------|---|
| | | | | Documento Básico DB-HE <<Ahorro de Energía>>, del Código Técnico de la Edificación, aprobado por Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo del Ministerio de Fomento. Todas ellas garantizarán el cumplimiento de los requisitos mínimos relacionados con la eficiencia energética de los edificios, coherentes con los artículos 3, 4 y 5 de la Directiva 2010/31/UE. |
| T.04.1 - Se han llevado a cabo acciones para fomentar las mejoras rentables de la eficiencia del uso final de la energía y la inversión rentable en eficiencia energética en la construcción y renovación de inmuebles | 2 - Las acciones son: medidas necesarias para establecer un sistema de certificación del rendimiento energético de los edificios, conformes con el artículo 11 de la Directiva 2010/31/UE; | Presente | Directiva 2010/31/UE | La transposición hecha por España se ajusta a la metodología establecida en la Directiva 2010/31/UE, no ha establecido en el ámbito de aplicación otras exclusiones que no estén contempladas en la propia Directiva y las medidas de transposición, en correspondencia con lo dispuesto en el artículo 5, sí contienen una referencia a los cálculos de los niveles óptimos de rentabilidad con los requisitos vigentes de eficiencia energética. Y ello se hace precisamente en el preámbulo de la Orden FOM/1635/2013, de 10 de septiembre, por la que se actualiza el Documento Básico DB-HE «Ahorro de Energía», del Código Técnico de la Edificación, aprobado por Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo. |

| Condición ex-ante | Criterios | Se cumplen los criterios (Sí/No) | Referencia | Explicaciones |
|--|--|----------------------------------|----------------------|--|
| T.04.1 - Se han llevado a cabo acciones para fomentar las mejoras rentables de la eficiencia del uso final de la energía y la inversión rentable en eficiencia energética en la construcción y renovación de inmuebles | 3 - Las acciones son: medidas para garantizar la planificación estratégica sobre eficiencia energética, conformes con el artículo 3 de la Directiva 2012/27/UE del Parlamento Europeo y del Consejo; | Presente | Directiva 2012/27/UE | De la misma forma los artículos 11 de la Directiva 2010/31/UE, referente a los certificados de eficiencia energética y a la exposición de los mismos respectivamente, y el artículo 3 de la Directiva 2012/27/UE quedan igualmente garantizados con la aprobación de los Reales Decretos mencionados. |
| T.04.1 - Se han llevado a cabo acciones para fomentar las mejoras rentables de la eficiencia del uso final de la energía y la inversión rentable en eficiencia energética en la construcción y renovación de inmuebles | 4 - Las acciones son: medidas conformes con el artículo 13 de la Directiva 2006/32/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, sobre la eficiencia del uso final de la energía y los servicios energéticos, para garantizar el suministro de contadores individuales a los clientes finales siempre que ello sea posible técnicamente, razonable desde el punto de vista financiero y proporcionado al ahorro energético potencial. | Presente | Directiva 2006/32/CE | <p>Por lo que se refiere a la Directiva 2006/32/CE, se han aprobado dos planes que tratan de potenciar los servicios energéticos en este sector:</p> <ul style="list-style-type: none"> •Plan de Activación de la eficiencia energética en los edificios de la AGE •Plan de impulso a la contratación de servicios energéticos (Plan 2000 ESEs) <p>El cumplimiento de la Directiva 2006/32/CE queda acreditado en el Plan de Acción 2011-2020, aprobado por Acuerdo de Consejo de Ministros de 29-- julio-2011. Cabe señalar que los contadores de medida en suministros de energía eléctrica con una potencia contratada de hasta 15 kW están siendo sustituidos de acuerdo con el calendario recogido en la Orden IET/2010/2012, de 16 de febrero -que modifica la Orden ITC/3860/2007-, de manera que el 100% del parque de</p> |

| Condición ex-ante | Criterios | Se cumplen los criterios (Sí/No) | Referencia | Explicaciones |
|--|--|----------------------------------|---|--|
| | | | | contadores haya sido sustituido antes del 31-dic-2018 por otros que incorporen dispositivos que permitan la discriminación horaria y la telegestión. España ha comunicado a la Comisión las medidas nacionales de ejecución de esta Directiva. |
| T.04.2 - Se han llevado a cabo acciones de fomento de la cogeneración de calor y energía de alta eficiencia. | 1 - El apoyo a la cogeneración se basa en la demanda de calor útil y en el ahorro de energía primaria, de conformidad con el artículo 7, apartado 1, y el artículo 9, apartado 1, letras a) y b), de la Directiva 2004/8/CE. | Presente | Real Decreto 616/2007 Orden ITC/1522/2007 Orden ITC/2914/2011 | Real Decreto 616/2007, de 11 de mayo, sobre fomento de la cogeneración. Orden ITC/1522/2007, de 24 de mayo, por la que se establece la regulación de la garantía del origen de la electricidad procedente de fuentes de energía renovables y de cogeneración de alta eficiencia. Orden ITC/2914/2011, de 27 de octubre, por la que se modifica la Orden ITC/1522/2007, de 24 de mayo, por la que se establece la regulación de la garantía del origen de la electricidad procedente de fuentes de energía renovables y de cogeneración de alta eficiencia. |
| T.04.2 - Se han llevado a cabo acciones de fomento de la cogeneración de calor y energía de alta | 2 - Los Estados miembros o sus organismos competentes han evaluado el marco legislativo y reglamentario en | Presente | Ley 54/1997 del Sector Eléctrico Real Decreto-ley 1/2012, de 27 | Los planes de apoyo a la cogeneración, tal y como se establecen en el artículo 7 de la Directiva 2004/8/CE, están |

| Condición ex-ante | Criterios | Se cumplen los criterios (Sí/No) | Referencia | Explicaciones |
|--|---|----------------------------------|---|---|
| eficiencia. | vigor en relación con los procedimientos de autorización u otros procedimientos, con el fin de: a) estimular el diseño de unidades de cogeneración para cubrir la demanda económicamente justificable de calor útil y evitar la producción de más calor que el calor útil; y b) reducir los obstáculos reglamentarios y no reglamentarios al incremento de la cogeneración. | | de enero | recogidos en la Ley 54/1997 del Sector Eléctrico, estando, actualmente, fuertemente condicionados por lo establecido en el Real Decreto-ley 1/2012, de 27 de enero, por el que se procede a la suspensión de los procedimientos de pre-asignación de retribución y a la supresión de los incentivos económicos para nuevas instalaciones de producción de energía eléctrica a partir de cogeneración, fuentes de energía renovables y residuos. |
| T.04.3 - Se han llevado a cabo acciones para fomentar la producción y distribución de fuentes de energía renovables. | 1 - Se han establecido, de conformidad con el artículo 14, apartado 1, y el artículo 16, apartados 2 y 3, de la Directiva 2009/28/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, unos sistemas de apoyo transparentes, prioridad de acceso a la red o acceso garantizado y prioridad de suministro, y unas normas estándar relativas a la asunción y el reparto de los costes de las adaptaciones técnicas que se han hecho públicas. | Presente | Plan de Acción Nacional de Energías Renovables de España (PANER) 2011-2020. | De acuerdo con el artículo 4 de la Directiva 2009/28/CE, España elaboró el Plan de Acción Nacional de Energías Renovables de España (PANER) 2011-2020, actualizado en 2012. |
| T.04.3 - Se han llevado a cabo acciones para fomentar la producción y distribución de fuentes de energía renovables. | 2 - Un Estado miembro ha adoptado un plan de acción nacional en materia de energía renovable, de conformidad con el artículo 4 de la Directiva 2009/28/CE. | Presente | Idem que el anterior | Idem que el anterior |

| Condición ex-ante | Criterios | Se cumplen los criterios (Sí/No) | Referencia | Explicaciones |
|--|--|----------------------------------|-----------------------------|---|
| <p>T.06.1 - Sector del agua: Existencia de: a) una política de tarificación del agua que ofrezca incentivos adecuados para que los usuarios hagan un uso eficiente de los recursos hídricos y b) una contribución adecuada de los diversos usos del agua a la recuperación de los costes de los servicios relacionados con el agua, a un nivel determinado en el plan hidrológico de cuenca aprobado para la inversión financiada por los programas.</p> | <p>1 - En sectores apoyados por el FEDER, el Fondo de Cohesión y el FEADER, el Estado miembro ha garantizado la contribución de los diversos usos del agua a la recuperación de los costes de los servicios relacionados con el agua, por sector, conforme con el artículo 9, apartado 1, primer guión, de la Directiva 2000/60/CE, tomando en consideración, cuando proceda, los efectos sociales, medioambientales y económicos de la recuperación, así como las condiciones geográficas y climáticas de la región o regiones afectadas.</p> | <p>No</p> | <p>Directiva 2000/60/CE</p> | <p>La recuperación de tales costes es y ha sido una práctica habitual en España que se ha ido modificando en función de las estipulaciones establecidas en los sucesivos marcos regulatorios. Por lo que a la evaluación de la recuperación de los costes asociados a los servicios del agua se refiere, ésta se incorpora en la documentación técnica de los Planes Hidrológicos de Cuenca, en los términos establecidos en el anexo III de la Directiva 2000/60/CE. Dicha documentación pone de manifiesto que el porcentaje de recuperación los costes asociados a los servicios del agua en España, se encuentra en torno al 60-80%. No obstante, a efectos de atender la demanda de la Comisión europea en este ámbito, se presenta un Plan de Acción.</p> |
| <p>T.06.1 - Sector del agua: Existencia de: a) una política de tarificación del agua que ofrezca incentivos adecuados para que los usuarios hagan un uso eficiente de los recursos hídricos y b) una contribución adecuada de los diversos usos del agua a la recuperación de los costes de los servicios relacionados con el agua, a un nivel determinado en el plan hidrológico de cuenca aprobado para</p> | <p>2 - Se ha adoptado un plan hidrológico de cuenca para la demarcación hidrográfica conforme con el artículo 13 de la Directiva 2000/60/CE.</p> | <p>No</p> | <p>Idem que el anterior</p> | <p>Todos los Planes de Cuenca están aprobados, excepto el Plan de las cuencas insulares canarias de Lanzarote que previsiblemente se aprobará a finales de julio de 2015; para este último se ha presentado un Plan de Acción.</p> |

| Condición ex-ante | Criterios | Se cumplen los criterios (Sí/No) | Referencia | Explicaciones |
|--|---|----------------------------------|--|---|
| la inversión financiada por los programas. | | | | |
| T.06.2 - Sector de los residuos: Fomento de inversiones económica y ambientalmente sostenibles en el sector de los residuos, en particular mediante la elaboración de planes de gestión de residuos conformes con la Directiva 2008/98/CE sobre residuos y con la jerarquía de residuos. | 1 - Se ha presentado a la Comisión un informe de aplicación, tal y como requiere el artículo 11, apartado 5, de la Directiva 2008/98/CE, sobre los avances realizados en la consecución de los objetivos establecidos en el artículo 11 de la Directiva 2008/98/CE. | Presente | Plan Estatal de Prevención de Residuos 2014-2020 (BOE 23-1-2014) | Se ha enviado a la Comisión Europea el 18 de diciembre de 2014 el informe sobre los avances realizados en la consecución de los objetivos establecidos en el artículo 11 de la Directiva 2008/98/CE con los datos correspondientes a 2012 (referencia: EDAMIS/STADIUM VI: 20141218 WFD_QR_2012 Spain.doc) |
| T.06.2 - Sector de los residuos: Fomento de inversiones económica y ambientalmente sostenibles en el sector de los residuos, en particular mediante la elaboración de planes de gestión de residuos conformes con la Directiva 2008/98/CE sobre residuos y con la jerarquía de residuos. | 2 - Existencia de uno o varios planes de gestión de recursos, tal como exige el artículo 28 de la Directiva 2008/98/CE. | No | Plan de Acción | El 13 de diciembre de 2013 el gobierno aprobó el plan Estatal de Prevención de Residuos 2014-2020 BOE 23-01-2014 |
| T.06.2 - Sector de los residuos: Fomento de inversiones económica y ambientalmente sostenibles en el sector de los residuos, en particular mediante la elaboración de planes de gestión de residuos conformes con la Directiva 2008/98/CE sobre residuos y con la jerarquía de residuos. | 3 - Existencia de programas de prevención de residuos, tal como exige el artículo 29 de la Directiva 2008/98/CE; | No | Plan de Acción | España presenta un Plan de Acción |

| Condición ex-ante | Criterios | Se cumplen los criterios (Sí/No) | Referencia | Explicaciones |
|--|---|----------------------------------|---|--|
| T.06.2 - Sector de los residuos: Fomento de inversiones económica y ambientalmente sostenibles en el sector de los residuos, en particular mediante la elaboración de planes de gestión de residuos conformes con la Directiva 2008/98/CE sobre residuos y con la jerarquía de residuos. | 4 - Se han adoptado las medidas necesarias para alcanzar los objetivos de 2020 de preparación sobre reutilización y reciclado, de conformidad con el artículo 11, apartado 2, de la Directiva 2008/98/CE. | No | Plan de Acción | España presenta un Plan de Acción |
| T.07.1 - Transporte: Existencia de uno o varios planes o marcos globales para la inversión en el transporte de conformidad con la configuración institucional del Estado miembro (incluido el transporte público a nivel regional y local), que apoyen el desarrollo de la estructura y mejoren la conectividad a las redes global y básica de la RTE-T. | 1 - Existencia de uno o varios planes o marcos globales de transporte para la inversión en este sector que cumplan los requisitos jurídicos de la evaluación medioambiental estratégica y establezcan: | Presente | Plan de Infraestructuras, Transporte y Vivienda 2012-2020 | El Plan de Infraestructuras, Transporte y Vivienda 2012-2020, alineado con la política comunitaria de la Red Transeuropea de Transportes (TEN-T), prioriza de forma destacada las inversiones en las redes básica y global de esa TEN-T. |
| T.07.1 - Transporte: Existencia de uno o varios planes o marcos globales para la inversión en el transporte de conformidad con la configuración institucional del Estado miembro (incluido el transporte público a nivel regional y local), que apoyen el desarrollo de la estructura y mejoren la conectividad a las redes global y básica de la RTE-T. | 2 - la contribución al espacio único europeo de transporte que sea conforme con el artículo 10 del Reglamento (UE) nº .../2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, incluidas las prioridades de inversión en: | Presente | Plan de Infraestructuras, Transporte y Vivienda 2012-2020 | El Plan de Infraestructuras, Transporte y Vivienda 2012-2020, alineado con la política comunitaria de la Red Transeuropea de Transportes (TEN-T), prioriza de forma destacada las inversiones en las redes básica y global de esa TEN-T. |

| Condición ex-ante | Criterios | Se cumplen los criterios (Sí/No) | Referencia | Explicaciones |
|--|---|----------------------------------|---|--|
| T.07.1 - Transporte: Existencia de uno o varios planes o marcos globales para la inversión en el transporte de conformidad con la configuración institucional del Estado miembro (incluido el transporte público a nivel regional y local), que apoyen el desarrollo de la estructura y mejoren la conectividad a las redes global y básica de la RTE-T. | 3 - la red RTE-T y la red global, cuando se prevean inversiones del FEDER y del Fondo de Cohesión; y | Presente | Plan de Infraestructuras, Transporte y Vivienda 2012-2020 | Las CCAA disponen de Planes de Infraestructuras de Transportes en la red de su competencia, que completan las actuaciones de mejora de la conectividad secundaria con la RTE-T. |
| T.07.1 - Transporte: Existencia de uno o varios planes o marcos globales para la inversión en el transporte de conformidad con la configuración institucional del Estado miembro (incluido el transporte público a nivel regional y local), que apoyen el desarrollo de la estructura y mejoren la conectividad a las redes global y básica de la RTE-T. | 4 - la conectividad secundaria; | Presente | Plan de Infraestructuras, Transporte y Vivienda 2012-2020 | Las CCAA disponen de Planes de Infraestructuras de Transportes en la red de su competencia, que completan las actuaciones de mejora de la conectividad secundaria con la RTE-T. |
| T.07.1 - Transporte: Existencia de uno o varios planes o marcos globales para la inversión en el transporte de conformidad con la configuración institucional del Estado miembro (incluido el transporte público a nivel regional y local), que apoyen el desarrollo de la estructura y mejoren la conectividad a las redes global y básica de la RTE-T. | 5 - se ha previsto un programa de proyectos realista y maduro para recibir apoyo del FEDER y del Fondo de Cohesión; | Presente | Plan de Infraestructuras, Transporte y Vivienda 2012-2020 | Se ha aportado, con carácter indicativo, un programa realista de proyectos maduros para el periodo de programación 2014-2020, detallando las actuaciones susceptibles de cofinanciar con FEDER, con sus correspondientes presupuestos y fechas previstas de inicio y finalización e información ambiental (ver apartado 9.1) |

| Condición ex-ante | Criterios | Se cumplen los criterios (Sí/No) | Referencia | Explicaciones |
|---|---|----------------------------------|--|---|
| T.07.1 - Transporte: Existencia de uno o varios planes o marcos globales para la inversión en el transporte de conformidad con la configuración institucional del Estado miembro (incluido el transporte público a nivel regional y local), que apoyen el desarrollo de la estructura y mejoren la conectividad a las redes global y básica de la RTE-T. | 6 - Medidas para garantizar la capacidad de los organismos intermedios y de los beneficiarios para ejecutar el programa de proyectos. | Presente | Plan de Infraestructuras, Transporte y Vivienda 2012-2020 | Las medidas que aseguran la capacidad de los organismos intermedios y los beneficiarios para llevar a cabo las actuaciones planificadas están completamente implementadas, partiendo de la base de su experiencia en anteriores periodos de programación; con este fin, se han desarrollado los correspondientes instrumentos, como manuales de procedimiento y gestión, y las herramientas de información necesarias. |
| T.07.2 - Ferrocarril: Existencia dentro de uno o varios planes o marcos globales de transporte de una sección explícita sobre el desarrollo del ferrocarril de conformidad con la configuración institucional del Estado miembro (incluido el transporte público a nivel regional y local), que apoye el desarrollo de la estructura y mejore la conectividad a las redes global y básica de la RTE-T. Las inversiones cubren los activos muebles, la interoperabilidad y el desarrollo de capacidades. | 1 - Existencia de una sección sobre el desarrollo ferroviario dentro de uno o varios planes o marcos de transporte antes señalados que cumplan los requisitos jurídicos de la evaluación medioambiental estratégica y establezcan un programa de proyectos realista y maduro (con un calendario y un marco presupuestario). | Presente | Plan de Infraestructuras, Transporte y Vivienda 2012-2020. Como anexo se ha aportado, con carácter indicativo, un programa realista de proyectos maduros para el periodo de programación 2014-2020, detallando las actuaciones susceptibles de cofinanciar con FEDER, con sus correspondientes presupuestos y fechas previstas de inicio y | El mismo Plan de Infraestructuras, Transporte y Vivienda 2012-2020. Destaca en el mismo el énfasis en el desarrollo y modernización de las infraestructuras ferroviarias, para completar la realización de la red TEN-T de ferrocarril, para viajeros y mercancías, en nuestro país, priorizando la finalización de los corredores europeos Mediterráneo y Atlántico, y dando cumplimiento a las previsiones de los reglamentos comunitarios de desarrollo de la Red (diseño, prestaciones, interoperabilidad, etc.).El PITVI junto |

| Condición ex-ante | Criterios | Se cumplen los criterios (Sí/No) | Referencia | Explicaciones |
|--|--|----------------------------------|--|--|
| | | | finalización | <p>con su evaluación ambiental estratégica, ha sido aprobado en mayo de 2015 Ver el siguiente link: http://www.fomento.gob.es/MFOM/LANG_CASTELLANO/PLANES/PITV I/</p> <p>Se ha aportado, con carácter indicativo, un programa realista de proyectos maduros para el periodo de programación 2014-2020, detallando las actuaciones susceptibles de cofinanciar con FEDER, con sus correspondientes presupuestos y fechas previstas de inicio y finalización (ver apartado 9.1).</p> |
| <p>T.07.2 - Ferrocarril: Existencia dentro de uno o varios planes o marcos globales de transporte de una sección explícita sobre el desarrollo del ferrocarril de conformidad con la configuración institucional del Estado miembro (incluido el transporte público a nivel regional y local), que apoye el desarrollo de la estructura y mejore la conectividad a las redes global y básica de la RTE-T. Las inversiones cubren los activos muebles, la interoperabilidad y el desarrollo de capacidades.</p> | <p>2 - Medidas para garantizar la capacidad de los organismos intermedios y de los beneficiarios para ejecutar el programa de proyectos.</p> | <p>Presente</p> | <p>Plan de Infraestructuras, Transporte y Vivienda 2012-2020</p> | <p>Las medidas que aseguran la capacidad de los organismos intermedios y los beneficiarios para llevar a cabo las actuaciones planificadas están completamente implementadas, partiendo de la base de su experiencia en anteriores periodos de programación; con este fin, se han desarrollado los correspondientes instrumentos, como manuales de procedimiento y gestión, y las herramientas de información necesarias.</p> |

| Condición ex-ante | Criterios | Se cumplen los criterios (Sí/No) | Referencia | Explicaciones |
|---|--|----------------------------------|----------------------|--|
| T.09.1 - Existencia y aplicación de un marco estratégico nacional para la reducción de la pobreza, que tiene por objeto la inclusión activa de las personas excluidas del mercado laboral a la luz de las orientaciones para las políticas de empleo. | 1 - Existe un marco estratégico nacional para la reducción de la pobreza, que tiene por objeto la inclusión activa, que: | Presente | PNAIN | El PNAIN fue aprobado por Consejo de Ministros el 13 de diciembre de 2013. |
| T.09.1 - Existencia y aplicación de un marco estratégico nacional para la reducción de la pobreza, que tiene por objeto la inclusión activa de las personas excluidas del mercado laboral a la luz de las orientaciones para las políticas de empleo. | 2 - ofrece datos concretos suficientes para la elaboración de políticas de reducción de la pobreza y el seguimiento de los cambios; | Presente | Ídem que el anterior | Idem que el anterior |
| T.09.1 - Existencia y aplicación de un marco estratégico nacional para la reducción de la pobreza, que tiene por objeto la inclusión activa de las personas excluidas del mercado laboral a la luz de las orientaciones para las políticas de empleo. | 3 - contiene medidas de apoyo para lograr el objetivo nacional en materia de pobreza y exclusión social (definido en el programa nacional de reforma), que comprende la promoción de las oportunidades de empleo sostenible y de calidad para personas con alto riesgo de exclusión social, incluidas las pertenecientes a comunidades marginadas; | Presente | Idem que el anterior | Idem que el anterior |
| T.09.1 - Existencia y aplicación de un marco estratégico nacional para la reducción de la pobreza, que tiene por objeto la inclusión activa de las personas excluidas del mercado laboral a la luz de las orientaciones | 4 - implica a las partes interesadas pertinentes en la lucha contra la pobreza; | Presente | Idem que el anterior | Idem que el anterior |

| Condición ex-ante | Criterios | Se cumplen los criterios (Sí/No) | Referencia | Explicaciones |
|---|---|----------------------------------|---|--|
| para las políticas de empleo. | | | | |
| T.09.1 - Existencia y aplicación de un marco estratégico nacional para la reducción de la pobreza, que tiene por objeto la inclusión activa de las personas excluidas del mercado laboral a la luz de las orientaciones para las políticas de empleo. | 5 - según las necesidades identificadas, incluye medidas para cambiar la asistencia institucional por una asistencia de carácter local; | Presente | Idem que el anterior | Idem que el anterior |
| T.09.1 - Existencia y aplicación de un marco estratégico nacional para la reducción de la pobreza, que tiene por objeto la inclusión activa de las personas excluidas del mercado laboral a la luz de las orientaciones para las políticas de empleo. | 6 - Las partes interesadas pertinentes, a petición propia, recibirán, cuando esté justificado, apoyo para la presentación de propuestas de proyectos y la ejecución y gestión de los proyectos seleccionados. | Presente | Idem que el anterior | Idem que el anterior |
| T.09.2 - Existe un marco estratégico nacional para la inclusión de los romaníes. | 1 - Existe un marco estratégico nacional de inclusión de los romaníes que: | Presente | Estrategia Nacional para la Inclusión Social de la Población Gitana en España 2012-2020 | La Estrategia Nacional para la Inclusión Social de la Población Gitana en España 2012-2020, fue aprobada por Consejo de Ministros el 2 de marzo de 2013. |
| T.09.2 - Existe un marco estratégico nacional para la inclusión de los romaníes. | 2 - establece objetivos nacionales realizables en materia de integración de los romaníes para salvar la diferencia con la población en general. Estos objetivos deben abarcar los cuatro objetivos de integración de los romaníes de la UE en relación con el acceso a la | Presente | Idem que el anterior | Idem que el anterior |

| Condición ex-ante | Criterios | Se cumplen los criterios (Sí/No) | Referencia | Explicaciones |
|--|---|----------------------------------|----------------------|----------------------|
| | educación, el empleo, la asistencia sanitaria y la vivienda; | | | |
| T.09.2 - Existe un marco estratégico nacional para la inclusión de los romaníes. | 3 - identifica, en su caso, las microrregiones desfavorecidas o los barrios segregados donde las comunidades están más necesitadas, utilizando indicadores socioeconómicos y territoriales ya disponibles (a saber, nivel educativo muy bajo, desempleo de larga duración, etc.); | Presente | Idem que el anterior | Idem que el anterior |
| T.09.2 - Existe un marco estratégico nacional para la inclusión de los romaníes. | 4 - incluye métodos eficaces de seguimiento para evaluar el impacto de las medidas de integración de los romaníes y un mecanismo de revisión para adaptar la estrategia; | Presente | Idem que el anterior | Idem que el anterior |
| T.09.2 - Existe un marco estratégico nacional para la inclusión de los romaníes. | 5 - está concebida, aplicada y supervisada en estrecha cooperación y permanente diálogo con la sociedad civil romaní y las autoridades regionales y locales. | Presente | Idem que el anterior | Idem que el anterior |
| T.09.2 - Existe un marco estratégico nacional para la inclusión de los romaníes. | 6 - Las partes interesadas pertinentes, a petición propia, recibirán, cuando esté justificado, apoyo para la presentación de propuestas de proyectos y la ejecución y gestión de los proyectos seleccionados. | Presente | Idem que el anterior | Idem que el anterior |

| Condición ex-ante | Criterios | Se cumplen los criterios (Sí/No) | Referencia | Explicaciones |
|--|--|----------------------------------|--|--|
| G.1 - Existencia de capacidad administrativa para la ejecución y aplicación de la legislación y la política de la Unión contra la discriminación en el ámbito de los Fondos EIE. | 1 - Disposiciones acordes con el marco institucional y jurídico de los Estados miembros para la participación de los organismos responsables de la promoción de la igualdad de trato de todas las personas durante la elaboración y aplicación de los programas, incluida la prestación de asesoramiento sobre la igualdad en las actividades relacionadas con los Fondos EIE. | Presente | Ley 62/2003 Real Decreto 1262/2007 Dirección General para la Igualdad de Oportunidades | Existencia de la Dirección General para la Igualdad de Oportunidades, a través de la Subdirección General para la Igualdad de Trato y la No Discriminación, dentro el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad. |
| G.1 - Existencia de capacidad administrativa para la ejecución y aplicación de la legislación y la política de la Unión contra la discriminación en el ámbito de los Fondos EIE. | 2 - Disposiciones para la formación del personal de las autoridades que participa en la gestión y control de los Fondos EIE en los ámbitos de la legislación y la política de la Unión contra la discriminación. | Presente | Idem que el anterior | Existencia del Consejo para la promoción de la igualdad de trato y no discriminación de las personas por origen racial o étnico. La Ley 62/2003 articula la creación del Consejo, en cumplimiento de lo dispuesto en la Directiva 2000/43/CE. El Real Decreto 1262/2007 regula su misión, composición y funciones. |
| G.2 - Existencia de capacidad administrativa para la ejecución y aplicación de la legislación y la política de la Unión sobre igualdad de género en el ámbito de los Fondos EIE. | 1 - Disposiciones acordes con el marco institucional y jurídico de los Estados miembros para la participación de los organismos responsables de la igualdad de género durante la elaboración y ejecución de los programas, incluida la prestación de asesoramiento sobre la igualdad de género en las actividades relacionadas con los Fondos EIE. | Presente | Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad Efectiva entre Mujeres y Hombres (LOIEMH). | Plan Estratégico de Igualdad de Oportunidades del Instituto de la Mujer, adscrito a la Dirección General para la Igualdad de Oportunidades, del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad: http://www.inmujer.gob.es/actualidad/PEIO/docs/PEIO2014-2016.pdf Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad Efectiva entre Mujeres |

| Condición ex-ante | Criterios | Se cumplen los criterios (Sí/No) | Referencia | Explicaciones |
|---|--|----------------------------------|--|---|
| | | | | y Hombres (LOIEMH). |
| G.2 - Existencia de capacidad administrativa para la ejecución y aplicación de la legislación y la política de la Unión sobre igualdad de género en el ámbito de los Fondos EIE. | 2 - Disposiciones para la formación del personal de las autoridades que participa en la gestión y control de los Fondos EIE en los ámbitos de la legislación y la política de la Unión en materia de igualdad de género, así como sobre integración de la perspectiva de género. | Presente | Idem que el anterior | Red de Políticas de Igualdad en los Fondos Estructurales y el Fondo de Cohesión 2014-2020. |
| G.3 - Existencia de capacidad administrativa para la ejecución y aplicación de la Convención de las Naciones Unidas sobre los derechos de las personas con discapacidad en el ámbito de los Fondos EIE de conformidad con la Decisión 2010/48/CE del Consejo. | 1 - Disposiciones acordes con el marco institucional y jurídico de los Estados miembros para la consulta y participación de los organismos responsables de la protección de los derechos de las personas con discapacidad, o de las organizaciones de representación de las personas con discapacidad u otras partes interesadas pertinentes, durante la elaboración y ejecución de los programas. | Presente | Estrategia Española sobre Discapacidad 2012-2020 Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre. | La Estrategia Española sobre Discapacidad 2012-2020 Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, cuyo Texto Refundido fue aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre. |
| G.3 - Existencia de capacidad administrativa para la ejecución y aplicación de la Convención de las Naciones Unidas sobre los derechos de las personas con discapacidad en el ámbito de los Fondos EIE de conformidad con la Decisión | 2 - Disposiciones para la formación del personal de las autoridades que participa en la gestión y control de los Fondos EIE en los ámbitos de la legislación y la política nacionales y de la Unión aplicables en materia de discapacidad, incluidas la accesibilidad y la aplicación práctica de la | Presente | Idem que el anterior | Idem que el anterior |

| Condición ex-ante | Criterios | Se cumplen los criterios (Sí/No) | Referencia | Explicaciones |
|---|--|----------------------------------|--|---|
| 2010/48/CE del Consejo. | Convención de las Naciones Unidas sobre los derechos de las personas con discapacidad, como se refleja en la legislación nacional y de la Unión, según proceda. | | | |
| G.3 - Existencia de capacidad administrativa para la ejecución y aplicación de la Convención de las Naciones Unidas sobre los derechos de las personas con discapacidad en el ámbito de los Fondos EIE de conformidad con la Decisión 2010/48/CE del Consejo. | 3 - Disposiciones para garantizar el seguimiento de la aplicación del artículo 9 de la Convención de las Naciones Unidas sobre los derechos de las personas con discapacidad en relación con los Fondos EIE durante la elaboración y ejecución de los programas. | Presente | Ídem que el anterior | Ídem que el anterior |
| G.4 - Existencia de disposiciones para la aplicación efectiva de la legislación de la Unión en materia de contratación pública en el ámbito de los Fondos EIE. | 1 - Disposiciones para la aplicación efectiva de las normas de la Unión sobre contratación pública mediante los mecanismos adecuados. | Presente | Real Decreto legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley de contratos del sector público, que determina procedimientos transparentes para la adjudicación de contratos. | Todas las normas UE que rigen en la actualidad la contratación pública han sido transpuestas correctamente en España y se aplican por todas las administraciones públicas, central, regional y local. La más relevante es el Real Decreto legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley de contratos del sector público, que determina procedimientos transparentes para la adjudicación de contratos. |
| G.4 - Existencia de disposiciones para la aplicación efectiva de la legislación de la Unión en materia de contratación pública en el ámbito de los Fondos EIE. | 2 - Disposiciones que garantizan procedimientos transparentes de adjudicación de contratos. | Presente | Ídem que el anterior | Ídem que el anterior |

| Condición ex-ante | Criterios | Se cumplen los criterios (Sí/No) | Referencia | Explicaciones |
|--|--|----------------------------------|--|--|
| G.4 - Existencia de disposiciones para la aplicación efectiva de la legislación de la Unión en materia de contratación pública en el ámbito de los Fondos EIE. | 3 - Disposiciones para la formación y difusión de la información para el personal que participa en la ejecución de los Fondos EIE. | Presente | Ídem que el anterior | Existen disposiciones para garantizar la formación y difusión en materia de contratación pública por la AGE y por las comunidades autónomas. |
| G.4 - Existencia de disposiciones para la aplicación efectiva de la legislación de la Unión en materia de contratación pública en el ámbito de los Fondos EIE. | 4 - Disposiciones que garantizan la capacidad administrativa para la ejecución y la aplicación de las normas de la Unión sobre contratación pública. | Presente | Idem que el anterior | La capacidad administrativa para garantizar la aplicación de las normas de la UE sobre contratación pública se basa especialmente en la existencia de un Public Procurement Consultive Board: la Junta Consultiva de Contratación Administrativa, adscrita al Ministerio Hacienda, tiene el carácter de órgano Consultivo de la Administración General del Estado, de sus organismos autónomos y demás entes públicos estatales, en materia de contratación administrativa, que, a su vez, trabaja en estrecha coordinación con órganos similares de las CCAA. Existen otros elementos como las plataformas de contratación y las mesas de contratación. |
| G.5 - Existencia de disposiciones para la aplicación efectiva de la legislación de la Unión sobre ayudas de Estado en el ámbito de los Fondos EIE. | 1 - Disposiciones para la aplicación efectiva de las normas de la Unión sobre ayudas estatales. | Presente | Ley General de Subvenciones, Ley 38/2003, y su Reglamento de desarrollo | Existen suficientes disposiciones para la aplicación efectiva de las normas de la Unión europea sobre ayudas estatales. La norma más relevante es la Ley General de Subvenciones, Ley 38/2003, y su Reglamento de |

| Condición ex-ante | Criterios | Se cumplen los criterios (Sí/No) | Referencia | Explicaciones |
|--|--|----------------------------------|------------------------|---|
| | | | Real Decreto 1755/1987 | <p>desarrollo y el Real Decreto 1755/1987 de 26 de diciembre, que regula el procedimiento de comunicación a la Comisión de las Comunidades Europeas de los Proyectos de las Administraciones o Entes públicos que se propongan establecer, conceder o modificar ayudas internas.</p> <p>Por lo que respecta a las ayudas mediante instrumentos financieros, las medidas para garantizar que la autoridad de gestión, el fondo de fondos y los organismos que ejecutan instrumentos financieros cumplen con las normas relativas a las ayudas estatales se sustancian en un primer momento en el “procedimiento de conformidad“ ejecutado por la AG que será la condición imprescindible para que se efectúe la firma del Acuerdo de financiación y un modelo único de Acuerdo de Financiación</p> |
| G.5 - Existencia de disposiciones para la aplicación efectiva de la legislación de la Unión sobre ayudas de Estado en el ámbito de los Fondos EIE. | 2 - Disposiciones para la formación y difusión de la información para el personal que participa en la ejecución de los Fondos EIE. | Presente | Ídem que el anterior | La AGE y las CCAA proveen a las necesidades de formación y perfeccionamiento de sus funcionarios en diversas materias, incluida la relativa a ayudas de Estado. Además, hay Unidades u Organismos dependientes de la AGE que realizan funciones de formación en este ámbito |

| Condición ex-ante | Criterios | Se cumplen los criterios (Sí/No) | Referencia | Explicaciones |
|---|--|----------------------------------|-----------------------------|--|
| | | | | <p>para trabajadores de todos los niveles de la Administración: local, autonómica y general. No obstante, se incorpora el compromiso de realizar un plan de formación específico diseñado para actualizar la formación del personal que en España aplica la normativa sobre ayudas estatales, en particular el personal relacionado con la gestión y ejecución de los Fondos Comunitarios (EIE). Se trata de repasar la normativa en este sector de la actividad pública y de poner al día todos los aspectos que han sido objeto de reciente reforma, en particular la aplicación del Reglamento General de exención por categorías. La formación se cofinanciará con la partida de asistencia técnica consignada en los PO Plurirregionales 2014-2020.</p> |
| <p>G.5 - Existencia de disposiciones para la aplicación efectiva de la legislación de la Unión sobre ayudas de Estado en el ámbito de los Fondos EIE.</p> | <p>3 - Disposiciones para garantizar la capacidad administrativa para la ejecución y la aplicación de las normas de la Unión sobre ayudas estatales.</p> | <p>Presente</p> | <p>Ídem que el anterior</p> | <p>Existen distintos instrumentos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1.- Real Decreto 1755/1987, creó canales de comunicación permanente, entre las CCAA y la Secretaría de Estado para la UE. 2.- Grupo de Trabajo de Ayudas de la CIAUE, en el que participan representantes de las CCAA. |

| Condición ex-ante | Criterios | Se cumplen los criterios (Sí/No) | Referencia | Explicaciones |
|---|--|----------------------------------|--|---|
| | | | | <p>3.- Asesoramiento, información y apoyo técnico permanente a todas las AAPP en este ámbito</p> <p>4.- Circulares de la Dirección General de Coordinación de Políticas Comunes y de Asuntos Generales de la UE del MAEC</p> <p>5.- La SDG de Asuntos Jurídicos también coordina a las diferentes Administraciones implicadas y las mantiene puntualmente informadas..</p> <p>Existen los siguientes instrumentos paragarantizar la capacidad administrativa: 1) Existencia de un procedimiento único a nivel nacional para la verificación y posterior comunicación a la CE; 2) Existencia de un mecanismo de coordinación AGE-CCAA en materia de Ayudas de Estado; 3) Base Nacional de Subvenciones; 4) Comisión interministerial de Asuntos Europeos; 5) CNMC; 6) Control financiero de las ayudas</p> |
| G.6 - Existencia de disposiciones para la aplicación efectiva de la legislación de la Unión sobre medio ambiente relacionada con la EIA y la EEM. | 1 - Disposiciones para la aplicación efectiva de la Directiva 2011/92/UE del Parlamento Europeo y del Consejo (EIA) y de la Directiva 2001/42/CE del Parlamento Europeo y del Consejo (EEM). | Presente | Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental. | La legislación nacional sobre evaluación ambiental de planes y programas (evaluación ambiental estratégica) y de proyectos se ha unificado mediante la aprobación de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental. Las CCAA han |

| Condición ex-ante | Criterios | Se cumplen los criterios (Sí/No) | Referencia | Explicaciones |
|---|--|----------------------------------|----------------------|--|
| | | | | aprobado sus propias normas de desarrollo de la normativa de evaluación ambiental. |
| G.6 - Existencia de disposiciones para la aplicación efectiva de la legislación de la Unión sobre medio ambiente relacionada con la EIA y la EEM. | 2 - Disposiciones para la formación y difusión de la información para el personal que participa en la ejecución de las Directivas sobre la EIA y la EEM. | Presente | Ídem que el anterior | Tanto la AGE, como las CCAA realizan diversos cursos de impulso y fomento de su formación continua, prestando especial consideración a la adecuación de sus perfiles profesionales a las necesidades de las distintas áreas competenciales. Entre otros, cursos de Evaluación Ambiental, cursos de legislación Medioambiental teórico-prácticos (que contiene un módulo específico dedicado a la evaluación ambiental), y cursos de derecho de acceso a la información ambiental: Convenio Aarhus y Ley 27/2006, de 18 de julio. |
| G.6 - Existencia de disposiciones para la aplicación efectiva de la legislación de la Unión sobre medio ambiente relacionada con la EIA y la EEM. | 3 - Disposiciones destinadas a garantizar una capacidad administrativa suficiente. | Presente | Ídem que el anterior | Por lo que se refiere a la diseminación de información e intercambio de buenas prácticas en materia de evaluación de impacto ambiental y de evaluación ambiental estratégica, se están utilizando principalmente dos mecanismos de coordinación entre administraciones: La Conferencia Sectorial de Medio Ambiente y la Red de Autoridades Ambientales. |

| Condición ex-ante | Criterios | Se cumplen los criterios (Sí/No) | Referencia | Explicaciones |
|---|---|----------------------------------|--|---|
| <p>G.7 - Existencia de una base estadística que permita evaluar la eficacia y el impacto de los programas. Existencia de un sistema de indicadores de resultados que permita seleccionar las medidas que contribuyan más eficazmente a obtener los resultados esperados, hacer un seguimiento de los avances y realizar la evaluación de impacto.</p> | <p>1 - Existen disposiciones para la recopilación y agregación oportunas de datos estadísticos con los siguientes elementos: la identificación de fuentes y mecanismos para garantizar la validación estadística.</p> | <p>Presente</p> | <p>Instituto Nacional de Estadística</p> | <p>En el caso de FEDER, la selección de indicadores de resultado se ha realizado en el marco de la elaboración de los Programas, para asegurar su idoneidad y pertinencia en relación con las líneas y tipologías de operaciones programadas. Se basan en que ha resultado oportuno y viable, en la utilización de informaciones y operaciones estadísticas incluidas en el sistema estadístico oficial del Estado y de las Comunidades Autónomas. En el caso del tramo de desarrollo urbano sostenible del POCs, por sus condiciones particulares, no existen indicadores estadísticos oficiales apropiadamente aplicables, por lo que se ha procedido a definir indicadores específicos de programa; en estos casos, la elaboración del indicador se basa en la recopilación de información derivada de todas las posibles operaciones, lo que asegura su validez estadística. Su cuantificación se remite a un Plan de Acción.</p> |
| <p>G.7 - Existencia de una base estadística que permita evaluar la eficacia y el impacto de los programas. Existencia de un sistema de indicadores de resultados que permita seleccionar las medidas que contribuyan más eficazmente a obtener</p> | <p>2 - Existen disposiciones para la recopilación y agregación oportunas de datos estadísticos con los siguientes elementos: disposiciones para la publicación y puesta a disposición del público de datos agregados.</p> | <p>Presente</p> | <p>Ídem que el anterior</p> | <p>Se dispone de la información del Instituto Nacional de Estadística que tiene encomendado una serie de funciones como la formulación del Proyecto del Plan Estadístico Nacional con la colaboración de los Departamentos Ministeriales y del</p> |

| Condición ex-ante | Criterios | Se cumplen los criterios (Sí/No) | Referencia | Explicaciones |
|--|--|----------------------------------|----------------------|---|
| los resultados esperados, hacer un seguimiento de los avances y realizar la evaluación de impacto. | | | | Banco de España; la propuesta de normas comunes sobre conceptos, unidades estadísticas, clasificaciones y códigos; y las relaciones en materia estadística con los Organismos Internacionales especializados y, en particular, con la Oficina de Estadística de la Unión Europea (EUROSTAT). |
| G.7 - Existencia de una base estadística que permita evaluar la eficacia y el impacto de los programas. Existencia de un sistema de indicadores de resultados que permita seleccionar las medidas que contribuyan más eficazmente a obtener los resultados esperados, hacer un seguimiento de los avances y realizar la evaluación de impacto. | 3 - Un sistema eficaz de indicadores de resultados que comprende: la selección de indicadores de resultados para cada programa, que facilita información sobre los motivos de la selección de las medidas financiadas por el programa. | No | Ídem que el anterior | <p>La selección realizada asegura el cumplimiento de las condiciones de calidad estadística, y el establecimiento de valores de referencia base y objetivo pertinentes. En el marco de la gestión de los programas, se adoptan las medidas oportunas para la publicidad y puesta a disposición del público de los correspondientes resultados, particularmente en lo que se refiere a los indicadores que no forman parte de estadísticas oficiales en la actualidad.</p> <p>La selección de indicadores de resultados realizada por las autoridades españolas se puede considerar satisfactoria para una gran mayoría de los indicadores propuestos. En el tramo local se tendrán que verificar los indicadores de resultado, baseline y origen de los datos en el Plan de Acción.</p> |

| Condición ex-ante | Criterios | Se cumplen los criterios (Sí/No) | Referencia | Explicaciones |
|--|--|----------------------------------|----------------------|---|
| G.7 - Existencia de una base estadística que permita evaluar la eficacia y el impacto de los programas. Existencia de un sistema de indicadores de resultados que permita seleccionar las medidas que contribuyan más eficazmente a obtener los resultados esperados, hacer un seguimiento de los avances y realizar la evaluación de impacto. | 4 - Un sistema eficaz de indicadores de resultados que comprende: el establecimiento de objetivos para estos indicadores. | No | Ídem que el anterior | En el tramo local se tendrán que verificar los indicadores de resultado, baseline y origen de los datos en el Plan de Acción. |
| G.7 - Existencia de una base estadística que permita evaluar la eficacia y el impacto de los programas. Existencia de un sistema de indicadores de resultados que permita seleccionar las medidas que contribuyan más eficazmente a obtener los resultados esperados, hacer un seguimiento de los avances y realizar la evaluación de impacto. | 5 - Un sistema eficaz de indicadores de resultados que comprende: la conformidad de cada indicador con los siguientes requisitos: solidez y validación estadística, claridad de la interpretación normativa, reactividad a la política y recopilación oportuna de los datos. | No | Ídem que el anterior | En el tramo local se tendrán que verificar los indicadores de resultado, baseline y origen de los datos en el Plan de Acción. |
| G.7 - Existencia de una base estadística que permita evaluar la eficacia y el impacto de los programas. Existencia de un sistema de indicadores de resultados que permita seleccionar las medidas que contribuyan más eficazmente a obtener los resultados esperados, hacer un seguimiento de los avances y realizar la evaluación de impacto. | 6 - Existencia de procedimientos para que en todas las operaciones financiadas por el programa se adopte un sistema de indicadores eficaz. | No | Ídem que el anterior | En el tramo local se tendrán que verificar los indicadores de resultado, baseline y origen de los datos en el Plan de Acción. |

9.2 Descripción de las medidas para cumplir las condiciones ex ante, organismos responsables y calendario

Cuadro 25: Medidas para cumplir las condiciones ex-ante generales aplicables

| Condición ex-ante general | Criterios que no se cumplen | Acciones que deben adoptarse | Plazo (fecha) | Organismos responsables |
|--|--|--|---------------|--|
| G.7 - Existencia de una base estadística que permita evaluar la eficacia y el impacto de los programas. Existencia de un sistema de indicadores de resultados que permita seleccionar las medidas que contribuyan más eficazmente a obtener los resultados esperados, hacer un seguimiento de los avances y realizar la evaluación de impacto. | 3 - Un sistema eficaz de indicadores de resultados que comprende: la selección de indicadores de resultados para cada programa, que facilita información sobre los motivos de la selección de las medidas financiadas por el programa. | Plan de Acción. Para el Eje 12 del POCs, desarrollo urbano integrado sostenible, dada la dificultad de cuantificar sus indicadores con carácter previo a los resultados que se derivan de la convocatoria que se realizará en su día, se propone un Plan de Acción que consiste en la oportuna cuantificación de los indicadores propuestos para el tramo local una vez se hayan otorgado las ayudas FEDER | 31-dic-2016 | Subdirección General de Cooperación Territorial y Desarrollo Urbano. DGFFCC: MINHAP |
| G.7 - Existencia de una base estadística que permita evaluar la eficacia y el impacto de los programas. Existencia de un sistema de indicadores de resultados que permita seleccionar las medidas que contribuyan más eficazmente a obtener los resultados esperados, hacer un seguimiento de los avances y realizar la evaluación de impacto. | 4 - Un sistema eficaz de indicadores de resultados que comprende: el establecimiento de objetivos para estos indicadores. | Plan de Acción. Para el Eje 12 del POCs, desarrollo urbano integrado sostenible, dada la dificultad de cuantificar sus indicadores con carácter previo a los resultados que se derivan de la convocatoria que se realizará en su día, se propone un Plan de Acción que consiste en la oportuna cuantificación de los indicadores propuestos para el tramo local una vez se hayan otorgado las ayudas FEDER | 31-dic-2016 | Subdirección General de Cooperación Territorial y Desarrollo Urbano. DGFFCC: MINHAP |
| G.7 - Existencia de una base estadística que permita evaluar la eficacia y el impacto de los | 5 - Un sistema eficaz de indicadores de resultados que comprende: la conformidad de | Plan de Acción. Para el Eje 12 del POCs, desarrollo urbano integrado sostenible, dada la dificultad de cuantificar sus indicadores con carácter previo a los | 31-dic-2016 | Subdirección General de Cooperación Territorial y Desarrollo Urbano. |

| Condición ex-ante general | Criterios que no se cumplen | Acciones que deben adoptarse | Plazo (fecha) | Organismos responsables |
|--|--|--|---------------|--|
| programas. Existencia de un sistema de indicadores de resultados que permita seleccionar las medidas que contribuyan más eficazmente a obtener los resultados esperados, hacer un seguimiento de los avances y realizar la evaluación de impacto. | cada indicador con los siguientes requisitos: solidez y validación estadística, claridad de la interpretación normativa, reactividad a la política y recopilación oportuna de los datos. | resultados que se derivan de la convocatoria que se realizará en su día, se propone un Plan de Acción que consiste en la oportuna cuantificación de los indicadores propuestos para el tramo local una vez se hayan otorgado las ayudas FEDER | | DGFFCC: MINHAP |
| G.7 - Existencia de una base estadística que permita evaluar la eficacia y el impacto de los programas. Existencia de un sistema de indicadores de resultados que permita seleccionar las medidas que contribuyan más eficazmente a obtener los resultados esperados, hacer un seguimiento de los avances y realizar la evaluación de impacto. | 6 - Existencia de procedimientos para que en todas las operaciones financiadas por el programa se adopte un sistema de indicadores eficaz. | Plan de Acción. Para el Eje 12 del POCs, desarrollo urbano integrado sostenible, dada la dificultad de cuantificar sus indicadores con carácter previo a los resultados que se derivan de la convocatoria que se realizará en su día, se propone un Plan de Acción que consiste en la oportuna cuantificación de los indicadores propuestos para el tramo local una vez se hayan otorgado las ayudas FEDER | 31-dic-2016 | Subdirección General de Cooperación Territorial y Desarrollo Urbano. DGFFCC: MINHAP |

Cuadro 26: Medidas para cumplir las condiciones ex-ante temáticas aplicables

| Condición ex ante temática | Criterios que no se cumplen | Acciones que deben adoptarse | Plazo (fecha) | Organismos responsables |
|--|--|---|---------------|--|
| T.06.1 - Sector del agua: Existencia de: a) una política de tarificación del agua que ofrezca incentivos adecuados para que los usuarios hagan un uso eficiente de los recursos hídricos y b) una contribución adecuada de los | 1 - En sectores apoyados por el FEDER, el Fondo de Cohesión y el FEADER, el Estado miembro ha garantizado la contribución de los diversos usos del agua a la recuperación de los costes de los servicios | 1. Respecto a la contribución de los distintos usos a la recuperación del coste de los servicios del agua, los planes hidrológicos del segundo ciclo incorporarán una estimación del grado de recuperación de costes, incluyendo la parte correspondiente a los servicios de los costes ambientales que no hayan sido previamente internalizados. Así mismo, con independencia del análisis | 31-dic-2016 | Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente para cuencas intercomunitarias. Comunidades Autónomas para cuencas intracomunitarias |

| Condición ex ante temática | Criterios que no se cumplen | Acciones que deben adoptarse | Plazo (fecha) | Organismos responsables |
|---|--|--|---------------|---|
| diversos usos del agua a la recuperación de los costes de los servicios relacionados con el agua, a un nivel determinado en el plan hidrológico de cuenca aprobado para la inversión financiada por los programas. | relacionados con el agua, por sector, conforme con el artículo 9, apartado 1, primer guión, de la Directiva 2000/60/CE, tomando en consideración, cuando proceda, los efectos sociales, medioambientales y económicos de la recuperación, así como las condiciones geográficas y climáticas de la región o regiones afectadas. | <p>de recuperación de costes, incluirán una estimación de los costes del recurso en condiciones de suministro normales, conforme al escenario de planificación previsto para 2021. Todo ello tomando en consideración, cuando proceda, los efectos sociales de la recuperación, así como las condiciones geográficas y climáticas de la región o regiones afectadas.</p> <p>Plazo: 4º trimestre 2015</p> <p>2. Se asume el compromiso de estudiar la idoneidad de los instrumentos de recuperación de costes de cada Plan de Cuenca para la consecución de los fines de la DMA, y en su caso, revisarlos a la luz de los análisis económicos de cada Plan</p> | | |
| T.06.1 - Sector del agua: Existencia de: a) una política de tarificación del agua que ofrezca incentivos adecuados para que los usuarios hagan un uso eficiente de los recursos hídricos y b) una contribución adecuada de los diversos usos del agua a la recuperación de los costes de los servicios relacionados con el agua, a un nivel determinado en el plan hidrológico de cuenca aprobado para la inversión financiada por los programas. | 2 - Se ha adoptado un plan hidrológico de cuenca para la demarcación hidrográfica conforme con el artículo 13 de la Directiva 2000/60/CE. | <p>a) Planes Hidrológicos de Cuenca en Canarias: Lanzarote. Todos los Planes de Cuenca están aprobados, incluidos los Planes de las cuencas insulares canarias, salvo el de Lanzarote que se aprobará en julio de 2015. Para este último se ha presentado un Plan de Acción:</p> <p>Lanzarote: julio de 2015. Ninguna financiación del FEDER se destinará a actuaciones en el ámbito del agua en Lanzarote hasta que se adopte el Plan de Cuenca de Lanzarote.</p> <p>Los anteriores Planes Hidrológicos incluirán la justificación de las excepciones a los objetivos ambientales de acuerdo con las obligaciones de los artículos 4(4), 4(5) y 4(7) de la DMA.</p> <p>b) Para todos los planes hidrológicos de cuenca:</p> <p>Todos los Planes, tanto los pendientes del primer ciclo como los referidos al segundo ciclo, deberán ajustarse a las prescripciones contenidas en la DMA y demás disposiciones relevantes, de conformidad con la</p> | 31-dic-2015 | <p>El Plan de Acción se va a desarrollar por los Consejos Insulares de cada isla (que son los Organismos autónomos dependientes de los Cabildos responsables de la elaboración de los Planes Hidrológicos de cada isla)</p> <p>Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente y Administración Hidráulica de las Comunidades Autónomas correspondientes</p> |

| Condición ex ante temática | Criterios que no se cumplen | Acciones que deben adoptarse | Plazo (fecha) | Organismos responsables |
|---|---|---|---------------|--|
| | | interpretación que de las mismas viene realizando el TJUE. Los Planes Hidrológicos incluirán la justificación de las | | |
| T.06.2 - Sector de los residuos: Fomento de inversiones económica y ambientalmente sostenibles en el sector de los residuos, en particular mediante la elaboración de planes de gestión de residuos conformes con la Directiva 2008/98/CE sobre residuos y con la jerarquía de residuos. | 2 - Existencia de uno o varios planes de gestión de recursos, tal como exige el artículo 28 de la Directiva 2008/98/CE. | Se realizarán las siguientes actuaciones: - Revisión del Plan Nacional Integrado de Residuos 2008-2015, y aprobación del nuevo plan antes de finales de noviembre de 2015. - Revisión de los planes autonómicos y aprobación antes del fin de noviembre de 2016. - Comunicación de los nuevos planes o de las modificaciones a la Comisión Europea antes de diciembre de 2016. | 31-dic-2016 | Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente. Comunidades Autónomas y Ciudades Autónomas |
| T.06.2 - Sector de los residuos: Fomento de inversiones económica y ambientalmente sostenibles en el sector de los residuos, en particular mediante la elaboración de planes de gestión de residuos conformes con la Directiva 2008/98/CE sobre residuos y con la jerarquía de residuos. | 3 - Existencia de programas de prevención de residuos, tal como exige el artículo 29 de la Directiva 2008/98/CE; | Se realizarán las siguientes actuaciones: - Revisión del Plan Nacional Integrado de Residuos 2008-2015, y aprobación del nuevo plan antes de finales de noviembre de 2015. - Revisión de los planes autonómicos y aprobación antes del fin de noviembre de 2016. - Comunicación de los nuevos planes o de las modificaciones a la Comisión Europea antes de diciembre de 2016. | 31-dic-2016 | Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente. Comunidades Autónomas y Ciudades Autónomas |
| T.06.2 - Sector de los residuos: Fomento de inversiones económica y ambientalmente sostenibles en el sector de los residuos, en particular | 4 - Se han adoptado las medidas necesarias para alcanzar los objetivos de 2020 de preparación sobre reutilización | Estas medidas deberán formar parte de planes de gestión de residuos, por tanto, tienen el mismo calendario que el de la CEA 2.. Las medidas relacionadas con los objetivos de reciclado de | 31-dic-2016 | Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, Ministerio de Hacienda y |

| Condición ex ante temática | Criterios que no se cumplen | Acciones que deben adoptarse | Plazo (fecha) | Organismos responsables |
|---|---|---|---------------|---|
| mediante la elaboración de planes de gestión de residuos conformes con la Directiva 2008/98/CE sobre residuos y con la jerarquía de residuos. | y reciclado, de conformidad con el artículo 11, apartado 2, de la Directiva 2008/98/CE. | <p>residuos para 2020, deberán incluir alguno de los instrumentos señalados por la Comisión en la Guía sobre condiciones ex ante. A nivel estatal se propone:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Revisión de tasas. Algunas CCAA han establecido impuestos al depósito de residuos en vertedero. Se trata de desarrollar un marco normativo común sobre fiscalidad ambiental para impulsar el reciclado. La aprobación se prevé en 2015. - Revisión de la aplicación de la normativa sobre responsabilidad ampliada del productor. En este sentido, se está revisando la normativa sobre residuos de aparatos eléctricos y electrónicos, así como la de vehículos al final de su vida útil y aceites usados La aprobación se prevé en 2016 <p>Igualmente se prevé incluir una dotación económica en los planes de residuos, para avanzar en la aplicación de la jerarquía de residuos</p> | | Administraciones Públicas. Comunidades Autónomas y Ciudades Autónomas |

10. REDUCCIÓN DE LA CARGA ADMINISTRATIVA DE LOS BENEFICIARIOS

Resumen de la evaluación de la carga administrativa de los beneficiarios y, cuando sea necesario, las medidas previstas, junto con un calendario indicativo para la reducción de esa carga.

1) Reducción del número de organismos

De forma que se espera un aumento de la especialización tanto de los recursos humanos que participan en la gestión del FEDER como de las herramientas puestas a su disposición. La figura de organismo colaborador desaparece.

Los organismos intermedios del POCS son:

- El IDAE, del Ministerio de Industria, Energía y Turismo, en el OT4.
- La oficina presupuestaria del Mº Agricultura, Alimentación y Medioambiente, en el OT6.
- ADIF, del Ministerio de Fomento, en el OT7.
- En el Eje de Desarrollo Urbano, la SG de Cooperación Territorial Europea y Desarrollo Urbano y la DG de Coordinación de competencias con las Comunidades Autónomas y las Entidades Locales , ambas unidades pertenecientes al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

2) Armonización de las normas con otros Fondos EIE

El Reglamento reduce el número de documentos estratégicos a un documento nacional y a uno de la UE para todos los Fondos, lo que disminuye la complejidad para los beneficiarios, que se veían obligados a familiarizarse con múltiples normas. Ello facilita también las sinergias y complementariedades entre fondos durante la fase de implementación de los programas.

3) Seguridad jurídica mediante normas más claras

Las normas claras y sencillas son una importante fuente de simplificación. Tomando como punto de partida 2007-2013, a lo largo de 2014-2020 se informará a los organismos intermedios sobre los ámbitos más relevantes en la gestión del FEDER: operaciones, cuentas anuales, criterios de selección de operaciones, seguimiento de la ejecución, ITIs, indicadores, informes anuales de ejecución, irregularidades, simplificación, verificaciones, buenas prácticas, etc.

Además, existen documentos descriptivos de las funciones y procedimientos, tanto de la AG como de la AC, que habrán de ser informados favorablemente antes de las designaciones de estas autoridades. Estos documentos son una garantía de la seguridad jurídica y de la claridad de las normas.

Asimismo, se redactará un documento de Directrices para los Organismos Intermedios, que debe ayudar a la redacción por parte de cada Organismo Intermedio de su documento descriptivo de funciones y procedimientos.

Los documentos que establece el artículo 125.3.c que se facilitarán al beneficiario también resultarán un avance en la seguridad jurídica y claridad de normas.

Todos los documentos se incluyen en Fondos 2020. Además se prevé su estructuración informática y firma electrónica, en su caso, para mejorar su gestión y análisis posterior.

Asimismo, con el fin de facilitar el acceso a la normativa de todo tipo que atañe a la gestión de los Fondos se va a configurar el Canal Informativo de Fondos 2020 como una biblioteca estructurada de normas, que recoja las instrucciones e información técnica para operar con la aplicación, y las directrices, reglamentos, guías y circulares que se generen en el ámbito del FEDER.

4) Ejecución más eficiente e informes más ligeros

En 2014-2020 los informes anuales de carácter ordinario serán más ligeros y ofrecerán sólo datos esenciales sobre el progreso realizado, además de estar íntegramente elaborados a partir de los datos de la aplicación Fondos 2020. El primer informe anual no se presentará hasta 2016 y está previsto que Fondos 2020 ya tenga desarrolladas en esa fecha las utilidades necesarias para la generación automática de los informes. Estará compuesto en su mayor parte por datos procedentes del sistema de información disponible automáticamente y en una menor proporción de información adicional proporcionada por los organismos participantes. Sólo en dos ocasiones se pedirá a los organismos informes más completos durante el periodo de programación, además de para el informe final. La generación de informes automatizados y ligeros reducirá la carga, orientando mejor a los organismos respecto a la información a suministrar y garantizando una gestión más proporcionada.

5) Reducción de la carga administrativa para los beneficiarios

Costes simplificados

Los reglamentos incluyen medidas que facilitarán la simplificación administrativa y reducción de cargas para gestores y beneficiarios. Entre ellas destaca la adopción de los costes simplificados.

El Reglamento general permite, para el cálculo del gasto elegible, varias opciones como la utilización de costes unitarios, importes a tanto alzado o uso de un tipo fijo. El artículo 68 concreta los tipos fijos aplicables para los costes indirectos de las operaciones.

Flat rate

El artículo 61 del Reglamento general permite, para el cálculo del gasto elegible de los proyectos generadores de ingresos netos, la aplicación de un porcentaje fijo de descuento sobre la inversión, con independencia de los ingresos del proyecto.

El POCS incluye actuaciones en el sector del agua en el que se ha decidido aplicar la flat rate, en concreto a las actuaciones de saneamiento y depuración a realizar por el MAGRAMA. Adicionalmente, si se definiera una nueva flat rate para eficiencia energética, las autoridades españolas estudiarían su aplicación en este programa. .

Mejora de la coordinación de las auditorías y controles.

Se ha detectado una oportunidad de reducción de la carga administrativa para los beneficiarios mediante el refuerzo de la coordinación eficaz entre los diferentes agentes de control y auditores, minimizando las duplicidades de informes sobre cuestiones

similares. Para ello, se potenciará la inclusión en Fondos 2020 de todos los controles existentes.

6) Sistemas de información

Fondos 2020 funcionará como sistema integral de la gestión del FEDER donde se implementarán los procedimientos que den sustento a las funciones de la DGFC y de las diversas autoridades (gestión, certificación y auditoría). Por otro lado actuará como “hub” recibiendo la información de los organismos intermedios, facilitando las interconexiones precisas con las herramientas que garanticen una adecuada gestión, como la utilización de medidas antifraude nacionales y comunitarias (por ejemplo Arachne).

Fondos 2020 estará integrado en el Esquema Nacional de Interoperabilidad.

Calendario:

1. Reducción del número y adecuación de los organismos en el periodo 2014-2020: 2015. A partir del momento de aprobación del PO
2. Seguridad jurídica mediante normas más claras: 2015. Desde el momento previo a la designación de las autoridades y de los organismos intermedios
3. Ejecución más eficiente y generación de informes más ligeros: 2016, fecha en que se elaborarán los primeros informes anuales de seguimiento
4. Reducción de la carga administrativa para los beneficiarios: 2015. Se abordarán las medidas propuestas desde la aprobación del PO
5. Sistemas de información: 2015 y 2016: Se avanzará modularmente en el desarrollo del sistema de información y sus conexiones con otros sistemas

11. PRINCIPIOS HORIZONTALES

11.1 Desarrollo sostenible

Descripción de las medidas específicas para tener en cuenta los requisitos de protección del medio ambiente, la eficiencia en la utilización de los recursos, la mitigación del cambio climático y la adaptación al mismo, la capacidad de recuperación tras las catástrofes y la prevención y gestión de riesgos en la selección de las operaciones.

El Marco Estratégico Común 2014-2020 establece que el desarrollo sostenible será un principio horizontal aplicable a todas las políticas desarrolladas por los Estados miembros, según el artículo 3 del Tratado de la Unión Europea. Según este principio, los Estados Miembros asegurarán que las inversiones cofinanciadas con los Fondos EIE consideren medidas relacionadas con la protección medioambiental, la eficiencia en el uso de recursos, la mitigación y adaptación al cambio climático, biodiversidad y protección de ecosistemas, resiliencia ante desastres, prevención y gestión de riesgos a fin de evitar o reducir los efectos perjudiciales para el medio ambiente de las intervenciones y de garantizar resultados en beneficios netos de carácter social, medioambiental y climático.

En este sentido, el POCS establecerá las medidas necesarias para garantizar la aplicación de las disposiciones de la Directiva de evaluación del impacto ambiental, así como de la Directiva sobre hábitats, para todo plan o proyecto que pudiera tener un efecto significativo sobre la Red Natura 2000.

La sostenibilidad de este PO viene garantizada por el riguroso proceso de evaluación ambiental estratégica al que ha sido sometido durante un año, que se ha llevado a cabo conforme a lo siguiente:

El 15 de abril de 2014, la DG de Fondos Comunitarios (MINHAP), como Órgano Sustantivo, presentó a la DG de Calidad y Evaluación Ambiental y Medio Natural (MAGRAMA), en su calidad de Órgano Ambiental, el Documento Inicial Estratégico para la evaluación ambiental estratégica por procedimiento ordinario del POCS. A continuación, esta última remitió la solicitud de consultas a distintas administraciones públicas afectadas y al público interesado y a partir de las observaciones recibidas, elaboró un “Documento de alcance” con los criterios ambientales a emplear en las siguientes fases de evaluación y que sirvieron de guía para la elaboración del Estudio Ambiental Estratégico (EAE).

El 29 de agosto de 2014 fue publicado en el Boletín Oficial del Estado (BOE) anuncio de la DG de Fondos Comunitarios por el que se sometía a información pública el EAE y la versión inicial del POCS.

Asimismo, de conformidad con el artículo 22 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental, la DG de Fondos Comunitarios sometió el EAE y la versión inicial del POCS 2014-2020 a consulta de las administraciones públicas afectadas. La consulta se realizó mediante carta enviada a las administraciones públicas afectadas y público interesado con fecha de salida de 29 de octubre de 2014.

Conforme al procedimiento para el desarrollo de la Evaluación Ambiental Estratégica, finalizado el proceso de información pública el 24 de diciembre de 2014, la DG de

Fondos Comunitarios, cumplió y remitió al Órgano Ambiental en febrero de 2015 el expediente de evaluación ambiental estratégica, integrado por:

- a) La propuesta revisada del programa.
- b) El estudio ambiental estratégico
- c) El resultado de la información pública y de las consultas
- d) Un documento resumen que describe la integración en la propuesta final del programa de los aspectos ambientales, del estudio ambiental estratégico y de su adecuación al documento de alcance, del resultado de las consultas realizadas y cómo éstas se han tomado en consideración.

La Declaración Ambiental Estratégica ha sido publicada en el BOE de 9 de abril de 2015, siendo de destacar en la misma los siguientes aspectos:

- Se detectan potenciales efectos negativos sobre el medio ambiente en tres de los cuatro Ejes prioritarios: 1, 3 y 4, y en ellos en los Objetivos Específicos 4.1.1, 4.1.2, 6.2.1, 7.1.1.y 7.1.2.
- Para hacer frente a esos potenciales efectos negativos, se establecen una serie de medidas preventivas y correctoras asociadas a cada Objetivo Específico mencionado, que se exponen detalladamente en el Estudio Ambiental Estratégico al objeto de que sean asumidas por los promotores de los proyectos. Dichas medidas se establecen de forma diferenciada tanto para la fase de diseño de las actuaciones, como para la fase de construcción.
- El apartado 5 de esta DAE detalla a su vez una serie de Determinaciones Ambientales, que no son sino criterios adicionales de sostenibilidad ambiental basados en diversas estrategias ambientales europeas en vigor que quedan explicitadas en el texto.
- En base a todo lo anterior, se establecen diez criterios medioambientales para la selección de las operaciones del Programa, a los que se suman tres criterios adicionales para los proyectos que se localicen en Red Natura 2000.
- Por último, se establece la necesidad de hacer un seguimiento de los efectos del POCS sobre el medio ambiente.

11.2 Igualdad de oportunidades y no discriminación

Descripción de las medidas específicas para promover la igualdad de oportunidades y prevenir la discriminación por razón de sexo, raza u origen étnico, religión o convicciones, discapacidad, edad u orientación sexual en la preparación, el diseño y la ejecución del programa operativo y, en particular, en relación con el acceso a la financiación, teniendo en cuenta las necesidades de los diversos grupos destinatarios que corren el riesgo de tal discriminación y en especial el requisito de garantizar la accesibilidad de las personas con discapacidad.

El principio de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y no discriminación conlleva el derecho de las personas a tener las mismas oportunidades en la sociedad. Esto lleva a los poderes públicos a adoptar medidas que equilibren la posición de desventaja social de ciertos grupos, para garantizar la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y de trato entre las personas cualquiera que sea su nacionalidad, raza u origen

étnico, religión o convicciones, discapacidad, edad u orientación sexual, en particular de las personas con discapacidad.

Así, en la aplicación del *partenariado* en el diseño del programa, este principio se ha tenido en cuenta, facilitando la participación de los organismos responsables de la igualdad de trato y no discriminación.

En efecto, la atención a los grupos vulnerables debe estar en los primeros puestos de la agenda política y los Fondos ESI deben contribuir a reducir el número de personas excluidas socialmente. En este sentido, el Programa Operativo Crecimiento Sostenible 2014-2020, y en especial su Eje 12: Desarrollo Urbano Sostenible, procurará:

- Garantizar la prestación de unos servicios básicos a toda la población enfocados de forma particular hacia los colectivos más desfavorecidos, especialmente el caso de servicios sociales, educación, sanidad, vivienda y sociedad de la información, teniendo en cuenta, las diferentes necesidades de mujeres y de hombres.
- Priorizar la integración de los grupos vulnerables y con menores ingresos, especialmente la de las personas con responsabilidades familiares y las familias monoparentales, así como la integración de las personas paradas de larga duración y a personas trabajadoras mayores.
- Promover la integración de las personas más desfavorecidas y excluidas tales como minorías étnicas, inmigrantes y personas con discapacidad, mejorar la atención de niños, niñas y personas mayores y promover la existencia de servicios de calidad que lleguen a toda la ciudadanía.

Con tal fin, el *partenariado* con las entidades del Tercer Sector ha desempeñado hasta ahora y desempeñará en el futuro un importante papel en todas las fases de programación, implementación, seguimiento y evaluación.

Las diferentes convocatorias incorporarán, cuando proceda, criterios de selección de operaciones basados en la participación de personas vulnerables, como las personas paradas de larga duración, personas mayores, discapacitadas o grupos excluidos tales como las minorías étnicas. Si es posible, se intentará promover la presencia de la mujer en los ámbitos en los que actualmente su participación es minoritaria.

Ello tendrá especial relevancia en el Eje 12: Desarrollo Urbano Sostenible, en el que, además de fomentarse la economía social y las empresas sociales, se apoyarán proyectos de regeneración urbana con un fuerte componente de accesibilidad de las personas mayores y discapacitadas, y proyectos de carácter social con incentivación de la participación femenina.

11.3 Igualdad entre hombres y mujeres

Descripción de la contribución del programa operativo a la promoción de la igualdad entre hombres y mujeres y, cuando proceda, de las medidas para garantizar la integración de la perspectiva de género en el nivel del programa operativo y en el nivel operativo.

La igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres ha sido un objetivo transversal desde los comienzos de la Política de Cohesión y continúa siéndolo en el período actual.

En España, la Ley Orgánica 3/2007, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres es el ejemplo más claro de la integración de la perspectiva de género en las políticas públicas, transponiendo la normativa comunitaria en dos frentes fundamentales: la mejora del funcionamiento de las Administraciones Públicas y la eliminación de situaciones de discriminación por razón de sexo.

Por su parte el Reglamento (UE) N° 1303/2013, artículo 96.7 c), contempla la posibilidad de formalizar un dictamen específico sobre el cumplimiento del principio horizontal de igualdad entre mujeres y hombres en los programas.

En aplicación del citado reglamento, se ha entendido el Dictamen como un elemento valioso, que permite incorporar a los organismos de igualdad al proceso de programación desde el inicio, y facilitar y homogeneizar el cumplimiento de la integración real y efectiva del principio de igualdad en los programas operativos. Su elaboración ha requerido una estrecha colaboración entre los organismos responsables de la programación y los organismos de igualdad.

Por ello, todos los programas financiados con el FEDER y FSE, a los que se ha sumado el FEMP, se presentan a la Comisión Europea acompañados del correspondiente dictamen de igualdad, elaborado por los organismos de igualdad regionales o nacional.

Para facilitar la elaboración del Dictamen, el Instituto de la Mujer, junto con la DG de Fondos Comunitarios y la DG de Trabajo Autónomo, de la Economía Social y de la RSE (MEYSS), han desarrollado el documento “Dictamen de las Autoridades Nacionales en materia de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres sobre los Programas cofinanciados con los Fondos Estructurales y de Inversión Europeos (EIE) en el periodo 2014-2020”, disponible en:

<http://www.inmujer.gob.es/areasTematicas/redPoliticas/metodologia/docs/2014/DictamenOOII.pdf>

Con estos fines, el Instituto de la Mujer y los organismos autonómicos de igualdad se integrarán en las diferentes fases de los Programas: diseño, programación, gestión, seguimiento y evaluación.

A) Fase de Programación:

Para lograr una integración efectiva del principio de igualdad de género en los Programas, se ha tenido en cuenta lo siguiente:

- El Programa identifica las prioridades de inversión y objetivos específicos, teniendo en cuenta en lo posible, las brechas de género existentes, las acciones para reducirlas y los objetivos e indicadores propuestos.
- En los criterios de selección de operaciones se establecen medidas que contribuyan a que los Fondos alcancen, en lo posible, por igual a mujeres y a hombres.
- La estrategia de comunicación velará por la observancia y aplicación del principio de igualdad mediante la adopción de un enfoque de género.

B) Fase de Implementación

Para lograr una integración efectiva del principio de igualdad durante la implementación de los Programas, se tendrá en cuenta lo siguiente:

- Se promoverá que en la gestión de los proyectos cofinanciados se tengan en cuenta las brechas de género existentes, así como los objetivos de igualdad e indicadores previstos.
- Se potenciará el uso de cláusulas sociales en convenios, convocatorias de subvenciones y contrataciones públicas que, de acuerdo con el ordenamiento jurídico vigente, promuevan la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.
- Se establecerán criterios de selección de operaciones que integren la promoción de la igualdad entre hombres y mujeres, especialmente mediante una participación equilibrada.
- Los informes de ejecución anuales incluirán, en lo posible, información sobre la ejecución relativa a la promoción de la igualdad entre mujeres y hombres.
- En la estrategia de comunicación del Programa se visibilizará, cuando proceda, la aportación de las mujeres y su acceso a los Fondos. Esta estrategia promoverá la diversificación de los medios y canales de información y publicidad para garantizar su accesibilidad, la recogida de datos desagregados y el uso de lenguaje e imágenes no sexistas.

C) Fase de Seguimiento y Evaluación

Una vez integrada de forma real y efectiva la promoción de la igualdad entre mujeres y hombres, hay que prever en todos los sistemas de seguimiento (aplicaciones informáticas) de este Programa Operativo, la posibilidad de recogida de datos correspondientes a los objetivos e indicadores de igualdad y su seguimiento..

El ámbito temático del POCS se circunscribe a los objetivos de la economía baja en carbono, la calidad del agua, el transporte sostenible y el desarrollo urbano sostenible. Los tres primeros no incluyen acciones dirigidas expresamente a la reducción de brechas de género, aunque sí desarrollarán líneas de actuación que pueden incidir positivamente en este objetivo. En todo caso, el eje 12: Desarrollo Urbano Sostenible, tendrá un enfoque social en el que no podrán obviarse actuaciones en igualdad de género.

Entre ellas podemos mencionar:

- Reducción de la brecha digital, incluida la brecha de género digital en la Prioridad de Inversión PI.2.3. relativa a la Administración electrónica.
- Centros de atención social e inserción laboral, incluida la dirigida a las mujeres, dentro de la Prioridad de Inversión PI.9.2
- Oficinas de información y orientación, con particular atención a mujeres y colectivos, dentro de la PI.9.2

12. ELEMENTOS SEPARADOS

12.1 Grandes proyectos que se van a ejecutar durante el período de programación

Cuadro 27: Lista de grandes proyectos

| Proyecto | Fecha prevista de notificación/presentación (año, trimestre) | Inicio previsto de la ejecución (año, trimestre) | Fecha prevista de finalización (año, trimestre) | Ejes prioritarios / prioridades de inversión |
|---|--|--|---|--|
| EDAR de Cáceres | 2016, T3 | 2016, T4 | 2020, T4 | |
| EDAR de Osouto en Santiago de Compostela | 2015, T4 | 2015, T4 | 2019, T4 | |
| Ejecución de nuevos tramos de la línea de alta velocidad para tráfico mixto pertenecientes al corredor Atlántico Tramo Madrid-Lisboa | 2015, T4 | 2016, T4 | 2020, T4 | |
| Ejecución de nuevos tramos de la red ferroviaria del Corredor Mediterráneo para tráfico mixto. Tramo Antequera-Granada (Fase III) | 2015, T4 | 2016, T3 | 2017, T4 | |
| Ejecución de nuevos tramos de la red ferroviaria del Corredor Mediterráneo para tráfico mixto. Tramo La Encina-Xátiva-Valencia (ancho estándar) | 2015, T4 | 2016, T4 | 2020, T4 | |
| Ejecución de nuevos tramos para tráfico mixto pertenecientes al Corredor Atlántico. Tramo Sevilla-Huelva | 2015, T4 | 2016, T4 | 2019, T4 | |
| Interceptor aguas pluviales norte de Murcia | 2019, T2 | 2019, T3 | 2020, T4 | |
| Interconexión eléctrica Gran Canaria- | 2015, T3 | 2015, T4 | 2017, T2 | 04 - EP4.Favorecer el paso a una economía baja en carbono en todos los |

| Proyecto | Fecha prevista de notificación/presentación (año, trimestre) | Inicio previsto de la ejecución (año, trimestre) | Fecha prevista de finalización (año, trimestre) | Ejes prioritarios / prioridades de inversión |
|---|--|--|---|--|
| Fuerteventura | | | | sectores / 4a - Fomento de la producción y distribución de energía derivada de fuentes renovables |
| Interconexión eléctrica Península- Baleares (Mallorca) | 2017, T3 | 2018, T1 | 2020, T4 | 04 - EP4.Favorecer el paso a una economía baja en carbono en todos los sectores / 4a - Fomento de la producción y distribución de energía derivada de fuentes renovables |
| Línea Eje Atlántico (Coruña-Santiago-Vigo) | 2015, T4 | 2015, T4 | 2017, T4 | |
| Mejora/ Adecuación a estándar RTE-T del Corredor Atlántico. Tramo Madrid-Córdoba-Algeciras | 2015, T4 | 2016, T4 | 2020, T4 | |
| Mejora/ Adecuación a estándar RTE-T del Corredor Atlántico. Tramo Madrid-Sevilla alta velocidad | 2016, T4 | 2017, T4 | 2020, T4 | |
| Mejora/ Adecuación a estándar RTE-T del Corredor Mediterráneo. Tramo Murcia Cartagena | 2015, T4 | 2015, T4 | 2018, T4 | |

12.2 Marco de rendimiento del programa operativo

Cuadro 28: Marco de rendimiento para Fondo y categoría de regiones (cuadro sinóptico)

| Eje prioritario | Fondo | Categoría de región | Indicador o etapa clave de ejecución | Unidad de medida, cuando proceda | Hito para 2018 | | | Valor previsto final (2023) | | |
|---|-------|---------------------|--|----------------------------------|----------------|---|---------|-----------------------------|---|---------------|
| | | | | | M | W | T | M | W | T |
| 04 - EP4.Favorecer el paso a una economía baja en carbono en todos los sectores | FEDER | Menos desarrolladas | Eficiencia energética: Descenso del consumo anual de energía primaria en los edificios | kWh/año | | | 5476255 | | | 31.032.428,00 |

| Eje prioritario | Fondo | Categoría de región | Indicador o etapa clave de ejecución | Unidad de medida, cuando proceda | Hito para 2018 | | | Valor previsto final (2023) | | |
|---|-------|---------------------|---|----------------------------------|----------------|---|-------------|-----------------------------|---|------------------|
| | | | | | M | W | T | M | W | T |
| | | | públicos | | | | | | | |
| 04 - EP4.Favorecer el paso a una economía baja en carbono en todos los sectores | FEDER | Menos desarrolladas | Indicador financiero del Marco de Rendimiento | euros | | | 21.118.766 | | | 81.226.025,00 |
| 04 - EP4.Favorecer el paso a una economía baja en carbono en todos los sectores | FEDER | Menos desarrolladas | Reducción del consumo de energía primario en infraestructuras publicas o Empresas | ktep/año | | | 2,72 | | | 15,43 |
| 04 - EP4.Favorecer el paso a una economía baja en carbono en todos los sectores | FEDER | Menos desarrolladas | Capacidad adicional de producción y distribución de energía renovable para usos térmicos | ktep/año | | | 0,70 | | | 5,44 |
| 04 - EP4.Favorecer el paso a una economía baja en carbono en todos los sectores | FEDER | Transición | Energías renovables: Capacidad adicional de producción de energía renovable | MW | | | 35,29 | | | 121,46 |
| 04 - EP4.Favorecer el paso a una economía baja en carbono en todos los sectores | FEDER | Transición | Eficiencia energética: Descenso del consumo anual de energía primaria en los edificios públicos | kWh/año | | | 47966245 | | | 249.024.824,00 |
| 04 - EP4.Favorecer el paso a una economía baja en carbono en todos los sectores | FEDER | Transición | Indicador financiero del Marco de Rendimiento | euros | | | 427.105.508 | | | 1.433.810.196,00 |
| 04 - EP4.Favorecer el paso a una economía baja en carbono en todos los sectores | FEDER | Transición | Reducción del consumo de energía primario en infraestructuras publicas o Empresas | ktep/año | | | 62,10 | | | 322,38 |
| 04 - EP4.Favorecer el paso a una economía baja en carbono en todos los sectores | FEDER | Más desarrolladas | Eficiencia energética: Descenso del consumo anual de energía primaria en los edificios públicos | kWh/año | | | 44040881 | | | 234.774.760,00 |
| 04 - EP4.Favorecer el paso a una economía baja en carbono en todos los sectores | FEDER | Más desarrolladas | Indicador financiero del Marco de Rendimiento | euros | | | 428085802 | | | 1.555.461.333,00 |
| 04 - EP4.Favorecer el paso a una economía baja en carbono en todos los sectores | FEDER | Más desarrolladas | Reducción del consumo de energía primario en | ktep/año | | | 59,39 | | | 316,57 |

| Eje prioritario | Fondo | Categoría de región | Indicador o etapa clave de ejecución | Unidad de medida, cuando proceda | Hito para 2018 | | | Valor previsto final (2023) | | |
|--|-------|---------------------|--|----------------------------------|----------------|---|-------------|-----------------------------|---|----------------|
| | | | | | M | W | T | M | W | T |
| los sectores | | | infraestructuras publicas o Empresas | | | | | | | |
| 04 - EP4.Favorecer el paso a una economía baja en carbono en todos los sectores | FEDER | Más desarrolladas | Capacidad adicional de producción y distribución de energía renovable para usos térmicos | ktep/año | | | 26,86 | | | 182,88 |
| 06 - EP6.Conservar y proyectar el medio ambiente y promover la eficiencia de los recursos | FEDER | Menos desarrolladas | Tratamiento de las aguas residuales: Población adicional que se beneficia de la mejora del tratamiento de las aguas residuales | Equivalentes de población | | | 34.296 | | | 378.880,00 |
| 06 - EP6.Conservar y proyectar el medio ambiente y promover la eficiencia de los recursos | FEDER | Menos desarrolladas | Indicador financiero del Marco de Rendimiento | euros | | | 60.023.796 | | | 181.890.293,00 |
| 06 - EP6.Conservar y proyectar el medio ambiente y promover la eficiencia de los recursos | FEDER | Transición | Tratamiento de las aguas residuales: Población adicional que se beneficia de la mejora del tratamiento de las aguas residuales | Equivalentes de población | | | 43.135 | | | 1.003.217,00 |
| 06 - EP6.Conservar y proyectar el medio ambiente y promover la eficiencia de los recursos | FEDER | Transición | Indicador financiero del Marco de Rendimiento | euros | | | 117.359.580 | | | 489.256.896,00 |
| 06 - EP6.Conservar y proyectar el medio ambiente y promover la eficiencia de los recursos | FEDER | Más desarrolladas | Tratamiento de las aguas residuales: Población adicional que se beneficia de la mejora del tratamiento de las aguas residuales | Equivalentes de población | | | 35.380 | | | 708.684,00 |
| 06 - EP6.Conservar y proyectar el medio ambiente y promover la eficiencia de los recursos | FEDER | Más desarrolladas | Indicador financiero del Marco de Rendimiento | euros | | | 84466632 | | | 249.090.828,00 |
| 07 - EP7.Promover el transporte sostenible y eliminar los estrangulamientos en las infraestructuras de red fundamentales | FEDER | Menos desarrolladas | Ferrocarril: Kilometraje total de las nuevas líneas férreas de las cuales: RTE-T | km | | | 25,40 | | | 170,40 |
| 07 - EP7.Promover el transporte sostenible y eliminar los estrangulamientos en las infraestructuras de red fundamentales | FEDER | Menos desarrolladas | Indicador financiero del Marco de Rendimiento | euros | | | 107655950 | | | 377.740.183,00 |

| Eje prioritario | Fondo | Categoría de región | Indicador o etapa clave de ejecución | Unidad de medida, cuando proceda | Hito para 2018 | | | Valor previsto final (2023) | | |
|--|-------|---------------------|---|----------------------------------|----------------|---|-----------|-----------------------------|---|------------------|
| | | | | | M | W | T | M | W | T |
| 07 - EP7.Promover el transporte sostenible y eliminar los estrangulamientos en las infraestructuras de red fundamentales | FEDER | Transición | Ferrocarril: Kilometraje total de líneas férreas reconstruidas o mejoradas de las cuales: RTE-T | km | | | 196,10 | | | 1.082,00 |
| 07 - EP7.Promover el transporte sostenible y eliminar los estrangulamientos en las infraestructuras de red fundamentales | FEDER | Transición | Indicador financiero del Marco de Rendimiento | euros | | | 466532511 | | | 1.376.202.118,00 |
| 07 - EP7.Promover el transporte sostenible y eliminar los estrangulamientos en las infraestructuras de red fundamentales | FEDER | Más desarrolladas | Ferrocarril: Kilometraje total de las nuevas líneas férreas de las cuales: RTE-T | km | | | 41,54 | | | 173,05 |
| 07 - EP7.Promover el transporte sostenible y eliminar los estrangulamientos en las infraestructuras de red fundamentales | FEDER | Más desarrolladas | Indicador financiero del Marco de Rendimiento | euros | | | 195742521 | | | 421.584.108,00 |
| 12 - EP12.Eje URBANO | FEDER | Menos desarrolladas | Rehabilitación del suelo: Superficie total de suelos rehabilitados | Hectáreas | | | 0 | | | 449,00 |
| 12 - EP12.Eje URBANO | FEDER | Menos desarrolladas | Indicador financiero del Marco de Rendimiento | euros | | | 0 | | | 91.627.115,00 |
| 12 - EP12.Eje URBANO | FEDER | Menos desarrolladas | Porcentaje del total de asignación financiera de ayuda FEDER que ha sido objeto de contratación en el Eje urbano para la categoría de región | Porcentaje | | | 10% | | | 100,00 |
| 12 - EP12.Eje URBANO | FEDER | Menos desarrolladas | Personas beneficiadas por operaciones de regeneración física, económica y social del entorno urbano, incluidas en Proyectos pertenecientes a Estrategias Urbanas integradas | Número | | | 0 | | | 29.935,00 |
| 12 - EP12.Eje URBANO | FEDER | Menos desarrolladas | Número de Planes de movilidad urbana sostenible de los que surgen actuaciones cofinanciadas con el | Número | | | 0 | | | 2,00 |

| Eje prioritario | Fondo | Categoría de región | Indicador o etapa clave de ejecución | Unidad de medida, cuando proceda | Hito para 2018 | | | Valor previsto final (2023) | | |
|----------------------|-------|---------------------|---|----------------------------------|----------------|---|-----|-----------------------------|---|----------------|
| | | | | | M | W | T | M | W | T |
| | | | FEDER de estrategias urbanas integradas | | | | | | | |
| 12 - EP12.Eje URBANO | FEDER | Transición | Rehabilitación del suelo: Superficie total de suelos rehabilitados | Hectáreas | | | 0 | | | 3.144,00 |
| 12 - EP12.Eje URBANO | FEDER | Transición | Indicador financiero del Marco de Rendimiento | euros | | | 0 | | | 641.520.665,00 |
| 12 - EP12.Eje URBANO | FEDER | Transición | Porcentaje del total de asignación financiera de ayuda FEDER que ha sido objeto de contratación en el Eje urbano para la categoría de región | Porcentaje | | | 10% | | | 100,00 |
| 12 - EP12.Eje URBANO | FEDER | Transición | Personas beneficiadas por operaciones de regeneración física, económica y social del entorno urbano, incluidas en Proyectos pertenecientes a Estrategias Urbanas integradas | Número | | | 0 | | | 209.589,00 |
| 12 - EP12.Eje URBANO | FEDER | Transición | Número de Planes de movilidad urbana sostenible de los que surgen actuaciones cofinanciadas con el FEDER de estrategias urbanas integradas | Número | | | 0 | | | 17,00 |
| 12 - EP12.Eje URBANO | FEDER | Más desarrolladas | Rehabilitación del suelo: Superficie total de suelos rehabilitados | Hectáreas | | | 0 | | | 3.607,00 |
| 12 - EP12.Eje URBANO | FEDER | Más desarrolladas | Indicador financiero del Marco de Rendimiento | euros | | | 0 | | | 736.063.631,00 |
| 12 - EP12.Eje URBANO | FEDER | Más desarrolladas | Porcentaje del total de asignación financiera de ayuda FEDER que ha sido objeto de contratación en el Eje | Porcentaje | | | 10% | | | 100,00 |

| Eje prioritario | Fondo | Categoría de región | Indicador o etapa clave de ejecución | Unidad de medida, cuando proceda | Hito para 2018 | | | Valor previsto final (2023) | | |
|----------------------|-------|---------------------|---|----------------------------------|----------------|---|---|-----------------------------|---|------------|
| | | | | | M | W | T | M | W | T |
| | | | urbano para la categoría de region | | | | | | | |
| 12 - EP12.Eje URBANO | FEDER | Más desarrolladas | Personas beneficiadas por operaciones de regeneración física, económica y social del entorno urbano, incluidas en Proyectos pertenecientes a Estrategias Urbanas integradas | Número | | | 0 | | | 240.476,00 |
| 12 - EP12.Eje URBANO | FEDER | Más desarrolladas | Número de Planes de movilidad urbana sostenible de los que surgen actuaciones cofinanciadas con el FEDER de estrategias urbanas integradas | Número | | | 0 | | | 20,00 |

12.3 Socios pertinentes que participan en la preparación del programa

XXXXXXXX

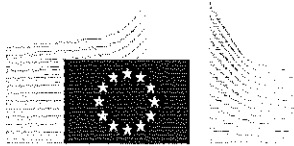
Documentos

| Título del documento | Tipo de documento | Fecha del documento | Referencia local | Referencia de la Comisión | Archivos | Fecha de envío | Enviado por |
|---|---|---------------------|------------------|---------------------------|---|----------------|-------------|
| Anexo 2. Análisis DAFO | Información complementaria | 22-jun-2015 | | Ares(2015)3021282 | Anexo 2. Análisis DAFO | 17-jul-2015 | ngciarjo |
| Anexo 3. Lecciones Aprendidas | Información complementaria | 22-jun-2015 | | Ares(2015)3021282 | Anexo 3. Lecciones Aprendidas | 17-jul-2015 | ngciarjo |
| Evaluacion ex ante del programa operativo Pluriregional de Crecimiento Sostenible (FEDER) 2014-2020 | Informe de la evaluación ex ante | 12-ago-2014 | | Ares(2015)3021282 | Evaluacion ex ante del programa operativo Pluriregional de Crecimiento Sostenible (FEDER) 2014-2020 | 17-jul-2015 | ngciarjo |
| Nota justificativa Interconexiones SEP dentro del OT4 | Información complementaria | 18-may-2015 | | Ares(2015)3021282 | Nota justificativa Interconexiones SEP dentro del OT4 | 17-jul-2015 | ngciarjo |
| Metologia para la determinación de los indicadores de Productividad en el Marco de Rendimiento | Información complementaria | 17-jul-2015 | | Ares(2015)3021282 | Metologia para la determinación de los indicadores de Productividad en el Marco de Rendimiento | 17-jul-2015 | ngciarjo |
| Anexo 6. Plan de Accion Indicadores Eje URBANO | Documentación relativa a la evaluación de la aplicabilidad y el cumplimiento de las condiciones ex-ante | 22-jun-2015 | | Ares(2015)3021282 | Anexo 6. Plan de Accion Indicadores Eje URBANO | 17-jul-2015 | ngciarjo |
| Dictamen de Igualdad POCS | Dictamen de los organismos nacionales de fomento de la igualdad sobre las secciones 12.2 y 12.3 | 02-oct-2014 | | Ares(2015)3021282 | Dictamen de Igualdad POCS | 17-jul-2015 | ngciarjo |
| Anexo I . Gráficos | Información complementaria | 22-jun-2015 | | Ares(2015)3021282 | Anexo I . Gráficos | 17-jul-2015 | ngciarjo |

| Título del documento | Tipo de documento | Fecha del documento | Referencia local | Referencia de la Comisión | Archivos | Fecha de envío | Enviado por |
|---|----------------------------|---------------------|------------------|---------------------------|---|----------------|-------------|
| Anexo 4. Definición de Areas Urbanas Funcionales | Información complementaria | 22-jun-2015 | | Ares(2015)3021282 | Anexo 4. Definición de Areas Urbanas Funcionales | 17-jul-2015 | ngciarjo |
| Arbol Marco Lógico POCS | Información complementaria | 22-jun-2015 | | Ares(2015)3021282 | Arbol Marco Lógico POCS | 17-jul-2015 | ngciarjo |
| Anexo 5. Lista de proyectos maduros OT7 Transportes | Información complementaria | 17-jul-2015 | | Ares(2015)3021282 | Anexo 5. Lista de proyectos maduros OT7 Transportes | 17-jul-2015 | ngciarjo |

Submitted annexes by the Commission implementing regulation laying down the model of the programme

| Título del documento | Tipo de documento | Programme version | Fecha del documento | Referencia local | Referencia de la Comisión | Archivos | Fecha de envío | Enviado por |
|---|---|-------------------|---------------------|------------------|---------------------------|---|----------------|-------------|
| Evaluacion ex ante del programa operativo Pluriregional de Crecimiento Sostenible (FEDER) 2014-2020 | Informe de la evaluación ex ante | 1.5 | 12-ago-2014 | | Ares(2015)3021282 | Evaluacion ex ante del programa operativo Pluriregional de Crecimiento Sostenible (FEDER) 2014-2020 | 17-jul-2015 | ngciarjo |
| Programme Snapshot 2014ES16RFOP002 1.5 | Instantánea de los datos antes de enviar | 1.5 | 17-jul-2015 | | Ares(2015)3021282 | Programme Snapshot 2014ES16RFOP002 1.5 es | 17-jul-2015 | ngciarjo |
| Anexo 6. Plan de Accion Indicadores Eje URBANO | Documentación relativa a la evaluación de la aplicabilidad y el cumplimiento de las condiciones ex-ante | 1.5 | 22-jun-2015 | | Ares(2015)3021282 | Anexo 6. Plan de Accion Indicadores Eje URBANO | 17-jul-2015 | ngciarjo |



COMISIÓN EUROPEA

SECRETARÍA GENERAL

Bruselas, 31.7.2015
SG-Greffe(2015) D/ 9076

| | |
|--|--------------|
| REPR. PERM. ESPAÑA U.E. BRUSELAS ENTRADA | |
| Fecha | 03 -08- 2015 |
| A14-64097 | |

REPRESENTACIÓN
PERMANENTE DE ESPAÑA
ANTE LA UNIÓN EUROPEA
Boulevard du Régent, 52-54
1000 BRUXELLES
BELGIQUE

NOTIFICACIÓN EN VIRTUD DEL ARTÍCULO 297 DEL TFUE

Asunto: DECISIÓN DE EJECUCIÓN DE LA COMISIÓN (22.7.2015)

La Secretaría General le ruega tenga a bien transmitir al Ministro de Asuntos Exteriores la decisión adjunta.

| | | | | |
|--|--------------------------------|--|--|------------|
| <input type="checkbox"/> EMB | <input type="checkbox"/> CMED | <input type="checkbox"/> PESCA | <input type="checkbox"/> TRTEL | X NEGOCIOS |
| <input type="checkbox"/> GEMB | <input type="checkbox"/> CJUR | <input checked="" type="checkbox"/> ASOC | <input type="checkbox"/> INV | |
| <input type="checkbox"/> AMPL | <input type="checkbox"/> EDCU | <input type="checkbox"/> COMER | <input type="checkbox"/> PRENS | |
| <input type="checkbox"/> RPA | <input type="checkbox"/> INT | <input checked="" type="checkbox"/> HAC | <input type="checkbox"/> ECAD | |
| <input type="checkbox"/> GRPA | <input type="checkbox"/> ALA | <input type="checkbox"/> ECON | <input type="checkbox"/> JUST | |
| <input type="checkbox"/> EUEST | <input type="checkbox"/> BALCA | <input type="checkbox"/> IND | <input type="checkbox"/> PESD | |
| <input type="checkbox"/> CINS | <input type="checkbox"/> ADUAN | <input type="checkbox"/> MIMAM | <input type="checkbox"/> PESD | |
| <input type="checkbox"/> ACPDEV | <input type="checkbox"/> AGRI | <input type="checkbox"/> SANCO | <input type="checkbox"/> COTER | |
| <input checked="" type="checkbox"/> CCAA | <input type="checkbox"/> MAP | <input type="checkbox"/> CANARIAS | <input checked="" type="checkbox"/> SEAE | |

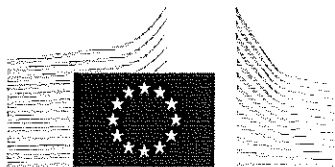
Por la Secretaria General,

Robert ANDRECS

p.d. : C(2015) 5220 final

ES





COMISIÓN
EUROPEA

Bruselas, 22.7.2015
C(2015) 5220 final

DECISIÓN DE EJECUCIÓN DE LA COMISIÓN

de 22.7.2015

por la que se aprueban determinados elementos del programa operativo “Crecimiento sostenible”, para el que se solicitan ayudas del Fondo Europeo de Desarrollo Regional en el marco del objetivo de inversión en crecimiento y empleo en España

CCI 2014ES16RFOP002

(EL TEXTO EN LENGUA ESPAÑOLA ES EL ÚNICO AUTÉNTICO)

DECISIÓN DE EJECUCIÓN DE LA COMISIÓN

de 22.7.2015

por la que se aprueban determinados elementos del programa operativo “Crecimiento sostenible”, para el que se solicitan ayudas del Fondo Europeo de Desarrollo Regional en el marco del objetivo de inversión en crecimiento y empleo en España

CCI 2014ES16RFOP002

(EL TEXTO EN LENGUA ESPAÑOLA ES EL ÚNICO AUTÉNTICO)

LA COMISIÓN EUROPEA,

Visto el Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea,

Visto el Reglamento (UE) nº 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, por el que se establecen disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión, al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y por el que se establecen disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y se deroga el Reglamento (CE) nº 1083/2006 del Consejo¹, y, en particular, su artículo 4, apartado 10,

Considerando lo siguiente:

- (1) El 22 de julio de 2014, España presentó, a través del sistema de intercambio electrónico de datos de la Comisión (“SFC 2014”), el programa operativo “Crecimiento sostenible” para recibir ayudas del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) en el marco del objetivo de inversión para el crecimiento y el empleo destinadas a España.
- (2) El programa operativo cumple las condiciones establecidas en las letras a), b) y c) del primer párrafo del artículo 90, apartado 2, del Reglamento (UE) nº 1303/2013.
- (3) España ha elaborado el programa operativo en cooperación con los socios a los que se hace referencia en el artículo 5, apartado 1, del Reglamento (UE) nº 1303/2013 y con la Comisión.
- (4) De conformidad con el artículo 29 del Reglamento (UE) nº 1303/2013, la Comisión evaluó el programa operativo el 18 de noviembre de 2014 y ha hecho observaciones conforme a lo dispuesto en el apartado 3 de ese mismo artículo. España presentó su programa operativo revisado el 17 de julio de 2015.
- (5) La Comisión ha llegado a la conclusión de que el programa operativo contribuye a la estrategia de la Unión para un crecimiento inteligente, sostenible e integrador y a la cohesión económica, social y territorial, y es coherente con el Reglamento (UE) nº 1303/2013, el Reglamento (UE) nº 1301/2013 del

¹ DO L 347 de 20.12.2013, p. 320.

Parlamento Europeo y del Consejo², y el contenido del acuerdo de asociación con España, aprobado mediante la Decisión C(2014) 8076 de la Comisión, de 30 de octubre de 2014.

- (6) El programa operativo contiene todos los elementos contemplados en el artículo 27, apartados 1 a 6, cumple con lo dispuesto en el artículo 96, apartados 1 a 7, del Reglamento (UE) n° 1303/2013 y ha sido elaborado de conformidad con el modelo que figura en el anexo I del Reglamento de Ejecución (UE) n° 288/2014 de la Comisión³.
- (7) Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 76, párrafo segundo, del Reglamento (UE) n° 1303/2013, la presente Decisión constituye una decisión de financiación a tenor del artículo 84 del Reglamento (UE, Euratom) n° 966/2012 del Parlamento Europeo y del Consejo⁴. No obstante, es necesario especificar los elementos necesarios para contraer los compromisos presupuestarios con respecto al programa operativo.
- (8) El Reglamento (UE) n° 1303/2013 establece en su artículo 96, apartado 2, párrafo primero, letra d), que, para cada año, debe indicarse el importe del crédito financiero total previsto para la ayuda del FEDER así como identificar los importes relativos a la reserva de rendimiento. También habrá de determinarse el importe del crédito financiero total de la ayuda del FEDER y la cofinanciación nacional en relación con el programa operativo, e identificar los importes relativos a la reserva de rendimiento para todo el periodo de programación y con cada eje prioritario. En el caso de los ejes prioritarios que afecten a distintas categorías de regiones, procede también fijar la cuantía del crédito financiero total del FEDER y la cofinanciación nacional para cada categoría de región.
- (9) De conformidad con el artículo 120, apartados 1 y 2, del Reglamento (UE) n° 1303/2013, hay que fijar el porcentaje de cofinanciación, especificar el importe máximo de la ayuda de los Fondos para cada eje prioritario e indicar si tal porcentaje ha de aplicarse al gasto total subvencionable, tanto público como privado, o al gasto público subvencionable.
- (10) La presente Decisión se entiende sin perjuicio de la posición de la Comisión en cuanto a la conformidad de las operaciones financiadas en el marco del programa

² Reglamento (UE) n° 1301/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, sobre el Fondo Europeo de Desarrollo Regional y sobre disposiciones específicas relativas al objetivo de inversión en crecimiento y empleo y por el que se deroga el Reglamento (CE) n° 1080/2006 (DO L 347 de 20.12.2013, p. 289).

³ Reglamento de Ejecución (UE) n° 288/2014 de la Comisión, de 25 de febrero de 2014, que establece normas con arreglo al Reglamento (UE) n° 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, por el que se establecen disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión, al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y por el que se establecen disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, en relación con el modelo para los programas operativos en el marco del objetivo de inversión en crecimiento y empleo, y con arreglo al Reglamento (UE) n° 1299/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, por el que se establecen disposiciones específicas relativas al apoyo del Fondo Europeo de Desarrollo Regional al objetivo de cooperación territorial europea, en relación con el modelo para los programas de cooperación en el marco del objetivo de cooperación territorial europea (DO L 87 de 22.3.2014, p. 1).

⁴ Reglamento (UE, Euratom) n° 966/2012 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 25 de octubre de 2012, sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión y por el que se deroga el Reglamento (CE, Euratom) n° 1605/2002 del Consejo (DO L 298 de 26.10.2012, p. 1).

operativo con las normas sobre ayudas estatales aplicables en el momento en que se concede la ayuda.

- (11) De conformidad con el artículo 96, apartado 10, del Reglamento (UE) nº 1303/2013, procede aprobar los elementos del programa operativo a que se refieren el apartado 2, párrafo primero, letra a), letra b), incisos i) a v) e inciso vii), letra c), incisos i) a iv), y letra d), el apartado 3 y el apartado 6, letra b), de dicho artículo,

HA ADOPTADO LA PRESENTE DECISIÓN:

Artículo 1

Se aprueban los siguientes elementos del programa operativo “Crecimiento sostenible”, para el que se solicitan ayudas del FEDER en el marco del objetivo de inversión en crecimiento y empleo destinadas a España para el período del 1 de enero de 2014 al 31 de diciembre de 2020, cuya versión final se presentó el 17 de julio de 2015:

- (a) la justificación de la elección de los objetivos temáticos, las prioridades de inversión correspondientes y las asignaciones financieras, según lo dispuesto en los puntos 1.1.2 y 1.2 del programa operativo;
- (b) los elementos exigidos para cada eje prioritario por el artículo 96, apartado 2, párrafo primero letras b) y c) del Reglamento (UE) nº 1303/2013, según lo dispuesto en la sección 2 del programa operativo, con excepción de las secciones 2.A.9 y 2.B.7;
- (c) los elementos del plan de financiación exigidos por el artículo 96, apartado 2, párrafo primero, letra d), del Reglamento (UE) nº 1303/2013, según lo dispuesto en las tablas 17 y 18a y 18c de la sección 3 del programa operativo;
- (d) el enfoque integrado del desarrollo territorial que muestre cómo el programa operativo contribuye al logro de sus objetivos y resultados esperados, que figuran en el apartado 4 del programa operativo;
- (e) para cada condición *ex ante* que resulte aplicable, una evaluación de si se cumplió en la fecha de presentación del acuerdo de asociación y del programa operativo y, en los casos en que no se cumplieran las condiciones *ex ante*, una descripción de las medidas que deberán tomarse, el calendario de ejecución y los organismos responsables, de conformidad con el resumen presentado en el acuerdo de asociación, tal como se establece en la sección 9 del programa operativo.

Artículo 2

El programa operativo apoyará los ejes prioritarios siguientes:

- (a) eje prioritario 4 “Favorecer el paso a una economía baja en carbono en todos los sectores” ;
- (b) eje prioritario 6 “Conservar y proteger el medio ambiente y promover la eficiencia de los recursos” ;
- (c) eje prioritario 7 “Promover el transporte sostenible y eliminar los estrangulamientos en las infraestructuras de red fundamentales” ;
- (d) eje prioritario 12 “Eje urbano” ;
- (e) eje prioritario 13 “Asistencia técnica”.

Artículo 3

Los gastos se financiarán a partir del 1 de enero de 2014.

Artículo 4

1. El importe máximo del crédito financiero total previsto para la ayuda del FEDER y los importes de la reserva de rendimiento se establecen en el anexo I.
2. El importe total del crédito financiero del programa operativo se establece en 5 520 800 404 EUR, y se financiará a partir de la siguiente línea presupuestaria específica del presupuesto general de la Unión Europea correspondiente a 2014:
 - (a) 13 03 60: EUR 590 117 713 (FEDER – regiones menos desarrolladas);
 - (b) 13 03 61: 3 203 202 683 EUR (FEDER — regiones en transición);
 - (c) 13 03 62: EUR 1 727 480 008 (FEDER – More regiones más desarrolladas).
3. El porcentaje máximo de cofinanciación para cada eje prioritario se establece en el anexo II. El porcentaje de cofinanciación del eje prioritario 4 se aplicará al gasto total subvencionable, público y privado. El porcentaje de cofinanciación de los ejes prioritarios 6, 7, 12 y 13 se aplicará al gasto público subvencionable.

Artículo 5

Lo destinatario de la presente Decisión será el Reino de España.

Hecho en Bruselas, el 22.7.2015

Por la Comisión
Corina CREȚU
Miembro de la Comisión



ES
ANEXO I

Crédito financiero total para la ayuda del FEDER, e importes de la reserva de rendimiento, por año (en EUR)

| Fondo | Categoría de región | 2014 | | 2015 | | 2016 | | 2017 | | 2018 | | 2019 | | 2020 | | Total | |
|--------------|--|----------------------|------------------------|----------------------|------------------------|----------------------|------------------------|----------------------|------------------------|----------------------|------------------------|----------------------|------------------------|----------------------|------------------------|----------------------|------------------------|
| | | Asignación principal | Reserva de rendimiento | Asignación principal | Reserva de rendimiento | Asignación principal | Reserva de rendimiento | Asignación principal | Reserva de rendimiento | Asignación principal | Reserva de rendimiento | Asignación principal | Reserva de rendimiento | Asignación principal | Reserva de rendimiento | Asignación principal | Reserva de rendimiento |
| FEDER | En las regiones menos desarrolladas | 0 | 0 | 150,706,884 | 9,630,272 | 77,623,634 | 4,960,202 | 79,177,154 | 5,059,473 | 80,761,719 | 5,160,728 | 82,377,942 | 5,264,006 | 84,026,358 | 5,369,341 | 554,673,691 | 35,444,022 |
| | En las regiones en transición | 0 | 0 | 817,485,003 | 52,836,956 | 421,056,784 | 27,214,394 | 429,483,608 | 27,759,050 | 438,078,820 | 28,314,589 | 446,845,761 | 28,881,227 | 455,787,338 | 29,459,153 | 3,008,737,314 | 194,465,369 |
| | En las regiones más desarrolladas | 0 | 0 | 423,875,312 | 29,639,144 | 211,621,412 | 14,797,549 | 237,760,178 | 16,624,986 | 242,372,636 | 16,947,506 | 247,077,250 | 17,276,470 | 251,875,579 | 17,611,986 | 1,614,582,367 | 112,897,641 |
| | Total | 0 | 0 | 1,392,067,199 | 92,106,372 | 710,301,830 | 46,972,145 | 746,420,940 | 49,443,509 | 761,213,175 | 50,422,823 | 776,300,953 | 51,421,703 | 791,689,275 | 52,440,480 | 5,177,993,372 | 342,807,032 |

ES

ANEXO II

Asignación financiera total para la ayuda del FEDER, cofinanciación nacional del programa operativo y cada eje prioritario e importes de la reserva de rendimiento

| Eje prioritario | Fondo | Categoría de región | Base de cálculo de la ayuda de la Unión (costo total subvencionable o coste público subvencionable) | Ayuda de la Unión (a) | Contrapartida nacional (b) = (c) + (d) | Desglose indicativo de la contrapartida nacional | | Financiación total (e) = (a) + (b) | Tasa de cofinanciación (f) = (a) / (e) (2) | Contribuciones del BEI (g) | Asignación principal | | Reserva de rendimiento | | Importe de la reserva de rendimiento como porcentaje del total de la ayuda de la Unión (l) = (j) / (a) * 100 |
|-----------------|-------|---------------------|--|--------------------------|---|--|--|---------------------------------------|---|----------------------------|-----------------------------------|---|--------------------------|---|---|
| | | | | | | Financiación pública nacional: (c) | Financiación privada nacional (d) (1) | | | | Ayuda de la Unión (h) = (a) - (j) | Contrapartida nacional (i) = (b) - (k) | Ayuda de la Unión (j) | Contrapartida nacional (k) = (b) * (j) / (a) | |
| 04 | FEDER | Menos desarrollada | Total | 64,980,819 | 16,245,206.00 | 0 | 16,245,206 | 81,226,025.00 | 80.00% | 0 | 61,050,387.00 | 15,262,598.00 | 3,930,432 | 982,608.00 | 6.05% |
| 04 | FEDER | Transición | Total | 1,165,572,811 | 268,237,385.00 | 0 | 268,237,385 | 1,433,810,196.00 | 81.29% | | 1,094,312,451.00 | 251,837,987.00 | 71,260,360 | 16,399,398.00 | 6.11% |
| 04 | FEDER | Más desarrollada | Total | 867,452,000 | 688,009,333.00 | 0 | 688,009,333 | 1,555,461,333.00 | 55.77% | | 810,348,457.00 | 642,718,331.00 | 57,103,543 | 45,291,002.00 | 6.58% |
| 06 | FEDER | Menos desarrollada | Public | 145,512,234 | 36,378,059.00 | 36,378,059 | 0 | 181,890,293.00 | 80.00% | 0 | 136,710,776.00 | 34,177,694.00 | 8,801,458 | 2,200,365.00 | 6.05% |
| 06 | FEDER | Transición | Public | 396,853,567 | 92,403,329.00 | 92,403,329 | 0 | 489,256,896.00 | 91.11% | | 372,590,880.00 | 86,754,008.00 | 24,262,687 | 5,649,321.00 | 6.11% |
| 06 | FEDER | Más desarrollada | Public | 153,325,249 | 95,765,579.00 | 95,765,579 | 0 | 249,090,828.00 | 61.55% | | 143,235,969.00 | 89,463,905.00 | 10,089,280 | 6,301,674.00 | 6.58% |
| 07 | FEDER | Menos desarrollada | Public | 302,192,146 | 75,548,037.00 | 75,548,037 | 0 | 377,740,183.00 | 30.00% | 0 | 283,913,742.00 | 70,978,436.00 | 18,278,404 | 4,569,601.00 | 6.05% |
| 07 | FEDER | Transición | Public | 1,100,961,695 | 275,240,423.00 | 275,240,423 | 0 | 1,376,202,118.00 | 80.00% | | 1,033,651,506.00 | 258,412,676.00 | 67,310,189 | 16,827,547.00 | 6.11% |
| 07 | FEDER | Más desarrollada | Public | 272,509,105 | 149,075,003.00 | 149,075,003 | 0 | 421,584,108.00 | 64.64% | | 254,577,157.00 | 139,265,403.00 | 17,931,948 | 9,809,600.00 | 6.58% |

| Eje prioritario | Fondo | Categoría de región | Base de cálculo de la ayuda de la Unión (coste total subvencionable o coste público subvencionable) | Ayuda de la Unión (a) | Contrapartida nacional (b) = (c) + (d) | Desglose indicativo de la contrapartida nacional | | Financiación total (o) = (a) + (b) | Tasa de cofinanciación (f) = (a) / (o) (2) | Contribuciones del BEI (g) | Asignación principal | | Reserva de rendimiento | | Importe de la reserva de rendimiento como porcentaje del total de la ayuda de la Unión (l) = (j) / (a) * 100 |
|-----------------|-------|---------------------|---|-----------------------|--|--|---------------------------------------|------------------------------------|--|----------------------------|-----------------------------------|--|------------------------|--|--|
| | | | | | | Financiación pública nacional: (c) | Financiación privada nacional (d) (1) | | | | Ayuda de la Unión (h) = (a) - (j) | Contrapartida nacional (i) = (b) - (k) | Ayuda de la Unión (j) | Contrapartida nacional (k) = (b) * (j) / (a) | |
| 12 | FEDER | Menos desarrollada | Public | 73,301,690 | 18,325,425.00 | 18,325,425 | 0 | 91,627,115.00 | 80.00% | | 68,867,962.00 | 17,216,993.00 | 4,433,728 | 1,108,432.00 | 6.05% |
| 12 | FEDER | Transición | Public | 517,392,191 | 124,128,474.00 | 124,128,474 | 0 | 641,520,665.00 | 80.65% | | 485,760,058.00 | 116,539,553.00 | 31,632,133 | 7,588,921.00 | 6.11% |
| 12 | FEDER | Más desarrollada | Public | 422,060,134 | 314,003,497.00 | 314,003,497 | 0 | 736,063,631.00 | 57.34% | | 394,267,264.00 | 293,341,090.00 | 27,772,870 | 20,662,407.00 | 6.58% |
| 13 | FEDER | Menos desarrollada | Public | 4,130,824 | 1,032,706.00 | 1,032,706 | 0 | 5,163,530.00 | 80.00% | | 4,130,824.00 | 1,032,706.00 | | | |
| 13 | FEDER | Transición | Public | 22,422,419 | 5,357,185.00 | 5,357,185 | 0 | 27,779,604.00 | 80.72% | | 22,422,419.00 | 5,357,185.00 | | | |
| 13 | FEDER | Más desarrollada | Public | 12,133,520 | 8,795,104.00 | 8,795,104 | 0 | 20,928,624.00 | 57.98% | | 12,133,520.00 | 8,795,104.00 | | | |
| Total | FEDER | Menos desarrollada | | 590,117,713 | 147,529,433.00 | 131,284,227 | 16,245,206 | 737,647,146.00 | 80.00% | | 554,673,691.00 | 138,668,427.00 | 35,444,022 | 8,861,006.00 | 6.01% |
| Total | FEDER | Transición | | 3,203,202,683 | 765,366,796.00 | 497,129,411 | 268,237,385 | 3,968,569,479.00 | 80.71% | | 3,008,737,314.00 | 718,901,609.00 | 194,465,369 | 46,465,187.00 | 6.07% |
| Total | FEDER | Más desarrollada | | 1,727,480,008 | 1,255,648,516.00 | 567,639,183 | 688,009,333 | 2,983,128,524.00 | 57.91% | | 1,614,582,367.00 | 1,173,583,833.00 | 112,897,641 | 82,064,683.00 | 6.54% |
| Grand total | | | | 5,520,800,404 | 2,168,544,745.00 | 1,196,052,821 | 972,491,924 | 7,689,345,149.00 | 71.80% | 0 | 5,177,993,372.00 | 2,031,153,869.00 | 342,807,032 | 137,390,876.00 | |

(1) Debe cumplimentarse únicamente cuando los ejes prioritarios se expresen en costes totales.

(2) Este porcentaje puede redondearse al número entero más próximo de la tabla. El porcentaje exacto utilizado para el reembolso de los pagos es la proporción (f).